Higuera la Real

Libro de acuerdos del Ayuntamiento

Pleno

Principia en 24 Febrero 1924.

Termina en 29 de Junio 1929

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Provincia de Badajoz **Partido de** Fregenal

Término municipal de Higuera la Real

AÑO 1924

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento.

Este libro, comprensivo de ciento cincuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento ~~se halla~~ reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con pólizas en blanco de papel de pagos al Estado, clase dos pesetas número importante

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Higuera la Real a veintinueve de febrero de mil novecientos veinticuatro

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de ciento cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a la administración municipal comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Higuera la Real a veintinueve de febrero de mil novecientos veinticuatro.

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Presidente.
D. Eleuterio Vicente.
. Concejales.
D. Antonio Martin
" Manuel Parra
" Juan Martinez
" Eugenio Alfonso
" Antonio Lopez
" Juan Jofre Marquez

Sesion ordinaria del dia 24 de Febrero de 1924

En la villa de Higuera la Real, siendo las diez horas del dia veinticuatro de Febrero de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Eleuterio Vicente Sanchez, los Señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Y habiendo concurrido numero suficiente para tomar acuerdo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden yo el Secretario, dí lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

Acto seguido se dió cuenta de los Boletines Oficiales recibidos desde la sesion anterior, quedando enterada la Corporacion y acordando se cumplan las disposiciones que a esta localidad se refieran.

Dada cuenta de las presentadas por Manuel Garcia Rodriguez importantes diez pesetas por dos tantos socorros facilitados el diez y seis del actual a obreros sin trabajo y trescientas setenta y cinco pesetas, veinte centimos, por gastos hechos en la semana en la reparacion de los caminos del Arroyo de las Pilas y del Molinete, cuya obra se ha llevado a efecto para remediar la crisis porque atraviesa; y la Corporacion despues de enterada acordó; que la primera se pague con cargo al capitulo quinto articulo segundo del presupuesto; y la ultima con cargo al capitulo sexto, articulo segundo. Y

Se levantó la sesion de que certifico. Y

Eleuterio Vicente — Antonio Martin
Manuel Parra
Juan Martinez
Juan Jofre Marquez
Antonio Lopez
Eugenio Alfonso
Juan Sabucedo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Diligencia.- Para hacer constar por ella, que en este día no pudo celebrarse la sesión ordinaria, por no haber concurrido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo. Higuera la Real dos de Marzo de mil novecientos veinticuatro.

El Alcalde. El Secretario.
Eleuterio Vicente — Juan A. Alvarado

Sesión ordinaria del día 9 de Marzo de 1924

-Presidente.-
D. Eleuterio Vicente
-Concejales-
D. Antonio Martín
" Manuel Parra
" Juan Martínez
" Juan Jose Marquez
" Eugenio Alfonso
" Antonio López

En la villa de Higuera la Real, siendo las veinte horas del día nueve de Marzo de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eleuterio Vicente Sanchez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Habiendo concurrido número suficiente para tomar acuerdo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente y de su orden yo el Secretario, dió lectura de las actas de las anteriores que fueron aprobadas y autorizada la ordinaria, y ratificada la extraordinaria de dos del actual, para la clasificación de mozos y revisión de especies que mas figura en el apéndice a este libro de acuerdos.

Acto seguido se dió cuenta de los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión, quedando enterada la Corporación y acordando se cumplan las disposiciones referentes á esta localidad.-

Inmediatamente y por unanimidad, se acordó aprobar la distribución de fondos del corriente mes.-

A continuación yo el Secretario, de orden del Señor Presidente, dió lectura de una orden del Escmo Señor General Gobernador Civil de esta provincia, fecha siete del actual, en la que dá traslado del acuerdo de la Diputación provincial por el que se accede á la petición que tenia hecha este Ayunta-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

miento sobre concesión de moratoria para saldar sus descubiertos por Contingente, para lo que se le concede el pago en diez anualidades, entendiendose que si se deja de pagar una anualidad se tendrá por rescindido el contrato, habiendose fijado el debito total por atraso en veintiocho mil doscientas sesenta y nueve pesetas, sesenta y cinco centimos, cuya suma está en un todo conforme con los datos que existen en esta oficina. La corporación acordó quedar enterada de dicha resolución y que conste en acta su satisfacción por aquel motivo, ya que con el plazo concedido, es muy facil saldar aquellos debitos, sin perturbaciones en la situación económica del Municipio.

Y se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Eleuterio Vicente — Antonio Martin

Juan Martinez

Eugenio Alfonso — Manuel Parra

Juan y.o Marquez — Antonio Lopez

Juan Martinez

Presidente
D. Eleuterio Vicente
Concejales.
D. Antonio Martin
" Manuel Parra
" Juan Martinez
" Juan Fco.o Marquez
" Eugenio Alfonso
" Antonio Lopez

Sesion ordinaria del dia 16 de Marzo de 1924

En la villa de Higuera la Real, siendo las veinte horas del dia diez y seis de Marzo de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eleuterio Vicente Sanchez, los Señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se espresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia. Habiendo concurrido numero suficiente para tomar acuerdo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines oficiales recibidos desde la sesión anterior, quedando enterada la Corporación y acordando se cumplan las disposiciones que a esta localidad se refieran. =

Acto seguido y por unanimidad, acordó la Corporación suscribirse por un trienio al servicio de información telegráfica comercial que comenzará a regir desde el día primero de abril próximo.

Y se levantó la sesión de que certifico. =

Eleuterio Vicente — Juan y.a Marquez

Juan Martinez — Antonio Martinez

Antonio Lopez

Eugenio Alfonso

Manuel Parra

Jose Martinez

Presidente.
D. Eleuterio Vicente
Concejales-
D. Francisco Borja
" Antonio Martin
" Manuel Parra
" Juan Martinez
" Antonio Lopez
" Eugenio Alfonso
" Jose Martinez

Sesion ordinaria del dia 23 de Marzo de 1924

En la villa de Higuera la Real, siendo las veinte horas del dia veintitres de Marzo de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eleuterio Vicente Sanchez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia. Habiendo concurrido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

En seguida y de su orden yó el Secretario accidental di

lectura de las actas de las anteriores que fueron aprobadas y autorizadas, y ratificada la extraordinaria de hoy para la clasificación de mozos, la cual figura en el apéndice a este libro de acuerdos. =

Acto seguido se dió cuenta de los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión, quedando enterada la corporación y acordando se cumplan las disposiciones que a esta localidad se refieran. =

Se levantó la sesión de que certifico. =

Eleuterio Vicente — Francisco Bóza

Antonio Martín

Manuel Pana

Antonio López

Juan Martínez

Eugenio Alfonso

José Martínez

Manuel Garrido

Acta de la Sesión extraordinaria del día 26 de Marzo de 1924.

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las veinte, del día veintiseis de Marzo de mil novecientos veinticuatro, y bajo la presidencia del señor Delegado Gubernativo de este Partido Don Feliciano Ortega Perez, se reunieron en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Don Eleuterio Vicente Sanchez, Alcalde Presidente, Don Francisco Bóza Mateos, primer Teniente de alcalde, Don Antonio Martín Aguilar, segundo Teniente, Don Manuel Pana Sanchez Regidor Síndico, Don Juan Martinez Perez, suplente de Síndico y los Concejales Don Eugenio Alfonso Capilla, Don Miguel Alvarez Limon, Don Juan Ignacio Márquez Alvarez, Don Andrés Real Hernandez, Don José Martinez Márquez y Don Antonio López Fuentes, habiendo dejado de asistir por estar ausentes

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ







los Concejales Don Francisco Moreno Moyo y Don Fidel Vazquez Marcelo.

En seguida y despues de aprobada y autorizada el acta de la sesion anterior, el Señor Delegado declaró abierto el acto y manifestó que por orden del Escmo Señor General Gobernador Civil de esta provincia, cesaba en este momento el actual Ayuntamiento en la forma en que se encuentra constituido; y despues de despedir cortésmente a los espresados señores y de agradecerles sus sacrificios por la gestion practicada, que supone buena, sin perjuicio de lo que resulte de la inspeccion que practicará, ordenó que pasaran los señores que han sido nombrados por dicha superior autoridad para constituir el nuevo Ayuntamiento, y presentes todos los que han de componerlo, les posesionó en los cargos para que cada uno ha sido nombrado en esta forma: Don Manuel Perez y Perez Montero, Alcalde-Presidente, Don Dámaso Alvarez Jimeno, primer Teniente de Alcalde, Don Manuel Riley Diaz, segundo Teniente de Alcalde, Don Miguel Alvarez Jimeno, Regidor Síndico, Don Julian Martin Aguilar, suplente de Síndico y Don Feliciano Clavo Fuego; Don Carlos Rodriguez Lopez P
Don Eleuterio Vicente Sanchez, Don Manuel Leona Barrancas, Don Dámaso Prados Dominguez, Don Juan Martinez Perez, Don Luis Moron del Castillo y Don Victoriano Jimeno Morcelo, Concejales. r

En seguida el Señor Delegado dirigió la palabra al nuevo ayuntamiento y despues de un atento saludo á los señores antes citados, en elocuentes frases les hizo presente las obligaciones que el cargo en que acaban de ser posesionados les impone y les exortó á que en el desempeño del mismo pongan toda su buena voluntad, ofreciendose para todo lo que pueda necesitar de él tanto particular como oficialmente.

En este momento el Señor Delegado abandonó el salon siendo despedido por todos los señores presentes.

A continuacion y reunido el Ayuntamiento, reasumo-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

se la sesión adoptandose por unanimidad los siguientes acuerdos: Nombrar Depositario de los fondos municipales y del Pósito, al concejal Don Eleuterio Vicente Sanchez y celebrar una sesión por semana, y que esta tenga lugar el domingo y hora de las veinte. =

Con lo que se dió por terminado el acto extendiendose la presente de todo lo que yo el Secretario certifico. = Entrelineas Don Carlos Rodriguez Lopez = Vale =

Manuel Pozo — Dámaso Alvarez

Manuel Giles — Carlos Rodriguez

Feliciano Claros — Eleuterio Vicente

Manuel Pozo — Dámaso Prados

Juan Martinez — Luis Morcón

Victoriano Jimeno — Antonio Martin

Manuel Pozo — Francisco Pozo

Miguel Alvarez — Juan y.o Marquez

Andres Real — Antonio Lopez

Eugenio Alfonso — Jose Martinez

Juan Pallado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión ordinaria del dia 30 de Marzo de 1924

Presidente.
D. Manuel Perez y Perez Montero

- Concejales -
D. Dámaso Alvarez Jimenez
" Manuel Giles Diaz
" Julian Martin Aguilar
" Carlos Rodriguez López
" Feliciano Claros Hugo
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Manuel Lema Barranco
" Dámaso Prados Dominguez
" Juan Martinez Perez
" Luis Morón del Castillo
" Victoriano Jimenez Morcillo

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las veinte, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Manuel Perez y Perez Montero, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia, y habiendo concurrido el numero suficiente para tomar acuerdo el señor Presidente declaró abierta la sesión. r

En seguida y de su orden yo el Secretario accidental dió lectura del acta de la sesión de veintiseis del actual, la que fué aprobada y ratificados los acuerdos que contiene.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesión ordinaria, la Corporación quedó enterada y acordó que se cumplan las disposiciones que a esta localidad se refieren.

El señor Presidente manifestó que como ya consta á los Señores Concejales, debido al pertinaz temporal de lluvias, los braceros habian acudido a la Alcaldia en demanda de socorro y que en vista de la razón que les asistia habia emperado por darles trabajo por cuenta del Municipio y que en el dia de ayer tuvo efecto una reunión de mayores contribuyentes para ver la manera de solucionar en la mejor forma posible la crisis por que los jornaleros estaban atravesando, debiendo hacer constar su satisfacción por los buenos propositos de los contribuyentes que acudieron a la reunión, los cuales todos se prestaron a poner de su parte cuanto fuera posible y que efectivamente asi lo han hecho; hoy han sido muchos los obreros que han sido empleados por los propietarios con lo cual y con los que han trabajado por cuenta del Ayuntamiento entiende que ha quedado solucionado el conflicto. Enterada la Corporación acordó haber visto con satisfacción las manifestaciones de la presidencia y autorizar á esta para resolver todas las dificultades que con aquel motivo pudieran presentarse, debiendo dar cuenta al Ayuntamiento de las gestiones que puedan originarse para la aprobación correspondiente.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Dada cuenta de las presentadas por el Secretario de este ayuntamiento Don Juan D. Mellado, importante en junto mil diez y seis pesetas setenta y cinco céntimos por los gastos de material de oficina hechos durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero últimos y el actual, de las cuales corresponden ciento noventa y ocho pesetas noventa céntimos a sellos timbrados y la Corporación acordó aprobarlas y que su importe se pague con cargo al capítulo primero artículo segundo del actual presupuesto. r

El Señor Presidente manifestó que habiendo sido clausuradas las Escuelas de niños por orden de la Inspección de primera enseñanza de esta provincia, había reunido a la Junta Local y esta había acordado proponer al Ayuntamiento que como medio de que la enseñanza no se perjudique podían trasladarse dos de las escuelas a la casa que el Ayuntamiento tiene arrendada para el Director de la Banda de Música, cargo que hoy se encuentra vacante, y otra a la casa de Don Faustino García de Vera, en calle de Jerez de la Humildad, cuyos locales reunen las mejores condiciones de entre los pocos que existen en la localidad, los cuales podrían arrendarse uno y prorogarse el contrato del otro hasta fin de Junio del año próximo con lo que habrá tiempo suficiente para que el Ayuntamiento haga las obras necesarias para instalar las escuelas en local propio. Enterada la Corporación acordó aceptar desde luego aquella propuesta y autorizar a su Presidente para formalizar los correspondientes contratos. r

En seguida y por unanimidad acordó que siendo esta su primera sesión ordinaria que conste en ella su adhesión al Gobierno que hoy nos rige y que este acuerdo se comunique al Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia con la súplica de que lo haga llegar al Jefe del Directorio Militar.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente dispuso se levantara la sesión, de todo lo cual yo como Se-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cretario accidental certifico. =

Manuel Pena — Dámaso Alvarez

Manuel Giles

Victoriano Jimeno — Eleuterio Vicente

Dámaso Prados

Juan Martinez — Carlos Rodriguez

Feliciano Claros — Luis Morcón

Manuel Lema — Manuel Ramos

Acta de la Sesión estraordinaria del dia 1º de Abril de 1924 para la constitución del Ayuntamiento con arreglo al nuevo Estatuto Municipal.

Presidente.
D. Manuel Perez y Perez Montero

-Concejales-
D. Damaso Alvarez Jimeno
" Manuel Giles Diaz
" Julian Martin Aguilar
" Carlos Rodriguez Lopez
" Feliciano Claros Lugo
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Dámaso Prados Dominguez
" Juan Martinez Perez
" Victoriano Jimeno Morales

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las veinte del dia primero de Abril de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Manuel Perez y Perez Montero con objeto de celebrar esta sesión estraordinaria para la que oportunamente y en debida forma habian sido convocados, habiendo dejado de concurrir, por estar ausentes, los Concejales D. Miguel Alvarez Jimeno Don Luis Morcón del Castillo y Don Manuel Lema Barrancos.

El señor Presidente declaró la sesión abierta y de su orden yo el Secretario di lectura al telegrama del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, a la disposición final y artículos pertinentes del Estatuto Municipal aprobado por R. D. Ley de ocho de Marzo ultimo y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

a la Real orden de veintiocho del propio mes, inserta en la Gaceta del día siguiente, sobre implantación, desde hoy, del nuevo régimen municipal.

Bien enterados los señores Concejales de aquellas disposiciones y después de ligera discusión por unanimidad acordaron que se dé exacto cumplimiento a las mismas declarando desde luego en vigor el Estatuto Municipal.

El Concejal D. Dámaso Alvarez Jimeno pidió la palabra y concedida que le fué, manifestó, que aunque no tiene contrato alguno ni es titular, suministra medicamentos a la Beneficencia Municipal, igual que el otro farmacéutico establecido en la localidad, lo que desea hacer constar por si ello pudiera ser causa de incompatibilidad con el cargo que desempeña dentro del Ayuntamiento.

En seguida el Concejal D. Eleuterio Vicente Sánchez, pidió la palabra y por las mismas razones que el señor Alvarez, hizo constar que es pariente dentro del cuarto grado, por afinidad, con dos empleados municipales nombrados con anterioridad.

Enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordó declarar compatibles a los dos expresados señores Concejales, por no estar expresamente comprendidos en ninguno de los casos de incompatibilidad que señala el Estatuto; pero que no obstante se comunique así al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia a los efectos oportunos.

Acto seguido y como según el nuevo Estatuto este Ayuntamiento solo debe componerse de doce Concejales de elección popular y en la actualidad se compone de trece, se procedió a practicar un sorteo para determinar cual debe cesar en este acto. Hecha la operación en debida forma resultó que le correspondía cesar al Concejal Don Miguel Alvarez Jimeno que viene ejerciendo las funciones de Síndico.

A continuación se acordó por unanimidad declarar confirmadas todas las designaciones de cargos Concejiles que actualmente existen en esta Corporación.

Inmediatamente se procedió a practicar, con las formalida-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

dos debidas, la elección de los suplentes de los dos Tenientes de Alcalde, cuya elección se llevó a efecto en votación secreta y practicado el escrutinio resultó que de diez sufragios emitidos, nueve lo han sido a favor de Don Damaso Prados Domínguez y uno lo fué en blanco; y como de esta votación solo ha resultado elegido un suplente, se repitió en la misma forma y hecho el escrutinio resultó que don Feliciano Clares Lugo, ha obtenido nueve votos y también apareció una papeleta en blanco. En su vista y resultando que los dos suplentes han obtenido igual número de votos y como Don Damaso Prados Domínguez es de mayor edad que don Feliciano Clares Lugo, quedó aquel proclamado suplente del primer Teniente y este del segundo.

Seguidamente se acordó declarar disuelta la Junta Municipal de Vocales Asociados, suprimido el cargo de Letrado del Ayuntamiento y constituido este en Ayuntamiento Pleno y Comisión permanente componiendose aquel y esta de las personas que determina el Estatuto.

A continuación, y por unanimidad, se acordo fijar en cuatro las sesiones del pleno del Ayuntamiento en el primer periodo cuatrimestral y que estas tengan lugar los días uno, dos, tres y cuatro de Junio próximo á las veinte horas.

El Alcalde hizo constar que delega en los Tenientes las facultades concernientes a la policía de abastos en sus respectivos distritos y que en cumplimiento de lo que dispone el último parrafo del artículo ciento veintidos del Estatuto, la Comisión permanente celebrará una sesión cada semana, la que tendrá lugar los sabados á las doce.

Seguidamente y como desde hoy queda derogada la anterior ley Municipal, se dió lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada con anexo a la misma el día treinta de Marzo último, la que fué aprobada y autorizada.

Por último se acordó hacer constar que este Ayuntamiento ha visto con suma satisfacción la promulgación del nuevo Estatuto municipal, que empieza a regir hoy, obra del

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Directorio Militar que rige la Nación y que tantos beneficios ha reportado a este Municipio y a la Patria, por cuyo acierto, así como por su gestión en todos los órdenes, el acordó felicitar y adherirse al Gobierno, cuya felicitación y adhesión se hará por el Señor Alcalde y por conducto del Señor Gobernador Civil de esta provincia.

Con lo que se dió por terminado el acto estendiendose la presente, de todo lo que yo el Secretario certifico.-

Manuel Perez — Dámaso Alvarez

Manuel Giles — Feliciano Claros

Carlos Rodriguez

Eleuterio Vicente — Sebastian Jimeno

Juan Martinez

Dámaso Prados — Juan A. Morcuende

Acta de la Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento en su primera reunión cuatrimestral, celebrada el dia 8 de Junio de 1924

Presidente.
D. Manuel Perez y Perez Montero

Concejales.
D. Dámaso Alvarez Jimeno
" Manuel Giles Diaz
" Julian Martin Aguilar
" Feliciano Claros Hugo
" Juan Martinez Perez
" Manuel Lema Barranco
Luis Moron del Castillo
" Carlos Rodriguez Lopez
" Victoriano Jimeno Morales

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las seis de la tarde del dia primero de Junio de mil novecientos veinticuatro, bajo la Presidencia del Señor alcalde Don Manuel Perez y Perez Montero, se reunieron en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial, los Señores Concejales de este ayuntamiento que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión de este dia, con el caracter de ordinaria, y primera de las cuatro que ha de comprender este primer periodo cuatrimestral, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los Señores Concejales Don Dámaso Prados Dominguez y Don Eleuterio Vicente Sanchez.

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y en seguido se dió cuenta de la gestión de la Comisión municipal perma-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

mente, durante los meses de abril y mayo ultimos, y la Corporación después de bien enterada acordó hacer constar que ha visto con satisfacción lo actuado por aquella Comisión. »

También y por unanimidad se acordó aprobar el nombramiento de Director de la Banda Municipal de Música hecho por la permanente a favor de don Carlos Jerónimo Santamaría de Gumiel, cuyo nombramiento se entenderá hecho con caracter provisional ya que el esperado señor tampoco lo acepta con caracter definitivo, quedando por tanto el señor Santamaría y el Ayuntamiento en libertad absoluta, aquel para dejar el cargo y el Ayuntamiento para nombrar en definitiva a quien tenga por conveniente.

Seguidamente se dió lectura por el infrascrito Secretario del acta de la sesión celebrada por la Comisión municipal permanente en diez y nueve de abril último, en la que se acordó fijar los cuantos del este Municipio correspondientes al presupuesto y ejercicio económico de mil novecientos veintitres a mil novecientos veinticuatro. Enterados de dicho acuerdo los señores presentes así como de la obligación que les impone la ley, se acordó por unanimidad nombrar una Comisión compuesta de los señores concejales don Julian Martin Aguilar, don Feliciano Claros Lugo y don Carlos Rodriguez Lopez, para que examinen los citados cuantos y formulen el oportuno dictamen, dando orden al Secretario de que les facilite cuantos datos y antecedentes puedan serles útiles para el buen desempeño de su cometido.

Acto seguido y también por unanimidad se acordó designar a los Concejales don Luis Morón del Castillo y don Manuel Lema Barranco, para que como Vocales formen parte de la Junta local de primera enseñanza de esta villa.

A continuación se dió cuenta de los proyectos de ordenanzas municipales formados por la Comisión municipal permanente para hacer efectivos los impuestos sobre Carnes y Cereales de Reparo, y sobre Consumos de lujo; los recargos sobre los Impuestos de Gas y Electricidad, sobre el Timbre de Espectáculos públicos, sobre la contribu-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ción Industrial y de Comercio y sobre el impuesto de cedulas personales y del arbitrio sobre inquilinato. La corporación despues de bien enterada y de una amplia y detenida discusión sobre cada una de dichas ordenanzas, por unanimidad acordo aprobadas tal y como han sido redactadas, disponiendo que en cumplimiento del articulo hercientos veintidos del Estatuto Municipal se expongan al publico por quince dias para sir reclamaciones y transcurrido este plazo se remitan al Señor Delegado de Hacienda a los efectos del articulo hercientos veintitres.

El concejal D. Manuel Giles, manifestó que como ya conocen a los señores concejales, los Maestros nacionales de esta villa, habian organizado algunos festejos con el fin de atender a la educación de los niños y a la vez al socorro de los que siendo pobres asisten a las escuelas; que dichos festejos se reunieron algunos fondos con los que se compró ropas que se repartieron entre los mas necesitados, pero por desgracia, por falta de fondos, algunos de los que estan igualmente necesitados, se habian quedado sin ella, por lo que se permite rogar a la Corporación, que si lo cree oportuno, contribuya con alguna cantidad para poder remediar dicha falta. Enterados los Señores Concejales y contando a Todos la certera de las manifestaciones del Señor Giles, y tratandose de una obra tan humanitaria y que tan directamente afecta a la enseñanza, por unanimidad acordaron, que con cargo al capitulo de imprevistos del actual presupuesto se entreguen a los Maestros nacionales, setenta y cinco pesetas con el objeto de adquirir ropas que se repartirán á los niños de las Escuelas que a juicio de dichos señores sean acreedores de ello.

Levantandose la sesión de lo que yo el Secretario certifico. =

Manuel Pinero — Dámaso Alvarez

Luis Morón — Manuel Giles

Juan Martinez — Felicisimo Castro

Manuel Juan — Pedro Rodriguez

Pedro Dominguez — Juan Adolfo

Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 2 de Junio de 1924.

-Presidente-
D. Manuel Perez y Perez Montero
Concejales.
D. Dámaso Alvarez Jimeno
" Manuel Giles Dias
" Julian Martin Aguilar
" Feliciano Claros Lugo
" Luis Morion del Castillo
" Carlos Rodriguez Lopez
" Dámaso Prados Dominguez
" Manuel Lema Barranco
" Juan Martinez Perez
" Victoriano Jimeno Morcillo

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las veinte del día dos de Junio de mil novecientos veinticuatro, bajo la Presidencia del Señor alcalde D. Manuel Perez y Perez Montero, se reunieron en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión de este día, con el carácter de ordinaria, y segunda de las cuatro que ha de comprender este primer período cuatrimestral, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia el señor Concejal don Eleuterio Vicente Sanchez.

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada.

Seguidamente se dió lectura del Real Decreto de doce de abril ultimo, inserto en la Gaceta del día trece del mismos mes y de la circular del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, que aparece publicada en el Boletin oficial del día catorce de Mayo próximo pasado, referentes a la liquidación de debitos y creditos de las Diputaciones y Ayuntamientos a favor y en contra del Estado. Bien enterados los señores Concejales de aquellas disposiciones y puntos de la importancia que tienen para la vida economica Municipal que esta liquidación se practique con la mayor escrupulosidad, por unanimidad se acordó, que por la Alcaldia y por la Comisión permanente se dedique preferente atención a este asunto al objeto de que no resulten perjudicados los intereses del Municipio, a cuyo efecto queda autorizada, para que adopte cuantas medidas y resoluciones estime necesarias para conseguir que la liquidación se practique lo mas rapidamente que sea posible y con las mayores garantias. x

Acto seguido y teniendo en cuenta que en el ejercicio economico de mil novecientos veintitres a mil novecientos veinticuatro, se hizo uso del repartimiento general de utilidades por una cantidad de veintinueve mil pesetas y que en el presupuesto aprobado para el ejercicio

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de mil novecientos veintiseis a mil novecientos veintinueve se asignaba igual repartimiento, pero por tanto y tan mil pesetas de las cuales solo podia hacerse efectiva la cuarta parte ya que dicho presupuesto ha de regir solo por el trimestre comprendido desde el primero de abril a treinta de Junio de mil novecientos veintiseis, cuya cuarta parte excede de la que a cada trimestre corresponde por el repartimiento formado para el año anterior; y teniendo en cuenta asi mismo las dificultades que existen para la formación de un nuevo repartimiento para solo un trimestre y que este es el de menos gastos y en el que con escasez han de recaudarse las mil pesetas que existen de diferencia entre uno y otro repartimiento, sin que por esta falta de ingreso, sufran perjuicio los distintos servicios municipales, por unanimidad se acordó; que el repartimiento general de utilidades formado para el ejercicio de mil novecientos veintiseis a mil novecientos veintiocho se prorogue por el ejercicio trimestral de mil novecientos veintiocho a mil novecientos veintinueve, cobrandose un trimestre del mismo, con lo cual se benefician los intereses generales del vecindario sin perjuicio de los del Municipio por las razones ya expuestas.

Acto seguido y en vista de lo que dispone el articulo cuatrocientos cuarenta y ocho del Estatuto Municipal, se acordó por unanimidad que por el Señor Alcalde se solicite del Señor Delegado de Hacienda de esta provincia la correspondiente autorización para elevar el gravamen del arbitrio sobre el consumo de bebidas, hasta diez pesetas por hectolitro.

A continuación se dió lectura del Boletin oficial de esta provincia de fecha veintiocho de Mayo último en el que aparece publicada la relación definitiva de la forma en que queda constituido este Ayuntamiento de la que resulta que el Señor Gobernador Civil nos ha hecho modificación alguna en lo que a esta Corporación afecta y los señores Concejales acordaron quedar enterados de dicha relación.

El Señor Alcalde manifestó que los guardias municipales nocturnos José Cantonero Granado y José Caniego Entero, con fecha

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

treinta y uno de Mayo ultimo le habian presentado la renuncia de sus cargos, sin que haya podido conseguir de ellos que los retiraran y en su vista y en uso de las facultades que le estan conferidas, habia nombrado en este dia a Manuel Giles Calero y Santiago Rodriguez Lopez de esta naturaleza y vecindad, y mayores de edad, para que sustituyan a aquellos, cuyos nombramientos los ha hecho con el caracter de interinos, y la Corporacion acordó quedar enterada.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. r sobre rayado - que a = Vale =

Manuel Perez — Dámaso Alvarez

Manuel Giles

Dámaso Prados — Luis Moron

Juan Martinez

Manuel Lema — Victoriano Jimenez

Feliciano Claros — Carlos Rodriguez

Julian Martin

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento con el caracter de ordinaria del dia 3 de Junio de 1924.

- Presidente.
D. Manuel Perez y Perez Montero
- Concejales -
D. Dámaso Alvarez Jimenez
" Manuel Giles Diaz
" Julian Martin Aguilar
" Feliciano Claros Lugo
" Luis Moron del Castillo
" Carlos Rodriguez Lopez
" Juan Martinez Perez.
" Manuel Lema Barranco
" Dámaso Prados Dominguez
" [illegible] Jimenez Morcelo.

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las veinte del dia tres de Junio de mil novecientos veinticuatro, bajo la Presidencia del Señor alcalde Don Manuel Perez y Perez Montero, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, los Señores Concejales de este ayuntamiento que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión de este dia, con el caracter de ordinaria y tercera de las cuatro que ha de comprender este primer periodo cuatrimestral, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia el Concejal D. Eleuterio Vicente Sanchez. r

El Señor Presidente declaró la sesión abierta y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

autorizada. r

Acto seguido se dió lectura del dictamen emitido por la comisión designada al efecto sobre las cuentas generales de fondos municipales de esta villa correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos veintitres a mil novecientos veinticuatro, y bien enterada la Corporación del referido dictamen por unanimidad se acordó aprobarlo en todas sus partes, sin la menor modificación, por hallarlo arreglado á justicia, siendo resultado del examen de dichas cuentas, las que a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes se remitirán originales al señor Gobernador Civil de esta provincia en unión del espediente de exámen y censura de las mismas.

Y se levantó la sesión de que certifico= Sobrenombrados= arreglados= Vale.

Manuel Pena — Dámaso Alvarez

Dámaso Prados — Manuel Giles

Luis Morcón — Eduardo

Manuel Lema — Juan Martinez

Victoriano Jiménez — Carlos Rodriguez

Feliciano Claros

Juan A. Morcón

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 4 de Junio de 1924

~Presidente~

D. Manuel Pérez y Pérez Montero

~Concejales~

D. Dámaso Alvarez Jimeno
" Manuel Giles Díaz
" Julian Martín Aguilar
" Feliciano Claros Trujo
" Luis Morón del Castillo
" Carlos Rodríguez López
" Juan Martínez Pérez
" Manuel Lema Barrancos
" Dámaso Prados Domínguez
" Victoriano Jimeno Morcillo

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las veinte, del día cuatro de Junio de mil novecientos veinticuatro, y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Pérez y Pérez Montero, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día y última de los cuatro que ha de comprender este primer período cuatrimestral, habiendo dejado de concurrir por haber justificado su ausencia el Concejal D. Eleuterio Vicente Sánchez. r

El Sr. Presidente declaró la sesión abierta y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

Acto seguido manifestó el señor Presidente que se entraba en el caso de discutir y en su caso aprobar el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de mil novecientos veinticuatro a mil novecientos veinticinco, cuyo proyecto fué votado por la Comisión municipal permanente en sesión de diez de Mayo último y expuesto al público por término de ocho días, en la forma prevista en el Estatuto municipal vigente, sin que contra el mismo se haya presentado protesta ni reclamación alguna. Examinados y discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándolo en su totalidad conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal así como a los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquellos, se acordó por unanimidad prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en noventa y ocho mil seiscientas cuarenta y siete pesetas, setenta y siete céntimos y los gastos en igual suma, resultando por tanto nivelado el expresado presupuesto, en el que solo deberá hacerse la aclaración de aquellos gastos que se consignan en la relación número uno del capítulo cuarto, artículo segundo, para material de las cuatro escuelas proceden-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tes días desde, serán administrados directamente por el ayuntamiento, debiendo los Maestros de dichas Escuelas solicitar de la alcaldía, y esta les entregará, el material que a juicio de aquellos sea necesario. =

En seguida se dió lectura de un escrito que copiado dice así Al Ayuntamiento de esta villa = Don José Blanco y Sánchez Ranigo, de esta naturaleza y vecindad, de setenta y cuatro años de edad, soltero y propietario, a esa digna Corporación, como mejor proceda dice: Que en este pueblo existe el antiguo convento de Jesuitas, cuyos muros en su mayoría se conservan en buen estado. Aunque este edificio se ha venido aprovechando para diferentes servicios, siempre se ha hecho bajo la base de no acometer allí grandes reformas. El que suscribe, creyendo que aquellas reformas podrían ser muy beneficiosas si se sacaba el partido máximum de que eran susceptibles, se propuso hacer un estudio de ellas para ver los servicios municipales que pudieran instalarse mediante las obras necesarias. Habiendo contado (aunque privadamente) con la autorización previa, encomendó este trabajo al arquitecto de Sevilla Don Manuel Martínez, por mediación de Don Adel Pinna, de Badajoz. Dicho señor ha hecho el estudio, planos, presupuesto y pliego de condiciones que son adjuntos. = Según se ve en dichos documentos, en el ex-convento pueden construirse cuatro Escuelas públicas de niñas, casa para siete Maestras, casa cuartel de la Guardia Civil, Plaza mercado y local para la Parada de Sementales del Estado, todo con una gran independencia y separación. Estos trabajos han sido hechos por la exclusiva cuenta del que suscribe y ha pagado su importe, según justifican los documentos que se acompañan. = Como el fin que ha guiado al que habla ha sido solamente el gran cariño que tiene a su pueblo natal, cosa que ya con anterioridad tiene bien demostrado, y creyendo que si algún día fuera posible realizar cuanto según el estudio técnico es susceptible de hacerse en el ex-convento, se habría conseguido una mejora extraordinaria para esta villa, dotándolo de un edificio que pondría muy alto el nombre de Higuera la Real; regala al

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Municipio los espresados planos, proyectos y presupuestos, para que, si ahora no fuera posible al ayuntamiento acometer obra de tanta trascendencia para la vida local, los archive por si otro dia pudiera llegar a ser una realidad. Fecha ut supra. Real Hoy de Junio de mil novecientos veintiuno.= José Claros.= Rubricados.= Bien enterados los señores Concejales de dicho escrito y de los documentos que a él se acompañan, y penetrados de las nobles generosas y altruistas que han movido a Don José Claros Sanchez-Barriga, por unanimidad acordaron: Aceptar el regalo que espresado señor hace del estudio, planos y demás documentos que se espresan; que conste en acta el agradecimiento de esta Corporación hacia el señor Claros, quien tantas muestras ha dado, en distintas ocasiones, de generosos desprendimientos y de amor a su pueblo, comunicandoselo así por la Presidencia; y por último, teniendo en cuenta que, como aquí se vé por el estudio del arquitecto, en el exconvento hay posibilidad de dotar al pueblo de un edificio donde instalar muchos servicios municipales, de los que hoy se carece, se autoriza a la Comisión municipal permanente para que haciendo un detenido exámen de dichos documentos y de los recursos municipales, vea si hay posibilidad de acometer las obras, sometiendo a la consideración del ayuntamiento el dictamen que acuerde.

El Concejal Don Feliciano Claros Lago, previa la venia de la Presidencia, dijo: Que el paseo de la Plaza, como a todos consta, fué construido el año mil novecientos tres por iniciativa del entonces Alcalde Don Ramón Gomez, ya difunto; que en conmemoración de esto, se colocó en el Paseo una lapida, que hace años y sin que él sepa los causas a que pudo obedecer, desapareció del sitio en que fué colocada, y con objeto de que quede permanente el recuerdo del iniciador de la obra y de la fecha en que se hizo, se permite rogar a la Corporación que se digne acordar la colocación de dicha lapida, o de otra si la primitiva hubiera desaparecido, comprometiendose el esponente, a ejecutar por su exclusiva cuenta, los gastos que ello pudiera ocasionar. Y como algunos señores Concejales hicieran en

yo el ruego y otros manifestaron que no veían dificultad en que se accediera a la petición; el señor Presidente expuso, que como el Parque ha sido completamente transformado, hasta quedar en la forma que hoy tiene, no le parecía oportuna la colocación de la lápida, porque en este caso deberían colocarse dos, una, para conmemorar la iniciativa y otra, la transformación; pero en vista de las opiniones ya expuestas, entiende que puede acordarse, y así se acordó, acceder al ruego del señor Claros en la forma que lo ha expuesto.

Acto seguido y por unanimidad se acordó fijar en ocho las sesiones del segundo período cuatrimestral y que estas tengan lugar en esta Sala de sesiones a las veinte horas de los días veintiocho, veintinueve y treinta del corriente próximo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión clausurándose por ocho mencionadas las de este período cuatrimestral y de ello yo el Secretario certifico. = Sobrerraspado = examen = Vale.

Manuel Pérez — Dámaso Alvarez

Feliciano Claros

Manuel Gil

Dámaso Prades — Luis Moreno

Juan Martínez — Carlos Rodríguez

Victoriano Jiménez — Manuel Lima

Luque Bellido

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 15 de Junio de 1924.

Presidente.
D. Manuel Perez y Perez Montero

Concejales.
D. Dámaso Alvarez
D. Manuel Giles
D. Julian Martín
D. Carlos Rodriguez
D. Feliciano Claros
D. Eleuterio Vicente
D. Dámaso Prados
D. Luis Moron
D. Juan Martinez

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las doce del día quince de Junio de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Manuel Perez y Perez Montero, al objeto de celebrar la sesión del pleno de este día con carácter de extraordinaria para la que con las formalidades legales y antelación necesaria habiendo sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los señores Concejales D. Manuel Lema Barranco y D. Victoriano Jimeno Moreto.

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada y informada, digo autorizada.

A continuación la presidencia dio cuenta de la renuncia que del cargo de Depositario de fondos municipales y del Pósito ha presentado el Concejal D. Eleuterio Vicente Sánchez, fundado en que por el Concejal D. Carlos Rodriguez López, se le han dirigido graves censuras en lugar público y céntrico y distinto del Salón de Sesiones.

El señor Rodriguez pidió la palabra y concedida que le fué, hizo constar que no había tenido la intención de molestar al señor Vicente, como Depositario, aun que entiende que con arreglo á varios artículos del Estatuto municipal, dicho señor no debe pertenecer a la Corporación por ser incompatible, en atención á tener dos empleados municipales que son parientes suyos dentro del cuarto grado, cosa que ya se hizo constar en el acta de constitución, é interesa de la presidencia que si aun no hubiera resuelto el señor Gobernador, á quien debió comunicarse el caso en vista de lo acordado, se recuerde de nuevo interesando

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

7ª CLASE 2 PESETAS B.7108252 TIMBRE MOVIL DEL ESTADO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

la sesion para que no existan en el Ayuntamiento Concejales legalmente incompatibles.

La presidencia despues de hacer constar que toma nota de lo dicho por el señor Rodriguez, manifestó que en esta sesion no puede tratarse de más asunto que el que motiva la convocatoria y por tanto no ha lugar á discutir sobre la capacidad ó incapacidad de ningun Concejal, y en su vista declaró abierta discusion sobre la renuncia del Depositario y motivo en que la funda.

Los señores presentes despues de reconocer que el señor Vicente, ha demostrado su generosidad y sacrificio al aceptar, sin remuneracion alguna, el cargo de Depositario, el que ha venido desempeñando á satisfaccion de todos, incluso del señor Rodriguez, por que la incompatibilidad que este alega en nada afecta a su actuacion en el cargo de Depositario, acordaron, por unanimidad, no aceptar la renuncia presentada por el señor Vicente, quien continuará desempeñando los mismos cargos que hasta ahora.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesion de lo que yo el Secretario certifico.=

Manuel Pérez — Dámaso Alvarez

Manuel Giles — Juan Martinez

Eleuterio Vicente — Dámaso Prados

Luis Morcon — Feliciano Claros

Carlos Rodriguez

Ante mi Adelardo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 29 de Junio de 1924.

Pleno

~ Presidente ~

D. Manuel Perez y Perez Montero

Concejales.

D. Damaso Alvarez Jimenez

" Manuel Giles Diaz

" Dámaso Prado y Dominguez

" Julian Claros Trigo

" Julian Martin Aguilar

" Eleuterio Trinidad Sánchez

" Juan Martinez Perez

" Victoriano Jimenez Morales

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las doce del día veintinueve de Junio de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde de D. Manuel Perez y Perez-Montero, al objeto de celebrar la sesión del pleno, de este día, con carácter de extraordinaria para la que con las formalidades legales y antelación necesaria habían sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los señores Concejales Don Carlos Rodriguez López, Don Luis Alborin del Castillo y Don Manuel Lema Zamorano.

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario dí lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

A continuación el señor Alcalde, dió cuenta del estado de débitos al Estado, de este ayuntamiento (estado número uno) el que después de discutido fué sometido á votación y aprobado por unanimidad, reconociendo y aceptando el Ayuntamiento, como partidas de cargo de esta Corporación, las figuradas en el referido estado, que ascienden en junto á veintiun mil ochocientas veinticuatro pesetas diez y siete céntimos; no habiéndose formulado voto particular.

Inmediatamente después dióse cuenta, por el señor Alcalde, del estado de créditos contra el Estado de este Ayuntamiento, (estado número dos), el que después de discutido, fué sometido á votación y aprobado por unanimidad reconociendo y aceptando el Ayuntamiento como partidas de data de esta Corporación, las figuradas en el referido estado, que ascienden en junto á Diez y siete mil novecientas treinta y dos pesetas cincuenta y cuatro céntimos; no habiéndose

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

formulando voto particular.

Seguidamente y en vista de que por fallecimiento de D. Fernando Boza Claros, se encuentra vacante el cargo de oficial segundo de esta Secretaría, se acordó por unanimidad nombrar para que pase a ocupar dicho puesto el auxiliar de la misma dependencia D. José Chaparro Navarro, y para la vacante que se produce con este ascenso, se nombra a D. Manuel Cotos González, teniendose en cuenta que tanto uno como el otro nombramiento se hacen con carácter de interinidad, cuyos funcionarios disfrutarán cada uno el sueldo que se le asigne en el presupuesto.

Seguidamente y teniendo en cuenta la Corporación la falta que se nota en la población de habitaciones para las clases menos acomodadas y resultando que el Ejido de Buenavista existe una explanada que por el suelo y por las condiciones en que se encuentra es inadaptable para otros fines como no sea para la construcción de viviendas, se acordó por unanimidad, autorizar a la Comisión municipal permanente para que estudiando el asunto vea si hay posibilidad de que mediante las condiciones que se estimen convenientes puedan ceder expresado terreno a los vecinos para la construcción de casas.

Y no habiendo más asuntos comprendidos en la convocatoria, se levantó la sesión de que yo el Secretario, certifico = Entre líneas = de este ayuntamiento = en = todo vale =

Manuel Pinar — Dámaso Alvarez

Dámaso Pinales — Eleuterio Recuete

Manuel Ojeda — Victoriano Jerez

Juan Martínez — Feliciano Claros

Ante mí Secretario

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 12 de Agosto de 1924.

Presidente.
D. Manuel Perez y Perez-Montero.
Concejales.
D. Damaso Alvarez Jimeno.
" Manuel Giles Diaz.
" Damaso Prados Dominguez.
" Julian Martin Aguilar.
" Luis Marin del Castillo.
" Valentin Vicente Sanchez.
" Juan Martinez Perez.
" Victoriano Jimeno Morcela

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las tres del dia doce de Agosto de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor alcalde D. Manuel Perez y Perez-Montero, al objeto de celebrar la sesión del pleno de este dia, con carácter de extraordinaria para la que con las formalidades legales y antelación necesaria habian sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los Señores Concejales D. Manuel Lema Barranco, D. Feliciano Clavijo y D. Carlos Rodriguez Lopez.

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

Inmediatamente se dió lectura de la orden del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, recibida el dia nueve del actual, con la que devuelve la copia del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento formado para el corriente ejercicio económico en virtud de la reclamación que contra dicho documento ha presentado el Veterinario titular D. Juan Borrego Moro, solicitando que se le aumente de diferencia entre las siguientes cincuenta pesetas cuyan cuenta cincuenta pesetas que como Inspector de carnes se le asignan y las novecientas que por tal concepto le corresponde por contar este pueblo con seis mil veintitres habitantes cuya reclamación ha sido estimada por dicha autoridad. Enterada la Corporación despues de ligera discusión por unanimidad acordó: Que el sueldo del Veterinario titular "como Inspector de carnes" se modifique consignando novecientas pesetas con lo que la relación numero tres del capitulo tercero de gastos, artículo septimo, hará un total de

mil doscientas noventa pesetas; y que estas ciento cincuenta pesetas se deduzcan de la consignación que para gastos Suplementos aparece en la relación número uno del capítulo undécimo, artículo único de gastos, quedando esta en mil trescientas setenta y una peseta diez y seis céntimos; acordándose por último que certificación de este acuerdo en unión de la copia y del presupuesto original se remitan al señor Delegado de Hacienda cumpliendo con lo ordenado.

A continuación se dió lectura de la Circular del señor Gobernador Civil de esta provincia de primero de Julio último, inserta en el Boletín Oficial de siete del propio mes y después de manifestar el señor Alcalde que ya se ha dado cumplimiento a cuanto en ella se ordena la Corporación acordó quedar enteradas.

Y se levantó la sesión de lo que yo el Secretario, certifico: Entre líneas = existen de diferencia entre las setecientas cincuenta pesetas vale =

Manuel Perez — Dámaso Alvarez

Juan Martinez — Eleuterio Vicente

Dámaso Prados — Luis Morcón

Victoriano Jerez — Manuel Giles

Juan Delgado

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 28 de agosto de 1924 por el Ayuntamiento pleno, en su segunda reunión cuatrimestral.

Presidente
D. Manuel Perez y Perez Montero

Concejales
D. Dámaso Alvarez Alvarez
" Manuel Giles Diaz
" Dámaso Prados Domingo

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las veinte del día veintiocho de agosto de mil novecientos veinticuatro, bajo la Presidencia del señor alcalde don Manuel Perez y Perez Montero se reunieron en la sala de sesiones de esta casa Consistorial, los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión de este día con el carácter de ordi-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Julian Martin Aguilar
" Luis Maria del Castillo
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Juan Martinez Perez
" Victoriano Jimeno Morado

uaria y primera de los tres que ha de comprender este segundo periodo cuatrimestral, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los señores Concejales Don Feliciano Clavo Zuazo, Don Carlos Rodriguez López y Don Manuel Luna Ramos.

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

Acto seguido se dió cuenta de la gestión de la Comisión municipal permanente durante el mes actual y las dos anteriores y después de bien enterada la Corporación acordó aprobar aquella en su totalidad, si bien los señores Prados, Martin y Vicente, hacen constar su disconformidad y desagrado respecto del acuerdo adoptado en sesión de nueve del corriente sobre arreglo de empedrado de la calle de General Cárdenas por entender que el Ayuntamiento no debe gastar nada en dicha calle en atención a ser una de las que se encuentran en mejores condiciones.

Seguidamente se dió cuenta de haberse recibido aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual, así como las ordenanzas para la exacción de los distintos arbitrios creados en el mismo, manifestando el señor Alcalde que no ha sido resuelta la petición sobre el aumento del arbitrio de bebidas, y la Corporación acordó, quedar enterada y que se gestione por la presidencia la concesión de dicho aumento.

Enterada la Corporación de que en la Caja municipal existen depositados ciento setenta y dos pesetas cincuenta céntimos importe líquido del canon que en once de Marzo de mil novecientos veintidos, rifó Antonio Luna Ortiz, cuya suma desde aquella fecha ha estado a disposición del que hubiera resultado favorecido, sin que nadie la haya reclamado y considerando que han transcurrido con exceso tiempo mas que suficiente para que se considere prescrito el derecho a la reclamación, se acordó por unanimidad que la expresada cantidad se entregue mitad a la Asociación de San Vicente

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de Paul y la otra mitad a la del Ropero de Santa Catalina, unicas que con fines benéficos existen en esta villa.

El Concejal señor Martin, interesó que se proceda al arreglo del empedrado de las calles que se encuentren en peores condiciones y la presidencia ofreció atender a este ruego tan pronto como cuente con los fondos necesarios para ello, de cuyos fondos hoy carece.

Y se levantó la sesión de lo que yo el Secretario certifico.

Manuel Pérez — Dámaso Alvarez — Julian [illegible] — Eleuterio Vicente — Juan Martinez — Dámaso Prados — Luis Morcin — Victoriano Jimeno — Manuel Giles — Juan Delgado

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de Agosto de 1924, por el Ayuntamiento pleno en su segunda Reunión cuatrimestral.

Presidente.
D. Manuel Perez y Perez-Montero

Concejales.
D. Dámaso Alvarez Jimeno
" Manuel Perna Barrantes
" Dámaso Prados Dominguez
" Julian Martin Aguilar
" Luis Morin del Castillo
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Juan Martinez Perez
" Victoriano Jimeno Morcillo

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las veinte del dia veintinueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Manuel Perez y Perez-Montero, se reunieron en la sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión de este dia con el carácter de ordinaria y segunda de las tres que han de comprender este segundo periodo cuatrimestral, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los señores Concejales D. Manuel Giles Diaz, D. Feliciano Claro Hugo y D. Carlos Rodriguez Lopez.

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Seguidamente se dió cuenta del expediente que se instruyó por este Ayuntamiento para ceder, á varios vecinos la Plaza de Toros en arriendo gratuitamente por veinte años con la condición de mejorarla en la forma que en el expediente se indica. Bien enterada la Corporación de dicho expediente y resultando que la entrega se hizo en veinticinco de Junio de mil novecientos cuatro, en igual día del año actual ha cesado el arriendo, quedando únicamente la propiedad de los palcos en la forma y condiciones que se estipularon; y en su vista la Corporación por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos: Primero: Hacerse cargo desde luego de la Plaza de Toros, por haber transcurrido el tiempo por el que se cedió en arriendo, respetándose la propiedad de los palcos en la forma y condiciones que expresa el acuerdo del (día) Ayuntamiento de doce de Junio de mil novecientos cuatro. Segundo: Que en lo sucesivo no se arrendará por años completos, cediéndose únicamente por funciones, debiendo cobrarse como arriendo ó alquiler las cantidades siguientes. Cincuenta pesetas por cada novillada, becerrada, charlotada, funciones de Circo ú otra clase de espectáculos, á excepción de los días catorce y quince de Septiembre en que se cobrarán en el primero doscientas cincuenta pesetas si se celebra corrida con picadores y ciento cincuenta si la corrida es sin picadores ó bien se dá otra clase de espectáculos y el segundo, ó sea el día quince, se cobrarán setenta y cinco pesetas sea cual fuere la clase de espectáculos. Tercero: Autorizar á la Comisión municipal permanente para que pueda ceder gratuitamente la plaza cuando se organice algun festival con carácter exclusivamente benéfico. Cuarto: Que las anteriores reglas tengan aplicación á partir del día primero de Octubre próximo y por excepción en las fiestas que han de tener lugar en el inmediato mes de Septiembre se cede la Plaza gratuitamente para el día catorce con la condición de que los que la tomen han de blanquearla por su cuenta.

Enterada la Corporación de que en la Caja municipal existen depositadas Setenta y cuatro pesetas pertenecientes

7ª CLASE 2 PESETAS B. 7108258 TIMBRE DEL ESTADO HACIENDA LA REAL

á la Sociedad de la Plaza de Toros por las funciones celebradas en ocho de Abril de mil novecientos veintidos y ocho de Septiembre de mil novecientos veintitres, se acordó por unanimidad que aquella suma se entregue á la repetida Sociedad.

El señor Presidente manifestó que por encontrarse clausuradas las Escuelas de niñas habia gestionado y conseguido arrendar cuatro locales donde poder instalarlas, si bien este arriendo, que no está aún formalizado, lo ha hecho condicionado á que previamente fueran aprobados los locales por la Inspeccion provincial y despues á que el Ayuntamiento aceptara las condiciones: Dos espresados locales son dos en la casa número siete de la Calle Pozo piso alto, propiedad de D. Gregorio Fernández Diaz, con entrada por la calle General Cardenas, en la cantidad de Quinientas Pesetas anuales y por dos años, con la condicion de que cuantas obras hayan de hacerse para instalar las Escuelas lo han de ser por cuenta del Ayuntamiento: Otros dos locales son en la casa número veinte de la calle Santa Catalina, piso bajo, propiedad de D. José Albania Ramos Morales, en la cantidad de Setecientas pesetas anuales, por dos años y con la condicion de que las obras que hayan de hacerse á propuesta de la Alcaldia han de ser satisfechas mitad por el Ayuntamiento y mitad por el dueño de la casa quedando todas á beneficio de la casa. La Corporacion despues de bien enterada y considerando una necesidad indispensable el arriendo, por unanimidad acordó: Que en el caso de que los locales sean autorizados por la inspeccion el señor Alcalde proceda á formular los correspondientes contratos en las condiciones esenciales que quedan indicadas.

Y se levantó la sesion de lo que yo el Secretario, certifico. = Entre parentesis = del = no vale =

Julian Juan Martinez

Ramon Pozo Dámaso Alvarez

Victoriano Jimenez

Eleuterio Vicente

Manuel Fuentes Luis Morón

Dámaso Prado Juan Adalid

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la Sesion celebrada el 30 de Agosto de 1924, por el ayuntamiento pleno en su segunda reunion cuatrimestral.

Presidente.
D. Manuel Perez y Perez Montero

Concejales.
D. Damian Alvarez Simon
" Damian Prados Dominguez
" Julian Martin Aguilar
" Luis Moron del Castillo
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Manuel Lema Barranco
" Juan Martinez Perez
" Victoriano Simon Morcillo

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las veinte del dia treinta de Agosto de mil novecientos veinticuatro, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Perez y Perez-Montero, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se espresan, con objeto de celebrar la sesion de este dia con el carácter de ordinaria y tercera de las tres que han de comprender este segundo periodo cuatrimestral, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los señores Concejales D. Manuel Giles Diaz, D. Juliano Clavo Lugo y D. Carlos Rodriguez Lopez.

El señor Presidente declaró abierta la sesion y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

Acto seguido se dió lectura á la siguiente proposicion de la Comision municipal permanente.

Primero: Que el alcantarillado se fijará al final del acta por metro de nota en que por el Estatuto municipal vigente y muy especialmente por el artículo 97 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales, se impone á los Ayuntamientos la obligacion de contribuir con los medios á su alcance al fomento de construccion de viviendas económicas en que las clases mas modestas encuentren hogar higiénico y en armonia con sus recursos, dejando al arbitrio de los mismos Ayuntamientos los medios que para ello hayan de utilizarse.

Segundo: Que en esta localidad existe el Egido de Buenavista, enclavado dentro del perímetro de la poblacion, por lo que necesariamente ha de considerarse como sobrante de la via pública, el cual constituye hoy un foco de infeccion, segun resulta acreditado en el espediente, y para quitarlo lo mas conveniente es dividirlo en solares y repartirlo entre los vecinos que reunan ciertas condiciones para que construyan casas con lo cual, ademas

de urbanizar é higienizar aquel sitio, se habrá conseguido que buen número de familias que carecen de casas la tengan ya que también esta es una necesidad sentida en la localidad desde hace años.

Tercero: Que por las condiciones especiales de este vecindario no son adaptables á esta localidad las disposiciones de la ley de casas baratas por cuya causa no queda otro recurso que la cesión de los solares, al precio de tasación, sin que tampoco pueda dejarse al arbitrio de los que los adquieran la forma de construcción para evitar que puedan construir casas faltas de condiciones higiénicas.

En su vista esta Comisión propone al Ayuntamiento pleno, que debe acordar desde luego la cesión de los solares que resultan en el Egido de Bienvenida á los vecinos en las siguientes condiciones.

Primera: Los cincuenta y ocho solares que hay, según el croquis unido al espediente, se repartirán entre los que lo soliciten, siendo condición precisa para que se les pueda conceder que el solicitante sea natural y vecino de esta villa, que carezca de casa propia; que no pague contribución territorial y que pertenezca á las clases menos acomodadas.

Segunda: Las solicitudes se dirigirán á este Ayuntamiento, en el papel correspondiente, dentro del plazo de treinta días á contar desde el en que se abra el plazo de admisión de ellas. Trascurrido este plazo, se reunirá el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria, para examinarlas y desechar las de aquellos solicitantes que no reunan las condiciones exigidas en las reglas anteriores.

Tercera: Practicada aquella operación se procederá al sorteo de los solares entre todos los solicitantes cuyas peticiones hayan sido aprobadas.

El sorteo determinará el solar que á cada uno corresponda, quedando sin el los que no sean favorecidos por la suerte. La operación del sorteo se recipiará por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria que se anunciará con ocho días de antelación.

Cuarta: Practicado el sorteo á cada uno de los que hayan sido favorecidos se les hará entrega de certificación del solar que le

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

haya corresponsido para que desde luego entre en posesion del mismo si bien esta posesion quedará condicionada á las limitaciones que espresan las siguientes reglas.

Quinta: El importe de cada solar es de veintitres pesetas en que ha sido tasado cuyo importe se ingresará en la Caja Municipal por aquel á quien se le adjudique dentro del plazo de treinta dias á contar desde el siguiente al de la adjudicacion.

Sesta: Una vez notificado á cada interesado el solar que por suerte le haya correspondido queda obligado á dar principio á las obras dentro del plazo de seis meses y estas habrán de quedar terminadas antes de dos años á contar desde la adjudicacion. Una vez comenzadas las obras y dentro del plazo de un año quedarán levantados los muros hasta la altura misma que han de tener.

Séptima: Si dentro del plazo que determina la condicion anterior alguno no diera principio á las obras se le requerirá para que lo efectue en un nuevo plazo que se le señalará y que no podrá esceder de un mes. Si principiadas las obras y dentro de los plazos marcados no iban en las condiciones exigidas en la regla anterior se le concederá un nuevo plazo que nunca podrá esceder de un año.

Octava: Trascurridos los plazos marcados en las reglas séptima sin que las obras se pongan en las condiciones que espresa la regla sesta se perderá el derecho á la tasacion incautándose el Ayuntamiento del solar y de las obras, en las condiciones en que se encuentren, este solar lo cederá el Ayuntamiento con las mismas formalidades á otro vecino que reuna las condiciones exigidas en la regla primera. La obra que este hecha se tasará por peritos nombrados esclusivamente por el Ayuntamiento y aquel á quien se le adjudique abonará el importe total de la tasacion; de esta suma se pagarán los gastos que la tasacion origine y el resto se entregará al dueño anterior.

Novena: Los que en virtud de las reglas anteriores pierdan el derecho á la cesión no podrán reclamar del Ayuntamiento ninguna clase de indemnización por los perjuicios que sufran.

Décima: Una vez levantadas todas las paredes exteriores, las de los corrales, hecha de el primer cuerpo de casa, unidas las fachadas, puesta la portada exterior y hechas las otras de empedrado y alcantarillado que á cada uno corresponde se consolidará el derecho del dueño sin que el Ayuntamiento tenga ya más intervención que las que las leyes sanitarias ú otras especiales puedan conferirle.

Undécima: Ninguno vecino podrá solicitar más de un solar ni solidar un solar determinado.

Duodécima: El dueño del solar queda obligado á abrir y terminar por el centro de la calle la alcantarilla general y enchufar en ella el caño de su casa quedando igualmente obligado á empedrar la mitad de la calle en todo el frente de su fachada.

Decimatercera: Los solares contiguos á la calle Buenavista marcados en el croquis con los números uno, catorce, veintiocho, y cuarenta y tres tienen que construirlos en la siguiente forma. La entrada de la casa será por la calle que corresponda igual que los demás solares y el tejado que dé á la calle de Buenavista han de hacerlo de forma diagonal de igual altura que la fachada principal abriendo en la planta baja y á la expresada calle por lo menos una ventana ampliada y la pared del corral que dé á la expresada calle á de tener una altura de tres metros en su totalidad con inclusión del caballete que necesariamente ha de tener.

Decimacuarta: Las casas que se construyan han de reunir las condiciones siguientes. La fachada principal tendrá la altura de cuatro metros diez y ocho centímetros. La planta baja tendrá una altura de dos ochenta metros desde el suelo al techo. Los dormitorios estarán provistos de balcones ó ventanas de uno cincuenta metros cuadrados como máximum y han de tener una capacidad de quince metros cúbicos por individuo. El pavimento de la planta baja ha de estar por lo menos á veinte centímetros sobre el terreno exterior ó de la calle.

7ª CLASE 2 PESETAS B.7108263

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

La cocina tendrá tres metros cuadrados y ventilación directa por medio de balcón ó ventana de un metro cuadrado como mínimun.
El retrete será de un metro cincuenta centímetros cuadrados con ventilación directa en igual forma que la cocina y estará provisto de sifón. El corral ó patio ocupará una estensión del diez por ciento de lo edificado con suelo impermeable y sifón en los sumideros de los que necesariamente deberá estar provistos.
La cuadra quedará aislada del edificio en lo que sea posible.
Las paredes medianeras de los corrales han de tener una altura de dos metros por lo menos. En lo no prevista se estará á lo que dispone la Real Orden de nueve de Agosto de mil novecientos veintitres y á lo que disponga la Junta Municipal de Sanidad.
El ayuntamiento resolverá lo que estime más acertado.
Y siguen los Real treinta de Agosto de mil novecientos veintinueve. = Manuel Perez = Damaso Alvarez = Manuel Giles.= Terminada la lectura y despues de amplia y detenida discusión por unanimidad se acordó: Aprobar en todas sus partes la moción de la Permanente, habiendo visto con satisfacción lo hecho por ella y que desde luego se proceda al reparto de los solares, cuya operación se ajustará en un todo á las condiciones propuestas.
Seguidamente se dió lectura de un oficio de la Inspección de primera enseñanza de esta provincia por la que aprueba los locales que para Escuelas de niñas que le fueron propuestos cuya aprobación la hace con la condición de que cada Escuela quede establecida en local independiente y que á los locales de la calle de Santa Catalina se dote de retretes. La Corporación despues de enterada acordó ratificar su acuerdo de ayer y que en su vista se proceda desde luego á formalizar los correspondientes contratos y á ejecutar las obras necesarias.
El señor Presidente manifestó que la Comision municipal

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

en sesión de diez y nueve de Abril último, designó al Concejal D. Damaso Prados Dominguez, para que formara parte de la Junta municipal del Censo Electoral, cuyo acuerdo, por un olvido, no se hizo constar en el acta de la sesión en que fué adoptado, y como esta designación corresponde al Ayuntamiento pleno y en vista de la Circular del señor Presidente de la Junta provincial que aparece inserta en el Boletín Oficial de nueve de Julio, de la que se dió lectura hay necesidad de designar tambien un suplente del Vocal Concejal, lo pone en conocimiento de la Corporación para que adopte la resolución que estime oportuna. Bien enterados los señores Concejales por unanimidad acordaron: Ratificar el nombramiento de Vocal propietario de la Junta Municipal del Censo Electoral, hecho á favor del Concejal Don Damaso Prados Dominguez, cuyo nombramiento se entenderá hecho desde el dia diez y nueve de Abril último, y nombrar como Vocal suplente del mismo al Concejal D. Juan Martinez Perez.

A continuación y tambien por unanimidad acordó la Corporación fijar en dos las sesiones del tercer periodo cuatrimestral y que ellas tengan lugar los dias tres y cuatro de Diciembre próximo en la Sala de Sesiones y hora de las veinte.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión á las veintitres horas y de todo ello yo el Secretario, certifico. = Entre líneas = veinte = el = permanente = todo vale = Entre líneas = El encabezamiento se inserta al final del acta por medio de nota = vale =

Nota = Por error dejó de copiarse en el lugar correspondiente el encabezamiento de la proposición de la Comisión permanente y que dice así = El Ayuntamiento = La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en vista del expediente instruido con motivo del acuerdo de veintinueve de Junio último sobre cesión del terreno existente en el Egido de Bienvenida, tiene el honor de someter á la consideración del ayuntamiento pleno,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

la siguiente proposición fundandose para ello = queda salvada dicha omisión por medio de la presente nota y de ello certifico =

Manuel Perez — Dámaso Alvarez

Manuel Giles — Eleuterio Vicente

Juan Martinez — [illegible]

Luis Morón

Dámaso Prados

Victoriano Jimeno

Manuel Lessa

Juan [illegible]

Acta de la sesión celebrada el dia 26 de Septiembre de 1924 por el Ayuntamiento pleno y con caracter de estraordinaria.

-Presidente-
D. Manuel Perez y Perez Montero

-Concejales-
D. Dámaso Alvarez Jimeno
" Manuel Giles Diaz
" Dámaso Prados Domingo
" Feliciano Claros Jugo
" Julian Martin Aguilar
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Manuel Lena Barrancas
" Luis Morón del Castillo
" Juan Martinez Perez
" Victoriano Jimeno Morcelo

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las veinte del dia veintiseis de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, bajo la Presidencia del señor alcalde D. Manuel Perez y Perez Montero, se reunieron en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se esperan, al objeto de celebrar la sesión del pleno de este dia con caracter de estraordinaria para la que con las formalidades legales y antelación necesaria habian sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia el Concejal Don Carlos Rodriguez Lopez. =

El Señor Presidente declaró la sesión abierta y de su orden por el Secretario se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada. =

Acto continuo y como unico asunto comprendido en la convocatoria se puso a discusión el referente a la forma en que la Comisión municipal permanente ha acordado la implantación del aumento del arbitrio sobre el consumo de bebidas que ha sido

autorizado por el Señor Delegado de Hacienda de esta provincia por acuerdo de ocho del actual y comunicado a esta alcaldía en oficio de once del propio mes; y de orden de la presidencia, yo el Secretario, di lectura del esperado oficio, del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal permanente en sesión de trece del corriente, del pliego de condiciones por el que se rige el contrato que con Don Facundo Luna Ortiz tiene el ayuntamiento para la exacción del arbitrio y del artículo cuatrocientos cuarenta y cuatro del Estatuto municipal que concuerda exactamente con el artículo once del Real Decreto de once de Septiembre de mil novecientos diez y ocho; Bien enterada la Corporación de todos los documentos que acaban de leerse, después de amplia y detenida discusión y a propuesta del Concejal señor Martín y teniendo en cuenta todas las razones que por los que hicieron uso de la palabra habían sido expuestas, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos. r

Primero: Hacer constar que la Comisión municipal permanente al implantar el aumento en la forma en que lo ha hecho ha obrado con arreglo al contrato de arriendo y al Estatuto Municipal vigente. r

Segundo: Que se consulte con el señor Delegado de Hacienda si este aumento ha de regir desde la fecha en que por dicha autoridad ha sido autorizado, en cuyo caso el ayuntamiento se perjudica en mil seiscientas treinta y una pesetas quince céntimos ya que deja de percibir dos mensualidades y media; o si por el contrario ha de empezar desde primero de Julio último a cuyo efecto el rematante deberá ingresar la parte proporcional desde dicho día haciendo efectivo de los introductores la diferencia del adeudo por las especies introducidas desde igual fecha. r

Tercero: Que para el caso de que la anterior no fuera posible resolverla en forma que beneficie los intereses del Municipio, se consulte a la vez si han de adeudarse ó nó, las existencias que haya en el término al implantarse el aumento por la diferencia de los derechos adeudados y si en el caso de que tengo que llegarse al adeudo el importe de este ha de cobrarlo el rematante ó el ayuntamiento. r

Y no habiendo otros asuntos comprendidos en la convocatoria el señor Presidente dio por terminada la sesión levantándose la presente acta que firman los señores que han

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

concurrido de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Manuel Perez
Manuel Giles
Eleuterio Vicente
Dámaso Prados
Dámaso Alvarez
Victoriano Jimeno
Manuel Lema
Juan Martinez
Feliciano Claros
Luis Morón
Juan Martin

Acta de la Sesión celebrada el dia 13 de Noviembre de 1924 por el Ayuntamiento pleno y con caracter de estraordinaria.

.Presidente.
D. Manuel Perez y Perez Montero.
-Concejales-
D. Dámaso Alvarez Jimeno.
" Manuel Giles Diaz.
" Dámaso Prados Dominguez.
" Feliciano Claros Jugo.
" Julian Martin Aguilar.
" Eleuterio Vicente Sanchez.
" Manuel Lema Barranco.
" Carlos Rodriguez Lópes.
" Juan Martinez Perez.
" Victoriano Jimeno Morcelo.
" Luis Morón del Castillo.

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las veinte del dia trece de Noviembre de mil novecientos veintiocho, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Manuel Perez y Perez Montero, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se espresan al objeto de celebrar la sesión del pleno de este dia con caracter de estraordinaria para la que con las formalidades legales y antelación necesaria habian sido convocados.

El Señor Presidente declaró la sesión abierta y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

A continuación se dió cuenta del espediente que se instruye para repartir entre los vecinos que lo soliciten y reunan las condiciones que están señaladas, los cincuenta y ocho solares que para la construcción de casas hay en el Egido de Buenavista, de cuyo espediente resulta que habiendo transcurrido el plazo que para la admisión de solicitudes se señaló, no se

han presentado peticiones bastantes para el total de los solares. Enterados los señores Concejales y considerando que la falta de peticiones puede obedecer solamente a lo demasiado restrictiva que es la condición primera, en que se determinan las circunstancias que han de concurrir en los solicitantes para optar a la concesión, por unanimidad acordaron: que dicha condición primera quede redactada en la siguiente forma: "Los cincuenta y seis solares que hay según el croquis unido al expediente, se repartirán entre los solicitantes, siendo condición precisa para que se les pueda conceder, que el solicitante sea vecino de esta villa, que no pague más de veinticinco pesetas de contribución territorial y que pertenezca a la clase menos acomodada de la población," acordándose así mismo, que la anterior modificación se haga pública en la forma de costumbre y que se conceda un nuevo plazo que terminará el día treinta del actual para que los que lo deseen presenten sus solicitudes.

Seguidamente y por orden de la presidencia yo el Secretario di lectura del escrito que con fecha diez del actual dirige al Ayuntamiento el vecino de esta villa Don Francisco Morcelo Ruiz, con domicilio en calle Nueva, el que solicita ser nombrado Recaudador y agente Ejecutivo para hacer efectivo el repartimiento general de utilidades del ejercicio actual, siempre que el Ayuntamiento considere aceptables las condiciones que expresa y que son: Como garantía ofrece todos sus bienes muebles y futuros: Se compromete a cobrar la totalidad del reparto, pero solo se hará cargo de los recibos talonarios del trimestre o trimestres que hayan de ponerse al cobro, respondiendo únicamente de los valores recibidos: También se compromete a ingresar las treinta y una mil pesetas que importa el reparto quedando a su favor el seis por ciento con que aquellos aparecen gravados para premio de cobranza y fallidos, cuyas partidas fallidas, si las hay, serán de su cargo: Que si ahora se cobran dos trimestres, su importe lo ingresará en tres plazos, uno de seis mil pesetas a los cinco días de empezar la cobranza, otro, de igual cantidad, a los diez días y otro de tres mil quinientas pesetas, veinticinco días después de haber hecho el segundo ingreso: Que el tercer trimestre lo ingresará, la mitad en los quince primeros días del mes en que se efectue la cobranza y la otra mitad el último día del mismo mes: Que el cuarto trimestre lo ingresará en igual forma que el tercero: Que el Ayuntamiento solo queda obligado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

a facilitarle los auxilios que determina la vigente Instrucción de apremios para poder efectuar la recaudación en su período ejecutivo; y por último que la cantidad que quede pendiente de cobro será de su exclusiva cuenta sin que cualquiera que para este descubierto pueda formular reclamación ni pedir indemnización de clase alguna al Ayuntamiento. Terminada la lectura y después de bien enterados los señores Concejales y teniendo en cuenta que el señor Morcelo, es persona de garantías que suficiente para responder de los valores que se le entreguen, que las condiciones son muy ventajosas para los intereses del Municipio y para la buena marcha de la administración, que dadas lo avanzado de la época es de urgente necesidad proceder a la recaudación tan pronto como la Junta haga entrega del repartimiento y visto que, según se espera en la relación correspondiente del presupuesto del presupuesto de ingresos, puede cobrarse la recaudación en la forma propuesta, por unanimidad se acordó: Aceptar todas y cada una de las condiciones del escrito y en su virtud nombrar recaudador y agente ejecutivo del repartimiento general de utilidades del presente ejercicio a don Francisco Morcelo Ruiz, cuyo señor queda obligado a cumplir en un todo con lo que en su virtud se compromete, haciendo los ingresos en los plazos señalados, y en el caso de que así no lo haga, podrá procederse ejecutivamente contra sus bienes propios.

Seguidamente se dió lectura de un oficio del Señor Delegado de esta provincia, fecha treinta y uno de octubre último, por el que contesta a la consulta que se le hizo en virtud de lo acordado en la sesión del día veintinueve de septiembre anterior, cuya autoridad es de opinión, que el aumento del arbitrio sobre el consumo de bebidas debe implantarse con posterioridad al diez y seis de agosto próximo pasado, exigiendo al rematante la parte proporcional desde dicho día, haciendo efectiva de los introductores la diferencia de los adeudos y que las existencias que hubiera antes de la fecha de la implantación del aumento, debe efectuarse por el Ayuntamiento que dando a su favor y con intervención del rematante al que se le debe dar la participación prudencial por los gastos de administra-

ción y cobranza y beneficio industrial. Bien enterados los señores Concejales y en vista de opinión tan autorizada como la del señor Delegado de Hacienda, por unanimidad acordaron: Que el aumento arbitrio sobre el consumo de bebidas se implante a partir del día primero de Septiembre próximo pasado, desde cuya fecha deberá ingresar el rematante por este concepto doble cantidad de la que venía ingresando, haciendo efectivo de los introductores, desde esa misma fecha la diferencia del arbitrio de las especies introducidas, cuya suma quedará a beneficio del rematante, sin que puedan adeudarse las existencias que hubiera en dicho día primero de Septiembre por ser desconocidas.

Y terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión siendo la hora de las veintidós y de todo ello yo el Secretario certifico - Entre líneas = hay = Vale =

Manuel Pérez — Dámaso Alvarez

Dámaso Prados — Juan Martínez

Eleuterio Vicente — Manuel Lema

Carlos Rodríguez — Manuel Giles

Luis Moreno — Victoriano Jiménez

Feliciano Claros

Juan Adrada

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la Sesion celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 28 de Noviembre de 1924 con carácter de estraordinaria y urgente

- Presidente -
D. Manuel Pera y Pera Montero.
- Concejales -
" Damaso Alvarez Jimeno
" Manuel Giles Diaz
" Damaso Prado Dominguez
" Julian Martin Aguilar
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Manuel Lema Barranco
" Carlos Rodriguez Lopez
" Juan Martinez Pera

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las veinte del dia veintiocho de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Pera y Pera Montero, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Concejales de este ayuntamiento que al margen se espresan con objeto de celebrar esta sesion estraordinaria para la que con carácter de urgente habian sido convocados, habiendo escusado de asistir por haber justificado su ausencia los Señores Concejales D. Julioano Claro Lugo, D. Luis Moron del Castillo, y D. Victoriano Jimeno Morcillo.

El Señor Presidente declaró la sesion abierta, y de su orden yo el Secretario dí lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

A continuacion la Presidencia manifestó que con fecha dia y veinte del actual hubo necesidad de empezar á dar trabajo á los obreros que se encontraban en paro forzoso, que se dispuso no acudir al reparto entre los propietarios y que á todos se les diera trabajo por cuenta del Ayuntamiento habiendoseles asignado el jornal de dos pesetas, y que con el número de los que van acudiendo al trabajo aumentó considerablemente de dia en dia, temiendo que no fuera posible sostener esta crisis con los fondos municipales, hoy dispuso el Sorteo con objeto de que fueran la mitad cada dia, pero no obstante desea que el Ayuntamiento resuelva sobre este asunto lo que estime mas conveniente. Bien enterados los Señores Concejales y despues de amplia discusion acerca de los recursos con que cuenta el Municipio, cantidad presupuesta para estos fines necesidad de confortar la crisis del trabajo por que actualmente se está atravesando, y considerando esta atencion como preferentisima por unanimidad se acordó: Que continue el Ayuntamiento facilitando trabajo á todos los obre

ros que cada día se presenten sin que se establezca el turno que hoy se había dispuesto.

Seguidamente y como asunto comprendido en la convocatoria, se acordó por unanimidad que las sesiones del tercer trimestre ordinario que por acuerdo de treinta de Agosto último se fijaron para los días tres y cuatro de Diciembre inmediato se celebren en los días diez y nueve de Marzo próximo á las veinte horas, con objeto de en ellas poder resolver sobre el presupuesto municipal ordinario para mil novecientos veintiseis á mil novecientos veintisiete.

Acto seguido se dió cuenta de la propuesta de transferencia de varios créditos del presupuesto municipal ordinario de este año, acordada por la Comision municipal permanente en sesion de primero del actual, cuyo expediente ha sido expuesto al público por quince días en la forma ordenada por el artículo doce del Reglamento de veintitres de Agosto último sin que en su contra se haya presentado reclamacion de clase alguna. Bien enterados los señores Concejales y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende y encontrandolos conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporacion, por unanimidad acordaron: Aprobar la espresada propuesta de transferencia quedando en su consecuencia fijados definitivamente el total de gastos del Presupuesto

Capítulo 2º - artículo 2º - Partida 3ª - En la cantidad de ——— 1576-67
Capítulo 4º - artículo 4º - Partida 1 - En la cantidad de ——— 3020-87
Capítulo 4º - artículo 4º - Partida 2 - En la cantidad de ——— 1000-00
Capítulo 5º - artículo 1º - Partida 2 - En la cantidad de ——— 1000-00
Capítulo 9º - artículo 3º - Partida 1 - En la cantidad de ——— 631-46
Capítulo 9º - artículo 8º - Partida 1 - En la cantidad de ——— 2160-00
Capítulo 9º - artículo 13º - Partida 1 - En la cantidad de ——— 12.342-00

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión siendo la hora de las veintidos y treinta minutos de todo lo que yo el Secretario certifico. Manuel Pozo Dámaso Alvarez

Siguen las firmas

= firmas =

Carlos Rodrigz

Manuel Giles

Juan Martinez

Eleuterio Vicente

Dámaso Prados

Manuel Lema

Acta de la Sesion celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 8º de Enero de 1925 con caracter de estraordinaria.

Presidente.
D. Manuel Perez y Perez Montero

-Concejales-
D. Dámaso Alvarez Jimeno
" Manuel Giles Diaz
" Dámaso Prados Dominguez
" Feliciano Claros Hugo
" Julian Martin aguilar
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Manuel Lema Barrancos
" Carlos Rodriguez Lopez
" Juan Martinez Perez
" Victoriano Jimeno Morales
" Luis Morion del Castillo

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las doce del dia primero de Enero de mil novecientos veinticinco, bajo la presidencia del señor alcalde don Manuel Perez y Perez Montero, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se espresan, con objeto de celebrar la sesión estraordinaria de este dia para la que con las formalidades debidas y antelación necesaria habian sido convocados.

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden por el Secretario se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

La presidencia ordenó que por mi el Secretario se diera lectura del capitulo cuarto de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete y verificada esta manifestó: Que si bien el servicio que se encomienda a los Ayuntamientos por las disposiciones que acaban de leerse quedó en suspenso en el año anterior en virtud de una orden Circular del Escmo Señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos veintitres, esta suspensión solo se refería a aquel

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

~~año~~ sin que nada dispusiera para los sucesivos y su único fundamento fué el carácter provisional de aquellos Corporaciones municipales, por lo que el que habla entiende que como hasta hoy nada se ha dispuesto en contrario, debe darse cumplimiento a la repetida Ley y formar la lista de que trata el artículo veinticinco de la misma. Enterados los Señores Concejales de las disposiciones que acaban de leerse y abundando en la opinión expuesta por la presidencia, y estando sobre la mesa todos los antecedentes necesarios, por unanimidad acordaron proceder a formar la siguiente. =

Lista de los individuos de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que en este año tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, la que se forma en vista de lo dispuesto en el artº 2º de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Manuel Perez y Perez Mostero
" Dámaso Alvarez Limeno
" Manuel Giles Diaz
" Julian Martin Aguilar
" Feliciano Claros Hugo
" Carlos Rodriguez López
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Manuel Lema Bananos
" Dámaso Prados Dominguez
" Juan Martinez Perez
" Luis Moron del Castillo
" Victoriano Limeno Morcelo

7ª CLASE 2 PESETAS TIMBRE MOVIL B. 7108254

Mayores Contribuyentes.

Nº de orden	Nombres y apellidos	Edad	Calles.	Cuotas de contribución por Territorial y Urbana		Industrial y Comercio, Lujo		Derecho de Haberes		Total Pesetas	
1	Angel Claros y Claros	51	Rosario	9.533	60	536	90	"	"	10.070	50

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Nº de orden	Nombres y apellidos	Edad	Calles	Cuotas de Contribución por Territorial y Urbana		Industrial y Carruajes y lujo		Descuentos de Haberes		Total Pesetas	
2	José Clarós Sánchez Barriga	74	Verdejo	1.557	19	171	50	"	"	1.728	69
3	Fernando Rodríguez López	50	Gral Cardenas	1.463	81	"	"	"	"	1.463	81
4	Juan Ignacio Clarós Perez	73	Esp. Santo	1.107	03	"	"	"	"	1.107	03
5	Antonio Torres Rodríguez	59	Llano	897	74	29	40	"	"	927	14
6	Luis López de Ayala y Clarós	33	Alfaro	436	98	329	40	"	"	766	38
7	Juan D. Mellado Calvo	49	C. Tejeda	"	"	"	"	712	80	712	80
8	José María Pérez Torres	46	C. Tejillo	"	"	568	70	"	"	568	70
9	Juan Antº López y López	49	Stª. Catalina	66	81	402	75	"	"	469	56
10	Luis Perez y Perez Montero	40	Llano	64	26	402	75	"	"	467	01
11	Julio Rodríguez Lopez	49	Alfaro	453	59	"	"	"	"	453	59
12	Humilde Martín Aguilar	30	Stª Catalina	"	"	445	50	"	"	445	50
13	Francisco Ruiz Morcelo	55	Esp. Santo	423	38	"	"	"	"	423	38
14	Antonio Gonzalez Cordillo	56	Stª Catalina	"	"	402	75	"	"	402	75
15	Matías Viviño Diaz	39	id	"	"	402	75	"	"	402	75
16	Alvaro Rodríguez Lopez	57	Nueva	202	51	182	81	"	"	385	32
17	Francisco Jimeno Perez	75	id	382	58	"	"	"	"	382	58
18	Francisco Mª Domingo Clarós	57	Esp. Santo	379	04	"	"	"	"	379	04
19	Basilio Alvarez Florido	73	Cánovas	376	28	"	"	"	"	376	28
20	Antonio Lopez Fuentes	33	Stª Catalina	"	"	360	"	"	"	360	"
21	Jacinto Luna Ortiz	49	J. Humildad	9	18	309	99	"	"	319	17
22	José Mª Ramos Morales	54	Stª Catalina	78	70	225	"	"	"	303	70
23	Juan Franco Carranco Verdejo	52	C. Tejeda	185	81	117	"	"	"	302	81
24	Andrés Contreras Rodríguez	77	Stª Catalina	291	52	"	"	"	"	291	52
25	José Falero Patiño	56	Plaza	94	08	206	25	"	"	290	33
26	Ciriaco Mimo Carrascal	84	Stª Catalina	68	85	216	"	"	"	284	85
27	Francisco Torres Hernández	59	C. Tejillo	258	37	"	"	"	"	258	37
28	José Cobos Rodríguez	55	Cánovas	155	93	100	52	"	"	256	45
29	Vicente Domínguez Clarós	59	Esp. Santo	255	67	"	"	"	"	255	67
30	Leandro Ramos Alvarez	30	Cánovas	238	52	"	"	"	"	238	52

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Nº de orden	Nombres y apellidos	Edad	Calles	Cuotas de Contribución por Territorial y Urbana		Industrial y de carruajes de lujo		Descuento de Haberes		Total Pesetas	
31	Manuel Vazquez y Vazquez	20	Cánovas	"	"	225	"	"	"	225	"
32	Francisco Maya Sanchez	56	Esp.to santo	"	"	225	"	"	"	225	"
33	Jesús Cordon Ruiz	50	Sol Cárdenas	"	"	225	"	"	"	225	"
34	Juan Calvo Duque	53	Ruleta	"	"	213	75	"	"	213	75
35	Manuel Esteban Repilado	68	Cánovas	202	02	"	"	"	"	202	02
36	Raimundo Dominguez Romero	41	Sta. Catalina	195	"	"	"	"	"	195	"
37	Juan Luna Ortiz	42	C. Silvela	77	91	117	"	"	"	194	91
38	Manuel Moreno Dominguez	74	Pilar	182	65	"	"	"	"	182	65
39	Pedro Esteban Morcelo	33	Esp.to santo	174	07	"	"	"	"	174	07
40	Joaquin López de Ayala y Segura	58	C. Silvela	173	67	"	"	"	"	173	67
41	Juan Rodriguez Carrasal	57	Libertad	48	31	117	"	"	"	165	31
42	José Fernández Flores	69	T. Humildad	152	50	"	"	"	"	152	50
43	Juan Dominguez Canarco	72	Cuesta	87	94	50	82	"	"	138	76
44	Miguel Tornado López	48	C. Silvela	10	20	117	"	"	"	127	20
45	Antonio Delgado Vargas	75	Cuesta	125	17	"	"	"	"	125	17
46	Francisco Martinez Munoz	61	T. Humildad	123	30	"	"	"	"	123	30
47	Feliciano Esteban Repilado	65	Rosario	120	53	"	"	"	"	120	53
48	Julian Munoz Romero	59	C. Sevilla	120	37	"	"	"	"	120	37

En cuyos terminos se dió por terminada la presente lista acordandose su esposicion al público desde hoy hasta el veinte del actual en la forma prevenida por la ley. Se levantó la sesion siendo la hora de las catorce de lo que yo el secretario certifico

Dámaso Alvarez

Manuel Perez

Manuel Gil

Eleuterio Rengel

Juan Bautista

Victoriano Jimeno

Dámaso Prados

Juan Bautista

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la Sesion celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 6 de Enero de 1925 con caracter de estraordinaria.

.Presidente.
D. Manuel Perez y Perez Montero

.Concejales.
D. Dámaso Alvarez Jimeno
" Manuel Giles Diaz
" Dámaso Prados Dominguez
" Feliciano Claros Lugo
" Julian Martin Aguilar
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Manuel Lema Barrancos
" Carlos Rodriguez Lopez
" Juan Martinez Perez
" Victoriano Jimeno Morales
" Luis Morón del Castillo

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las diez y siete del dia seis de Enero de mil novecientos veinticinco, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Manuel Perez y Perez Montero, con objeto de celebrar la sesión estraordinaria de este dia para la que con las formalidades debidas habian sido convocados.

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

Acto seguido se dió cuenta del espediente que se instruye para repartir entre los vecinos que lo soliciten y reunan las condiciones esigidas para ello, los cincuenta y ocho solares que para la construccion de casas hay en el Ejido de Buenavista, de cuyo espediente resulta que durante los plazos que al efecto se han señalado se han presentado ciento y siete solicitudes que debidamente relacionadas se unen al espediente. Por los señores Concejales se examinaron detenidamente dichas solicitudes asi como las condiciones que concurren en cada uno de los peticionarios y por unanimidad acordaron conceder en dicho sitio un solar a cada uno de los peticionarios siguientes.

Nº de orden.	Nombres.	Calles donde habitan.
1	Tomas Polo Barranco	Libertad
2	José Sanchez Patiño	Pozo
3	José Fernandez Ruiz	Libertad
4	Feliciano Vazquez Minero	Sur
5	Demetrio Mayal Capilla	Libertad
6	Manuel Alvarez Pinto	Cánovas
7	Francisco Escobar Peña	Llano

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Nº. de orden	Nombres.	Calles donde habitan
8	Leopoldo castro agudo	Llano
9	Eduardo Hernández alfonso	San Bartolomé
10	Domingo Hernández alfonso	Canovas
11	José Repilado Martinez	Loreto
12	Lorenzo Real Verdejo	Alfaro
13	David Navarro Esteban	Libertad
14	Faustino Verdejo Marquez	Triana
15	Vicente Moreno Navarro	Carretera
16	José María Modesto Espósito	Cuesta
17	Juan Suarez Perez	Loreto
18	Domingo Real Pantiga	Nueva
19	José Silva Perez	Calainas
20	Antonio Alfonso Vazquez	id
21	José Aranda Carrasco	Pozo
22	Eusebio Luna Mesa	Nueva
23	Luis Sanchez Bernaldez	Buenavista
24	José Manuel Duque alfonso	J. Dávila
25	Victoriano Canedo Cutero	Horno
26	Francisco Pantiga Carretero	Romana
27	Matias Nogales Aranda	San Bartolomé
28	Marcelino Márquez Verdejo	Cánovas
29	Antonio Hernández Repilado	Colón
30	Pablo Hernández Sueno	Carrera
31	Agustin Nuñez Carrascal	Buenavista
32	Federico Carrasal de Sancha	Nueva
33	José Manuel Martinez Dominguez	Colón
34	Manuel Pana Sanchez	Romana
35	José Romero Pana	J. Humildad
36	José Luna Bonanas	Carrera
37	Julian Cárdeno Perez	id

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Nº de orden	Nombres.	Calles donde habitan
38	Antonio Flores Lopez	Carretera
39	José Cortes Gomez	Olivo
40	Juan López Perez	S. Silvela
41	Juan Navarro Carrascal	Muleta
42	Fernando Ruiz Rodriguez	Libertad
43	Manuel Martinez Gil	Pozo
44	José Alfonso Hernandez	J. Humildad
45	José Rodriguez Pastor	Libertad
46	Antonio Alfonso Rasero	Horno
47	Julian Dios Solisa	Alfaro
48	Angel Serrano Enriquez	San José
49	José Ruiz Luna	Luz
50	Juan Mª Romero Carrasco	Cánovas
51	Tomás Garcia Fernandez	Rosario
52	Andrés Pastor Sepulveda	J. Davila
53	Luis Gomez Moreno	id
54	Santiago Luna Silva	Rosario
55	Felix Martinez Alvarez	Cánovas
56	José Rasero Campos	Romana
57	Pablo Calvo Vazquez	Libertad
58	Francisco Tornado Carrasco	Colón

Asi mismo y tambien por unanimidad se acordó no conceder solar porno reunir las condiciones que para ello se exigen, a los peticionarios siguientes.

1	Ignacio Lopez Dominguez	Alfaro
2	Francisco Carrero Duque	S. Silvela
3	Luis Vazquez Navarro	Horno
4	Bartolomé Castro Carrero	Cerdeja
5	Manuel Hernández Alfonso	Cánovas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

6	José Pantigo Martínez	C. Santo
7	Bartolomé Cobos Martínez	Arriegada
8	Manuel Dorado Perez	Santa Catalina
9	Francisco Fernandez alvarez	Muleta
10	Juan Clacion Garcia	Carrera
11	Francisco Sales Toledano Suero	Gral Cándenas
12	Julian Martinez Márquez	Santa María
13	José Duque Vargas	Romana
14	José Alfonso Pantigo	Horno
15	Salvador Rodriguez Cantoren	Pozo
16	Ignacio Tomado Rasero	Carretera
17	Bartolomé Martínez Gil	Rosario
18	José Rasero Dominguez	Pozo
19	Juan Hernández Tones	Santa María

A continuación se acordó que se hagan públicos los anteriores acuerdos y que conforme con lo que ya está anunciado el día once del actual y hora de las doce se reuna el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria para celebrar el sorteo a fin de determinar por este medio el solar que corresponde a cada uno de los peticionarios a quienes les ha sido concedido.

A continuación y a propuesta de la presidencia se acordó por unanimidad que la nueva plaza de Médico Titular creado en el presupuesto actual, así como la de matrona en partos, creada en el mismo, no se provean hasta que la provisión pueda tener lugar con caracter definitivo, a cuyo efecto la Comisión municipal permanente procederá sin perdida de tiempo a confeccionar los reglamentos de todos los empleados municipales.

Seguidamente y en virtud de lo que disponen los artículos veintiseis y siguiente del Reglamento dictado para la Ejecución de la ley de Reclutamiento del año mil novecientos doce, se procedió a determinar las incompatibilidades de los Señores Concejales para las operaciones del Reemplazo actual y dada cuenta de la lista de los mozos que han de

ser elitados resultó que el Señor Alcalde es incompatible por parentesco dentro del cuarto grado con uno de ellos, por lo que debe ser sustituido para estas operaciones por el Señor Primer Teniente de Alcalde, Examinados asi mismo las incompatibilidades por parentesco entre los señores Concejales y resultando que el Concejal Don Victoriano Jimeno Morcelo, es pariente dentro del cuarto grado del señor Primer Teniente de Alcalde Don Dámaso Alvarez Jimeno, que para estos efectos ha de ejercer las funciones de Alcalde, se declararon incompatibles para todas las operaciones del Reemplazo a los Señores Don Manuel Perez y Perez Montero y Don Victoriano Jimeno Morcelo.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión siendo las veinte horas de todo lo que yo el Secretario certifico = Sobrerraspado = reunir. = Vale. —

Manuel Jimeno
Manuel Perez
Dámaso Alvarez
Luis Morcón
Manuel Gil
Juan Martinez
Victor Rodriguez
Victoriano Jimeno
Feliciano Claros
Eleuterio Picado
Dámaso Prados
Juan de Morcuende

Acta de la Sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 11 de Enero de 1925 con caracter de estraordinaria.

-Presidente-
D. Manuel Perez y Perez Montero
-Concejales.
D. Dámaso Alvarez Jimeno
" Manuel Giles Diaz
" Dámaso Prados Dominguez
" Feliciano Claros Lugo
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Manuel Lema Barrancas
" Carlos Rodriguez Lopez
" Juan Martinez Perez
" Luis Morón del Castillo
" Victoriano Jimeno Morcelo

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las once del dia once de Enero de mil novecientos veintiuno se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Perez y Perez Montero, con objeto de celebrar la sesión de este dia con caracter de estraordinaria para la que en debida forma habian sido convocados, habiendo dejado de concurrir por haber justificado su ausencia el Concejal Don Julian Martin Aguilar.

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y en seguida y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

Acto seguido se procedió a practicar el sorteo de los solares del Egido de Buena vista entre los cincuenta y seis vecinos a quienes les fueron concedidos en la sesión anterior, cuya operación, que habia sido anunciada en debida forma, se practicó a presencia de los interesados que han concurrido y leyendo por el orden en que se concedieron el nombre y a continuación un niño sacaba del bombo una bola que entregaba al señor Presidente el que extraia de ella el numero que contenia y que determinaba el solar que correspondia al nombre leido, cuya operación ofreció el siguiente resultado.

Nº de orden.	Nombres del interesado	Número del solar que le corresponde.	
1	Concej Polic Barrancas	cincuenta y ocho	58
2	José Sanchez Patiño	veintiuno	21
3	José Fernández Ruiz	diez y ocho	18
4	Feliciano Vazquez Muñoz	quince	15
5	Demetrio Mayal Capilla	cincuenta y cinco	55
6	Manuel Alvarez Pinto	dos	2
7	Francisco Escobar Peña	cincuenta y uno	51

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Num.º de orden	Nombres del interesado	Numero del solar que le corresponde.	
8	Leopoldo Castro Agudo	tres	3
9	Eduardo Hernández Alfonso	treinta y siete	37
10	Domingo Hernández Alfonso	veintiocho	28
11	José Repilado Martinez	treinta y cinco	35
12	Lorenzo Real Verdejo	cuarenta y seis	46
13	David Navarro Estebau	treinta y tres	33
14	Faustino Verdejo Márquez	treinta	30
15	Vicente Moreno Navarro	cuarenta y ocho	48
16	José María Modesto Espósito	treinta y dos	32
17	Juan Gomez Perez	cinco	5
18	Domingo Real Pantigo	cuarenta y cinco	45
19	José Silva Perez	nueve	9
20	Antonio Alfonso Vazquez	siete	7
21	José Aranda Carranza	diez y nueve	19
22	Eusebio Luna Mesa	uno	1
23	Luis Sanchez Bernalder	cuarenta y siete	47
24	José Manuel Duque Alfonso	cuarenta y cuatro	44
25	Victoriano Carrasco Cutero	trece	13
26	Francisco Pantigo Carretero	treinta y nueve	39
27	Matias Nogales Aranda	veintitres	23
28	Marcelino Marquez Verdejo	treinta y cuatro	34
29	Antonio Hernández Repilado	diez y seis	16
30	Pablo Hernández Sueno	veinticinco	25
31	Agustin Nuñez Carrasco	catorce	14
32	Federico Carrasco de Sancho	veinte	20
33	José Manuel Martinez Dominguez	doce	12
34	Manuel Para Sanchez	ocho	8
35	José Romero Parra	veintidos	22
36	José Luna Barranco	treinta y ocho	38
37	Julian Cárdeno Perez	veinticuatro	24

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Num.º de orden	Nombres del interesado	Número del solar que le corresponde.	
38	Antonio Flores Lopez	cuarenta	40
39	José Cortes Gomez	cincuenta y cuatro	54
40	Juan Lopez Perez	once	11
41	Juan Navarro Carrasco	cuatro	4
42	Fernando Ruiz Rodriguez	cincuenta y seis	56
43	Manuel Martinez Gil	diez	10
44	José alfonso Hernández	diez y siete	17
45	José Rodriguez Patiño	treinta y uno	31
46	Antonio alfonso Rasero	seis	6
47	Julian Diaz Ochoa	cincuenta y dos	52
48	Angel Serrano Trivño	cuarenta y dos	42
49	José Ruiz Luna	cincuenta y tres	53
50	Juan Maria Romero Carrasco	veintiseis	26
51	Tomás Barroso Fernández	cincuenta y siete	57
52	Andrés Pacheco Sepulveda	treinta y seis	36
53	Jesús Gomez Moreno	veintinueve	29
54	Santiago Luna Silva	cuarenta y uno	41
55	Felix Martinez Alvarez	cuarenta y tres	43
56	José Rasero Campos	veintisiete	27
57	Pablo Calvo Vazquez	cincuenta	50
58	Francisco Conado Carrasco	cuarenta y nueve	49

Y terminada la operación sin que contra ella se formularan protestas ni reclamaciones de clase alguna, después de acordar que el resultado del sorteo se haga público en la forma ordinaria, se levantó la sesión siendo la hora de las trece y treinta minutos de todo lo que yo el Secretario certifico. =

Manuel Pino — Dámaso Alvarez

Manuel Gil — Juan Martinez — Luis Moreno

Eleuterio Vicente — Feliciano Claros

Manuel Luna — Firmado

los terrenos =
Carlos Rodriguez Jr Victoriano Jimeno

Dámaso Prados

Ante mí Secretario

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 16 de Enero de 1925.

~ Presidente ~
D. Manuel Perez y Perez Montero

~ Concejales ~
D. Dámaso Alvarez Jimeno
" Manuel Giles Diaz
" Julian Martin Aguilar
" Feliciano Claros Hugo
" Dámaso Prados Dominguez
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Luis Morón del Castillo
" Manuel Lema Barrancos
" Carlos Rodriguez Lopez.
" Victoriano Jimeno Morales
" Juan Martinez Perez.

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las veinte del dia diez y seis de Enero de mil novecientos veinticinco, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, los Señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Perez y Perez Montero, con objeto de celebrar la sesión de este dia para la que en debida forma habian sido convocados.

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

Acto seguido se dió lectura de los siguientes documentos: De la invitación que con fecha cinco del actual hace el Alcalde de Madrid, referente al Homenaje que para el dia veintiseis del mismo se proyecta en honor de los Reyes de España, en cuya invitación se inserta la moción y acuerdos adoptados por aquel Ayuntamiento el dia treinta y uno de Diciembre último; de un Telegrama del Ecmo Señor Subsecretario de Gobernación sobre el mismo asunto; y de un oficio del Alcalde de Jerez, al que por orden del Señor Delegado Gubernativo de este partido, acompaña las instrucciones que han de servir de norma para el homenaje, de las que tambien se dió lectura.

Bien enterados los Señores Concejales de los documentos que acaban de leerse y abundando todos en el sentimiento de amor a la Patria y a la Monarquia, cuyos sentimientos son los que han movido a los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

afortunados iniciadores del homenaje que se propone, por aclamación se adoptaron los siguientes acuerdos.

Primero. Honrarse nombrando a SS. MM. los Reyes Don Alfonso XIII y Doña Victoria Eugenia, Alcalde y Alcaldesa honorarios de Higuera la Real.

Segundo. Hacer constar la simpatía con que este Ayuntamiento ha visto la iniciativa del de Burgos, tan dignamente secundada por el de Madrid. r

Tercero. Que el alcalde presidente Don Manuel Perez y Perez-Montero marche a Madrid para que en representación de este Ayuntamiento concurra a todos los actos que han de tener lugar con motivo del homenaje tan justamente acordado y. r

Cuarto. Que los gastos que el viaje ocasione, se paguen con cargo al presupuesto municipal. r

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, siendo la hora de las veintinueve de todo lo que yo el Secretario certifico. r

Manuel Perez
Manuel Giles
Eleuterio Vicente
Victoriano Jimeno
Luis Moreno
Julio
Dámaso Prados
Carlos Rodrigo
Feliciano Claro
Juan Martinez
Manuel Cano
Dámaso Alvarez
Juan Alcaraz

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 8 de Febrero de 1925

- Presidente -

D. Manuel Perez y Perez Montero

- Concejales -

D. Julian Martin Aguilar
" Juan Martinez Perez
" Dámaso Prados Domingo
" Carlos Rodriguez Lopez
" Manuel Giles Diaz
" Feliciano Claros Hugo
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Victoriano Jimeno Morcelo.

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las doce del día ocho de Febrero de mil novecientos veinticinco, se reunieron en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Concejales de este ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor alcalde don Manuel Perez y Perez Montero, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día para la que con las formalidades legales habian sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los Concejales don Dámaso Alvarez Jimeno, don Luis Moron del Castillo y don Manuel Leuna Barranco.

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

Acto seguido se dió lectura de un oficio del Excmo señor Gobernador Militar de esta provincia, fecha tres del actual, al que acompaña la documentación de los licenciados absolutos que han sido propuestos por la Junta clasificadora de aspirantes a destinos Civiles para los cargos de Alguacil Portero, Cabo de la Guardia Municipal, Guardia Municipal y Guardias nocturnos, de este ayuntamiento, Manuel Capilla Perez, Manuel Vargas Garcia, Felix Rubio Moreno, Juan Navarro y Navarro y Luis Gomez Moreno respectivamente, a fin de que se les espidan los correspondientes credenciales entregandoles á los que residen en esta localidad y se reciba la de Felix Rubio Moreno, para su curso a la superioridad. Tambien se dió lectura de un escrito de Celestino Escobar Peña, que actualmente ejerce el cargo de Alguacil Portero, en el que pide que se haga uso de la facultad que concede la regla segunda de la Real Orden de treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, y se deje de hacer el nombramiento de este cargo a favor del propuesto en atención a que el solicitante fué elevada a la presidencia del Directorio Militar una instancia interesando la confirmación en la propiedad del cargo que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ... PUEBLA DE LA CALZADA

hoy ejerce, y porque el Capilla Perez, que ya desempeñó el mismo cargo y fué destituido, excede de la edad de cuarenta años que como máximo para ingresar destinos civiles autorizan el artículo cuarto de la ley de diez de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco y artículo noveno del Reglamento de diez de octubre siguiente.

Bien enterados los señores Concejales, después de un detenido exámen de los documentos referentes a cada uno de los propuestos para los cargos esperados y previa una detenida y amplia discusión, por unanimidad acordaron:=

Primero: Que por la Alcaldia se hagan los nombramientos correspondientes a favor de los propuestos para Cabo de la Guardia Municipal, Guardia Municipal y Guardias nocturnos, espidiendoseles las oportunas credenciales que se entregarán a los residentes en esta localidad y que se remita la de Felix Rubio Moreno, conforme con lo interesado.=

Segundo: Conforme con la propuesta hecha, se nombró alguacil Portero de este Ayuntamiento a Manuel Capilla Perez, al que se espedirá y entregará la correspondiente credencial, cuyo nombramiento se hace sin perjuicio de lo que la Superioridad del Directorio Militar resuelva sobre la peticion formulada por Celestino Escobar Peña, cuya resolucion se interesa por la Alcaldia al dar cuenta de estos nombramientos, haciendose constar a la vez que el Escobar Peña, durante el tiempo que ha desempeñado el cargo, por su honradez, diligencia y por su buen comportamiento en todo sentido, ha sabido captarse las simpatias de la actual y de las anteriores Corporaciones, asi como de todo el vecindario.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión siendo la hora de las tres y treinta minutos de todo lo que yo el Secretario Certifico:

Manuel Perez

Juan Martinez

Eleuterio Recuerda

Tomás Prado

Victoriano Jimeno

Eleuterio Recuerda

Manuel Gil

Feliciano Claro

Juan Martinez

Acta de la Sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 15 de Febrero de 1925 con caracter de estraordinaria.

Presidente.
D. Manuel Perez y Perez Montero

Concejales.
D. Dámaso Alvarez Jimeno
" Manuel Gil y Diaz
" Julian Martin Aguilar
" Juan Martinez Perez
" Damaso Prado Dominguez
" Carlos Rodriguez Lopez
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Victoriano Jimeno Morcillo
" Manuel Lema Barrancos

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las doce del dia quince de febrero de mil novecientos veinticinco, se reunieron en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del Señor alcalde Don Manuel Perez y Perez Montero, con objeto de celebrar esta sesión estraordinaria para la que oportunamente y con las formalidades debidas habian sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los señores Concejales Don Luis Morán del Castillo y Don Feliciano Claro Lugo (por haber justificado su ausencia)

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

A continuación se dió lectura del Reglamento de los empleados subalternos de este Ayuntamiento, formado por la Comisión municipal permanente en cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento de fecha seis de Enero último y despues de bien examinado dicho Reglamento, la Corporación por unanimidad acordó: Aprobarlo tal y como se encuentra redactado, si bien el articulo quince del mismo quedará modificado en el sentido de que todas las licencias que por cualquier causa y tiempo se concedan a los Empleados comprendidos en este reglamento, han de ser acordadas por la Comisión municipal permanente.

Seguidamente se dió cuenta del Reglamento de empleados facultativos de este ayuntamiento, formado por la Comisión municipal permanente en cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento de fecha seis de Enero último y despues de bien examinado, la corporación por unanimidad acordó: Aprobarlo tal y como se encuentra redactado, agregandole a él el articulo diez y seis con la siguiente espresión: Las licencias a que se refieren los articulos 10, 14 y 15 han de ser concedidas en todo caso por la Comisión municipal permanente.

Acto seguido se dió cuenta del Reglamento del cuerpo de Empleados administrativos de este ayuntamiento, formado por la Comisión municipal permanente en cumplimiento de acuerdo del Ayunta-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

miento de mil de Enero último, y después de bien examinado la Corporación por unanimidad acordó: Aprobar el expresado Reglamento se-
guido se encuentra redactado si bien los artículos 19, 45 y 65 quedarán mo-
dificados en el sentido de que las licencias a que los mismos se refieren han de
ser en todos los casos concedidas por la Comisión municipal permanente.

A continuación y después de estampar en cada uno de los tres Reglamentos citados la nota de aprobación con la modificación acordada en cada uno de ellos fueron autorizados con la firma de todos los señores Concejales presentes al acto. r

Inmediatamente y en vista de la aprobación de los Reglamentos se acordó que desde luego se proceda a cubrir en propiedad y mediante concurso que se anunciará por termino de treinta días previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las plazas de Médicos titulares de nueva creación y la servida interinamente, la de farmacéutico titular, la de Veterinario titular, la de Inspector de Higiene y sanidad pecuaria y la de Matrona propuesta en partes, al objeto de que los aspirantes a dichas plazas puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento sus solicitudes documentadas dentro de aquel plazo. r

Acto seguido a propuesta de la presidencia y en vista de que el proyecto de modificaciones al presupuesto vigente no ha sido posible ponerlo al público hasta el día doce del actual, con objeto de dar exacto cumplimiento al párrafo primero del artº 5 del Reglamento de 23 de Agosto último, se acordó que las sesiones del tercer período cuatrimestral que por acuerdo de 23 de Noviembre último se fijaron en días y a las veinte horas de los días diez y once de Marzo próximo, tengan lugar a la misma hora de los días veintitres y veinticuatro del propio mes de Marzo, con objeto de conocer del presupuesto ordinario del ejercicio de mil novecientos veinticinco a mil novecientos veintiseis.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión siendo la hora de las catorce de todo lo que yo el Secretario certifico. = Entre paren-
tesis = por haber justificado su ausencia = No vale =

Alfonso Pozo — Dámaso Alvarez

Manuel Gil — siguen las f

firmas

Victoriano Jimeno
Manuel Lema
Eleuterio Vicente
Juan Martinez
Dámaso Prado
Carlos Rodriguez
Julian
Juan Domínguez

Presidente.
D. Manuel Perez y Perez Montero
-Concejales-
D. Dámaso Alvarez Jimeno
" Manuel Giles Diaz
" Feliciano Claros Trujo
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Luis Morón del Castillo
" Manuel Lema Barranco
" Juan Martinez Perez
" Victoriano Jimeno Moreno

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 23 de Marzo de 1925 en su tercera reunión cuatrimestral.

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las veinte del dia veintitres de Marzo de mil novecientos veinticinco, se reunieron en la sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del señor alcalde don Manuel Perez y Perez Montero, con objeto de celebrar la sesión de este dia con caracter de ordinaria, primera de las dos que ha de comprender este tercer trimestre cuatrimestral, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los Concejales don Julian Martin Aguilar, don Dámaso Prado Dominguez y don Carlos Rodriguez López.

El Señor Presidente declaró la sesión abierta y de orden de el se procedió a lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

Acto seguido se dió cuenta de la gestión de la comisión municipal permanente desde la última reunión cuatrimestral celebrada por el Ayuntamiento pleno y la Corporación después de bien enterada acordó aprobarla en su totalidad.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Seguidamente se dió cuenta de las listas de jornales invertidos en el arreglo de diferentes caminos durante los días veintisiete y veintiocho de Febrero último y días 1 al cinco inclusive del actual importantes dos mil trescientas cuarenta y ocho pesetas, obras que se llevaron a efecto con el exclusivo objeto de remediar la crisis jornalera, cuyas listas, la Comisión municipal permanente por acuerdo de siete del corriente mes sometió a la aprobación del Ayuntamiento pleno porque seguí noticias de los señores Vocales se había arreglado algún camino de servidumbre particular. Examinadas las referidas listas y como la mayoría de los señores Concejales conocen los caminos en que se ha trabajado durante la última crisis y resultando que si hiere alguno de ellos no es camino vecinal es en cambio de interés general del vecindario, ya que une distintos caminos, por unanimidad se acordó aprobar las referidas listas y que su importe se pague con cargo al artículo segundo del capítulo resto del actual presupuesto.

Acto seguido se dió lectura por mí el infrascrito Secretario del acta de la sesión celebrada por la Comisión municipal permanente en veintitres de Agosto último en la que se acordó fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al presupuesto y ejercicio económico trimestral de mil novecientos veintiocho. Enteradas de dicho acuerdo los señores presentes y visto que las cuentas de referencia, han estado expuestas al público por término de quince días sin que en su contra se haya formulado reclamación de clase alguna, por unanimidad se acordó nombrar una Comisión compuesta de los señores Concejales don Luis Alonso del Castillo y don Manuel Lema Barranco, para que examinando aquellas cuentas emitan el correspondiente dictamen proponiendo la resolución que a su juicio proceda.

En seguida y por unanimidad se acordó autorizar al Agente de este Ayuntamiento en Badajoz don Antonio Sierra Sainz, para que personándose en la Delegación de Hacienda de esta provincia, confronte las diferencias que puedan existir en los documentos originales sobre liquidación de débitos y créditos a favor y en contra del Estado desde primero de Enero de mil novecientos diez y siete a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiocho, para ver la manera

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de llegar a ningún acuerdo en dicha liquidación. =

Enterada la Corporación de la circular del Señor alcalde de Badajoz en la que acoge la idea iniciada por el ayuntamiento de Huelva de solicitar la concesión de un premio a favor del Excmo Señor Don José Calvo Sotelo, en agradecimiento a sus trabajos en pro de los Municipios españoles, se acordó por unanimidad colaborar a esta iniciativa y que por la presidencia se reuita al alcalde de Badajoz la adhesión de este ayuntamiento.

Se levantó la sesión siendo la hora de las veintidos de lo que yo el Secretario certifico. =

Manuel Pérez — Dámaso Alvarez

Manuel Giles — Luis Morón

Manuel Serna — Victoriano Jimeno

Feliciano Claros — Eleuterio Vicente

Juan Martínez

Manuel Sotomayor

- Presidente. -
D. Manuel Perez y Perez Montero

- Concejales. -
D. Dámaso Alvarez Jimeno
" Manuel Giles Diaz
" Dámaso Prados Dominguez
" Feliciano Claros Lugo
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Manuel Serna Barranco
" Luis Morón del Castillo
" Juan Martinez Perez
" Victoriano Jimeno Morcillo

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 24 de Marzo de 1925 en su tercera reunión cuatrimestral.

En la villa de Feiguera la Real, siendo la hora de las veinte del dia veinticuatro de Marzo de mil novecientos veinticinco, se reunieron en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Perez y Perez Montero, con objeto de celebrar la sesión de este dia con caracter de ordinaria, segunda de las que ha de comprender este tercer periodo cuatrimestral, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los Señores Concejales Don Julian Martin Aguilar y Don Carlos Rodriguez Lopez.

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo

el Secretario dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

Acto seguido se dió lectura del dictamen emitido por la Comisión designada al efecto sobre las cuentas generales de fondos municipales de este año correspondientes al ejercicio económico trimestral de mil novecientos veinticuatro, y hallándose enterada la Corporación del referido dictamen y reconociendo lo arreglado a justicia, de conformidad con lo que en él se propone por unanimidad se acordó: aprobar provisionalmente las referidas cuentas quedando fijado el cargo en veintisiete mil ochocientas noventa y cinco pesetas, noventa y ocho centimos, la data en veinticinco mil novecientas doce pesetas treinta y un centimos y la existencia para el ejercicio siguiente en mil novecientas ochenta y tres pesetas, sesenta y siete centimos.

A continuación a propuesta del Concejal señor Lema, se acordó por unanimidad autorizar a la presidencia para que gestione del Ayuntamiento de Fuenlabrada el correspondiente convenio para pagar en un plazo que no exceda de diez años, el debito que esta Corporación tiene por su cuota de contingente de la Canal del partido, de años anteriores.-

Seguidamente se dió lectura de un escrito de don José Claros Sanchez Barriga, en el que participa la completa terminación de las obras del Cementerio Católico, conforme con lo acordado por el Ayuntamiento en veintisiete de Mayo de mil novecientos veintitres y las demás para que había contado con la correspondiente autorización verbal. Enterada la Corporación y contando ámbos la certeza de cuanto se manifiesta en dicho escrito, por unanimidad acordó: Que conste el agradecimiento a que el Señor Claros Sanchez-Barriga se ha hecho acreedor y que con objeto de que siempre conste el recuerdo de estas obras y donaciones, se coloque en el Cementerio y en el sitio que la Presidencia estime mas oportuno, una lápida que será costeada de los fondos municipales y en la que se haga la inscripción correspondiente.-

Acto seguido la Presidencia manifestó que se estaba en el caso de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de mil novecientos veinticinco a mil novecientos veintiseis, que ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llenado las demás formalidades legales, y de su orden yo el Secretario procedí a dar lectura íntegra, por capitulos y artícu-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

los de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos fueron discutidos ampliamente y encontrandolos conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación, asi como con los recursos de la localidad que se detallan para atenderlos aquellos, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos: En la partida numero dos de la relación numero doce de gastos, sueldo del Oficial mayor de Secretaria, se aumentaron quinientas pesetas, quedando este en dos mil quinientas; en la partida numero seis de la relación numero trece, sueldo o gratificación del Encargado del Telefono en esta villa, se rebajaron, doscientas pesetas, quedando esta en quinientas pesetas; y en la partida numero cuatro de la relación numero veintiuno, dotación de un practicante, se rebajaron trescientas pesetas, quedando en dos mil pesetas: Fueron aprobadas todas y cada una de las demás partidas que figuran en las distintas relaciones de gastos: Igualmente quedaron aprobadas sin la menor modificación las distintas partidas que figuran en cada una de las doce relaciones de ingresos. En virtud de los anteriores acuerdos el total de gastos e ingresos del referido presupuesto quedó fijado en la forma que por capitulos se espera a continuación.-

Capitulos	Conceptos	Consignación Pesetas	Cts.
	Presupuesto de Gastos		
1º	Obligaciones generales	25.384	"
2º	Representación Municipal	800	"
3º	Vigilancia y Seguridad	5.016	25
4º	Policia Urbana y Rural	4.100	"
5º	Recaudación	2.000	"
6º	Personal y material de Oficinas	21.027	50
7º	Salubridad e Higiene	4.835	"
8º	Beneficencia	15.264	50
9º	Asistencia Social	225	"
10º	Instrucción publica	5.700	"
	Sigue	84.352	25

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas	Cts
	Anterior =	84.352	25
11º	Obras públicas	20.300	"
12º	Montes	300	"
13º	Fomento de los intereses comunales	975	"
14º	Mancomunidades	"	"
15º	Entidades menores	"	"
16º	Agrupación forzosa de Municipios	1.000	"
17º	Imprevistos	1.694	84
18º	Resultas	"	"
	Total del presupuesto de Gastos - - -	108.622	09

Presupuesto de Ingresos

1º	Rentas	4.732	52
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	"	"
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicios municipalizados	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios	3.850	"
6º	Arbitrios con fines no fiscales	"	"
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Derechos y tasas	6.417	58
9º	Cuotas recargos y participaciones en tributos nacionales	21.508	42
10º	Imposición municipal	72.091	60
11º	Multas	100	"
12º	Mancomunidades	"	"
13º	Entidades menores	"	"
14º	Agrupación forzosa de Municipios	"	"
15º	Resultas	"	"
	Total del presupuesto de Ingresos - - -	108.700	12

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos ——— 108-622-09

Idem los ingresos idem idem ——— 108-700-12

Sobrante - - - 78-03

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Así mismo se acordó que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días a los efectos del artículo trescientos del vigente Estatuto municipal, supriendo además la tramitación reglamentaria.

Y se levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, de lo que yó el Secretario certifico. = Entre líneas = íntegro = Vales

Manuel Pérez — Dámaso Alvarez

Manuel Giles — Eleuterio Vicente

Juan Martínez — Victoriano Jimeno

Manuel Lema — Dámaso Prados

Luis Morón — Feliciano Claros

Ante mí Secretario

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el ayuntamiento pleno el día 29 de Abril de 1925

- Presidente -

D. Manuel Perez y Perez Montero

- Concejales -

D. Manuel Giles Diaz

" Dámaso Prados Dominguez

" Julian Martin Aguilar

" Eleuterio Vicente Sanchez

" Luis Morón del Castillo

" Manuel Lema Barranas

" Juan Perez Martinez

" Victoriano Jimeno Morcate

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las diez y seis del día diez y nueve de Abril de mil novecientos veinticinco, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, los Señores Concejales de este ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Perez y Perez Montero, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día para la que con las formalidades debidas habían sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los señores Concejales Don Dámaso Alvarez Jimeno, Don Feliciano Claros Fuego y Don Carlos Rodriguez Lopez.

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

Enterada la Corporación de una carta del Agente del ayuntamiento en Badajoz Don Antonio Siena, a la que acompaña una

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

nota de la liquidación de créditos y débitos de este Ayuntamiento hecha por la Intervención de Hacienda para que la Corporación preste su conformidad ó caso contrario reuna los justificantes necesarios, después de bien enterados los señores Concejales, por unanimidad acordaron: Que una Comisión compuesta del señor alcalde Don Manuel Perez, del Concejal Don Manuel Lema y del Secretario de la Corporación, marche a Badajoz en representación del Ayuntamiento y personandose en las oficinas de Hacienda practique la comprobación de los debitos y creditos a favor y en contra del Estado y presten su conformidad ó pongan los reparos que estimen justos. r

A continuación se dió cuenta del expediente que se instruye para cubrir por concurso proveer en propiedad las plazas de Médicos Titulares de nueva creación y la que se encuentra servida interinamente, de cuyo expediente resulta que durante el plazo señalado para la admisión de solicitudes, se han presentado las de ocho concursantes que son Don Miguel Gonzalez de los Santos, vecino de esta villa, Don Santiago Ruiz Parejo y Don José María Paqueo con residencia en Madrid, Don Pedro Esteban Alborcelo, vecino de esta villa, Don Fernando Perez Marquez, vecino de Encinasola, Don Ramón Caballos Viniegra, vecino de Santi-Espiritu, Don José Mariano Pena Bueno, vecino de Villalva de los Barros y Don Alfredo Blanco Jarillo, vecino de Bohonal de Ibor. Examinadas detenidamente dichas solicitudes y los servicios y meritos que alegan y reconociendose desde luego las inmejorables condiciones que concurren en todos los señores concursantes se adoptaron los siguientes acuerdos: Primero: Por unanimidad se nombró a Don Pedro Esteban Alborcelo, Médico titular en propiedad de la plaza que el propio señor viene desempeñando interinamente desde que se creo, en cuya interinidad ha demostrado mucho celo y diligencia en el cumplimiento de su deber que es digno del mayor elogio. Segundo: Por ocho votos se nombró a Don Santiago Ruiz Parejo, Médico titular en propiedad de la plaza de nueva creación, habiendo votado á favor de Don Miguel Gonzalez de los Santos, el Concejal señor Alonso del Castillo. Tercero: Que estos nombramientos se hagan saber a los designados para que dentro del plazo legal se posesionen en sus respectivos cargos, quedando obligado el señor Ruiz Parejo, a justificar antes de la posesión, los meritos que alega. r

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Seguidamente se dió cuenta del expediente que se instruye para proveer en propiedad la plaza de farmacéutico titular, del cual resulta que durante el plazo señalado para la admisión de solicitudes solo se han presentado las de don Toribio Falero Patiño y don Dámaso Alvarez Jimeno, vecinos de esta villa. También se dió cuenta de un escrito que autorizan los expresados señores en el que fundados en las razones que exponen, proponen a la Corporación que en lugar de un solo nombramiento con la dotación de novecientas catorce pesetas cincuenta céntimos, por servicios sanitarios y residencia, se hagan dos a favor de ellos con la dotación de cuatrocientas cincuenta y siete pesetas veinticinco céntimos cada uno y solo por el concepto de servicios sanitarios, con lo que no se altera la clasificación de este partido farmacéutico y se dá exacto cumplimiento al artículo cuarenta del vigente Reglamento de Sanidad Municipal. Bien enterada la Corporación por unanimidad acordó, dejar en suspenso la resolución de este concurso hasta que los farmacéuticos concursantes se ratifiquen ante el señor Alcalde en el contenido del escrito que acaba de leerse.

Acto seguido se dió cuenta del expediente instruido para mediante concurso proveer en propiedad la plaza de Matrona titular, profesora en partos, del cual resulta que no se ha presentado solicitud alguna para este cargo. Enterada la Corporación y teniendo en cuenta lo urgente que es la provisión de esta plaza, se acordó que por la presidencia se anuncie nuevamente otro concurso, sin perjuicio de que se hagan las gestiones que sean oportunas para proveerla interinamente.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, siendo la hora de las veinte de lo que yo el Secretario certifico: y

Antonio Pozo

Juan Martínez

Manuel Giles

Manuel Jimeno

Luis Moreno Hermosín Jiménez

Toribio Vicente Dámaso Prades

Ante mí, Secretario

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Acta de la Sesion estraordinaria celebrada por el ayuntamiento pleno el dia 23 de abril de 1925 con el caracter de Urgente.

~ Presidente ~
D. Manuel Perez y Perez Montero

~ Concejales ~
D. Damaso Alvarez Jimeno
" Manuel Giles Diaz
" Feliciano Claros Hugo
" Damaso Prados Dominguez
" Julian Martin Aguilar
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Manuel Lema Barrancos
" Luis Morion del Castillo
" Juan Perez Martinez 2º
" Victoriano Jimeno Morales

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las veinte del dia veintitres de abril de mil novecientos veinticinco, se reunieron en la sala de sesiones de esta casa consistorial los señores Concejales de este ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Manuel Perez y Perez Montero, con objeto de celebrar esta sesión estraordinaria para la que habian sido convocados con el caracter de urgente, habiendo dejado de concurrir por estar disfrutando licencia el concejal don Carlos Rodriguez Lopez. r

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

La presidencia manifestó, que el dia diez y ocho del actual, se vió en la necesidad de socorrer a los obreros que se encuentran en paro forzoso, cuya operación tuvo necesidad de repetir en el dia de ayer y en el de hoy, que el socorro que les ha facilitado ha sido el de una peseta y que el haberlo hecho asi, ha obedecido a la falta de fondos y de reservas dentro del presupuesto, por lo que ha convocado esta sesión estraordinaria y urgente para que en vista de ello el ayuntamiento resuelva lo que estime más oportuno. Bien enterados los señores Concejales y despues de amplia y detenida discusión y constando a todos la certeza de las manifestaciones de la presidencia, por unanimidad acordaron: Que desde mañana en lugar de socorro, se facilite trabajo a los obreros en calles ó caminos, abonandoseles el jornal diario de dos pesetas y pagandose los socorros y jornales con cargo a la consignación del articulo septimo del capitulo resto de gastos y si esta consignación no fuera suficiente, se utilice tambien para este fin, la del articulo tercero del propio capitulo.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión siendo la hora de las veintiuna y treinta minutos de todo lo que yo el Secretario certifico.

Manuel Perez

Manuel Giles

Damaso Alvarez

Victoriano Jimeno

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

apruebas firmas=

Manuel Lema Juan Martinez

Luis Morón Dámaso Prados

Feliciano Claros Eleuterio Vicente

Juan D. Alvarez

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 5 de Mayo de 1925

- Presidente -

D. Manuel Perez y Perez Montero

Concejales

D. Dámaso Alvarez Jimeno
" Manuel Gelet Diaz
" Julian Martin Aguilar
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Manuel Lema Barranco
" Luis Morón del Castillo
" Juan Martinez Perez
" Victoriano Jimeno Morcillo

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las veintidos del dia cinco de Mayo de mil novecientos veinticinco, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta casa consistorial, los Señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Ruiz y Perez Montero, con objeto de celebrar esta sesión estraordinaria para la que en legal forma habian sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los Señores Concejales Don Dámaso Prados Dominguez, Don Feliciano Claros Trejo y Don Carlos Rodriguez Lopez.

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

Acto seguido se dió lectura de la circular del Señor Delegado de Hacienda de esta provincia de veintitres del pasado mes de Abril inserta en el Boletin oficial de veintisiete del mismo mes, en la que se recuerda el contenido de la de veintisiete de Enero último y se advierte que los Ayuntamientos que hayan formado sus presupuestos y prescindido de esacciones sin previa autorizacion, procedan a instruir el correspondiente espediente para obtener aquella, cuyo espediente acompañará al presupuesto; y resultando que el presu-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

puesto municipal ordinario de este ayuntamiento para el ejercicio económico de mil novecientos veinticinco a mil novecientos veinteséis, fué aprobado en sesión de veintiuno de Marzo último y en él se utilizan solamente las exacciones municipales siguientes: De los derechos y tasas: El arbitrio de pesas y medidas con arreglo al R. D. de siete de Julio de mil ochocientos noventa y uno, el producto del Teléfono municipal y la venta de nichos en el cementerio. De los impuestos municipales: El de carruajes de lujo, Casinos y Círculos de Recreo, ciento por ciento de las cuotas del Tesoro sobre la contribución Urbana y sobre la de industrial y de Comercio, recargos municipales sobre industrial cédulas personales, Gas y Electricidad y sobre el impuesto de Espectáculos públicos. Arbitrios: Sobre el consumo de carnes y bebidas y el aumento sobre estas, el de inquilinato y por último el repartimiento general y las multas. Resulta por tanto que han dejado de utilizarse todas las demás exacciones que autoriza el vigente Estatuto Municipal, lo que ha obedecido, según se reconoce por todos los señores Concejales, a que de unas no existe en el término municipal el objeto del gravamen y en otras, porque aún existiendo el objeto del gravamen sus rendimientos habían de ser de tan escasa importancia que desde luego no habían de estar en relación con el coste de la recaudación y algunas porque no solo resultarían improductivas, sino que serían un gravamen para el erario municipal. En vista de ello la Corporación por unanimidad acordó: autorizar a su presidente para que en cumplimiento de lo que dispone el artículo cincuenta y nueve del vigente reglamento de Hacienda Municipal solicite del señor Delegado de Hacienda la correspondiente autorización para prescindir en el ejercicio de mil novecientos veinticinco, á mil novecientos veinteséis, de todas aquellas exacciones que dejan de utilizarse en el presupuesto municipal ordinario formado para el mismo, esponiéndose previamente al público este acuerdo y cumpliéndose los demás trámites que en la circular de veintisiete del mes último se espresan.

A continuación se dió cuenta de los proyectos de ordenanzas formados por el Alcalde y Secretario, para hacer efectivos los derechos y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tasas municipales del servicio de Teléfonos y Cementerio y la Corporación después de bien enterada por unanimidad acordó aprobarlas tal y como han sido redactadas, disponiendo que en cumplimiento del artículo trescientos veintidós del vigente Estatuto Municipal se expongan al público por quince días para oír reclamaciones y transcurrido este plazo se remitan al Señor Delegado de Hacienda a los efectos del artículo trescientos veintitres del mismo Estatuto.

Vista la propuesta de transferencia de varios créditos del presupuesto municipal ordinario de este ayuntamiento, acordada por la Comisión municipal permanente en sesión de cuatro de abril último, cuyo espediente ha sido expuesto al público por quince días en la forma ordenada por el artículo doce del reglamento de veintitres de agosto de mil novecientos veintinueve sin que en su contra se haya formulado reclamación de clase alguna, la Corporación después de discutir ampliamente cada uno de los estados que comprende y encontrandolos conformes con los servicios que vienen a cargo de la misma, por unanimidad acordó; Aprobar la espresada propuesta de transferencia quedando en su consecuencia fijado definitivamente el total de gastos en la forma siguiente.

Capítulo	Artículo	Partida	Consignación que tenía		Deducción por transferencia		Quedan		Capítulo	Artículo	Consignación que tenía		Aumento por transferencia		Consignación actual	
			Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts			Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts
2º	2º	3	1.576	67	1.182	51	394	16	1º	3º	252	"	100	"	352	"
5º	1º	2º	1.000	"	625	"	375	"	1º	5º	1000	"	600	"	1.600	"
5º	1º	3º	500	"	375	"	125	"	1º	8º	800	"	400	"	1.200	"
									1º	9º	1.000	"	400	"	1.400	"
									6º	1º	1.000	"	200	"	1.200	"
									11	Unico	1.371	16	482	51	1.853	67

Seguidamente se dió cuenta de un escrito que con fecha veinti siete de abril último dirige al ayuntamiento Don Miguel Saavedra de los Santos, en el que interpone el trámite previo de reposición para en su día entablar el recurso contencioso contra el acuerdo de esta Cor-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

poración municipal de diez y nueve del propio mes de abril resolviendo el concurso anunciado para proveer en propiedad las dos plazas de Médicos titulares, con cuyo acuerdo se cree perjudicado por considerarse con preferente derecho para ocupar una de las plazas, citando como principios el artículo cuarenta y cuatro del reglamento de Sanidad municipal de nueve de Febrero del corriente año y el apartado B) del artículo primero del reglamento de ingreso y provisión de plazas de inspectores municipales de Sanidad de igual fecha. Bien enterados de dicho escrito los señores concejales, después de examinar detenidamente el expediente instruido y las disposiciones que cita el reclamante, por unanimidad acordaron: Que no procede la reposición solicitada del acuerdo referido, porque el Ayuntamiento en vista de la disposición transitoria del reglamento de ingreso y provisión de plazas de Inspectores municipales de Sanidad de nueve de Febrero último, nombró en uso de su perfecto derecho a los concursantes que consideró con más méritos, según la relación que de ellos algunos hacían, y que ninguno justificaba, por cuya causa consideró el nombramiento del Señor Ruiz Barrejo, a que antes de la posición justificara los méritos alegados, no haciendo lo propio respecto al Señor Esteban Moreno, porque además de acreditar plenamente su derecho, son de todos bien conocidos los buenos servicios que ha prestado en la interinidad de la plaza que se le adjudicó. El concejal Señor Morón del Castillo, explicó su voto favorable a la no reposición del acuerdo por entender que el Ayuntamiento obró con arreglo a la ley al resolver el concurso y que si él entonces votó a favor de don Miguel Gonzalez de los Santos fué debido á que como ni este ni los demás justificaban sus méritos, entendió y sigue creyendo que debía hacerlo así por tratarse de persona que reside en la población y que según dice, fué en una ocasión titular interino.

Dada cuenta del expediente instruido para mediante concurso proveer en propiedad los cargos de Veterinarios titulares y de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, del cual resulta que durante el plazo señalado para la admisión de solicitudes solo se ha presentado una sus-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cita por Don Juan Bonepo Moro, que viene desde hace años desempeñando aquellos cargos interinamente, y después de enterados los señores concejales por unanimidad acordaron: Nombrar desde luego Veterinario titular é Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, en propiedad al único concursante Don Juan Bonepo Moro, al que se hará saber este nombramiento para que en plazo legal se posesione en el mismo.

A continuación se dió cuenta del expediente instruido para la provisión de la plaza de Farmacéutico titular que quedó pendiente de resolución en la sesión anterior, y en el acto con la venia de la presidencia, y por incompatibilidad para tomar parte en este asunto, se ausentaron del local los concejales Señores Alvarez Limón y Limón Morcelo, Resulta de dicho expediente que con fecha veinte de abril último se ratificaron en el escrito que habían presentado los Farmacéuticos Don José Galeo Patino y Don Tomaso Alvarez Limón, únicos concursantes, los que fundados en el artículo noventa y dos de la instrucción general de Sanidad de doce de Enero de mil novecientos cuatro artículo ciento y seis y cuarenta del reglamento de Sanidad municipal de nueve de febrero último y artículo noventa y cuatro, ciento dos y ciento cuatro del reglamento de Empleados municipales solicitan que en lugar de hacer un solo nombramiento de Farmacéutico titular con la dotación de novecientas catorce pesetas cincuenta céntimos por servicios sanitarios y residencia, se hagan dos a favor de ellos con la dotación de cuatrocientas cincuenta y siete pesetas, veinticinco céntimos cada uno, solo por el concepto de servicios sanitarios, por lo que no se altera la clasificación de este partido Farmacéutico. Bien enterados los Señores Concejales de dicho escrito, vistos los preceptos legales que en el mismo se citan, y considerando que este asunto es de la exclusiva facultad del Ayuntamiento y que accediendo a lo solicitado el servicio estaría mejor atendido, sin que en ello haya perjuicio para tercero por no haber otro concursante, por unanimidad acordaron

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLAGARCIA

7ª CLASE 2ª PESETA
B. 7738437
SECRETARIA AYUNTAMIENTO

Acta de la Sesión estraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 7 de Junio de 1925

- Presidente -
D. Manuel Perez y Perez Montero

- Concejales -
D. Manuel Gilet Diaz
" Dámaso Prados Dominguez
" Feliciano Claros Lugo
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Manuel Lema Barranco
" Luis Morion del Castillo
" Juan Martinez Perez.

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las doce, del dia siete de Junio de mil novecientos veinticinco se reunieron en la sala de Sesiones de esta casa comistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Perez y Perez Montero, con objeto de celebrar la sesión estraordinaria de este dia para la que con las formalidades legales habian sido convocados, habiendo dejado de asistir Don Dámaso Alvarez Jimeno, por haber dimitido su cargo en virtud de haber tomado po-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

sesión del de forasteros titulares, y don Julian Martín Aguilar, don Carlos Rodriguez López y don Victoriano Jimeno Morcelo, por haber justificado su ausencia.

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

A continuación se dió cuenta de los padrones del arbitrio de inquilinato, y de los impuestos de carruajes de lujo y de Casinos y circulos de Recreo, formados para el ejercicio actual de mil novecientos veintinueve á mil novecientos treinta, y la Corporación después de examinar detenidamente los espresados padrones, acordó aprobarlos y que se espongan al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de diez dias para oir reclamaciones.

Acto seguido se dió cuenta del proyecto de ordenanza que ha de ajustarse el repartimiento general de utilidades, cuyo proyecto ha sido formado por el Alcalde y Secretario y la Corporación despues de examinar el referido proyecto por unanimidad acordó aprobarlo tal y como ha sido redactado, disponiendo que en cumplimiento del articulo trescientos veintiocho del vigente Estatuto municipal se esponga al publico por quince dias para oir reclamaciones y transcurrido este plazo se remita al Señor Delegado de Hacienda á los efectos del articulo trescientos veintitres.

Seguidamente se dió lectura de una orden del Señor Delegado de Hacienda de esta provincia de fecha dos del actual en la que devuelve el presupuesto municipal ordinario de este ayuntamiento para mil novecientos treintiuno á mil novecientos treintidos, á fin de que se lleque en industrial al treinta y dos por ciento de recargo municipal conforme con lo que previenen los articulos quinientos treinta y cinco y ultimo párrafo del quinientos treinta y seis del vigente Estatuto municipal para poder llegar al repartimiento sobre utilidades. Bien enterada la Corporación de dicha orden y como cumplimiento de la misma, por unanimidad acordó: Que en el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio, se consigne como ingreso el treinta y dos por ciento de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

recargo municipal sobre la cuota del Tesoro de Industrial en lugar del veinti-
dos que venía recargando, con lo que en la partida número dos de la
relación número ocho de ingresos habría un aumento de dos mil cien-
to setenta y cuatro pesetas, noventa y seis céntimos, quedando esta par-
tida en un total de siete mil quinientas setenta y ocho pesetas, setenta y seis
céntimos; cuyo aumento se dejará como sobrante en el referido presupuesto
el cual con su copia y certificación de este acuerdo se remitirá nuevamente al Señor Delegado de Hacienda de la provincia para la sanción que corresponda.

Acto seguido y también por unanimidad se acordó designar al Concejal Don Eleuterio Vicente Sánchez, para que forme parte del Tribunal en las oposiciones á ingreso del cuerpo de Empleados administrativos de este Ayuntamiento.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, siendo la hora de las catorce y treinta minutos de todo lo que yo el Secretario certifico.-

Manuel Pérez — Manuel Giles

Eleuterio Vicente — Juan Martínez

Dámaso Prador — Luis Morcón

Manuel Lema — Feliciano Claros

Lucas Abellán

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

~ Presidente ~

D. Manuel Perez y Perez Montero

~ Concejales ~

D. Damaso Alvarez Jimeno
" Manuel Giles Diaz
" Damaso Prados Dominguez
" Julian Martin Aguilar
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Carlos Rodriguez Lopez
" Luis Morón del Castillo
" Manuel Lema Barranco
" Juan Martinez Perez
" Victoriano Jimeno Morcillo

Acta de la sesion estraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 28 de Julio de 1925.

En la villa de Fuente la Real, siendo la hora de las veintidos del dia veintiuno de Julio de mil novecientos veinticinco, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la Presidencia del Señor alcalde Don Manuel Perez y Perez Montero, con objeto de celebrar esta sesión estraordinaria para la que con el caracter de urgente habian sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia el concejal Don Feliciano Blázos Trigo.

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden por el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

A continuación la Presidencia manifestó: Que habia convocado esta sesión estraordinaria y urgente en virtud de lo ordenado verbalmente por el señor Delegado Gubernativo, el dia diez y nueve del actual, á presencia de casi todos los Señores Concejales, al objeto de que se declaren las vacantes de primer Teniente de alcalde y de concejal de Don Damaso Alvarez Jimeno, por renuncia que este señor hizo al tomar posesión del cargo de farmaceutico titular propietario, fundado en estar comprendido en el número segundo de las incompatibilidades que determina el articulo ochenta y cinco del vigente Estatuto Municipal; y á la vez para que igualmente se declare la vacante de los cargos de Concejales de Don Carlos Rodriguez Lopez y Don Victoriano Jimeno Morcillo, por haber perdido estos su condición de Concejales conforme al número quinto del articulo ochenta y seis del propio Estatuto, por ser parientes dentro del cuarto grado de los Farmaceuticos nombrados, todo como resolución al oficio que esta alcaldia dirigió á aquella autoridad en veintidos de Mayo último.

Bien enterados los Señores Concejales y constando á todos ser ciertas las manifestaciones hechas por la presidencia, por unani-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HIGUERA LA REAL

midad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aceptar la renuncia que de los cargos de Concejal y de Primer Teniente de alcalde tiene presentado Don Dámaso Alvarez Jimeno, por estar incluido en el número segundo del artículo ochenta y cinco del Estatuto Municipal é igual número del artículo ochenta y ocho, por haber tomado posesión del cargo de farmacéutico titular.

Segundo: Declarar que Don Carlos Rodriguez López y Don Victoriano Jimeno Morcelo, han perdido sus cargos de Concejales, por mandato expreso del número quinto del artículo ochenta y ocho del Estatuto, por ser parientes dentro del cuarto grado de los farmacéuticos nombrados.

Tercero: Declarar que con motivo de los anteriores acuerdos restan las vacantes de Concejales que existen en este Ayuntamiento, contandose entre ellas la del Primer Teniente de alcalde.

Cuarto: Que conste el sentimiento de esta Corporación por verse privada de la eficáz colaboración de los Señores, Alvarez, Rodriguez y Jimeno, que cesan en sus cargos de Concejales.

En los anteriores acuerdos no intervinieron los señores Alvarez, Rodriguez y Jimeno, á quienes los mismos se refieren.

Y terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión siendo la hora de las veintitres, de todo lo que yo el Secretario certifico.-

7ª CLASE 2 PESETAS B. 4433436 SECRETARIA AYUNTAMIENTO HIGUERA LA REAL

Manuel Giles

Juan Martínez

Dámaso Prado

Dámaso Alvarez

Victoriano Jimeno

Juan A. Mellado

Manuel Luna

Eleuterio Recuerda

Carlos Rodrigo

Luis Morón

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

~ Presidente ~

D. Manuel Perez y Perez-Montero

~ Concejales ~

D. Manuel Giles Diaz
" Julian Martin aguilar
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Manuel Lema Barranco
" Juan Martinez Perez
" Feliciano Claros Lugo.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el ayuntamiento pleno el dia 28 de Agosto de 1925

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las doce del dia diez y ocho de Agosto de mil novecientos veinticinco, se reunieron en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor alcalde Don Manuel Perez y Perez Montero, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este dia para la que con las formalidades legales habian sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los Concejales Don Damaso Prados Dominguez y Don Luis Moron del Castillo. r

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.

A continuación de orden de la presidencia yo el Secretario di lectura de una orden del Señor Gobernador Civil de esta provincia de fecha cuatro del actual en la que participa á esta alcaldia que han sido nombrados Concejales de este ayuntamiento Don Luis Perez y Perez Montero, Don Juan Rodriguez Duque y Don Andres Morcelo Ruiz, cuyos señores presentaron sus respectivas credenciales en esta Secretaria el dia diez y seis del corriente mes. Inmediatamente, estando en el salón los expresados señores, la Presidencia les invitó á pasar al Estrado y habiendo presentado sus credenciales el Señor alcalde despues de darles la bienvenida, les declaró posesionados en sus cargos de Concejales de este Ayuntamiento.

Acto seguido se dió cuenta de la renuncia del cargo de Concejal de este ayuntamiento que con fecha veinticinco de Julio último tiene presentado Don Luis Moron del Castillo, fundado en que su delicado estado de salud y sus multiples ocupaciones particulares le impiden atender debidamente al cargo de Concejal. Enterados los señores Concejales despues de amplia y detenida discusión por unanimidad acordaron, aceptar la expresada renuncia y que conste en acta el sentimiento

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de la Corporación por verse privada de la apreciable colaboración del Señor Alcalde del Castillo. r

Seguidamente y en votación secreta se procedió á practicar la elección del primer Teniente de alcalde, cuyo cargo se encuentra vacante. Hecho ver que todos los Señores Concejales presentes habían emitido su voto, se procedió al escrutinio que ofreció el siguiente resultado: Don Juan Rodriguez Duque, obtuvo siete votos; don Manuel Gil y Diaz, un voto; don Eleuterio Vicente Sanchez, un voto y don Andres Morcelo Rivas un voto. Resultando que don Juan Rodriguez Duque ha obtenido mayoria absoluta de votos del total de Concejales de que debe constar esta Corporación, la Presidencia le proclamó primer Teniente de alcalde, posesionandole en este cargo y entregandole las insignias del mismo. r

Y terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión siendo la hora de las tres y treinta minutos de todo lo que yó el Secretario certifico. r

Manuel Gil

Manuel Luna

Juan Martinez

Feliciano Claros

Eleuterio Vicente

Juan Rodriguez

Andres Morcelo

Juan [illegible]

Presidente.
D- Manuel Perez y Perez Montero

Concejales.
D- Juan Rodriguez Duque
" Manuel Cidel Diaz
" Feliciano Claros Lugo
" Julian Martin Aguilar
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Juan Martinez Perez
" Manuel Lerma Barrancas
" Luis Perez y Perez Montero
" Andrés Ruiz Moreto

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 20 de Agosto de 1925

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las doce del dia veinte de Agosto de mil novecientos veinticinco, se reunieron en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Perez y Perez Montero, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este dia para la que con las formalidades legales habian sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia el Concejal Don Dámaso Prados Dominguez.-

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

Seguidamente se dió cuenta de la renuncia del cargo de Concejal de este Ayuntamiento que con fecha diez y ocho del actual ha presentado Don Dámaso Prados Dominguez, fundado en que su delicado estado de salud y sus ocupaciones particulares le impiden atender debidamente al espresado cargo. Enterados los Señores Concejales, por unanimidad acordaron, aceptar la espresada renuncia y que conste en acta el sentimiento de la Corporación por verse privada de la eficaz colaboración del señor Prados Dominguez.-

Acto seguido y como asunto comprendido en la convocatoria, se procedió en votación secreta, á elegir el suplente del primer teniente de alcalde vacante por la dimisión aceptada del Concejal Don Dámaso Prados Dominguez. Una vez que todos los señores Concejales habian emitido su voto, se procedió á practicar el escrutinio, resultando de él que Don Juan Martinez Perez, ha obtenido diez votos, apareciendo una papeleta en blanco. Y como el señor Martinez, ha tenido á su favor mayoria absoluta de votos del total de Concejales de que debe componerse esta Corporación, el señor Presidente le proclamó suplente del primer teniente de alcalde, y le posesionó en dicho cargo.

En cumplimiento de lo que preceptua el articulo ochocientos sesenta y nueve del Estatuto Municipal y estando preparada de antemano

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

toda la documentación, se procedió á formar las relaciones de contribuyentes de la parte Real del Repartimiento, y una vez ultimada esta operación, después de acordar que estas relaciones se autoricen solo por el Alcalde y Secretario, se procedió á la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación en esta forma.

Vocales natos de la Comisión de la parte Real del Repartimiento.

Don Andrés Clárs y Clárs, mayor contribuyente por rustica, domiciliado en este termino, número uno de la relación. r

Don Luis Lópes de Ayala y Clárs, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este término, número tres de la relación, por haber fallecido don Andrés Clárs y Sanchez Barriga, y por estar incapacitada doña Justa Clárs, que tiene el número dos y su representante legal don Andrés Clárs, pertenece ya á esta Comisión, como contribuyente por rustica. r

Don Juan de Dios Vargas Zuñiga, mayor contribuyente por rustica, domiciliado fuera de este termino, número uno de la relación. r

Don Julian Martin Aguilar, mayor contribuyente por industrial, que tiene en la relación el número dos, por ser el número uno, de una Sociedad Anónima.

Deja de hacerse la designación de los vocales á que se refieren los apartados e) f) y g) del artículo 483, por no existir los organismos y archivos á que se contraen.

Vocales natos de la Comisión de la parte Personal del Repartimiento.

Don José Gonzáles Guerrero, Cura Párroco de la de Santa Catalina, unica de esta villa. r

Doña Josefa Clárs y Clárs, contribuyente por rustica, domiciliado en este término, número dos de la relación.

Doña Trinidad del Pozo Campanion, mayor contribuyente por urbana, número siete de la relación, por pertenecer el número cuatro á una sociedad colectiva, el número cinco, haber fallecido y el número seis á una Sociedad Anónima.

Don José María Perez Tones, mayor contribuyente por industrial, con domicilio en este termino, número cuatro de la relación, por pertenecer el número tres á don Luis Lópes de Ayala, nombrado ya para la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

comisión de la parte Real, como mayor contribuyente por urbana.»

Acto seguido y por unanimidad se acordó que se construya un grupo de nichos en la parte nueva del Cementerio Católico, cuya obra no se ejecutará por subasta, ni por concurso, pero se pedirán proposiciones á los albañiles de la localidad, en igual forma que se hizo para el grupo que hoy existe, quedando ampliamente facultada la comisión municipal permanente para determinar el número de los nichos, sitio en que han de hacerse y todo cuanto pueda tener relación con la obra, hasta su completa terminación.

A continuación y también por unanimidad se acordó, que se proceda á construir la cañería de la fuente de Encima que ha de recojer las aguas de la calle de Eugenio Silvela, cuya obra se haría sin sujeción á subasta ni concurso, pero se pedirán proposiciones á los albañiles de la localidad, autorizando á la comisión Municipal permanente para que resuelva en representación del Ayuntamiento las condiciones y todo cuanto tenga relación con la obra, hasta su completa terminación, así como para contratar con los vecinos de dicha calle, si como se presume esta cañería tiene que atravesar algunas de las casas de la misma para dar más fácil salida á las aguas.

Seguidamente y por unanimidad, se acordó, que el primer período cuatrimestral conste de dos sesiones, que tendrán lugar los días diez y once de octubre próximo á las veinte horas.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión siendo la hora de las catorce, de todo lo que yó el secretario certifico.

Manuel Pérez — Juan Rodríguez

Manuel Egido — Juan Martínez

Manuel Cuesa — Eleuterio Vicente

Andrés Moreno

Feliciano Flores — Luis Pérez

Juan Alberca

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 6 de Septiembre de 1925

- Presidente -
D. Manuel Perez y Perez-Montero

- Concejales -
D. Juan Rodriguez Duque
" Manuel Cides Diaz
" Juan Martinez Perez
" Julian Martin Aguilar
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Manuel Lema Barrancas
" Luis Perez y Perez-Montero
" Andres Ruiz Morcelo.

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las doce del dia seis de Septiembre de mil novecientos veinticinco, se reunieron en la sala de sesiones de esta Casa consistorial los señores Concejales de este ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor alcalde don Manuel Perez y Perez-Montero, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este dia para la que con las formalidades legales habian sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia el Concejal don Feliciano Claros Lugo.

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.

A continuación el señor Presidente manifestó que el dia tres del actual don Matias Caviño Diaz y don Francisco Pano Pinilla, habian presentado en esta Secretaria sus respectivas credenciales por las que acreditaban que con fecha veintiocho de agosto último el señor Gobernador Civil de esta provincia, les habia nombrado Concejales interinos de este ayuntamiento, y como se encontraban en el salón los expresados señores, el propio señor Presidente, les invitó á pasar al estrado, y despues de darles la Bienvenida y de examinar las credenciales, que exhibieron en el acto, les declaró posesionados en sus cargos de Concejales interinos de este Ayuntamiento y les hizo tomar asiento en los escaños que les correspondieron.

Seguidamente se dió lectura de un oficio por el que don Eleuterio Vicente Sanchez, presenta la dimisión de su cargo de depositario de fondos municipales y del Pósito, para el que como Concejal fué nombrado en sesión de veintisiete de Marzo de mil novecientos veinticuatro. Enterados los señores Concejales y como fueron inutiles los ruegos que en este acto se le hicieron para que continuara en la Depositaria, por unanimidad se acordó; admitir desde luego la renuncia que del cargo de depositario de fondos municipales y del Pósito tiene presentada el señor Vicente Sanchez, y que conste en acta el agradecimiento de la Corporación hacia el espresado señor por su acertada y desinteresada gestión en el cargo de Depositario.

Inmediatamente y por unanimidad se nombró al Concejal don

Matías Triviño, Depositario de fondos municipales y del Pósito, cuyo señor aceptó el cargo y por estar en el último mes del trimestre se dispuso que el cese y posesión de Depositarios se haga en la fecha que la presidencia estime más oportuna dentro del mes de octubre próximo, á fin de que el depositario actual pueda rendir la cuenta justificada del corriente trimestre.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión siendo la hora de las tres, de todo lo que yo el Secretario certifico.-

Juan Rodríguez

Eleuterio Vicente

Manuel Lepa

Matías Triviño

Andres Morcelo

Luis Perez

Juan Martínez

Francisco Parra

Manuel Gil

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 8 de Octubre de 1925.

- Presidente -
D. Juan Rodriguez Duque
- Concejales -
D. Juan Martinez Perez
" Feliciano Claro Lugo
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Luis Perez y Perez-Montero
" Manuel Lema Barranco
" Matias Triviño Diaz
" Francisco Parra Pinilla.
" Andres Morcelo Ruiz

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las doce del dia ocho de octubre de mil novecientos veinticinco, se reunieron en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia de Don Juan Rodriguez Duque primer Teniente de Alcalde por renuncia y delegación del señor Alcalde, habiendo dejado de asistir por haber justificado su excusa los señores Concejales Don Manuel Pilez Dios, Don Julian Martin Aguilar y el Alcalde dimisionario Don Manuel Perez y Perez-Montero.-

Por el señor Presidente se declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HIGUERA LA REAL

4ª CLASE 10 PESETAS B 0084290 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL
7ª CLASE 2 PESETAS B. 7433426 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL
7ª CLASE B. 7433427 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL
7ª CLASE 2 PESETAS B 9212377 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL
7ª CLASE B 9024272 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL

seguidamente y de orden de la presidencia yo el secretario doy lectura de un escrito que con fecha seis del actual dirige al ayuntamiento don Manuel Perez y Perez Montero, en el que fundado en su delicado estado de salud renuncia a los cargos de alcalde Presidente y concejal de este ayuntamiento. Bien enterados los señores Concejales y constando a todos la certeza de las causas que obligan á dimitir al Sr Perez y Perez Montero, por unanimidad acordaron: aceptar la dimisión de alcalde y de concejal que ha presentado expresado señor y hacer constar que esta corporación lamenta las causas que le han obligado á tomar aquella resolución, en atención á que debido á sus condiciones excepcionales para el cargo, como Presidente, supo llevar las cuestiones en forma que todos los asuntos fueron resueltos por unanimidad, como alcalde se captó las simpatías de todo el vecindario, y como ordenador de pagos, encauzó la administración municipal hasta el extremo de que hoy solo quedan pendientes de pago por cuentas de los ejercicios en que intervino muy pocas atenciones, y esto obedece á distintas causas, sin que ninguna de ellas pueda atribuirse á su falta de voluntad para saldar dichas atenciones.

Acto seguido, y como asunto comprendido en la convocatoria, se procedió en votación secreta, conforme con lo que dispone el artº 119 del Estatuto municipal, á la elección de alcalde Presidente del ayuntamiento. Una vez que todos los señores Concejales presentes habían emitido su voto, se practicó el escrutinio resultando de él, una papeleta en blanco y ocho votos á favor de don Luis Perez y Perez-Montero. Y como dicho señor tiene mayoría absoluta de votos del total de concejales de que debe componerse la Corporación municipal, la Presidencia le proclamó alcalde Presidente de este ayuntamiento, le entregó las insignias de su cargo y le posesionó en el mismo.

En vista de ello el señor don Luis Perez y Perez-Montero, ocupó la presidencia y en breves palabras agradeció á la Corporación la designación con que le ha honrado y recabó la cooperación de todos los señores concejales para la labor que se propone realizar en el cargo de alcalde, la cual ha de estar inspirada en los actos de su antecesor del que por ser su hermano, es lo único que puede decir en su elogio, si bien agradeciendo á la Corporación en nombre de aquel los que le ha tributado en este acto.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Seguidamente se acordó declarar la vacante de Concejal de este Ayuntamiento ocasionada con motivo de la dimisión aceptada de don Manuel Perez y Perez-Montero.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión siendo la hora de las trece, de todo lo que yo el Secretario certifico.-

Juan Rodriguez

Luis Perez

Matías Triviño

Francisco Parra

Eleuterio Vicente

Manuel Lema

Feliciano Claros

Andres Morcelo

Juan Martinez

Juan A. Mellado

Acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 10 de octubre de 1925 en su primera reunion cuatrimestral.—ordinaria

-Presidente-
D. Luis Perez y Perez-Montero

-Concejales-
D. Juan Rodriguez Duque
" Manuel Giles Diaz
" Julian Martin Aguilar
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Manuel Lema Barranco
" Matias Triviño Diaz
" Francisco Parra Pinilla
" Feliciano Claros Hugo

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las veinte del dia diez de octubre de mil novecientos veinticinco, se reunieron en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde don Luis Perez y Perez-Montero, con objeto de celebrar la sesión de este dia con caracter de ordinaria, primera de las dos que ha de comprender este primer periodo cuatrimestral, habiendo dejado de concurrir por haber justificado su ausencia los señores Concejales don Juan Martinez Perez y don Andres Morcelo Ruiz.-

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

Acto seguido se dió cuenta de la gestion de la Comisión municipal permanente desde la ultima reunion cuatrimestral celebrada por el Ayuntamiento pleno y la corporación despues de bien enterada acordó aprobarla

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

en su totalidad. r

A continuación se dió cuenta de la memoria que en cumplimiento de lo que dispone el artículo sexto del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales de ninchos de capital de mil novecientos veinticinco, ha presentado el Secretario de este Ayuntamiento y la Corporación después de bien enterada de dicha memoria y de los documentos que á la misma se unen, por unanimidad acordó aprobarla en todas sus partes y que de ella se remita un ejemplar al Ministerio de la Gobernación y otro á la Diputación provincial, conforme con lo que ordena el artículo sexto antes citado. r

Enterada la Corporación de que en la caja municipal existen trescientas veintiocho pesetas, noventa y tres céntimos que pertenecen á la Junta de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad, procedentes de las funciones de toros, teatro y circo, de los años mil novecientos veintitres, mil novecientos veinticinco y mil novecientos veintiseis, á propuesta de la Presidencia se acordó que aquella cantidad salga desde luego de la Caja y se entregue á la Junta de Protección á la Infancia para que esta la distribuya en la forma que corresponda.

También y á propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad autorizar á la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento para que conforme con lo que disponga la Real Orden de treinta de Diciembre de mil novecientos veintitres, emplee en adquisición de aparatos micrográficos ó en el material que el servicio del Matadero precise las seiscientas cincuenta pesetas que hay en la Caja Municipal procedentes de los reconocimientos de cerdos efectuados en mil novecientos veinticinco con arreglo á dicha disposición.

Y se levantó la sesión siendo la hora de las veintidos, de todo lo que yo el Secretario certifico. r Juan Rodriguez

Luis Perez

Manuel Giles

Matias Trivino

Francisco Parra

Manuel Lama

Eleuterio Vicente

Feliciano Claro

Juan Hidalgo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- Presidente -

D. Luis Perez y Perez-Montero

- Concejales -

D. Juan Rodriguez Duque
" Manuel Giles Diaz
" Feliciano Claros Lugo
" Julian Martin Aguilar
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Manuel Lena Barranco
" Matias Triviño Diaz
" Francisco Parra Pinilla

Acta de la sesion celebrada por el ayuntamiento pleno el dia 11 de Octubre de 1925 con caracter de ordinaria en su primera reunión cuatrimestral.-

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las seis de del dia once de octubre de mil novecientos veinticinco, se reunieron en la sala de sesiones de esta casa Consistorial los señores concejales de este ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor alcalde don Luis Perez y Perez Montero, con objeto de celebrar la sesión de este dia con caracter de ordinaria, segunda y última de las de que se ha de componer este primer periodo cuatrimestral, habiendo dejado de concurrir por haber justificado su ausencia los señores Concejales don Juan Martinez Perez y don Andres Morello Ruiz.

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.

A continuación se dió cuenta del padron formado para hacer efectivo el arbitrio de inquilinato del corriente ejercicio economico y la Corporación despues de examinar referido padron, acordo prestarle su aprobación y que se espuesta al publico en la Secretaria de este ayuntamiento por termino de diez dias para oir reclamaciones.

Seguidamente se dió cuenta del padron formado para hacer efectivo el impuesto sobre casinos y circulos de Recreo en el ejercicio actual y la Corporación acordó aprobarlo y que se espuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de diez dias para oir reclamaciones.

Acto seguido se dió cuenta del padron formado para hacer efectivo el impuesto sobre carruajes de lujo durante el ejercicio actual y la Corporación acordó aprobarlo y que se espuesta al publico por el termino de diez dias en la Secretaria de este ayuntamiento para oir reclamaciones; pero como resulta que tal vez por desconocer que estan sujetos al impuesto, no han presentado sus declaraciones respectivas y por tanto no figuran en el padron don Juan Alvarez Jimeno, don Alejandro Alvarez Jimeno, don José Ruiz Moreno, don Feliciano Carrasco Alvarez, don Alvaro Rodriguez López, don Fernando Rodriguez López, don Francisco

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

María Domínguez Claros, doña Manuela Claros y Claros, don Julio Rodríguez López doña Concepción Esteban García Patiño y don Bartolomé Lamer Lovatón, que tienen caballerías de tracción animal y don Juan Luna Ortiz, que figuran con un automóvil y tres dos, se acordó requerir á todos estos señores para que dentro del plazo que le señale la Alcaldía presenten sus correspondientes declaraciones de alta, ó caso contrario se proceda desde luego á la instrucción del expediente para imponerles la sanción que proceda.

Seguidamente y por unanimidad se acordó designar al concejal don Feliciano Claros Trigo, para vocal de la Junta de Instrucción pública de esta villa en sustitución de don Luis Morón del Castillo, que por haber cesado en el cargo de concejal por renuncia, ha cesado también en el de Vocal de dicha Junta.

En igual forma se acordó designar al concejal don Matías Briviesca para Vocal de la Junta municipal del Censo Electoral en sustitución de don Dámaso Prados Domínguez, que en virtud de renuncia, ha cesado en el cargo de concejal y por tanto en el de Vocal de dicha Junta.

Acto seguido y por unanimidad se acordó autorizar al señor Alcalde para que con cargo al corriente presupuesto adquiera las herramientas y utiles que estime necesarios para las obras públicas municipales que puedan ejecutarse.

A continuación y por unanimidad se acordó que el segundo periodo cuatrimestral cuente de diez sesiones y que estas tengan lugar los días once y diez de febrero próximo á las veinte horas.

Se levantó la sesión siendo la hora de las veintidós, de todo lo que yo el Secretario certifico. = Juan Rodríguez

Luis Porras

Manuel Giles

Manuel Lamer

Francisco Porra

Matías Briviesca

Feliciano Claros

Eduardo Prados

Juan Abellán

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la Sesión estraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 3 de Noviembre de 1925

- Presidente -
D. Luis Perez y Perez-Montero

- Concejales -
D. Juan Rodriguez Duque
" Manuel Giles Diaz
" Feliciano Claros Jugo
" Juan Martinez Perez
" Julian Martin Aguilar
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Manuel Serna Barranco
" Matias Triviño Diaz
" Francisco Parra Pinilla
" Andres Morcelo Ruiz

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las diez y nueve del dia tres de Noviembre de mil novecientos veinticinco, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Luis Perez y Perez-Montero, con objeto de celebrar esta sesión estraordinaria para la que oportunamente y con las formalidades legales habian sido convocados. r

Por el señor Presidente se declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada. r

A continuación se dió lectura de la Circular del señor Gobernador Civil de esta provincia, de diez y nueve de Octubre último, inserta en el Boletin Oficial del dia veintiuno del propio mes, por la cual secundando la iniciativa del Ayuntamiento de Linares, ruega á los de esta provincia que en sesión estraordinaria celebrada precisamente en esta fecha en que hace un mes de la toma de Axdir en Alhucemas, acuerden solicitar del Gobierno que conceda el titulo de Bienhechor de la Patria al Emmo Sr Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja. Bien enterados los señores Concejales y abundando todos en la misma manera de pensar del Ayuntamiento de Linares y del señor Gobernador Civil de esta provincia, por aclamación acordaron: Solicitar del Gobierno que hoy rige los destinos de la Nación que conceda el titulo de Bienhechor de la Patria al Emmo Señor Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, para premiar así la labor del varon insigne que como Gobernante salvó á España de la ruina y de la anarquia y como General en Jefe del Ejercito de Africa, ha escrito una de las paginas mas gloriosas de la Historia Patria conduciendo á sus tropas á la Victoria en Alhucemas y Axdir. r

Seguidamente se dispuso que certificación del acuerdo anterior se remita al señor Gobernador Civil de esta provincia y que por el señor Alcalde se telegrafie al Emmo Sr. Don Miguel Primo de Rivera, Presidente del Directorio Militar, comunicandole dicho

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

acuerdo y haciendole presente la entusiasta adhesión de este ayuntamiento al Gobierno que dirige los destinos de la nación. Y

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión siendo la hora de las veinte, de todo lo que yo el secretario certifico

Juan Rodriguez

Luis Perez

Juan Martinez

Eleuterio Vicente

Julian

Manuel Lema

Matias Viriño

Andres Morales

Feliciano Claros

Francisco Parra

Manuel Giles

Juan Sánchez

acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 16 de Noviembre de 1925, con caracter de extraordinaria y urgente.

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las diez y nueve del dia diez y seis de Noviembre de mil novecientos veinticinco, se reunieron en esta Sala de Sesiones de esta casa consistorial los señores Concejales de este ayuntamiento que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este dia para la que con las formalidades legales y con el caracter de urgente habian sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los señores Concejales D. Manuel Giles Diaz, D. Francisco Parra Vinilla y D. Andres Morales Nuñez.

Por el señor Presidente se declaró abierta la sesión y de su orden por el Secretario se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y autorizada.

A continuación la presidencia manifestó: Que como ya consta á los señores Concejales, por la convocatoria circulada, el objeto de la sesión era el de acordar lo que proceda para resolver la crisis del trabajo en

~ Presidente ~
D. Luis Perez y Perez Montero
~ Concejales ~
D. Juan Rodriguez Duque
" Juan Martinez Perez
" Feliciano Claros Tugo
" Julian Martin Aguilar
" Manuel Lema Barrero
" Matias Viriño Diaz
" Eleuterio Vicente Sanchez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

atención á ser muy crecido el número de obreros que se encuentran en paro forzoso los cuales han acudido á la alcaldía en demanda de jornal. Bien enterados los señores concejales y contando á todos la certera de las manifestaciones de la presidencia, teniendo en cuenta los recursos del Municipio, cantidad presupuesta para estos fines y necesidad de conjurar la crisis de trabajo, cuya atención ha de considerarse como preferente, por unanimidad, acordaron: Que igual que se hizo en el año anterior, por exclusiva cuenta del Municipio, se facilite trabajo á los obreros que lo necesiten, quedando ampliamente facultado el señor Presidente para que los emplee en las reparaciones de caminos y empedrados de calles que considere mas necesarios, señalándose á los obreros el jornal de dos pesetas y á los maestros albañiles y peones que sean precisos para los trabajos de su clase, se le abonará el jornal acostumbrado en la población.

Y terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión siendo la hora de las veinte de todo lo que yo el secretario certifico.=
=Enterlineas=sesion=vale=

Juan Rodriguez

Luis Perez

Manuel Loza Mateos Frexino

Eleuterio Picado Juan Martinez

Feliciano Claros

Juan A Mateos

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 25 de Noviembre de 1925 con carácter de extraordinaria

~ Presidente ~
D. Luis Perez y Perez-Montero

~ Concejales ~
D. Juan Rodriguez Duque
" Manuel Giles Diaz
" Juan Martinez Perez
" Feliciano Claros Lugo
" Julian Martin Aguilar
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Manuel Lema Barrancas
" Matias Triviño Diaz
" Francisco Parra Pinilla

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las diez y ocho del día veinticinco de Noviembre de mil novecientos veinticinco, se reunieron en la sala de sesiones de esta casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del señor alcalde don Luis Perez y Perez Montero, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día para la que oportunamente habían sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia el Concejal don Andres Marcelo Ruiz. r

Por el señor Presidente se declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada. r

Enterada la Corporación de que don Santiago Ruiz Parejo, presentó en siete del actual la renuncia de su cargo de Medico Titular de esta villa, cuya renuncia le fué aceptada en el mismo día por la Comisión municipal permanente, desde cuya fecha se encontraba vacante aquella plaza y en su vista por unanimidad se acordó: Que se proceda á anunciar el oportuno concurso para proveerla en propiedad y que con objeto de que los pobres de la beneficencia sean debidamente atendidos, se nombre á don Miguel Sanabria de los Santos, Medico Titular interino para que desempeñe dicha plaza hasta la resolución definitiva del concurso. r

Enterada asi mismo la Corporación de que desde el diez y nueve de Septiembre último, se encuentra vacante el cargo de Director de la Banda Municipal, por renuncia que hizo el que lo desempeñaba y que le fué aceptada por la Comisión municipal permanente, se acordó por unanimidad, que desde luego se proceda á anunciar por el plazo de un mes el oportuno concurso para proveer aquel cargo con caracter provisional. r

A continuación y en vista del acuerdo de la Excma Comisión provincial de diez y siete del actual, que aparece en el Boletin oficial del día siguiente, la Corporación, por unanimidad, acordó declarar que el camino

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que de esta villa conduce á Fuentes de León, es el de mayor interés de este ayuntamiento y que para poder hacer la oferta correspondiente dentro del plazo que señala, la presidencia vea el medio de ponerse de acuerdo con el ayuntamiento de dicho pueblo dando después cuenta á la Corporación del resultado de su gestión. =

Dada cuenta de un escrito por el que el vecino de esta villa José Márquez Conrado, manifiesta su propósito de construir algunas casas en la finca de su propiedad situada en la acera derecha de la calle Fernández Ávila y solicita la oportuna autorización para construir y que á la vez se le marque la línea que ha de guardar la fachada y enterado, la Corporación por unanimidad acordó: Conceder la autorización que solicita y designar á los Concejales Don Juan Rodríguez Duque y Don Manuel Leiva Barrancos, para que personándose en el sitio en que la edificación ha de hacerse, marquen la línea que ha de guardar la fachada y si con motivo de la alineación hubiera de tomarse alguna terreno de la vía pública este se tasará por dos peritos designados por la Alcaldía, debiendo el señor Márquez Conrado, abonar previamente el importe de la tasación, sin cuyo requisito no se le permitirá construir. =

Y terminado el objeto de la convocatoria el Señor Presidente levantó la sesión siendo la hora de las veinte de todo lo que yo el Secretario certifico. =

Juan Rodríguez

Luis Parra

Manuel Leiva

Juan Martínez

Ezequiel Pecellín

Matías Fernández

Feliciano Flores

Francisco Parra

Manuel Giles

Juan [illegible]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el ayuntamiento pleno el dia 12 de Diciembre de 1925

Presidente
D. Luis Perez y Perez Montero
- Concejales -
D. Juan Rodriguez Duque
" Juan Martinez Perez
" Julian Martin Aguilar
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Feliciano Claros Hugo
" Manuel Lema Barranco
" Matias Triviño Diaz

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las diez y media del dia doce de Diciembre de mil novecientos veinticinco, se reunieron en la sala de sesiones de esta casa Consistorial los señores Concejales de este ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor alcalde Don Luis Perez y Perez Montero, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este dia para la que en debida forma habian sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los señores concejales Don Manuel Gil y Diaz, Don Andres Morcelo Ruiz y Don Francisco Pana Pinilla. r

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

A continuación el señor Presidente manifestó que Don José Vicente Sanchez, habia presentado en esta Secretaria su credencial por la que acredita que con fecha primero del actual, el Señor Gobernador civil de esta provincia, le habia nombrado Concejal interino de este ayuntamiento, y como el Señor Vicente se encontraba en el salón, el propio señor Presidente le invitó á pasar al estrado y despues de darle la bien venida y de examinar la credencial que exhibió le declaró posesionado de su cargo de Concejal interino de este ayuntamiento. r

El Señor Presidente manifestó que cumpliendo con lo acordado en la sesión del dia veinticinco de Noviembre último, personalmente y por medio de oficio habia procurado ponerse de acuerdo con el Ayuntamiento de Fuentes de Leon, sobre la conveniencia de la construcción del camino á dicho pueblo, sin que hasta hoy haya tenido contestación alguna referente al asunto y como el plazo concedido por la Excma Diputación provincial está para terminar, entiende que este ayuntamiento por su exclusiva cuenta debe acordar sobre la proposición que haya de hacerse. Bien enterados los señores Concejales y teniendo en cuenta los beneficios que á este vecindario reportaria la construcción del espresado camino, por unanimidad acordaron: Que desde luego la Presidencia se dirija al Señor Presidente de la Excma Diputa-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ción provincial de Badajoz, haciendo presente que á este ayuntamiento el camino que más interesa, es el de esta villa á fuentes de León, y que para su construcción ofrece desde luego facilitar el terreno necesario y contribuir además con el veinte por ciento del coste total de la obra, cuyas ofertas se refieren solo á la parte de dicho camino que se construya dentro de este término municipal.

Acto seguido á propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad nombrar á Don José María González y González, Director de la Banda municipal con carácter de interino, sin perjuicio de que en cumplimiento de lo acordado en la sesión anterior se anuncie después el correspondiente concurso para proveer aquel cargo. =

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión siendo la hora de las diez y nueve y treinta minutos de todo lo que yo el Secretario certifico. =

Juan Rodríguez

Luis Pérez

Manuel [illegible]

Eleuterio Prieto

Mariano [illegible]

José Fuente

Juan Martínez

Feliciano Claros

Juan A. Moreno

Señores Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Luis Perez y Perez-Montero
Concejales
D. Juan Rodriguez Duque
" Juan Martinez Perez
" Feliciano Blanco Lugo
" Julian Martin Aguilar
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Manuel Lema Barranco
" Matias Triviño Diaz
" Francisco Parra Pinilla
" Jose Vicente Sanchez
Dejaron de asistir
" Manuel Gil Diaz
" Andres Morcelo Rivas

Sesion estraordinaria del dia catorce de Diciembre de mil novecientos veinticinco

En la villa de Higuera la Real á catorce de Diciembre de mil novecientos veinticinco. Previa convocatoria del señor alcalde presidente D. Luis Perez y Perez-Montero, circulada con tres dias de antelacion, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, el ayuntamiento pleno, concurriendo los señores Concejales cuyos nombres al margen se esperan, con objeto de celebrar esta sesion estraordinaria. r

Abierto el acto á la hora de las once, dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad y autorizada. r

Seguidamente el señor Presidente manifestó que, segun consta á los congregados por las cédulas citatorias, la reunion tenia por objeto poner en autos é informar al ayuntamiento, respecto de la facultad que le otorga el articulo 57 del Reglamento aprobado por Real decreto de 9 de Julio de 1924, para la ejecucion del Estatuto municipal, en su parte referente á la organizacion y funcionamiento de los ayuntamientos, haciendo estensivo el régimen de carta de que trata el articulo 142 del referido Estatuto, al orden económico, haciendo modificando el orden de prelacion de las exacciones municipales que establecen los articulos 531 y siguientes del Estatuto de referencia, bien alterando el sistema de cobranza de dichas exacciones, por si conveniente lo estimaba á los intereses generales del Municipio, hiciere uso de dicha facultad, en el sentido que mejor considere adaptable y conveniente para la Hacienda municipal. r

A tales fines, por orden del propio señor Presidente, el Secretario infrascripto, dió lectura á las mencionadas disposiciones, é impuesto el ayuntamiento de las mismas, como tambien de las relativas á exacciones municipales contenidas en la propia ley orgánica, igualmente leidas, concedor como es de las condiciones y circunstancias de este Municipio y de las dificultades con que habia tropezado para dotar de ingresos el presupuesto ordinario del actual ejercicio, teniendo que atiene al orden de prelacion de las exacciones, segun se halla establecido por los articulos 531 y siguientes del Estatuto, estimó de verdadera necesidad acogerse al régimen de Carta municipal en el orden económico para que le faculta el articulo 57 del invocado Reglamento. r

SECRETARÍA AYUNTAMIENTO HIGUERA LA REAL
B 9024271
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Abierto, pues, la conveniente y necesaria discusión sobre el asunto, tomaron parte varios señores Concejales, habiendo tenido en cuenta á los fines de que trata, las condiciones peculiares de la población, la existencia del objeto del gravamen, las circunstancias de viabilidad y adaptación en este Municipio de las exacciones, ventajas é inconvenientes de ellas en su imposición y la importancia de sus rendimientos en relación con sus gastos, deduciendose de todo lo cual, los hechos y consideraciones siguientes.

Ante la necesidad de ajustarse al orden de prelación para la imposición de exacciones, ha sido preciso establecer impuestos, derechos y tasas, cuyos productos no compensan los gastos como acontece con algunas y además hubo necesidad del expediente para obtener del Sr. Delegado de Hacienda autorización para prescindir de otras que por su escaso rendimiento no evitan otras imposiciones de pequeñísima utilidad, pero que hay que tenerlas presentes por su carácter obligatorio, aunque no operan resultado práctico alguno. r

Dentro de tal orden impositivo, se hace indispensable recurrir al aumento del gravamen en el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas para poder utilizar el de Inquilinatos; y á condición de compensar mediante la aplicación de una tarifa adecuada á este último arbitrio el aumento que la elevación de tipo en aquel, haya de producir en el gravamen de las clases sociales de menor renta, más como quiera que tales clases se aumente ó no el arbitrio sobre las bebidas, están exentas del de Inquilinatos por el corto alquiler que satisfacen, por sus viviendas, no reciben perjuicio alguno aunque ambos arbitrios se utilicen á la vez con aumento o sin él, en el de bebidas, como si al uno se recurre y del otro se prescinde. De ahí, el que con el procedimiento obligatorio de imponer simultáneamente y con sujeción á las condiciones que para ello se establecen los referidos arbitrios, surjan trabas é inconvenientes que demoran su exacción y el desarrollo de la Hacienda municipal con graves perjuicios en sus intereses. r

Otra dificultad se ofrece no menos importante y es, el no poder establecer los recursos del número segundo del artículo 535 del Estatuto, sin llegar al límite de los dos tercios cuando menos en el gravamen de los comprendidos en el número 1º del propio artículo y no poder llegar al repeto

general, sin haber alcanzado el máximo concedido por la ley, respecto de las cuotas del expresado número segundo y á un tercio por lo menos del límite del arbitrio sobre inquilinatos, hechos que notablemente trastornan el mejor servicio económico. »

No termina aquí la serie de dificultades que se presentan para el buen régimen financiero municipal, sino que, á virtud de lo dispuesto por el artículo 370 y considerando como servicios de los comprendidos en el 363, el arbitrio de pesas y medidas, no podrá cobrarse por él, más de lo que cuesta el personal y el material que se emplee con la prestación del servicio, de donde resulta que el Ayuntamiento, amén de recibir un grave perjuicio por tratarse de un recurso de los demás ramos é importante rendimiento, se le carga con bagatela y con insignificante cuidado. »

En cuanto á los medios de recaudación de los impuestos, es verdad inobjetable, aconsejada por la experiencia, que los más convenientes son el arriendo y el concierto, porque la atención y el cuidado del que vela por sus propios intereses, no puede ser igualado, bajo aspecto alguno, con lo de empleados mercenarios que cuidan de intereses ajenos. Además tienen la ventaja estos medios de proporcionar mayores rendimientos, toda vez que no llevan gastos de ninguna clase, y la seguridad de que el Ayuntamiento puede contar en épocas fijas de ingresos de cuantía conocida que facilitan su gestión y no ocasionan perjuicios para nadie. »

En el caso de tener que recurrir para hacer efectivos los recursos á la administración municipal directa, al igual que acontece con el sistema de arrendamiento aconsejado por la experiencia, el medio más eficaz, cómodo y positivo tanto para el Ayuntamiento como para el contribuyente, lo es sin duda alguna el sistema de conciertos particulares, porque evitan gastos de personal y de material para la vigilancia y la recaudación y como sucede con los arrendamientos, se cuenta con ingresos fijos y periódicos que, cuando son de importancia, como por ejemplo en los arbitrios sobre el consumo de bebidas y de carnes, facilitan la gestión económica y evitan al contribuyente trabas y la fiscalización.

De tales consideraciones se deduce la consecuencia lógica de que, para que esta hacienda municipal pueda desenvolverse con el desembarazo que le es indispensable, es necesario, de toda necesidad, que á este Ayuntamiento como conocedor de su pueblo y, por ende, de las circunstancias del mismo para

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

la acertada aplicación de tributos, relajante para impulsar los recursos y arbitrios del Estado, conforme á la conveniencia municipal en armonía con las condiciones de la localidad y de sus habitantes, así como para elegir los medios de recaudación más eficaces y que menos gravosos resulten. r

En su consecuencia, fundado en los expresados hechos, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: r

1º. Acogerse al régimen de Carta municipal en el orden económico. r

2º. Que por la Comisión compuesta de los Concejales Sres Rodriguez, Martin y Lema por no estar designada la de Hacienda del Ayuntamiento, se proceda a redactar sin levantar mano el proyecto de la expresada Carta, sobre las siguientes bases. r

A). Se utilizarán todos los recursos y medios que autoriza el Estatuto o cualquiera otra ley, para dotar de ingresos al presupuesto municipal. r

B). Se tendrán en cuenta en primer término para los presupuestos, las rentas, productos, intereses ó censos de bienes, títulos, inscripciones, créditos y demás derechos que integran el Patrimonio municipal ó de los establecimientos que dependan del Ayuntamiento, comprendidos en el artículo 308 y los especificados en el inciso 2º párafo 1º del 531 del Estatuto municipal. r

C). Utilización de las contribuciones é impuestos cedidos total ó parcialmente por el Estado á los Ayuntamientos; recargos que el Estatuto y otras leyes concientan sobre contribuciones é impuestos que en todo ó parcialmente continuen perteneciendo al Estado y los sobrantes de tales recargos que pueda haber en beneficio del Municipio como por ejemplo en el 16 por 100 sobre la contribución territorial para cubrir atenciones de primera enseñanza. r

D). Utilización de todas las demás exacciones comprendidas en los artículos 316 al 530 del Estatuto y del crédito municipal; pero con absoluta libertad y sin sometimiento á orden de prelación entre ellas ni la obligación de hacer compensaciones de unas con otras, ni á la de equiparar gravamenes ni á la de gravar unas hasta cierto límite antes de establecer otras. r

E). Mantenimiento del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas en igualdad de condiciones y circunstancias que venía haciéndose efectivo antes de comenzar la vigencia del Estatuto. r

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

F). Libertad del Ayuntamiento para establecer respecto de cada exacción que haya de recaudar, el medio de cobranza que estime preferible, aunque esté limitado y determinado en el Estatuto, ya sean el de administración directa nombrando Recaudadores, ya el de arriendo ora los conciertos gremiales ó los conciertos particulares obligatorios. =

Igualmente la corporación, también por unanimidad acordó, que, tan luego como la Comisión de Hacienda, haya redactado el proyecto de carta que se le encomienda, se exponga al público con el presente acuerdo por el plazo de treinta días para que pueda ser examinado por los habitantes de este término y admitan los reparos y reclamaciones que tengan por conveniente y transcurrido que sea dicho término con las reclamaciones que se presenten se someterá el proyecto de carta al Ayuntamiento para acordar en definitivo el texto de la misma y su aprobación. =

No siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente la dió por terminada, á la hora de las tres, estendiendose de ella la presente acta, que firman todos los señores Concejales asistentes á la misma, de que yo el Secretario, certifico. = Sobre raspado = el de = Vale =

Luis Perez — Juan Rodriguez

Manuel Lema

Eleuterio Viernes

Ignacio Viñuela — Francisco Parra

José Vicente

Juan Martinez

Feliciano Claros

Juan A. Morcuende

SECRETARIA AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BADAJOZ
B 9212379

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Presidente.
D. Luis Perez y Perez Montero
~ Concejales ~
D. Juan Rodriguez Duque
" Manuel Giles Diaz
" Juan Martinez Perez
" Feliciano Claros Lugo
" Julian Martin aguilar
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Manuel Lema Barrancos
" José Vicente Sanchez
" Matias Triviño Diaz

Acta de la Sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 1º de Enero de 1926 con caracter de estraordinaria

En la villa de Fuente la Real, siendo la hora de las doce del dia primero de Enero de mil novecientos veintiseis, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Luis Perez y Perez-Montero, con objeto de celebrar esta sesión estraordinaria para la que con las formalidades debidas habian sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los Concejales Don Francisco Parra Trujillo y Don Andrés Marcelo Ruiz. r

Por el Señor Presidente se declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario dí lectura del acta de la anterior que fué aprobada. r

Acto seguido por orden de la presidencia yo el Secretario dí lectura del Capitulo cuarto de la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete y de la circular del Señor Gobernador Civil de esta provincia de dos de Enero del año ultimo, inserta en el Boletin oficial del dia siguiente, ordenando dar cumplimiento á aquellas disposiciones y en su vista la Corporación por unanimidad acordó proceder á formar la siguiente. r

Lista de los individuos de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que en este año tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, la que se forma en vista de lo dispuesto en el artº. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877. r

Señores del Ayuntamiento

D. Luis Perez y Perez-Montero
" Juan Rodriguez Duque
" Manuel Giles Diaz
" Julian Martin aguilar
" Felicianos Claros Lugo
" Manuel Lema Barrancos
" Juan Martinez Perez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Eleuterio Vicente Sanchez
" Matias Enriquez Dias
" andres Morcelo Ruiz
" Francisco Pana Pinilla
" José Vicente Sanchez

Mayores Contribuyentes

Nº de orden	Nombres y apellidos	Edad años	Calles	Cuotas de contribución por Territorial y Urbana	Industrial y Carruajes de lujo	Descuento de Haberes	Total Pesetas
1	andres Claros y Claros	52	Rosario	9.533 60	536 90	" 4	10.070 50
2	José Claros Sotos Baniga	75	Verdija	1.557 19	171 50	" "	1.728 69
3	Fernando Rodriguez Lopez	51	S. Cárdenas	1.463 81	" 4	" 4	1.463 81
4	Antonio Gomez Rodriguez	60	Llano	897 74	29 40	" "	927 14
5	Luis Lopez de Ayala y Claros	34	alfaro	436 98	329 40	" "	766 38
6	Juan D. Mellado Calvo	50	S. Silvelo	" "	" "	712 80	712 80
7	Manuel Perez y Perez Montero	39	Esp Santo	655 16	" "	" 4	655 16
8	José Maria Perez Gomez	47	S. Silvelo	" 4	568 70	" 4	568 70
9	Juan Antº Lopez y Lopez	50	Mª Cto	165 95	402 75	" 4	568 70
10	Francisco Gomez Hernandez	62	C. Tarillo	287 53	234 "	" "	521 53
11	Julio Rodriguez Lopez	43	alfaro	453 59	" "	" 4	453 59
12	Hermilde Martin Aguilar	30	Mª Cto	" "	445 50	" 4	445 50
13	David alfaro alfaro	28	Pozo	" "	445 50	" 4	445 50
14	Francisco Ruiz Morcelo	56	Esp Santo	423 38	" "	" 4	423 38
15	Victoriano Jimeno Morcelo	53	C. Tarillo	414 02	" "	" 4	414 02
16	adrian Herrero Gallardo	35	Sevilla	" "	402 75	" "	402 75
17	Antonio Gonzalez Gordillo	57	Mª Cto	" "	402 75	" "	402 75
18	Castor Gomez Pantano	28	S. Humildad	" "	402 75	" "	402 75
19	Basilio alvarez florido	65	Cáceres	392 20	" "	" "	392 20
20	Alvaro Rodriguez Lopez	58	Nueva	202 51	182 81	" "	385 32
21	Fco Mª Dominguez Claros	58	Esp Santo	379 04	" "	" "	379 04
22	José Martin Aguilar	42	C. Tarillo	" "	369 "	" "	369 "

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Nº de orden	Nombres y apellidos	Edad años	Calles	Cuotas de Contribución por Territorial y Urbana		Industrial y Comercio y de lujo		Descuento de Haberes		Total Pesetas	
23	José Marquez Conado	63	C. Castillo	366	33	"	"	"	"	366	33
24	Juan Ignacio Verdejo y Verdejo	42	Mulitas	362	66	"	"	"	"	362	66
25	Antonio Lopez Fuentes	34	Cuesta	"	"	360	"	"	"	360	"
26	Pedro Estebar Marcelo	35	Esp Santo	348	11	"	"	"	"	348	11
27	Raimundo Dominguez Romero	48	Hta Cta	346	53	"	"	"	"	346	53
28	Juan Fco Canaco Verdejo	57	C. Silveta	218	65	117	"	"	"	335	65
29	Jacinto Luna ortiz	50	J. Humildad	9	18	309	99	"	"	319	17
30	José Mª Ramos Morales	54	Hta Cta	78	70	225	"	"	"	303	70
31	Juan Peña Conde	65	Calaiey	66	93	234	"	"	"	300	93
32	Andres Cantores Rodriguez	77	Hta Cta	291	52	"	"	"	"	291	52
33	José Falero Patiño	57	Plaza	84	08	206	25	"	"	290	33
34	Ciriaco Mieres Carrasal	85	Hta Cta	68	85	216	"	"	"	284	85
35	Antonio Salas Martin	62	Cerrito	4	64	234	"	"	"	238	64
36	Vicente Dominguez Claros	60	Esp Santo	255	67	"	"	"	"	255	67
37	Leandro Ramos Alvarez	32	Cánovas	238	52	"	"	"	"	238	52
38	Gerónimo Vargas Carrasal	38	J. Davila	4	34	234	"	"	"	238	34
39	Manuel Vazquez Vazquez	71	Cánovas	"	"	225	"	"	"	225	"
40	Jesús Cordon Ruiz	53	G Cardenas	"	"	225	"	"	"	225	"
41	Francisco Maya Sanchez	57	Esp Santo	"	"	225	"	"	"	225	"
42	Juan Calvo Duque	54	Mulitas	"	"	213	75	"	"	213	75
43	Damaso Alvarez Jimenez	71	G. Cardenas	"	"	206	25	"	"	206	25
44	Manuel Estebar Repilado	69	Cánovas	202	02	"	"	"	"	202	02
45	Juan Luna Ortiz	43	J Silveta	77	91	117	"	"	"	194	91
46	Juan Rodriguez Carrasal	58	Libertad	48	31	117	"	"	"	165	21
47	José Fernandez Flores	70	J. Humildad	152	50	"	"	"	"	152	50
48	Juan Dominguez Canaco	73	Cuesta	87	94	50	82	"	"	138	76

En cuyo terminos se dió por terminada la presente lista acordando su exposicion al publico desde hoy hasta el veinte del actual en la forma prevenida por la ley. Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la se-

sión, siendo la hora de las catorce, de todo lo que yo el Secretario certifico. = Entre líneas = formar = Vale =

Luis Perez — Juan Rodriguez

Manuel Giles — Eleuterio Vicente

Feliciano Claros

Juan Martinez

José Vicente — Matias Triviño

Manuel Lema — Juan Aguilar

B 9212378

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 3 de Enero de 1926 con caracter de estraordinaria

- Presidente -
D. Luis Perez y Perez-Montero
- Concejales -
D. Juan Rodriguez Duque
" Juan Martinez Perez
" Feliciano Claros Duque
" Julian Martin Aguilar
" Manuel Lema Barranco
" Matias Triviño Diaz
" Eleuterio Vicente Sanchez
" José Vicente Sanchez

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las doce del dia tres de Enero de mil novecientos veintiseis, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Luis Perez y Perez-Montero, con objeto de celebrar la sesión estraordinaria de este dia para la que en debida forma habian sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los señores Concejales Don Manuel Giles Diaz, Don Andres Marcelo Ruiz y Don Francisco Pano Pinilla. =

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada. =

Seguidamente por orden de la Presidencia yo el Secretario di lectura del escrito que con fecha treinta de Diciembre último dirige al Ayuntamiento el vecino de esta villa Don José Romero Gomez, con domicilio en calle Olivos Pasillo numero diez pral, solicitando ser nombrado

Recaudador y Ayunto Ejecutivo para hacer efectivo el repartimiento general de utilidades del ejercicio actual siempre que el Ayuntamiento considere aceptables las condiciones que espresa y que son: Como garantia, ofrece sus bienes presentes y futuros y además ofrece la garantia personal del vecino de esta villa don Francisco Morcelo Ruiz, propietario y domiciliado en calle Nueva; se compromete á cobrar la totalidad del repartimiento, pero solo responderá de los valores que se le entreguen; ingresará las treinta y seis mil ochocientas pesetas que importa el repartimiento quedando á su favor el seis por ciento con que aquellas aparecen gravadas para pagos de cobranza y fallidos, deduciendose de este seis por ciento, las ciento ochenta y siete pesetas, setenta y seis centimos que aparecen repartidas de menos en virtud de los acuerdos de la Junta general del repartimiento al resolver las reclamaciones: Como ahora han de cobrarse dos trimestres, su importe lo ingresará en tres plazos, uno de siete mil pesetas, el dia diez de Enero actual, otro de igual suma, el dia veinte del propio mes y otro de cinco mil cuatrocientas pesetas, el dia treinta y uno del mismo mes; el tercer trimestre lo ingresará, la mitad ó sean cuatro mil ochocientas cincuenta pesetas, el dia quince de febrero próximo y la otra mitad, ó sean otras cuatro mil ochocientas cincuenta pesetas, el último dia del mismo mes; el cuarto trimestre lo ingresará en el mes de Mayo proximo, en los mismos plazos que quedan espresados para el tercero; el Ayuntamiento solo queda obligado á facilitarle los auxilios que la vigente Instruccion de apremios determina para poder efectuar la cobranza en su periodo ejecutivo; y por último que la cantidad que quede pendiente de cobro será de su esclusiva cuenta, sin que cualquiera que fuera este descubierto pueda formular reclamacion ni pedir indemnizacion de clase alguna al Ayuntamiento. Terminada la lectura, despues de bien enterados los señores Concejales y teniendo en cuenta las condiciones del solicitante y del fiador don Francisco Morcelo Ruiz, cuyo señor es persona de garantia mas que suficiente para responder de los valores que se entreguen al recaudador; que las condiciones son muy ventajosas para los intereses del Municipio y para la buena marcha de la administracion; que dado lo avanzado

de la época es de urgente necesidad proceder á la recaudación; y visto que según se espera en la relación correspondiente del presupuesto de ingresos puede ceder la recaudación en la forma propuesta, por unanimidad se acordó: aceptar todas y cada una de las condiciones propuestas en el escrito y en su virtud nombrar desde luego Recaudador y Agente Ejecutivo del repartimiento general de utilidades del presente ejercicio, á don José Romero Lovera, con la fianza personal de don Francisco Morcela Ruiz, quedando uno y otro obligados á cumplir en un todo con lo que en el escrito se ofrece, haciendo los ingresos en los plazos señalados, y en el caso de que así no se haga se procederá ejecutivamente contra los bienes propios del Recaudador y contra los del fiador. =

Y terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión siendo la hora de las tres y quince minutos, de todo lo que yo el secretario Certifico = Sobre raspado = Morcela Ruiz = Vale =

Luis Perez
Juan Rodriguez
Eleuterio Vicente
Feliciano Claros
Salvador
Juan Martinez
José Vicente
Mateo Jiménez
Manuel Lucas
Juan A. Mesa

~ Presidente ~
D. Luis Perez y Perez Montero

~ Concejales ~
D. Juan Rodriguez Duque
" Manuel Giles Diaz
" Juan Martinez Perez
" Feliciano Claros Lugo
" Julian Martin Aguilar
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Manuel Lema Barranco
" Matias Triviño Diaz
" José Vicente Sanchez

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 22 de Enero de 1926

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las veinte del dia veintidos de Enero de mil novecientos veintiseis, se reunieron en la sala de sesiones de esta casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Luis Perez y Perez Montero, con objeto de celebrar la sesión estraordinaria de este dia para la que con las formalidades legales habian sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia el Concejal Don Andres Morcelo Ruiz. =

Por el señor Presidente se declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada. =

Acto seguido la presidencia manifestó que como á todos los señores consta, el dia diez y ocho del actual falleció repentinamente el concejal de este Ayuntamiento y Maestro nacional Don Francisco Parra Pinilla, y despues de hacer constar las condiciones que concurrian en el difunto y la perdida que con su muerte sufre la enseñanza y la que tambien sufre la Corporación por su colaboración decidida en favor de todas las cuestiones municipales, propuso que se adopten los acuerdos que se estimen pertinentes y á la vez que se declare la vacante del cargo de Concejal. Bien enterados todos los señores Concejales, por unanimidad acordaron: Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del Concejal Don Francisco Parra Pinilla, que este acuerdo se comunique á la viuda y que por la Presidencia se dé á la misma en representación del Ayuntamiento el mas sentido pésame, y declarar desde luego la vacante del cargo de Concejal que con motivo de dicha defuncion se ha producido en este Ayuntamiento. =

Acto seguido se dió cuenta de la propuesta de suplemento de creditos de siete mil trescientas dos pesetas diez centimos tomadas del sobrante que resulta de la liquidación del presupuesto del ejercicio de mil novecientos veinticinco á mil novecientos veintiseis, comparados los ingresos con los gastos que por resultas se han incorporado al presupuesto corriente, para dotar servicios urgentes que no admiten aplazamiento en dife-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SECRETARIA AYUNTAMIENTO CODOSERA (BADAJOZ) B 9024275

rentes capitulos y articulos del presupuesto ordinario vigente, cuyo proyecto hizo suyo la comisión municipal permanente en sesión de veintisiete de octubre y rectificó en veintiocho de Noviembre último, cuyo expediente ha sido expuesto al público por quince días en la forma ordenada por el artículo doce del Reglamento de veintitres de agosto de mil novecientos veintiocho, sin que en su contra se haya formulado reclamación de clase alguna. Bien enterados los señores Concejales y considerando que comparando los cifras que figuran en el capitulo quince del presupuesto de ingresos y en el diez y ocho de gastos, aparece un sobrante de nueve mil trescientas cincuenta pesetas con noventa y cuatro centimos, de las que perfectamente pueden destinarse las siete mil trescientas dos pesetas diez centimos á las atenciones que en el expediente se indican y considerando asi mismo que en este procedimiento se han observado los tramites reglamentarios, por unanimidad se acordó: Aprobar el suplemento de credito antes referido y hacer constar que como consecuencia el total de los gastos de los capitulos y articulos á que se refiere queda fijado en la forma siguiente.-

capitulos	articulos	Conceptos	Total Pesetas	
1º	6º	Partida tres en la cantidad de	1.662	81
1º	7º	Partida seis en la cantidad de	197	47
1º	8º	Partida uno en la cantidad de	200	"
1º	8º	Partida seis en la cantidad de	15	"
3º	1º	Partida cuatro en la cantidad de	900	"
6º	1º	Partida seis en la cantidad de	2.500	"
11	1º	Partida uno en la cantidad de	1.700	"
11	3º	Partida tres en la cantidad de	4.000	"
12	2º	Partida uno en la cantidad de	500	"
13	3º	Partida uno en la cantidad de	1.150	"
17	Unico	Partida uno en la cantidad de	2.694	84

En vista de la circular de la Junta de clasificación y Reparto de esta provincia inserta en el Boletin Oficial de veintitres de Diciembre último y á los efectos prevenidos en la R. O. á que la misma

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

se refiere, se acordó fijar en tres pesetas el tipo de jornal medio mantenido de un obrero agrícola y en tres pesetas cincuenta céntimos el de un obrero industrial. r

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión siendo la hora de las veintidós, de todo lo que yo el Secretario certifico. r

Luis Perez Juan Rodriguez

Manuel Giles Eleuterio Vicente

Feliciano Claros

Julian

Juan Martinez

Jose Vicente Matias Viviño

Manuel Lema

Juan Mercado

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el ayuntamiento pleno el dia 23 de Enero de 1926.

~ Presidente ~
D. Luis Perez y Perez Montero
~ Concejales ~
" Juan Rodriguez Duque
" Manuel Giles Diaz
" Juan Martinez Perez
" Feliciano Claros Trigo
" Julian Martin Aguilar
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Manuel Lema Barranco
" Matias Viviño Diaz
" José Vicente Sanchez

En la villa de Fuenlabrada la Real siendo la hora de las veinte del dia veintitres de Enero de mil novecientos veintiseis, se reunieron en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores concejales de este ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Luis Perez y Perez-Montero con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que con las formalidades legales habian sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia el concejal Don Andrés Morcelo Ruiz. r

Por el señor Presidente se declaró abierta la sesión y de orden suya el Secretario dió lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada. r

A continuación y de orden de la presidencia, yo el Secretario di lectura de una carta del alcalde de Almendralejo y de la copia de la proposición del Concejal Don Matías Villegas, que á la misma acompaña y que fué aprobada por aquel Ayuntamiento, en la que propone al de esta villa, como á los demás de Extremadura, que se nombre hijo adoptivo al Excmo Señor Teniente General Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella.=

Enterados los señores Concejales y abundando todos en la manera de pensar del Ayuntamiento de Almendralejo y teniendo en cuenta los extraordinarios beneficios que el actual Presidente del Consejo, ha conseguido para la Patria, por aclamación se acordó: nombrar Hijo Adoptivo de esta villa de Higuera la Real al Excmo señor Teniente General Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella.=

Acto seguido acordó la Corporación que por el señor alcalde se telegrafíe al Mayordomo Mayor de Palacio, haciendo presente la inquebrantable adhesión de este Municipio á la Monarquía Española.

Y terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión siendo la hora de las veinte y treinta minutos de todo lo que yo el Secretario certifico.=

Juan Rodríguez

Luis Perera

Eleuterio Vicente

Manuel Gil

Feliciano Flores

Juan Martínez

José Vicente Mateos Briñero

Manuel Lucas

Juan Mercado

Acta de la Sesion estraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 23 de Enero de 1926

Presidente
D. Luis Perez y Perez - Montero

Concejales
D. Juan Rodriguez Duque
" Manuel Giles Dias
" Juan Martinez Perez
" Feliciano Claros Lugo
" Julian Martin aguilar
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Manuel Lema Barrancas
" Matias Frivino Dias
" Jose Vicente Sanchez

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las veintiuna del dia veintitres de Enero de mil novecientos veintiseis, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se esperan, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Luis Perez y Perez - Montero, con objeto de celebrar esta sesión estraordinaria para la que con las formalidades legales habian sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia el Concejal don Andres Morcelo Ruiz. Y

Por el señor Presidente se declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada. Y

Seguidamente y tambien de orden de la presidencia yo el Secretario di lectura de una carta del Alcalde de Almendralejo y de la Copia de la proposicion del Concejal don Matias Villegas, que á la misma acompaña y que fué aprobada por aquel Ayuntamiento, en la que propone al de esta villa, como á los demás de la provincia, que se nombre hijo adoptivo al Excmo señor General don Luis Lozada y Ortiz de Zárate, Gobernador Civil de esta provincia. Enterados los señores Concejales y estando todos conformes con la propuesta del Ayuntamiento de Almendralejo y reuniendose las estraordinarias condiciones que concurren en el actual Gobernador, por aclamacion se acordó: Nombrar Hijo adoptivo de esta villa de Higuera la Real al Excmo Señor Don Luis Lozada y Ortiz de Zarate, General del Ejercito Español y actual Gobernador Civil de esta provincia. Y

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión siendo la hora de las veintiuna y veinte minutos de todo lo que yo el Secretario certifico. Y

Luis Perez — Juan Rodriguez — Manuel Giles
Eleuterio Vicente — Feliciano Claros
Juan Martinez — Matias Frivino — Julian Martin
Jose Vicente — Manuel Lema
Lema Barrancas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria del día veinticuatro de Enero de mil novecientos veintiseis. r

Señores concurrentes
Alcalde Presidente
D. Luis Perez y Perez Montero
~ Concejales ~
D. Juan Rodriguez Duque
" Manuel Giles Diaz
" Juan Martinez Perez
" Feliciano Claros Trujo
" Julian Martin Aguilar
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Manuel Lema Barranco
" Matias Trivino Dias
" José Vicente Sanchez
Dejó de asistir
" Andres Morcelo Ruiz
" Hay una vacante

En la villa de Higuera la Real, hoy veinticuatro de Enero de mil novecientos veintiseis, previa convocatoria del señor Alcalde Don Luis Perez y Perez Montero, circulada con antelación de tres días y bajo su presidencia, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial los diez señores Concejales expresados al margen y constituyen casi la totalidad de esta Corporación municipal, para celebrar sesión extraordinaria en Ayuntamiento pleno. r

A la hora de las doce, que era la designada para celebrar el acto, el señor Presidente lo declaró abierto, emperando por la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad. r

Despues, el propio señor Presidente, dijo: Que como recordaba á los congregados por las cédulas citatorias, esta sesión tenia por objeto dar cumplimiento á lo dispuesto en la regla 3ª del artículo 142 del Estatuto, esto es, acordar en definitiva el texto de la Carta municipal para el régimen del Municipio en el orden económico, cuyo proyecto ha redactado la Comisión de Hacienda á virtud de la autorización que se le otorgó en sesión extraordinaria del día catorce de Diciembre último en la que acordó el Ayuntamiento acogerse al expresado regimen, en uso de la facultad que le otorga el artículo 57 del Reglamento de 9 de Julio de 1924, y á tales efectos pasa á disposición del Concejo, el acuerdo, el proyecto de carta y el expediente incoado para su tramitación. r

Dada lectura de los indicados documentos, e impuesta la Municipalidad de los mismos, el señor Presidente abrió discusión sobre la carta de que se trata, interviniendo varios señores Concejales que, amplia y detenidamente discutieron uno por uno, los seis artículos de que la misma consta, y si bien se hicieron algunas muy ligeras observaciones respecto de determinados conceptos, fueron satisfactoriamente desvanecidos por las explicaciones que dió la Comisión. r

No habiendo ningún otro señor Concejal que quisiera intervenir en la discusión, aunque para ello fueron reiteradamente requeridos por el señor Presidente, la dió por terminada; y r

Resultando que contra el acuerdo del Ayuntamiento acogiendose al régimen de carta que no le cumple, ni contra el proyecto de carta que se debate, se han formulado reparos ni reclamaciones, durante los treinta días porque han permanecido

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

espuestas al público según debidamente se acredita en el espediente. r

Considerando Que el mentado proyecto de carta municipal se ajusta á las bases acordadas por el Ayuntamiento en su sesión antes mencionada de fecha catorce de Diciembre último, á las cuales se ha ceñido la Comisión de Hacienda para la redacción del mismo, y que el orden que se adopta para imponer libremente las esacciones municipales, determina de modo indudable ventajas de importancia suma para el mejor desenvolvimiento de la Hacienda municipal, contribuyendo á ello eficazmente el sistema de recaudación que también se establece para hacerlas efectivas. r

El Ayuntamiento, previa la correspondiente votación nominal, acordó por unanimidad aprobar la tan repetida Carta municipal para regir en este Municipio en el orden económico, quedando en su virtud definitivamente fijado el texto de la misma tal y como aparece redactado por la Comisión de Hacienda. r

Finalmente y del mismo modo acordó el pleno, que en cumplimiento y á los efectos de lo establecido por la regla 4ª del artículo 142 del Estatuto municipal en relación con el 149 del mismo, se eleve la carta Municipal al Escmo Señor Ministro de la Gobernación, por conducto del Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, mediante respetuosa instancia acompañada de certificación literal del acuerdo adoptado por el ayuntamiento acogiéndose al mencionado régimen y de ésta de aprobación. r

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Señor Presidente la dió por terminada, á la hora de las tres y treinta minutos, estendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los señores concejales asistentes á la misma, de que yo el Secretario certifico. r

Ramón Gil

Darío Pérez

Juan Rodríguez

Eleuterio Pinelo

Feliciano Claro

Julián

Vicente

Matías Triviño

Juan Martín

Manuel Luna

Juan Alcalde

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 11 de Febrero de 1926 en su segunda reunión cuatrimestral. Or

—Presidente—
D. Luis Perez y Perez Montero

—Concejales—
" Juan Rodriguez Duque
" Manuel Giles Diaz
" Juan Martinez Perez
" Feliciano Claros Lugo
" Julian Martin Aguilar
" Manuel Lema Barranco
" Martin Vicente Sanchez
" Matias Barrientos Diaz
" José Vicente Sanchez

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las nueve del día once de Febrero de mil novecientos veinticinco, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor alcalde D. Luis Perez y Perez Montero, con objeto de celebrar la sesión de este día con caracter de ordinaria, primera de las dos que ha de comprender este segundo periodo cuatrimestral, habiendo dejado de asistir por haber justificado ausencia el Concejal D. Andres Morcillo Nuñez.

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la gestión de la Comisión municipal permanente desde la última reunión cuatrimestral celebrada por el Ayuntamiento pleno y la Corporación después de bien enterada acordó aprobarla en su totalidad.

Acto seguido y por unanimidad acordó la Corporación fijar en sesenta pesetas el precio para la unión en propiedad de cada uno de los sesenta nichos que en el año mil novecientos noventa y cinco han sido construidos en la parte nueva del Cementerio Católico.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y fijación provisional de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil novecientos veinticuatro á mil novecientos veinticinco para lo que se iba á proceder á la lectura de ellas y de la Memoria y dictamen de la Comisión municipal permanente no haciendolo de las reclamaciones por no haberse formulado ninguna.

Previa la orden del señor Presidente, yo el infrascrito Secretario, leí con clara é inteligible voz los expresados documentos, y terminada que fué la lectura, el mismo señor Presidente declaró abierta la discusión. Varios señores Concejales hicieron uso de la palabra para manifestar su conformidad con el dictamen de la Comisión y como ningun señor Concejal quisiera hacer

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

uso de la palabra en contra de dicho dictamen, el señor Presidente expresó que suficientemente discutido el asunto se procedía a votar acerca de la aprobación de los cuentas, y hecho así, por unanimidad, resultaron aprobados provisionalmente los expresados cuentas, y fijado su importe en esta forma: Cargo: ochenta y nueve mil quinientos treinta y tres pesetas, cuarenta y tres céntimos: Data: ochenta y ocho mil sesenta y tres pesetas, cuarenta céntimos; Existencias para el ejercicio de mil novecientos veintiocho a mil novecientos veintinueve: Mil cuatrocientos setenta pesetas tres céntimos, sin perjuicio de lo que en su día pueda acordar el ayuntamiento a quien corresponda la aprobación definitiva de estas cuentas conforme al artículo quinientos setenta y ocho del Estatuto Municipal y ciento veintiocho del Reglamento de Hacienda Municipal de veintitres de agosto de mil novecientos veintitres. Y

Acto seguido y enterada la Corporación de que en treinta y uno de enero próximo terminan los contratos que para la recaudación de los arbitrios sobre carnes y consumo de bebidas y el de pesas y medidas, tiene celebrado este ayuntamiento y considerando que el medio más eficaz y de mayores garantías para los intereses del Municipio es el sistema de arrendamiento que hasta ahora á venido empleandose y teniendo en cuenta que este ayuntamiento tiene aprobada la carta Municipal en el orden económico, la cual se halla pendiente de aprobación superior, cuya aprobación es de desear recaiga antes de que trascurra el plazo de vigencia de los actuales contratos, y como en ella el ayuntamiento se reserva el derecho de emplear el medio de recaudación que considere mas adecuado, así como el de continuar con el arbitrio de pesos y medidas en las condiciones actuales por unanimidad se acordó: Que los mencionados arbitrios sobre carnes y consumos de bebidas y el de pesas y medidas,

se recaudare en lo sucesivo por el medio de arrendamiento, autorizando a la Comisión Municipal permanente para que desde luego proceda a redactar los pliegos de condiciones y anunciar la subasta con las formalidades legales por lo que resta del ejercicio actual y por los tres ejercicios económicos siguientes. Or

A continuación y de orden de la Presidencia, yo el secretario, di lectura de un escrito que con fecha cinco del actual dirige al Ayuntamiento la Sociedad Española de Comercio exterior, domiciliada en Sevilla, calle de Santo Tomás número siete, debidamente representada por D. José Checa Olmeda, solicitando autorización para colocar un surtidor de carburante en la Carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, Kilómetro ciento setenta y siete, hectómetro nueve, travesía de esta villa, frente al Garage situado en calle Carretera número catorce, a cuya instancia acompaña un plano en el que se determina exactamente el lugar donde se solicita la instalación del surtidor y otro del aparato y memoria descriptiva del mismo. Bien enterados los señores Concejales después de detenida discusión por unanimidad acordaron acceder desde luego a la petición formulada por la Sociedad Española de Comercio exterior, la cual ha de proceder, de conformidad con su escrito, que el aparato no ofrezca peligro alguno, y que no entorpezca el tránsito público, debiendo ser emplazado en el lugar que se marca en el plano, cuyas obras serán vigiladas por el ayuntamiento mientras se realizan y que esta concesión, que se hace sin perjuicio de lo que pueda resolver la Jefatura de obras públicas de la provincia, caducará a los doce meses si para entonces no se hubiera colocado el aparato, quedando obligada dicha Sociedad al pago de los arbitrios que el ayuntamiento pueda establecer, en uso de sus facultades, por ocupación de suelo y subsuelo de la vía pública.

Acto seguido y de orden de la Presidencia, yo el secretario, di lectura de los siguientes documentos: Una Circular del señor Gobernador Civil inserta en el Boletín oficial de esta

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

provincia del dia primero, trasladando la iniciativa de la Comisión provincial de Murcia para regalar una medalla de oro y piedras preciosas de la virgen del Loreto á los Aviadores que han efectuado el raid á America, destinando el resto á la adquisición de aparatos para la aeronáutica nacional; otra circular del Presidente de la Diputación provincial de Badajoz, inserta en el Boletin oficial del dia ocho, por la que invita á los Ayuntamientos de la provincia á que en sus primera sesión hagan constar en acta su satisfacción por el feliz exito del raid del "Plus Ultra" y felicite al Gobierno por este motivo; un telegrama del señor Gobernador Civil y otro invitando á festejar el exito del raid y otro del señor Delegado Gubernativo, recibido en las primeras horas de la mañana de hoy, en que comunica, que ayer llegaron á Buenos Aires y por tanto la feliz terminación del viaje trazado por los intrépidos Aviadores. Terminada la lectura de los anteriores documentos el señor Presidente, manifestó que como ya consta á todos los señores Concejales el dia de hoy ha sido en el pueblo de verdadero regocijo y entusiasmo, habiendo dado una muestra más de amor patrio de que siempre ha estado animado este vecindario, el cual en masa ha asistido á todos los actos que se han celebrado en honor de los heroicos Aviadores señores Franco, Ruiz de Alda, Duran y Rada, que tripulando el "Plus Ultra" tan alto han sabido poner el nombre de España, y que antes de suspender esta sesión habia hecho trasmitir los siguientes telegramas= "Alcalde á Presidente Consejo Ministros= Vecindario este vecindario felicita Gobierno que tan dignamente preside por exito obtenido raid "Plus Ultra" con cuyo motivo este vecindario ha dado una vez más pruebas de afecto á la Monarquia y al Gobierno= Alcalde á Gobernador Civil, y Delegado Gubernativo= Al tener noticias exito raid "Plus Ultra" echaronse los campanos á vuelo y la Banda recorrió las calles entre enorme entusiasmo. Cantose un Te Deum y á continuación

fueron obsequiados los niños de los bandos públicos por el ayuntamiento en la recepción que este celebró. Se repartió rosquillas a los pobres y las confituras de los Maestros a los niños celebrándose en el Teatro por ser pequeños los locales bandos para este acto y con objeto de darle mayor esplendor. A continuación celebróse una función por la Compañía que actuaba en obsequio de los niños y público en general. Todos los festejos han sido amenizados por la Banda Municipal asistiendo a todos una enorme concurrencia en la que reinó un entusiasmo indescriptible, dando vivas al Rey, al Gobierno y al Fraco.= Como todos los actos habían sido previamente convenidos por los señores Concejales en diferentes reuniones privadas que al fin se celebraron, no hay de entrar en detalles de organización, pero sí diré que conste el agradecimiento a la Compañía Cómico que dirige D. Ricardo Espinosa, que se ha portado a raya desde Zafra donde ya se encontraba, para dar la función Teatral a pesar de tener que actuar allí esta misma noche, y a D. Luis Lopez de Ayala, que como dueño del Teatro lo cedió y engalanó generosamente por su exclusiva cuenta y como Teniente de la Plaza Mayor se prestó a facilitar alumbrado desde las tres de la tarde. Bien entrados de todos los señores Concejales, por aclamación adoptáronse los siguientes acuerdos: rr

Primero: Haber escuchado con gran satisfacción la lectura de los documentos y las manifestaciones de la Presidencia y aprobar en todas sus partes los telegramas que ha dirigido el señor alcalde. rr

Segundo: Que conste en acta el entusiasmo de la Corporación por la feliz terminación del raid Palos-Buenos Aires, efectuado por el hidroavión "Plus Ultra". rr

Tercero: Que conste igualmente el agradecimiento de la Corporación al señor Espinosa, Director de la Compañía Cómica y a D. Luis López de Ayala, por sus generosos desprendimientos, así como al vecindario en general que con su entusiasmo y cooperación ha contribuido al esplendor de los festejos celebrados hoy, de los que quedará un gratísimo recuerdo. rr

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Cuarto: Contribuir con quince pesetas a la suscripción iniciada por la Comisión provincial de Murcia para regalar a los intrépidos Aviadores, gloria de España, la medalla de la Virgen del Loreto patrona de la Aviación y

Quinto: Que la calle que hoy lleva el nombre de Carretera se llamará en lo sucesivo "Comandante Franco" y que las que se están formando en el Egido de Buenavista, se denominarán: "Capitán Ruiz de Alda" la que rá a continuación de la calle Rosario: "Teniente Durán" la que rá a continuación de la calle de agua; y "Mecánico Nada" la que se encuentra entre las dos anteriores. rr

Se levantó la sesión siendo la hora de los reunidos y cuarenta minutos de todo lo que yó el Secretario Certifico. = Entre líneas = corresp = vale = habiendo asistido a firmar el acta del raid = y otro de intersección = Todo vale =

Juan Rodríguez

Luis Perez

Manuel Zozaya

Natal Toribio José Vicente

Eleuterio Alcalde

Manuel Gil

Juan Albertenes

Feliciano Claros

Jesús Bolaños

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 12 de Febrero de 1926 en su segunda reunión cuatrimestral

~Presidente~
D. Luis Perez y Perez-Montero

~Concejales~
D. Juan Rodriguez Duque
" Manuel Giles Diaz
" Juan Martinez Perez
" Feliciano Claros Trigo
" Julian Martin Aguilar
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Manuel Lema Barranco
" Matias Triviño Diaz
" José Vicente Sanchez

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las veinte del dia doce de febrero de mil novecientos veintiseis, se reunieron en la sala de sesiones de esta casa consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor alcalde don Luis Perez y Perez-Montero, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia, segunda y último de las dos de que se compone este segundo periodo cuatrimestral, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia el Concejal don Andres Morcelo Ruiz. r

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

La presidencia manifestó que por un olvido dejó de consignar en la sesión anterior, la satisfacción con que había visto la actuación de los señores Maestros Nacionales en los festejos que tuvieron lugar el dia de ayer y desea que se subsane este olvido. La Corporación en vista de aquellas manifestaciones acordó: Que conste en acta su satisfacción por la actuación de los Maestros Nacionales de esta villa que tomaron parte en los festejos que en el dia de ayer tuvieron lugar con motivo del grito del "Plus Ultra". r

Seguidamente y por unanimidad se acordó que por la presidencia se determinen, teniendo en cuenta lo que viene consignado por la costumbre, los derechos que por los distintos servicios ha de cobrar á los particulares el encargado del Cementerio. r

Igualmente se acordó que como viene de costumbre en esta localidad en el proximo carnaval se concedan seis premios, dos de diez pesetas, dos de quince y dos de veinticinco pesetas cada uno, á los mascaras que se presenten en el concurso que ha de celebrarse en el Paseo y que lo merezcan á juicio del jurado que estará compuesto del señor alcalde y de los Concejales que quieran asociarsele. r

Por las manifestaciones de la Presidencia quedó enterada la Corporación de que no se ha presentado á tomar posesión don José Maria Gonzalez y Gonzalez que por acuerdo de la Corporación de doce de Diciembre último fué nombrado con caracter de interino Perito de la Banda municipal de esta

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

villa, cuyo señor se encuentra gravemente enfermo en Barcelona. El Ayuntamiento en su vista acordó: Dejar sin efecto aquel nombramiento y que desde luego se proceda á anunciar el correspondiente concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Director de la Banda municipal.

Igualmente y como el día veintinueve de Enero último falleció el forzamiento Cirtular de esta villa Don Bámaso Alvarez Jimenez, se acordó que desde luego se proceda á anunciar por treinta días el oportuno concurso para proveer aquella plaza. r

Seguidamente se acordó designar una Comisión compuesta de los señores Concejales Don Juan Rodriguez Duque y Don Manuel Lema Manancal, Don Matías Enriquez Diaz y Don Eleuterio Vicente Sánchez para que redacten un proyecto de ordenanzas municipales para el regimen y gobierno de este municipio. r

La presidencia manifestó: Que como á los señores concejales consta, se habian entablado negociaciones con la Caja Extremeña de Previsión Social, para obtener de ella un préstamo, al objeto de continuar en las ruinas del antiguo convento de Jesuitas cuatro escuelas de niñas, con arreglo al estudio que del edificio tiene hecho el arquitecto de Sevilla Don Manuel Martinez, cuyo estudio fué remitido á dicha entidad; que atendiendo al unánime pensamiento de los señores Concejales, manifestado en diferentes ocasiones, en los primeros días del mes actual, y acompañado del Secretario de la Corporación, estuvo en Cáceres para ver si el prestamo podia ampliarse á la totalidad de las obras proyectadas en el convento y como en la entrevista que se celebró con el señor Consejero delegado, este manifestó que el prestamo solo podria hacerse por una cuarenta y cinco mil pesetas, valor efectivo que representan las inscripciones intransferibles que posee el Ayuntamiento, cuya suma es insuficiente para las obras, dió por terminada aquellas gestiones y recogió el estudio, proyecto y presupuesto que de las obras tiene hecho el arquitecto; que en vista de ello y como todas las obras proyectadas en el escavento son de una necesidad absoluta en la localidad, siendo además muy necesarias otras, entre ellas, la dotación de aguas al edificio, arreglo de fuentes y cañerías, pavimentación de calles y del

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Paseo, remate á la de liberación del Ayuntamiento, la conveniencia de gestionar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España. Bien enterados los señores Concejales, después de detenida discusión por unanimidad acordaron: Autorizar al señor Alcalde Presidente, para que se dirija al Banco de Crédito Local de España, haciendole presente que este Ayuntamiento aspira á obtener un prestamo de ciento cincuenta mil pesetas, amortizables á ser posible en cincuenta años quedando afectos al pago las imposiciones ó cuotas posibles que pone por bienes de propios y cargas de justicia, que representan un capital nominal de ochenta mil trescientas dos pesetas, treinta y seis céntimos, el importe de las participaciones y recargos municipales en tributos del Estado, deducido de ellos la aportación forzosa á la Diputación provincial y los arbitrios sobre carnes y bebidas y demás que recauda el Ayuntamiento, destinandose el importe del prestamo en primer termino á la construcción de cuatro escuelas de niños, siete casas para Maestros, Casa cuartel para la Guardia Civil y demás obras que están proyectadas en el ensanche de Solana, segun el estudio del arquitecto don Ramon Martinez, y el resto á la dotación de aguas de dichas dependencias, al arreglo de fuentes y caños y pavimentación de varias calles y del paseo; pero si el importe total de todos los proyectos y presupuestos no llegaran á las ciento cincuenta mil pesetas ó al aprobarlos se acordara limitar la ejecución, al total que resulte, se estimará reducida la cifra del prestamo y si por el contrario, los presupuestos de estos proyectos excedieran de la cuantia del préstamo, quedarán eliminadas de la ejecución las obras ultimamente citadas que se estimen de menos urgencia.-

A continuación se acordó que el tercer periodo cuatrimestral conste de dos semanas y que estas tengan lugar los dias veintiuno y veintidos de Mayo proximo á las veintiuna horas.-

Se levantó la sesión siendo la hora de las veintitres de todo lo que yo el Secretario certifico.- Juan Rodriguez

Luis Perez — Manuel Luna — Matias Sirvio — Manuel Gil — Jose Vicente — Juan Martinez — Feliciano Claros — Eleuterio Alcantara — Juan Portugal

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el ayuntamiento pleno el día 22 de abril de 1926

-Presidente-
D. Luis Perez y Perez-Montero

-Concejales-
D. Juan Rodriguez Duque
" Manuel Gales Diaz
" Juan Martinez Perez
" Feliciano Claros Lugo
" Julian Martin Aguilar
" Manuel Lema Barbancas
" Matias Triviño Diaz
" José Vicente Sanchez

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las veinte del día veintidos de abril de mil novecientos veintiseis, se reunieron en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Luis Perez y Perez Montero, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día para lo que oportunamente y con las formalidades legales habian sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los señores concejales don Eleuterio Vicente Sanchez y don Andrés Morcelo Ruiz.-

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden por el secretario se dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.-

A continuación se dió cuenta del espediente que se instruye para mediante concurso proveer en propiedad una plaza de Médico Titular de esta villa que está vacante por renuncia de don Santiago Ruiz Parejo que la desempeñaba, de cuyo espediente resulta que se han presentado nueve solicitudes que suscriben don Patricio Enriquez de la Rua, don Miguel Gonzalez de los Santos, don Epifanio Guijo Valles, don José Mateos Tarabo, don Antonio Lapa Camacho, don Lucas Perez Vazquez, don Candido Gorostide Vidaguren, don Arturo Briones Vaselaga y don Juan José Hernandez Lozano, examinadas detenidamente dichas solicitudes y los servicios y meritos que alegan, despues de detenida discusión por ocho votos de los señores Concejales que han concurrido se acordó, nombrar á don Juan José Hernández Lozano, Medico Titular de esta villa, para desempeñar la vacante que existe, cuyo nombramiento se haría saber al interesado, para que dentro del plazo legal, se posesione de su cargo, quedando obligado previamente á justificar los meritos que alega en su instancia. El concejal don Matias Triviño Diaz, esplicó su voto en contra de aquel nombramiento, por que á su juicio, no ha debido hacerse hasta tanto que en definitiva se resuelva el recurso

que contra el acuerdo anterior tiene entablado Don Miguel Morales de los Santos, y que el Tribunal provincial ha resuelto á su favor.

La Presidencia hizo presente que hace unos dias, los obreros que se encuentran en paro forzoso han acudido á su autoridad en demanda de jornal, que ha demorado acceder á estas peticiones por la falta de recursos dentro del Presupuesto; pero que en vista de la insistencia de la peticion, que considera muy justa, ha examinado el presupuesto municipal ordinario vigente y ha comprobado que teniendo en cuenta las facilidades que para ello da el párafo cuarto del articulo doce del Reglamento de Hacienda municipal, hay medios de habilitar creditos suficientes para atender al remedio de la calamidad que pesa sobre la clase jornalera debido á la falta absoluta de trabajo, siendo este uno de los motivos de la presente sesión extraordinaria, como ya consta á los señores concejales por la convocatoria circulada, y á continuación el propio señor Presidente indicó las cantidades de que podria hacerse uso para remediar el mal. Bien enterados los señores Concejales, y constando a todos la certeza de la crisis que con caracter de verdadera calamidad está atravesando la clase jornalera, y teniendo en cuenta las manifestaciones de la presidencia sobre las cantidades del presupuesto actual de que podria hacerse uso para remediar el mal, las cuales pueden utilizarse sin perjuicio de las demás atenciones municipales; visto lo que dispone el párafo cuarto del articulo doce del vigente reglamento de Hacienda municipal, y considerando esta atencion de necesidad urgentisima y como verdadera calamidad, por unanimidad adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero — Que desde mañana se dé el jornal de dos pesetas á todos los obreros que carezcan de él, los cuales se emplearán en el arreglo de calles ó caminos que á juicio de la Presidencia sean más necesarios, encargando de la vigilancia de las obras al Cabo de la Guardia Municipal Manuel Vargas Garcia. =

Segundo — Que los gastos que con aquel motivo puedan originarse se abonen con cargo á las consignaciones del articulo tercero del capitulo once

del presupuesto, las que quedarán reforzadas con las cantidades que á continuación se expresan, que desde luego se transfieren al mismo.

capítulos	artículos	partida	Conceptos	Cantidad que se transfiere al capítulo 11 Pesetas		Consignación que queda Pesetas	
1º	1º	1	De la consignación para pago de cantingente provincial, insuficiente por no llegar á ella lo que corresponde por aportación forzosa.	1.351	30	10.490	70
1º	10	5	Por estar vacante la plaza de Director de la Banda, desde octubre último, es innecesaria para el alquiler de casa.	225	"	75	"
1º	11	3	De los gastos de elecciones	400	"	100	"
5º	1º	1	De los gastos de recaudación	1.500	"	500	"
6º	2º	5	De la dotación del Director de la Banda municipal, cargo que está vacante desde primero de octubre último	1.620	"	540	"
7º	1º	1 á 4	Todas las consignaciones de este artículo	2.250	"	"	"
7º	6º	1	Del local para epidemias	1.515	"	"	"
9º	1º	1	Por el tiempo que ha estado vacante una plaza de Medico titular (cinco meses)	833	30	5.166	70
9º	1º	3	Por no haberse provisto la plaza de profesora en partos (diez meses)	415	"	85	"
9º	5º	1	La consignación de calamidades publicas	2.000	"	"	"

Tercero

Que el anterior acuerdo sobre habilitación de créditos por transferencias, se haga públicos inmediatamente en la tablilla de anuncios oficiales al objeto de que en su contra puedan formularse las reclamaciones oportunas ante el Señor Delegado de Hacienda de la provincia, dentro del plazo de quince días. Y

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y terminado el objeto de la convocatoria, el Señor presidente levantó la sesión, siendo la hora

de las veintitres y treinta minutos de todo lo que yo el Secretario certifico. r

Luis Perez — Juan Rodriguez

Manuel Giles — Feliciano Claros

Manuel Lema

Matias Viviño — Eleuterio Vicente

José Vicente — Juan Martiñez

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 29 de Mayo de 1926, en su tercera reunion cuatrimestral. r

-Presidente-
D. Luis Perez y Perez Montero
-Concejales-
D. Juan Rodriguez Duque
" Manuel Giles Dias
" Juan Martinez Perez
" Feliciano Claros Lugo
" Julian Martin Aguilar
" Manuel Lema Barranco
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Matias Viviño Dias
" José Vicente Sanchez

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las veintiuna del dia veintinueve de Mayo de mil novecientos veintiseis, se reunieron en la sala de sesiones de esta Casa consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Luis Perez y Perez Montero, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, primera de las dos que ha de comprender este tercer periodo cuatrimestral, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia el concejal don Andres Morcelo Ruiz.

El Señor Presidente declaró abierta la sesion y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada y autorizada. r

Acto seguido se dió cuenta de la gestion de la comision municipal permanente desde la última reunion cuatrimestral celebrada por el Ayuntamiento pleno y la Corporacion despues de bien enterada acordó aprobarla en su totalidad.

Seguidamente se dió cuenta del espediente que se instruye para proveer

en propiedad la plaza de Farmaceutico titular que se encuentra vacante por renuncia de don Dámaso Alvarez Jimeno, que la desempeñaba, de cuyo expediente resulta, que durante el plazo señalado para la admisión de solicitudes solo se ha presentado la que autoriza don Angel Sanchez Guerrero, que aspira á desempeñar aquel cargo. Bien enterados los señores Concejales por unanimidad acordaron: Nombrar Farmaceutico Titular en propiedad de esta villa al mismo solicitante don Angel Sanchez Guerrero, al que se haga saber este acuerdo para que dentro del plazo legal se posesione de dicho cargo.

A continuación se dió lectura de un escrito por el que don Pedro Esteban Morcelo, Medico Titular de esta villa, como tramite previo para la interposición del recurso contencioso-administrativo, solicita la reposición del acuerdo de veintidos de abril último por el que se resolvió el concurso anunciado para proveer en propiedad la plaza de Medico Titular de esta villa, vacante por division de don Santiago Ruiz Pareja, con cuyo acuerdo se cree perjudicado, fundando estos perjuicios en que estando pendiente de resolución en segunda instancia ante la Sala tercera del Tribunal Supremo el recurso que contra la primitiva provisión de la plaza que ahora se adjudica en propiedad á don Juan José Hernandez Lozano, si se llega a anular por aquel alto Tribunal el primitivo concurso y se declara el preferente derecho de don Miguel Gonzalez de los Santos, entiende que esta resolución no será justo que afecte solo á la plaza de titular que el viene desempeñando, por nombramiento proveniente de aquel concurso y cree que debe afectar en igual modo á la que por renuncia del Señor Ruiz Pareja, se adjudica al Señor Hernández. Bien enterados los Señores Concejales, despues de examinar detenidamente el referido escrito y el expediente á que el mismo se refiere, por unanimidad acordaron: Declarar que no procede la reposición del acuerdo de veintidos de abril último, por el que mediante el oportuno concurso se nombró Medico titular propietario de esta villa á don Juan José Hernandez Lozano, porque á ello se opone el articulo doscientos cincuenta y cinco del vigente Estatuto Municipal, ya que aquel acuerdo creó derechos á favor del nombrado.

Seguidamente se dió cuenta del acuerdo de la Comisión municipal permanente de diez y siete de abril último, por el que dejó á la

resolución del Ayuntamiento pleno, el pago de los materiales suministrados en el acerado de las calles de Luis de la Humildad y Empecinado que ha sido ordenado á petición que hicieron al Señor Alcalde muchos vecinos de dichas calles, en el sentido de que se hicieran todos, pagando ellos los materiales y el Ayuntamiento los jornales. Bien enterados los señores Concejales y teniendo en cuenta que en esta época son muy pocos los vecinos que pueden pagar la parte que les corresponde, lo que ha de serles muy fácil en la próxima recolección y considerando que con estas obras ha mejorado extraordinariamente el estado de mencionadas calles, por unanimidad acordaron: Que desde luego y con cargo á las consignaciones del artículo tercero del capítulo once del corriente presupuesto y previa cuenta justificada, se paguen á las personas que han facilitado los materiales para las referidas calles, el importe de estos, los cuales se cobrarán después á los vecinos en la proporción que á cada uno corresponda, ingresando en la caja municipal las cantidades que se recauden.

Acto seguido la Presidencia manifestó que se estaba en el caso de proceder á la discusión y votación definitiva del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de mil novecientos veintinueve á mil novecientos veintisiete, que ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llenado las demás formalidades legales, y de su orden, yo el Secretario, procedí á dar lectura por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos ampliamente y encontrados los conformes con los servicios que vienen á cargo de la Corporación, así como á los recursos de la localidad, que se detallan, para atender á aquellos, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos: Aumentar veinte y una pesetas veinticinco céntimos en el sueldo á cada uno de los individuos comprendidos en los números uno, dos y tres de la relación número siete de gastos, con lo cual el sueldo del cabo de la Guardia municipal se eleva á mil cuatrocientas veinte pesetas y el del Guardia municipal y el de los dos serenos á mil doscientas veinte y tres pesetas, veinte y cinco céntimos, cada uno, quedando un aumento en dicha relación de trescientas veinte y cinco pesetas y un total de cinco

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

mil setecientas ochenta y una pesetas, ochenta céntimos, y que de la partida número uno de la relación número treinta y tres, gastos de la Delegación Gubernativa, se rebajen setecientas veinte y cinco pesetas, quedando esta en sesenta y cinco pesetas. Fueron aprobadas todas y cada una de las demás partidas que figuran en las distintas relaciones de gasto, é igualmente quedaron aprobadas, sin la menor modificación las distintas partidas que figuran en cada una de las tres relaciones de ingresos. En virtud de las anteriores anuladas el total de gastos é ingresos de referido presupuesto, queda fijado en la forma que por capítulos se expresa á continuación. »

Capítulo	Conceptos	Consignación Pesetas	Cts.
	Presupuesto de Gastos	"	,
1º	Obligaciones generales	21.679	42
2º	Representación municipal	2.500	"
3º	Vigilancia y Seguridad	5.781	25
4º	Policía Urbana y Rural	4.100	"
5º	Recaudación	1.000	"
6º	Personal y material de oficinas	22.277	80
7º	Salubridad é Higiene	4.948	27
8º	Beneficencia	15.814	50
9º	Asistencia Social	225	"
10º	Instrucción Pública	5.700	"
11º	Obras públicas	20.771	"
12º	Montes	500	"
13º	Fomento de los intereses comunales	2.725	"
14º	Servicios municipalizados	"	"
15º	Mancomunidades	"	"
16º	Entidades Menores	"	"
17º	Agrupación forzosa del Municipio	635	"
18º	Imprevistos	2.308	11
19º	Resultas	"	"
	Total general de Gastos	110.965	35

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas	cts
	Presupuesto de Ingresos	"	"
1º	Rentas	4.532	52
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	"	"
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicios municipalizados	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios	2.625	"
6º	Arbitrios con fines no fiscales	"	"
7º	Contribuciones especiales	3.000	"
8º	Derechos y tasas	6.315	"
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	21.035	91
10º	Imposición municipal	73.356	92
11º	Multas	50	"
12º	Mancomunidades	"	"
13º	Entidades menores	"	"
14º	Agrupación forzosa del municipio	"	"
15º	Resultas	"	"
	Total general de Ingresos	110.965	35
	Resumen		
	Importan los gastos por todos conceptos	110.965	35
	Suman los ingresos iguales	110.965	35
	Diferencia	"	"

Así mismo se acordó que el presupuesto aprobado en la forma que queda expresado, se exponga al público por término de quince días a los efectos del artículo treinta y seis del vigente Estatuto municipal, cumplido además la tramitación reglamentaria.

Y se levantó la sesión siendo la hora de las nueve y quince minutos de todo lo que yo el Secretario certifico.-

Juan Rodríguez

Luis Pereda

Manuel Giles

Secretario

-las firmas.

Matías Triviño José Vicente

Feliciano Claros

Manuel Lema

Eleuterio Vicente

Juan Martínez

Juan Delgado

Presidente
D. Luis Perez y Perez Montero

Concejales
D. Juan Rodriguez Duque
" Manuel Giles Diaz
" Feliciano Claros Lugo
" Julian Martin Aguilar
" Manuel Lema Barrancos
" Matias Triviño Diaz
" Jose Vicente Sanchez

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 22 de Mayo de 1926, en su tercera reunión cuatrimestral.

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las veintitres del dia veintidos de Mayo de mil novecientos veintiseis, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta casa consistorial los Señores Concejales de este ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Luis Perez y Perez Montero, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia, segundo y último de los dos que comprende este tercer periodo cuatrimestral, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los Señores Concejales Don Eleuterio Vicente Sanchez, Don Juan Martinez Perez y Don Andrés Morelo Ruiz. r

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada. r

A continuación y por unanimidad se acordó designar de Concejal de este Ayuntamiento Don Feliciano Claros Lugo, para que represente a la Corporación en la sesión que ha de celebrarse en el Ayuntamiento de Jerez del para tratar de la formación del presupuesto Carcelario del Partido para el ejercicio de mil novecientos veintisiete y veintiocho. r

Acto seguido se dió cuenta de un escrito en el que Don José

María Rasero Morales, vecino de esta villa, solicita que se le conceda una faja de terreno que existe paralela á una pareta perteneciente al molino número diez y siete de su propiedad, en la Ribera del Gargallón, cuya faja de terreno resulta hoy inservible é improductiva y va también paralela al camino denominado «Molinos», y el solicitante por su parte á cambio de aquella concesión se obliga á verificar en el trozo de camino que comprende dicha faja las obras necesarias á fin de hacerlo transitable, porque hoy según dice es imposible por él el paso de caballerías ni de personas. Enterada la Corporación y con objeto de resolver con acierto, por unanimidad acordó: Nombrar una Comisión compuesta de los señores Concejales Rodríguez y Lema, para que inspeccionando el terreno á que se refiere el escrito informen lo que estimen justo sobre los extremos que comprende la petición quedando facultada la comisión Municipal permanente para con vista del informe, resolver lo que proceda. Este acuerdo se adoptó sin la intervención del Concejal señor Trinidad pariente del solicitante.

Seguidamente se dió cuenta de dos escritos que autorizan Eusebio Lema Mera y Juan María Mayol, vecinos de esta villa y vendedores al por menor de pescado, en los que solicitan que previo reconocimiento de los locales, se les autorice para la venta en sus respectivos domicilios, calle Nueva número dos y calle Cláros Sarillo número trece. Bien enterada la Corporación y teniendo en cuenta que con esta concesión no sería fácil la inspección sanitaria del pescado, por unanimidad acordó: Desestimar la petición de los señores Lema y Mayol, á los que se hará saber este acuerdo. r

Acto seguido se acordó que por el señor alcalde se den las oportunas órdenes para que el Veterinario titular extreme sus cuidados en cuanto á la inspección sanitaria de todas las sustancias alimenticias y á la Guardia Municipal para la vigilancia de las mismas en cuanto al peso se refiere. r

Así mismo se acordó que por los individuos de la policía se extreme la vigilancia para evitar los obstáculos en las calles con motivo de dejar en ellas los escombros y cascos, los que deberán sacar de la población o echarlos en el interior de los edificios para no obstruir el tránsito. r

- Recibí otro de esta fecha y los siguientes de 28 existentes= Están conforme con el extracto que sienta el folio 47 - El Secretario

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Seguidamente y en vista de la petición que en veinte de Diciembre de mil novecientos veintiseis, dirigió al Ayuntamiento Don Andrés Cantarero Rodriguez, en la que como dueño de una huerta cercada de pared que hace medianería con el jardín que está delante del Cementerio Católico, solicitó que se le abonara el importe de dicha medianería, sobre cuya petición el Ayuntamiento de aquella fecha, en veintiseis del propio mes, designó una Comisión para que estudiando el asunto propusiera lo que estimara justo, sin que llegara a emitir dictamen. La Corporación acordó designar á los Concejales Don José Vicente y Don Juan Martínez, para que personandose en el sitio á que la petición se refiere y valiendose de Maestros albañiles ó de los peritos que crean necesarios informen sobre la justicia de la petición. r

Seguidamente se dió cuenta de la carta que con fecha cuatro del actual dirige al Señor alcalde el Director Gerente del Banco de Crédito Local de España, en la que manifiesta que el Consejo de administración en sesión de veintinueve de abril último acordó conceder á este Ayuntamiento un credito de Ciento cincuenta mil pesetas reintegrables en cincuenta años, á cuya carta acompaña un anexo en el que se enumeran los trámites últimos que ha de cumplir el Ayuntamiento para poder formalizar el contrato. Bien enterados los señores Concejales, despues de hacer constar su satisfacción por el éxito obtenido con motivo de las gestiones para conseguir el empréstito, por unanimidad acordaron: Que el señor alcalde, en unión del Secretario de la Corporación, marchen á Badajoz, para ponerse al habla con el arquitecto provincial, ó con otro, si lo estiman mas oportuno, para que sin perder tiempo confeccione los proyectos de obras que aún no estén formados, así como para que revise, si es necesario, el que tiene el Municipio autorizado por el arquitecto de Sevilla Don Manuel Martínez. r

En cumplimiento de lo que preceptua el artículo ochocientos cuarenta y nueve del Estatuto municipal y estando preparada de antemano toda la documentación, se procedió á formar las

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

relaciones de contribuyentes de la parte Real del Repartimiento y una vez ultimada esta operación, despues de acordar que estas relaciones se autoricen solo por el alcalde y Secretario, se procedió á la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación en esta forma:

Vocales natos de la Comisión de la parte Real del Repartimiento.

Don Andrés Cláros y Cláros, mayor contribuyente por rustica domiciliado en este término, número uno de la relación. r

Don Luis López de Ayala y Cláros, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término, número tres de la relación, por haber fallecido el número uno, Don Andrés Cláros y Sanchez Baniga y por estar incapacitada doña Santa Cláros que tiene el número tres y su representante legal Don Andrés Cláros, pertenece ya a esta comisión como contribuyente por rustica. r

Don Juan de Dios Vargas Zuñiga, mayor contribuyente por rustica, domiciliado fuera de este término, número uno de la relación. r

Don José Maria Perez Canes, mayor contribuyente por industrial, que tiene en la relación el número cuatro, por ser el número uno de una sociedad anonima y porque el dos y tres corresponden á Don Luis Lopez de Ayala y Don Andrés Cláros que ya pertenecen á esta comisión como contribuyentes por urbana y rustica respectivamente. r

Deja de hacerse la designación de los Vocales á que se refieren los apartados e) f) y G) del articulo cuatrocientos ochenta y tres por no existir los organismos y arbitrios á que se contraen. r

Vocales natos de la Comisión de la parte Personal del Repartimiento.

Don José Gonzalez Guenero, Cura Párroco de la de Santa Catalina, unica de esta villa. r

Doña Josefa Cláros y Cláros, contribuyente por rustica, domiciliado en este término, número dos de la relación. r

Doña Trinidad del Pozo Campañón, contribuyente por urbana, número siete de la relación, por pertenecer el número cuatro a una sociedad colectiva, el número cinco haber fallecido y el número seis á una sociedad anónima. r

Don Julian Martin Aguilar contribuyente por industrial número cinco de la relación. r

Y se

levantó la sesión siendo la hora de las veintidos y cuarenta y cinco minutos de lo que yo el Secretario certifico. = Sobre raspado = Cuarenta = Vale =

Luis Perez

Manuel Giles

Manuel Lema

Juan Rodriguez

Eleuterio

Jose Vicente

Matias Viviño

Feliciano Claros

Juan Martinez

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 11 de Julio de 1926 con caracter de Extraordinaria

-Presidente-
D. Luis Perez y Perez Montero
-Concejales-
D. Juan Rodriguez Duque
" Manuel Giles Diaz
" Feliciano Claros Lugo
" Julian Martin Aguilar
" Manuel Lema Barrancas
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Matias Viviño Diaz
" José Vicente Sanchez

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las doce del dia once de Julio de mil novecientos veintiseis se reunieron en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde don Luis Perez y Perez Montero, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este dia para la que con las formalidades legales habian sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los concejales don Juan Martinez Perez y don Andres Moreno Ruiz.

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.

Seguidamente y de orden de la presidencia yo el Secretario, di lectura de la circular del señor Delegado de Hacienda de veintiocho de Junio último, inserta en el Boletin Oficial de ayer del actual, de la Real orden de veintinueve de Junio próximo pasado dictada en virtud del Real Decreto de veintitres del propio mes, y de la memoria de la Comisión municipal permanente de este ayuntamiento formada en vista de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

las disposiciones citadas, proponiendo que para el ejercicio especial durante el Segundo semestre de mil novecientos veintisiés, el Ayuntamiento opte por prorrogar el presupuesto del ejercicio económico de mil novecientos veinticinco a mil novecientos veintisiés, reduciendo sus cifras en un cincuenta por ciento, excepto en las partidas que a su juicio deben sufrir alteración en más o en menos de dicho cincuenta por ciento, por las razones que en la memoria se expresan. También se dió lectura del presupuesto que con arreglo a lo prevenido ha formado la Comisión permanente, haciendose la lectura de todas las partidas de ingresos y gastos que por artículos y capítulos contiene dicho presupuesto, cuyos créditos fueron discutidos ampliamente y encontrados conformes con los servicios que vienen a cargo de la corporación, así como a los recursos de la localidad para atender a aquellos, por unanimidad fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Primero: Que para el segundo semestre de mil novecientos veintisiés se entiende prorrogado el presupuesto municipal ordinario de este ayuntamiento que ha regido durante el ejercicio económico de mil novecientos veinticinco á mil novecientos veintisiés, con las modificaciones que han sido propuestas por la Comisión municipal permanente.

Segundo: Aprobar todas y cada una de las partidas que figuran en las distintas relaciones de gastos y de ingresos del presupuesto que acaba de leerse formado para dicho ejercicio semestral y

Tercero: Que en vista de los anteriores acuerdos el total de gastos y de ingresos del referido presupuesto queda fijado en la forma que por capítulos se expresa a continuación

Capítulos	Conceptos	Consignaciones Pesetas	Cts.
	Presupuesto de Gastos		
1º	Obligaciones generales	12.091	96
2º	Representación Municipal	400	"
3º	Vigilancia y Seguridad	2.508	13
4º	Policía Urbana y Rural	2.050	"
	Sigue =	17.050	09

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Capítulos	Conceptos	Consignaciones Pesetas	cts.
	anterior	17.050	09
5º	Recaudación	1.000	"
6º	Personal y material de oficinas	10.513	75
7º	Salubridad e Higiene	2.417	50
8º	Beneficencia	10.132	25
9º	Asistencia social	112	50
10º	Instrucción pública	2.850	"
11º	Obras públicas	9.400	"
12º	Ollentos	150	"
13º	Fomento de los intereses comunales	762	50
14º	Servicios municipalizados	"	"
15º	Mancomunidades	"	"
16º	Entidades menores	"	"
17º	Agrupación forzosa del municipio	100	"
18º	Imprevistos	948	95
19º	Resultas	"	"
	Total general de gastos --	55.437	54

Presupuesto de Ingresos

1º	Rentas	2.366	26
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	"	"
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicios municipalizados	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios	1.925	"
6º	Arbitrios con fines no fiscales	"	"
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Derechos y tasas	3.208	79
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	11.841	69
10º	Imposición municipal	36.045	80
11º	Multas	50	"
	Sigue -	55.437	54

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Capítulos	Conceptos	Consignaciones Pesetas	Cts
	anterior	55.437	54
12º	Mancomunidades	"	"
13º	Entidades menores	"	"
14º	agrupación forzosa del Municipio	"	"
15º	Resultas	"	"
	Total general de ingresos	55.437	54

Resúmen

Importan los gastos por todos conceptos	55.437	54
Idem los ingresos	55.437	54
Diferencia	"	"

A continuación se acordó por unanimidad que para el segundo semestre del mil novecientos veintisiete, queden prorrogados el Repartimiento general de utilidades y los padrones de consumos de lujo, de casinos y Circulos de Recreo y el de inquilinato que fueron aprobados para el ejercicio económico de mil novecientos veinticinco á mil novecientos veintisiete, reduciendose la totalidad de sus cifras en un cincuenta por ciento.

Seguidamente se dió lectura del acuerdo de la Comisión municipal permanente de diez y nueve de Junio ultimo y del informe que ha emitido el arquitecto de Badajoz Don Francisco Vaca Morales, sobre el proyecto que tiene este ayuntamiento autorizado por Don Manuel Martinez, referente á obras en el Ex-convento de San Bartolomé, de los que resulta que la Comisión permanente en vista de que según el informe, el referido proyecto no tiene ni tuvo nunca validez ni eficacia legal, autorizó al Señor Vaca para que valiendose de los datos recogidos en su reciente visita á esta villa, formara un nuevo proyecto de todas las obras que puedan realizarse en el Ex-convento, y la Corporación despues de bien enterada, por unanimidad acordó; aprobar en un todo lo hecho por la Comisión municipal permanente y que el proyecto que firma Don Manuel Martinez quede archivado en el de este Municipio. =

Se levantó la sesión siendo la hora de las cator-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

es de todo lo que yo el Secretario certifico. =

Luis Perez — Juan Rodriguez

Manuel Giles — José Vicente

Eleuterio Vicente — Matias Triviño

Manuel Lema — Martin

Feliciano Claros

Juan Martinez

-Presidente-
D. Juan Rodriguez Duque
-Concejales-
D. Manuel Giles Diaz
" Juan Martinez Perez
" Julian Martin Aguilar
" Manuel Lema Barranco
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Matias Triviño Diaz
" José Vicente Sanchez

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 28 de Julio de 1926 con caracter de extraordinaria.

En la villa de Feiguera la Real siendo la hora de las veintidos del dia quinticho de Julio de mil novecientos veintiseis, se reunieron en la sala de sesiones de esta casa consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia de don Juan Rodriguez Duque, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde por enfermedad del Señor Alcalde don Luis Perez y Perez Montero, en objeto de celebrar esta sesion extraordinaria para lo que habian sido convocados con las formalidades legales, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia, los señores Concejales Don Feliciano Claros Fuego y don Andrés Marcelo Ruiz. =

El Señor Presidente declaró abierto la sesion y acto seguido por el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

A continuacion la Presidencia manifestó que don Francisco Gomes Hernández, habia presentado en esta Secretaria su credencial por la que acredita que con fecha diez y siete del actual, el Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia, le habia nombrado Concejal interino de este Ayuntamiento y como el Señor Gomes, se encuentra ausente

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

salón, el propio señor Presidente le invitó a pasar al estrado y después de darle la bienvenida y de examinar la credencial que exhibió, le declaró posesionado en su cargo de Concejal interino de este Ayuntamiento. =

Acto seguido la Presidencia manifestó que el empleado Jesús Gomez Moreno, que desde el año último viene ocupando las habitaciones de la portería de este Ayuntamiento, había manifestado sus deseos de trasladar su residencia, por lo que la Comisión municipal permanente accediendo a dichos deseos había acordado que para fin del actual desalojara las referidas habitaciones y que estas fueran ocupadas por el alguacil Manuel Capilla; pero que después de adoptado aquel acuerdo, el propio Jesús Gomez Moreno, por no encontrar casa, había cambiado de parecer y solicitado nuevamente continuar en la Portería y de ello daba cuenta al Ayuntamiento pleno para que acuerde lo que proceda. Bien enterados los señores Concejales y teniendo en cuenta las dificultades que existen en la localidad para el arrendamiento de viviendas y considerando que el Gomez Moreno sufriría un grave perjuicio obligándole á trasladar su domicilio y en cambio el alguacil no sufre ninguno por tener casa propia, por unanimidad se acordó: acceder desde luego a los nuevos deseos de Jesús Gomez Moreno, y que por tanto continue habitando la portería con las mismas obligaciones que tenía. =

Y terminado el objeto de la convocatoria el señor Presidente levantó la sesión siendo la hora de las veinticinco y cuarenta minutos de todo lo que yo el Secretario certifico. = Sobre raspado = extraordinaria = Vale. =

Juan Rodriguez

Manuel Giles

Eleuterio Recuerda

José Vicente

Juan Martinez

Sebastian Manuel Lerma

Matías Trivino

Francisco Gomez

Juan Dominguez

Acta de la Sesion celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 9 de Agosto de 1926 con carácter de extraordinaria

Presidente.
D. Juan Rodriguez Duque.
Concejales.
D. Manuel Giles Diaz
" Juan Martinez Perez
" Feliciano Claros Lugo
" Felix Martin Aguilar
" Manuel Lema Barranco
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Matias Criado Diaz
" José Vicente Sanchez
" Francisco Lopez Fernandez

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las veintiuna y treinta minutos del dia nueve de Agosto de mil novecientos veintiseis, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Juan Rodriguez Duque, primer teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde por enfermedad del que lo es propietario D. Luis Perez Montero, con objeto de celebrar esta sesion extraordinaria para la que con las formalidades legales habian sido convocados, habiendo justificado su ausencia ademas del señor Alcalde el Concejal D. Andres Morcillo Ruiz.

El señor Presidente declaro abierta la sesion y de su orden yo el Secretario di lectura del acta acta de la anterior que fue aprobada y autorizada.

Por las manifestaciones de la presidencia quedó enterada la Corporacion de que por muchos vecinos se habian presentado quejas por el mal estado en que se encuentran las aguas de los Pozos del Coreto y Fuente de Encina, sobre todo de la primera y despues de obtenido discutido por unanimidad se acordó: Que para poder resolver en este asunto con mas acierto se oiga previamente á la Junta Municipal de Sanidad a fin de que esta proponga las medidas que á su juicio sean mas eficaces para el saneamiento de las mencionadas aguas.

Asi mismo y tambien por las manifestaciones de la presidencia quedó igualmente enterada la Corporacion de las quejas presentadas por faltas que en el cumplimiento del contrato viene cometiendo la Electro Harinera Higueruela, encargada de suministrar el fluido para el alumbrado publico, cuyas quejas se basan principalmente en que la luz se apaga antes de la hora convenida en el contrato. Bien enterados los señores Concejales por unanimidad acordaron, que por la presidencia se ha-

ga que por la mencionada Sociedad se cumplan en todas sus partes con las condiciones estipuladas en el contrato imponiendo a la misma en caso contrario las correcciones que con arreglo al referido contrato está facultada esta Alcaldía.

Y termido el objeto de la convocatoria el Señor Presidente levantó la sesion siendo la hora de las veintitres de todo lo que yo el Secretario certifico. = Entre líneas = Pagar y = vale =

Juan Rodriguez

Manuel Lema

Manuel Gil

Juan Martinez

Jose Vicente

Eleuterio Vicente

Matias Triviño

Feliciano Claros

Francisco Torres

Presidente-
D. Luis Perez y Perez-Montero
-Concejales-
D. Juan Rodriguez Duque
" Manuel Gil Diaz
" Juan Martinez Perez
" Julian Martin aguilar
" Manuel Lema Barrancas
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Matias Triviño Diaz
" Jose Vicente Sanchez
" Francisco Torres Hernandez

Acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 29 de Agosto de 1926 con caracter de estraordinaria

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las diez y seis del dia veintinueve de agosto de mil novecientos veintiseis, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Luis Perez y Perez Montero con objeto de celebrar esta sesión estraordinaria para la que con las formalidades legales habian sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los señores Concejales Don Feliciano Claros Tuzo y Don Andres Morcelo Ruiz.

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.

A continuación se dió cuenta de la propuesta que en sesión de

dos del actual hizo la Junta Municipal de Sanidad sobre las aguas del Loreto y Fuente de Encina y en virtud de acuerdo del Ayuntamiento pleno de nueve del propio mes. Por ella se propone al Ayuntamiento, como medida preventiva para el saneamiento de las aguas de dichas fuentes que se procure el encauzamiento en debidas condiciones de todas las aguas que proceden de las industrias que se encuentran hoy establecidas y afluyen a la Fuente de Encina, a fin de que en esta ni en las cañerías de las del Loreto haya filtraciones de aguas procedentes de dichas industrias y que se encaucen debidamente y en las mejores condiciones posibles las demás aguas estancadas que se encuentran repartidas por todo el prado de la Fuente de Encina, con lo cual á juicio de la Junta sería suficiente para la purificación de las aguas de las Fuentes citadas, y que si una vez hecho lo que se propone continuara la suciedad que en algunas ocasiones se nota en la del Loreto tendría que procederse a otras de mayor importancia para lo cual sería necesario el previo estudio de un técnico. Bien enteradas las señores Concejales de la referida propuesta, después de detenida discusión y de conformidad con ella por unanimidad acordaron: Que se haga saber á la Electra Harinera Higueruela que procure encauzar las aguas que salen de la fábrica o las recoja en forma que no viertan al camino para evitar que puedan filtrarse en las cañerías de las Fuentes y que se registren estas cañerías para arreglar los desperfectos que puedan tener, procurando a la vez el encauzamiento de las demás aguas que hayan el prado de la Fuente de Encina.

Seguidamente se dió cuenta del acuerdo de la Junta Local de primera Enseñanza de esta villa de diez y siete del actual proponiendo al Ayuntamiento que vea el medio de prorrogar los contratos de arrendamientos de los locales en que actualmente están instaladas las Escuelas de Niños, toda vez que dichos contratos terminan el día treinta y uno del actual. Bien enterados los señores Concejales por unanimidad acordaron: Autorizar al Señor Alcalde para que poniendose de acuerdo con los dueños de los mencionados locales, vea el medio de conseguir la prorroga de los contratos, quedando facultado para

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

estipular con aquellos las condiciones de la prorroga.

A continuación se dió lectura de un oficio fecha once del actual, que don Luis Lopez de Ayala como Gerente de la Sociedad Electra Hispanica Hispanense dirige al Señor Alcalde en contestación al que en el mismo día le dirigió esta Autoridad cumplimentando el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de nueve del propio mes. En dicho oficio despues de afirmar que las quejas sobre la hora de apagarse la luz carecen de fundamento y de manifestar que se ha dado orden para que en lo sucesivo se apague a la salida del sol, o sea un cuarto de hora después de lo convenido agrega que segun el contrato el número de lamparas que tienen que suministrar es el de ciento cuarenta de diez bugias y que actualmente tienen instaladas en las calles ciento veinte y tres; en el Kiosco de la Música cinco de cincuenta bugias y cuatro de veinticinco y en la puerta del Ayuntamiento otra de cincuenta bugias, por lo que pide al Ayuntamiento que por los empleados municipales se haga un recuento de lamparas y se abone el precio de las que se suministran más, y diferencia de bugias, o que se le indiquen los sitios en que debe suprimir luces. Bien enterados los Señores Concejales, por unanimidad acordaron: Que no se abone mayor número de luces que las contratadas a cuyo efecto el Señor Alcalde quedó autorizado para suprimir las luces necesarias en los sitios que estime mas indicados, hasta quedar solamente las ciento cuarenta de diez bugias que se expresan en el contrato.

Acto seguido y tambien por unanimidad, se acordó autorizar á la Comisión municipal permanente para que disponga cuanto crea necesario para las fiestas que han de celebrarse en esta villa en los dias trece al diez y seis de septiembre próximo, asi como para que concede la subvención que estime oportuna, para que pueda celebrarse la tradicional corrida de Novillos-Toros el dia catorce.

Seguidamente y tambien por unanimidad, se acordó fijar en dos las sesiones ordinarias que han de celebrarse en el corriente periodo cuatrimestral, y que estas tengan lugar en los dias trece y catorce de octubre proximo á las veinte horas.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Y Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión siendo la hora de las veinte, de todo lo que yo el Secretario Certifico

Juan Rodriguez

Luis Perez

Manuel Giles

Juan Martinez

Francisco Torres

Matias Triviño

José Vicente

Juan Martinez

Eleuterio Vicente

Manuel Lima

Julian Martin

- Presidente -
D. Luis Perez y Perez Montero
- Concejales -
D. Juan Rodriguez Duque
" Manuel Giles Diaz
" Juan Martinez Perez
" Julian Martin aguilar
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Matias Triviño Diaz
" José Vicente Sanchez
" Francisco Torres Hernandez

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 2 de Septiembre de 1926 con caracter de estraordinaria y urgente.

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las veintiuna del dia dos de Septiembre de mil novecientos veintiseis se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Luis Perez y Perez Montero, con objeto de celebrar la sesión estraordinaria de este dia para la que con el caracter de urgente habian sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los señores Concejales Don Feliciano Claros Trigo, Don Manuel Lima Barranco y Don Andres Alonso Ruiz.

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

Seguidamente de orden de la presidencia, yo el Secretario, di lectura del escrito que con fecha veintiseis de Agosto último dirige al Ayuntamiento el vecino de esta villa José Romero Gomez, con

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

domicilio en calle de Claras Sarillo, número diez y seis, solicitando ser nombrado recaudador y Agente Ejecutivo, para hacer efectivo el repartimiento general de utilidades del ejercicio actual, segundo semestre de mil novecientos veintiseis, siempre que el Ayuntamiento considere aceptables las condiciones que espresa, que son: Como garantía ofrece sus bienes presentes y futuros y además la garantía personal del vecino de este pueblo Don Francisco Morcelo Ruiz, propietario y domiciliado en calle Llano, se compromete a cobrar la totalidad del repartimiento, pero solo responderá de los valores que se le entreguen; ingresará las diez y nueve mil cuatrocientas pesetas que importa el repartimiento quedando a su favor el seis por ciento con que aquellas aparecen gravadas, para premio de cobranza y fallidos, descontándose de este seis por ciento las noventa y tres pesetas ochenta y nueve centimos que aparecen repartidos de menos en virtud de los acuerdos de la Junta general del repartimiento al resolver las reclamaciones; el importe del primer trimestre lo ingresará en dos plazos, uno de cuatro mil ochocientas cincuenta pesetas a los veinte días contados desde el en que se le entreguen los valores y el otro de igual suma, quince días después de efectuado el primer ingreso; el importe del segundo trimestre, último del ejercicio semestral, lo ingresará la mitad ó sean cuatro mil ochocientas cincuenta pesetas, el día treinta de Noviembre próximo y el resto ó sea otra cantidad igual, el día quince de Diciembre siguiente; el Ayuntamiento solo queda obligado a facilitarle los auxilios que la vigente Instrucción de apremios determina para poder efectuar la cobranza en su período ejecutivo; la cantidad que quede pendiente de cobro será de su exclusiva cuenta, sin que cualquiera que fuera este descubierto pueda formular reclamación ni pedir indemnización de clase alguna al Ayuntamiento; y por último, se compromete además a cobrar sin remuneración alguna los impuestos de Carruajes de lujo y Casinos y Círculos de Recreo y el arbitrio sobre inquilinato, todos correspondientes al corriente ejercicio semestral, ingresando en la Depositaría municipal mensualmente las cantidades que por estos conceptos recaude, si bien los descubiertos que por ellos resultare y los fallidos si los hubiere, serán de cuenta del Municipio, ofreciendo para esta recaudación la misma garantía. Terminada la lectura, después de bien enterados los señores Concejales, teniendo en

cuenta las condiciones del solicitante y del fiador Don Francisco Morcelo Ruiz, considerando que las condiciones son muy ventajosas para los intereses del Municipio y para la buena marcha de la administración; y visto que según se espera en la relación correspondiente del presupuesto de ingresos, puede ceder la recaudación en la forma propuesta, por siete votos de los señores Rodriguez, Giles, Martinez, Martin, Vicente (D. Eleuterio) Vicente (D José) y el del señor Presidente, se acordó: Aceptar todas y cada una de las condiciones propuestas en el escrito y en su virtud nombrar desde luego Recaudador y agente Ejecutivo del repartimiento general de utilidades y de los impuestos de Carruajes de lujo y caminos y circulos de Recreo y del arbitrio sobre inquilinato, todos del actual ejercicio semestral, a Don José Romero Gomez, con la fianza personal de Don Francisco Morcelo Ruiz, quedando uno y otro obligados a cumplir en un todo con lo que en el escrito se ofrece, haciendo los ingresos en los plazos señalados, y en el caso de que así no se haga, se procederá ejecutivamente contra los bienes propios del Recaudador y del fiador. En contra de este acuerdo votaron los Concejales Don Matias Iniguez Diaz y Don Francisco Torres Hernandez, por entender que no es suficiente la garantia que se ofrece para responder del contrato.

A continuación la presidencia manifestó: Que hace muchos dias que los obreros que se encuentran en paro forzoso han acudido a su autoridad en demanda de trabajo, procediendo por tanto que el Ayuntamiento resuelva lo que estime oportuno sobre este asunto. Enteradas los señores Concejales, despues de detenida discusión y teniendo en cuenta que si bien hay muchos obreros en paro forzoso, no es esta la época del año en que más necesidades se notan en ellos, por unanimidad se acordó: Que se dé trabajo a los obreros que se encuentren mas necesitados de jornal, empleandolos en el arreglo del empedrado de la calle Nueva y Camino del Cargallón, facilitandoles el jornal de dos pesetas y que si fueran muchos los que acudieran al

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

trabajo, se procuren que alternen en él.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión siendo la hora de las veintidós y treinta minutos de todo lo que yo el Secretario certifico. = Enmendado = en = Vale =

Luis Perez

Juan Rodriguez

Manuel Giles

Eleuterio Vicente

Matias Triviño

Gro é Secretario

Francisco Torres

Juan Martinez

Juan Bermudez

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 26 de Septiembre de 1926 con caracter de estraordinaria

-Presidente-
D. Luis Perez y Perez Montero
-Concejales-
D. Juan Rodriguez Duque
" Manuel Giles Diaz
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Matias Triviño Diaz
" Andres Morcelo Rivas
" Francisco Torres Hernandez
" José Vicente Sanchez

Suplemento de crédito

En la villa de Vegueta la Real, siendo la hora de las doce del dia veintiseis de Septiembre de mil novecientos veintiseis, se reunieron en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del señor Alcalde don Luis Perez y Perez Montero, con objeto de celebrar la sesión estraordinaria de este dia para la que con las formalidades legales habian sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia el Concejal don Feliciano Blázquez Tuga, y por tener noticias de que han sido detenidos los Concejales don Julian Martin Aguilar, don Manuel Lema Ramos y don Juan Martinez Perez. =

El señor Presidente declaró abierta la sesión, y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.

Acto seguido, se dió cuenta de la propuesta de suplemento de credito de catorce mil pesetas, tomadas del sobrante que resulta de la liquidación del presupuesto del ejercicio de mil novecientos veinticinco á mil

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

novecientas veintisiete, comparadas las ingresos con los gastos que por resultas se han incorporado al presupuesto corriente, para dotar servicios urgentes que no admiten aplazamiento en diferentes capitulos y articulos del presupuesto ordinario vigente, propuesta que hizo suya la Comisión municipal permanente en sesión de catorce de agosto último y cuyo expediente ha sido expuesto al público por quince dias en la forma ordenada por el artículo doce del Reglamento de veintitres de agosto de mil novecientos veinticuatro, sin que en su contra se haya formulado reclamación de clase alguna. Bien enterados los señores Concejales y considerando que comparando las cifras que figuran en el capitulo quince del presupuesto de ingresos y en el diez y nueve de gastos, aparece un sobrante de diez y siete mil trescientas cuarenta pesetas, cincuenta y nueve centimos, de las que perfectamente pueden destinarse las catorce mil pesetas a las atenciones que en el expediente se indican y considerando asi mismo que en este expediente se han observado los tramites reglamentarios, por unanimidad se acordó: Aprobar el suplemento de créditos antes referido y hacer constar que como consecuencia el total de gastos de los capitulos y articulos á que se refiere, queda fijado en la forma siguiente.-

Capitulo	Articulo	Partida	Conceptos	Cantidad presupuesta Pesetas		Aumento por suplemento Peseta		Consignación total Pesetas	
1º	6	4	Cuota de la Brigada Sanitaria	548	89	213	02	761	91
1º	8	1	Anuncios, adquisición de obras y suscripciones al Boletin Oficial	100	"	156	98	256	98
1º	11	3	Modelación impresa y demás gastos Elecciones	250	"	180	"	430	"
2º	1º	1	Representación del Ayuntamiento	400	"	2.000	"	2.400	"
6º	1º	6	Conservación y reparación de efectos y mobiliario	500	"	500	"	1.000	"
11	1º	1	Jolen Jolen de Edificios	600	"	6.000	"	6.600	"
11	3º	2	Jolen de aceras y empedrados	2.500	"	1.800	"	4.300	"
11	3º	3	Jolen de fuentes y cañerias	750	"	1.500	"	2.250	"
11	6º	1	Jolen de los Parcs publicos	50	"	200	"	250	"
12	2º	1	Conservación y fomento	150	"	400	"	550	"
13	3º	1	Gastos de feria, Exposiciones etc	750	"	1.050	"	1.800	"

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Enterada la Corporación de que se se han recibido las cedulas personales correspondientes al año actual para dar principio a su recaudación, y teniendo en cuenta lo que dispone la instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve y la circular del señor Presidente de la Excma Diputación provincial de veintiuno de Agosto último inserta en el Boletin oficial de veintitres del propio mes y considerando que el Ayuntamiento tiene la obligación de encargarse de la Recaudación y que en atención al escaso personal que existe en la oficina y el exceso de trabajo de la misma, no es posible que por los empleados de ella pueda efectuarse la cobranza, por unanimidad se acordó: Que de dicha recaudación se encargue el segundo Teniente de alcalde Don Manuel Riley Diaz, el cual señalará las horas de recaudación en armonia con lo que dispone la mencionada instrucción y para que pueda atender a los gastos de personal y material que con este motivo se le originen, se le abone el dos por ciento de la cantidad que recaude y que en el caso probable de que la Diputación no conceda al ayuntamiento cantidad alguna para estos gastos, dicho dos por ciento se abone con cargo al articulo primero del capitulo quinto del corriente presupuesto.

A continuación se puso de manifiesto el proyecto completo de las obras municipales que han de ejecutarse en el Convento de San Bartolomé, cuyo proyecto, conforme con lo acordado por el Ayuntamiento, ha sido ejecutado por el Arquitecto de Badajoz Don Francisco Vaca Morales. Según el mencionado proyecto, estas obras consisten en cuatro locales de Escuelas públicas municipales, Casa Cuartel para la Guardia civil y cinco viviendas para Maestros Nacionales, siendo el importe total del presupuesto ciento cincuenta mil pesetas. La Corporación examinó detenidamente todos los documentos de que consta el repetido proyecto, y después de hacer constar la satisfacción con que ha visto la actuación del Arquitecto Señor Vaca, teniendo en cuenta lo que disponen los articulos ciento cincuenta y tres, en su numero diez, y ciento ochenta al ciento ochenta y nueve del Estatuto, el cuarenta y ocho del Reglamento de obras y servicios municipales y el cuarenta y nueve del Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, por unanimidad acordó: Aprobar en todas sus partes el mencionado proyecto de obras en el Convento de San Bartolomé

y que se espanga al público por el plazo de treinta días. r

Terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión siendo la hora de las tres y treinta minutos, de todo lo que yo el Secretario certifico. r

Juan Rodríguez

Luis Perez

Manuel Giles

Francisco Torres

Matías Triviño

Eleuterio Vicente

Andrés Moreno

Lucas A Moreno

- Presidente -
D. Luis Perez y Perez Montero

- Concejales -
D. Juan Rodriguez Duque
" Manuel Giles Diaz
" Feliciano Claros Lugo
" Matias Triviño Diaz
" José Vicente Sanchez
" Francisco Torres Herdez

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 4 de octubre de 1926 con caracter de estraordinaria.

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las doce del día cuatro de octubre de mil novecientos veintiseis se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, los Señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la Presidencia del Señor alcalde Don Luis Perez y Perez Montero, con objeto de celebrar la sesión estraordinaria de este día para la que con las formalidades legales habian sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los Concejales Don Eleuterio Vicente Sanchez y Don Andrés Moreno Ruiz. r

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

A continuación de orden de la Presidencia yo el Secretario di lectura de una orden del Escmo Sr Gobernador Civil de esta provincia de fecha veintidos de Septbre último, por la que participa que en uso de sus facultades y por las razones que espresa

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ha acordado la destitución de Don Julian Martín Aguilar, Don Manuel Lema Barranca y Don Juan Martínez Perez, en los cargos de concejales de este ayuntamiento que venían desempeñando, habiendo nombrado para sustituir a aquellos en los expresados cargos a Don Manuel Dominguez Minero, Don José Cobos Rodriguez y Don José Fernandez Florez, los cuales han presentado sus respectivas credenciales, en esta Secretaría el día primero del actual. Inmediatamente, estando en el Salón los Señores Don Manuel Dominguez Minero, Don José Cobos Rodriguez y Don José Fernandez Florez, el Señor Presidente les invitó a pasar al estrado y habiendo exhibido sus credenciales, el Señor alcalde después de darle la Bienvenida, les declaró posesionados en sus cargos de concejales interinos de este ayuntamiento.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia y por unanimidad se acordó quedar enterada de la destitución de los concejales Don Julian Martín Aguilar, Don Manuel Lema Barranca y Don Juan Martínez Perez y que conste en acta el sentimiento de la Corporación por verse privada de la colaboración eficaz que han venido prestando durante el tiempo que han desempeñado los cargos en que han cesado. Y

Y terminado el objeto de la convocatoria el Señor Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las tres y treinta minutos de todo lo que yo el Secretario certifico. Y

Luis Perez — Juan Rodriguez

Manuel Gil

José Prieto — Natalio Triviño

Jose Fernandez — Manuel Dominguez

Francisco Torres

Feliciano Claros

José Cobos — Juan A. Moreno

7ª CLASE 2,40 PESETAS A2237686 SECRETARIA AYUNTAMIENTO HIGUERA LA REAL

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- Presidente -
D. Luis Perez y Perez Montero
- Concejales -
D. Juan Rodriguez Duque
" Manuel Giles Diaz
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Matias Triviño Diaz
" José Vicente Sanchez
" José Fernandez Florez

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 13 de octubre de 1926 en su primera reunión cuatrimestral.

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las veinte del dia trece de octubre de mil novecientos veintiseis, se reunieron en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor alcalde don Luis Perez y Perez Montero, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia, primera de las dos de que ha de constar esta primera reunión cuatrimestral, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia, los Concejales don Feliciano Claro Fuego, don Andrés Alonso Ruiz, don Francisco Torres Hernández, don Manuel Dominguez Alviero y don José Cobos Rodriguez,

El señor Presidente declaro abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.

Acto seguido, se dió cuenta de la gestión de la Comisión municipal permanente desde la ultima reunión cuatrimestral celebrada por el Ayuntamiento pleno y la Corporación despues de bien enterada por unanimidad acordó, aprobarla en su totalidad.

A continuación teniendo en cuenta la corporación, que este ayuntamiento en la época oportuna formó y aprobó el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos veintiseis á mil novecientos veintisiete y que despues en consideración al cambio llevado a efecto respecto al comienzo y terminación del año económico para el corriente ejercicio semestral, se optó por prorrogar el presupuesto que había regido durante el ejercicio de mil novecientos veinticinco a mil novecientos veintiseis, por unanimidad acordó: Que durante el ejercicio de mil novecientos veintisiete, rija el presupuesto municipal ordinario formado por este ayuntamiento para mil novecientos veintiseis a mil novecientos veintisiete que fué aprobado en sesión de veintinueve de Mayo último, que se comunique asi al señor Delegado de Hacienda de esta provincia y que este acuerdo se publique a los efectos de reclamaciones. Y

Seguidamente y teniendo en cuenta que en sesión de recu-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tidos de Mayo último fueron designados los vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes Real y Personal del Repartimiento para la confección del general de utilidades para el ejercicio de mil novecientos veintiseis mil novecientos veintisiete y que después en consideración a haberse prorrogado para el corriente ejercicio semestral el que rigió durante el ejercicio mil novecientos veintinueve a mil novecientos veintiseis no llegarían a constituirse las expresadas Comisiones y vistos los antecedentes referentes al caso de los que resulta que no hay alteración en cuanto a las personas que con el carácter de vocales natos han de constituir la expresadas Comisiones, por unanimidad se acordó: Ratificar la designación hecha en veintidos de Mayo último y que por la Presidencia se prosiga la tramitación del expediente hasta conseguir la definitiva constitución de las Comisiones y Junta general del Repartimiento, a fin de que en tiempo oportuno tenga formado el correspondiente al ejercicio de mil novecientos veintisiete. r

Se levantó la sesión siendo la hora de las veintidos de todo lo que yo el Secretario certifico = Sobre raspado = mil = Vale =

Juan Rodriguez

Luis Pérez

Manuel Gil

José Vicente

Eleuterio Vicente

José Fernandez

Matías Prieto

Juan Merchán

~Presidente~
D. Luis Perez y Perez-Montero

~Concejales~
D. Juan Rodriguez Duque
" Manuel Giles Diaz
" Feliciano Claros Jugo
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Matias Triviño Diaz
" José Vicente Sanchez
" Francisco Torres Hernández
" José Fernandez Flores
" Manuel Dominguez Minero

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 14 de Octubre de 1926 en su primera reunión cuatrimestral

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las veinte del dia catorce de octubre de mil novecientos veintiseis, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor alcalde don Luis Perez y Perez-Montero, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia, segunda y última de los dos de que consta esta primera reunión cuatrimestral, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los señores Concejales don Andrés Alhonelo Ruiz y don José Calvo Rodriguez.

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario doi lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada. r

A continuación se dió cuenta de la memoria que en cumplimiento de lo que dispone el articulo ciento del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales de veintitres de agosto de mil novecientos veintiseis, ha presentado el Secretario de este ayuntamiento y la Corporación despues de haber enterada de dicha memoria y de los documentos que a la misma se unen, por unanimidad acordó, aprobarla en todas sus partes y que de ella se remita un ejemplar al Ministerio de la Gobernación y otro a la Diputación provincial conforme con lo que ordena el articulo ciento antes citado. r

Acto seguido y resultando que el cargo de suplente del primer teniente de alcalde se encuentra vacante por haber cesado en su cargo de concejal don Juan Martinez Perez, que lo desempeñaba, con las formalidades debidas se procedió a la eleccion del señor concejal que ha de ejercer el referido cargo. Una vez que todos los señores Concejales presentes habian emitido su voto, se procedió a practicar el escrutinio, resultando de él que don José Vicente Sanchez, ha obtenido nueve votos a su favor y apareciendo una papeleta en blanco. Resulta el señor Vicente Sanchez ha obtenido mayoria absoluta de votos del total de Concejales de que se compone este Ayuntamiento, el señor Presidente le proclamó suplente del primer teniente de alcalde y le posesionó en este cargo. r

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el señor presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

quince minutos de todo lo que yo el Secretario certifico. r

Juan Rodriguez

Luis Perez

Feliciano Claros

Eleuterio Vicente

Francisco Torres

Matias Triviño

José Fernández

José Vicente

Manuel Giles

Manuel Dominguez

Juan Adelmead

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 20 de Noviembre de 1926 con caracter de extraordinaria.

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las diez y ocho del dia veinte de Noviembre de mil novecientos veintiseis, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde don Luis Perez y Perez Montero, con objeto de celebrar la sesión estraordinaria de este dia para la que con las formalidades legales habian sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los Concejales don Andrés Morelo Ruiz, don Manuel Dominguez Mineno y don José Cobos Rodriguez. r

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada. r

Enterados los señores Concejales de que los obreros que se encuentran en paro forzoso a causa de las constantes lluvias, han acudido en demanda de socorro y teniendo en cuenta los recursos del Municipio,

~ Presidente ~
D. Luis Perez y Perez-Montero
~ Concejales ~
D. Juan Rodriguez Duque
" Manuel Giles Diaz
" José Vicente Sanchez
" Feliciano Claros Hugo
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Matias Triviño Diaz
" Franco Torres Hernandez
" José Fernandez Flores

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cantidad presupuesta para estos fines y municipal de conjurar la crisis obrera, cuya atención ha de considerarse como preferente, por unanimidad se acordó: Que igual que se ha hecho en los años anteriores, por exclusiva cuenta del Municipio, se facilite trabajo o socorro a los obreros que lo necesiten, quedando ampliamente facultado el señor Presidente para que los emplee en las reparaciones de caminos y empedrados de calles que considere mas necesarios, señalándoles a los obreros el jornal de dos pesetas, a los peones de albañil, tres pesetas y a los maestros albañiles que sea necesario emplear, cuatro pesetas. r

A continuación y por unanimidad se acordó fijar en dos las sesiones ordinarias de la segunda reunión que ha de celebrarse en el corriente ejercicio municipal, y que estas tengan lugar los días uno y dos del mes de Diciembre próximo, a las diez y ocho horas. r

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión siendo la hora de las diez y nueve, de todo lo que yo el Secretario certifico. r

Juan Rodriguez

Luis Perez

Manuel Gil

Eleuterio Picado

Jose Vicente

Francisco Torres

Rafael Iriarte

Jose Fernandez

Feliciano Claros

Juan Albarrad

-Presidente-
D. Luis Perez y Perez Montero
-Concejales-
D. Juan Rodriguez Duque
" Manuel Giles Diaz
" José Vicente Sanchez
" Feliciano Claros Lugo
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Matias Caiviño Diaz
" Francisco Torres Herbon
" Manuel Dominguez Minero
" José Cobos Rodriguez
" José Fernandez Flores

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 1º de Diciembre de 1926 en su segunda reunión del ejercicio semestral

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las diez y ocho del dia primero de Diciembre de mil novecientos veintiseis, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor alcalde don Luis Perez y Perez Montero, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia, primera de las dias de que ha de componerse esta segunda reunión del corriente ejercicio semestral, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia el Concejal don Andrés Morelo Ruiz. r

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada. r

A continuación se dió cuenta de la gestión de la Comisión municipal permanente desde la última reunión cuatrimestral celebrada por el Ayuntamiento pleno, y la Corporación después de bien enterada por unanimidad acordó aprobarla en su totalidad

Aprobación provisional de cuentas

Seguidamente el señor Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al exámen y fijación provisional de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil novecientos veinticinco a mil novecientos veintiseis, para lo que se iva a proceder a la lectura de ellas y de la Memoria y dictamen de la Comisión municipal permanente, no habiendolo de las reclamaciones, por no haberse presentado ninguna. Previa la orden del señor Presidente, yo el Secretario, leí con clara e inteligible voz los espresados documentos, y terminada que fué su lectura, el mismo señor Presidente declaró abierta la discusión. Varios señores Concejales hicieron uso de la palabra para manifestar su conformidad con el dictamen leido y como ningún señor Concejal quisiera hacer uso de la palabra en contra de dicho dictamen, el señor Presidente espresó que suficientemente discutido el asunto se procedia á votar a cerca de la aprobación de las cuentas, y hecho así; por unanimidad resultaron aprobadas provisionalmente las espresadas cuentas y fijado en importe en esta forma: Cuenta del presupuesto, en el cargo ciento ocho mil quinientas noventa y siete pesetas, trece centimos; La data en ciento tres mil veinte pesetas, ochenta y siete centimos; y la existencia para el ejercicio siguiente en cinco mil quinientas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

setenta y seis pesetas, veintisiete céntimos: La cuenta del Patrimonio Municipal, o sea la de Propiedades y derechos en el valor de ciento sesenta mil ochocientas sesenta y ocho pesetas, ochenta y seis céntimos. La cuenta de valores independientes del Presupuesto queda fijada, el Cargo en cincuenta y ocho mil cuatrocientas quince pesetas, quince céntimos; la Data en cuarenta y nueve mil trescientas cincuenta y ocho pesetas, diez céntimos y la existencia en nueve mil cincuenta y siete pesetas cinco céntimos. Todo sin perjuicio de lo que en su día pueda acordar el Ayuntamiento a quien corresponda la aprobación definitiva de estas cuentas conforme al artículo quinientos setenta y seis del Estatuto municipal y el ciento veintiseis del Reglamento de Hacienda municipal de veintiocho de agosto de mil novecientos veintinueve. r

Acto seguido se acordó que se proceda a confeccionar la lista de las familias pobres que en el año de mil novecientos veintisiete tienen derecho a disfrutar gratuitamente de los servicios benéficos sanitarios y se autorizó a la Comisión municipal permanente para que entienda en todo cuanto a este asunto se refiere y resuelva las reclamaciones que con tal motivo puedan presentarse. r

A continuación se dió cuenta del expediente que se instruye sobre tramitación y aprobación del proyecto hecho por el arquitecto don Francisco Vaca Morales, referente a las obras municipales que han de ejecutarse en el Convento de San Bartolomé, de cuyo expediente resulta que ha permanecido expuesto al público por el plazo de treinta días, previa la publicación de edictos en la tablilla de anuncios oficiales y en el Boletín Oficial de la provincia, sin que en su contra se haya presentado reclamación ni observación de clase alguna, y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada. r

Seguidamente se dió cuenta del Boletín oficial extraordinario de esta provincia de diez y nueve de Noviembre último en el que se inserta la Memoria del Señor Ingeniero y la ordenación del plan provincial de caminos vecinales, en el cual aparece este pueblo como peticionario del camino de esta villa á Fuentes de León, con la oferta de tres mil quinientas pesetas en concepto de auxilio para la construcción, faltando siete mil quinientas setenta pesetas treinta y cua

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

cultivos como auxilio medio por kilometro para cubrir el presupuesto, leida- rado la Corporación y teniendo en cuenta que este camino atraviesa los terminos municipales de este pueblo, Segura y Fuentes de León, cuyos ayuntamientos no han mostrado interés alguno en la construcción del camino a pesar de ser para ellos tanto o mas util que este pueblo y como es- te municipio no puede ofrecer mayor cantidad en concepto de auxilio que la ya ofrecida, por unanimidad se acordó: Mantener la oferta hecha en concepto de auxilio para la construcción del repetido camino sin ampliarla por ningún concepto. r

Y se levantó la sesión siendo la hora de la presente de todo lo que yo el Secretario certifico. r

Juan Rodriguez

Luis Perez

Manuel Gilles

Manuel Dominguez

Jose Fernandez

Francisco Tomas Matias Bravino

Juri Vicente

Eleuterio Perente

Juri Cobo

Feliciano Claros

Juan Alvarado

74 CLASE 20 PESETAS
A 2237687
SECRETARIA AYUNTAMIENTO HUGUERA LA VIEJA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 2 de Diciembre de 1926 en su segunda reunión del Ejercicio semestral

- Presidente -
D. Luis Perez y Perez Montero

- Concejales -
D. Juan Rodriguez Duque
" Manuel Giles Diaz
" José Vicente Sanchez
" Feliciano Claros Lugo
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Matias Triviño Diaz
" Francisco Torres Hernandez
" José Cobos Rodriguez
" Manuel Dominguez Minero
" José Fernandez Flores

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las diez y ocho del día dos de Diciembre de mil novecientos veintiséis, se reunieron en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor alcalde Don Luis Perez y Perez Montero, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, segunda y última de las dos de que se ha de componer esta segunda reunión del ejercicio semestral, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia el Concejal Don Andrés Alborcalo Ruiz. r

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden por el Secretario se dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada. r

En vista de lo que dispone la R. O. de quince de Noviembre último se acordó por unanimidad que para el ejercicio de mil novecientos veintisiete se prorroge el repartimiento general de utilidades formado en el de mil novecientos veinticinco a mil novecientos veintiséis, que se encuentra en vigor, y que este acuerdo se publique para que los contribuyentes comprendidos en las dos partes de dicho repartimiento, puedan impugnarlo conforme á lo que dispone la regla segunda de mencionada R. O. cuya impugnación deberá efectuarse dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación del acuerdo. r

Enterada la Corporación del Decreto-Ley de trece de octubre último y de la R. O. de veintinueve del propio mes, y teniendo en cuenta que en esta villa durante el ejercicio de mil novecientos veinticinco veintiséis y anteriores se ha venido gravando el consumo de vinos con tipo no inferior a cinco pesetas hectolitro, el que se elevó a diez en virtud de acuerdo del Señor Delegado de Hacienda de fecha ocho de Septiembre de mil novecientos veintinueve y considerando que con la rebaja de este gravamen se produciría seguramente una desvalorización en la Hacienda municipal, por unanimidad se acordó: Utilizar el gravamen de diez pesetas por hectolitro de vinos comunes que se introduzcan o elaboren

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

al ejercicio local, y al efecto se autorizó a la Presidencia para que en instancia dirigida al Excmo Señor Ministro de Hacienda y remitida por conducto de la Delegación de Hacienda de esta provincia, solicite el señalamiento de cupo que determina el artículo tercero del Decreto-Ley de tres de octubre último a cuya instancia acompañará los documentos que exprese la regla primera de la R.O. de veintinueve del propio mes. r

En vista de lo deficiente que resulta el alumbrado público, debido al escaso número de luces que hay en la población, se acordó por unanimidad autorizar a la Comisión municipal permanente para que procure entrar en habla con la Empresa, vea el medio de modificar el actual contrato en el sentido de aumento de luces, pero a menor precio del que resultan las actuales, dando después cuenta al Pleno del resultado de estas gestiones, para la resolución definitiva que proceda. r

Enterada la Corporación de que son muchos los vecinos de las calles de Jesús de la Humildad y de Eugenio Silvela, que aún no han satisfecho lo que les corresponde por importe de los materiales empleados en el acerado de las mismas, se acordó por unanimidad que por la Presidencia se active la recaudación de aquellos descubiertos. r

A continuación y también por unanimidad se acordó que se proceda a colocar el acerado en la calle de Elárdo Sanllo, que se arreglen los caños que salen a la calle de San José y que el piso de la calle Castillo, se rebaje, poniendolo al nivel de las de San José y Verdeja. r

El Concejal señor Cobos, pidió que se arregle la cañería del Pilar de Siete Caños que se encuentra interrumpida, puesto que solo dos caños hechan agua, y además que en vista del mal estado en que se encuentran las cañerías y depósitos de las fuentes de Encima y la del Soreto, pide el arreglo de todas, pero con objeto de que los gastos se hagan con verdadero conocimiento de causa, solicita que se traiga un técnico en estos asuntos para que haga un estudio y proyecto completo de las obras que hayan de realizarse para el saneamiento de las aguas y arreglo de cañerías de dichas fuentes y del Pilar, sin perjuicio de que de momento se hagan las reparaciones que sean indispensables en el Pilar de Siete Caños, y la Corporación en su vista, por unanimidad y de conformidad con lo solicitado por

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

el Concejal Sr. Cobos, acordó: Que desde luego se hagan las reparaciones que de momento sean indispensables en la cañería del Pilar de siete caños y autorizar al Señor Presidente para que encargue el estudio y proyecto de las obras que sean necesarias para el saneamiento de las aguas y arreglo de cañerías antes citadas a persona técnica y oficialmente autorizada para esta clase de trabajos. r

A propuesta del Concejal Señor Domínguez, por unanimidad acordó la Corporación nombrar a don Manuel Vázquez y Vázquez, auxiliar temporero de la Secretaría con el jornal diario de cuatro pesetas veinticinco céntimos, que le serán abonados del capítulo segundo, artículo primero del presupuesto. r

A continuación y también por unanimidad se acordó conceder á los empleados municipales que a continuación se expresan y con motivo de las próximas pascuas las gratificaciones siguientes: Ciento veinticinco pesetas al oficial primero de Secretaría, don Manuel Garrido Esteban; Ciento veinticinco pesetas al oficial segundo, don José Chapano Navarro; Ciento veinticinco pesetas al auxiliar don Manuel Cobos González; y cuarenta y seis pesetas a cada uno de los individuos de la Guardia Municipal, don Manuel Vargas García, don Félix Rubio Moreno, don José Gamero Moreno y don Juan Navarro y Navarro, cuyas cantidades serán satisfechas con cargo al artículo primero capítulo segundo del actual presupuesto. r

Acto seguido a petición del concejal Señor Cobos y también por unanimidad se acordó: Que conste en acta un voto de gracia á favor del Secretario de la Corporación don Juan Pinos Mellado y Calvo por su laboriosidad y acierto en el ejercicio de su cargo que desde el año mil novecientos diez y seis viene desempeñando a satisfacción del vecindario y de la actual y de las demás Corporaciones que la han precedido, cuyo señor ha sabido organizar y encauzar la administración municipal hasta conseguir los lisonjeros resultados obtenidos en la cuenta que provisionalmente fué aprobada en la sesión de ayer, y que este acuerdo se anote en su expediente personal. r

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente dió por terminada la sesión, siendo la hora de las

veinte y treinta minutos, de todo lo que yo el Secretario certifico. y
Sobre raspado - Luis - Vale =

Juan Rodriguez

Luis Perez

Manuel Gil

José Fernandez

Matías Triviño

José Vicente

José Robles

Feliciano Claros

Manuel Dominguez

Eleuterio Vicente

Juan Delgado

Francisco Toro

7ª CLASE 40 PESETAS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL
A2375412

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 1º de Enero de 1927 con carácter de extraordinaria.

- Presidente -
D. Luis Perez y Perez Montero
- Concejales -
D. Juan Rodriguez Duque
" Manuel Gil Diaz
" José Vicente Sanchez
" Feliciano Claros Jugo
" Matías Triviño Diaz
" José Robles Rodriguez
" José Fernandez Flores

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las doce del día primero de Enero de mil novecientos veintisiete, se reunieron en la sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Luis Perez y Perez-Montero, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que con las formalidades debidas habían sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los Concejales D. Eleuterio Vicente Sanchez, D. Manuel Dominguez Muñoz D. Francisco Toro Hernandez, y D. Andres Morales Ruiz.

El señor Presidente declaró abierta la sesión y dio cuenta

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.

Acto seguido por orden de la presidencia yó el Secretario di lectura del capitulo cuarto de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete y en su vista la Corporación por unanimidad acordó proceder á formár la siguiente

Lista de los individuos de este Ayuntamiento y duplo número de mayores contribuyentes que en este año tienen derecho á elegir compromisarios para la elección de Senadores, la que se forma en vista de lo dispuesto en el Artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

Don Luis Perez y Perez Montero
" Juan Rodriguez Duque
" Manuel Giles Diaz
" Feliciano Claros Lugo
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Matias Viriño Diaz
" Andres Morcelo Ruiz
" José Vicente Sanchez
" Manuel Dominguez Nieto
" José Cobos Rodriguez
" José Fernandez Flores
" Francisco Torres Hernandez

Mayores Contribuyentes

Nº de orden	Nombres y apellidos.	Edad años	Calles.	Cuotas de Contribución por Territorial y rústica	Industrial y de comercio	Descuento de Haberes.	Total Pesetas
1	Andres Claros y Claros	53	Rosario	9533 60	752 "	" "	10285 60
2	José Claros y Sánz Baniga	76	Verdija	1.557 23	178 "	" "	1735 23
3	Fernando Rodriguez López	52	S. Cárdenas	1.463 81	" "	" "	1463 81
4	Luis Lopez de Ayala Claros	35	Faro	446 04	800 "	" "	1246 04
5	Antonio Torres Rodriguez	61	Llano	897 74	20 "	" "	917 74

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Nº de orden	Nombres y Apellidos.	Edad años	Calles.	Cuotas de Contribución por Territorial y Urbana		Industrial y Carruajes Lujo		Descuento de Haberes		Totales Pesetas	
6	Juan D. Mellado Calvo	51	C. Silveta	"	"	"	"	829	44	829	44
7	José Mª Pena Cones	48	Idem	"	86	692	40	"	"	693	26
8	Manuel Pena y Pena Martino	40	Sp. Santo	656	86	"	"	"	"	656	86
9	Andres Cantorno Rodriguez	78	Sta Catalina	576	63	"	"	"	"	576	63
10	Julian Martin Aguilar	45	Idem	36	44	520	"	"	"	556	44
11	Jacinto Luna Ortiz	47	S. Humildad	9	18	517	33	"	"	526	51
12	Juan Antonio Lopez y Lopez	51	Sta Catalina	66	81	448	"	"	"	514	81
13	Antonio Lopez Fuentes	35	Cuesta	"	"	478	"	"	"	478	"
14	Julio Rodriguez Lopez	44	Alfaro	453	49	20	"	"	"	473	49
15	Juan Peña Cones	66	Calorias	66	93	404	"	"	"	470	93
16	Emilio Martin Aguilar	31	Idem	"	"	448	"	"	"	448	"
17	David Alfaro Alfaro	29	Poro	"	"	448	"	"	"	448	"
18	Antonio Gonzalez Gordillo	58	Sta Catalina	28	24	404	"	"	"	432	24
19	Francisco Ruiz Morcelo	57	Sp. Santo	416	30	"	"	"	"	416	30
20	Basilio Alvarez Florido	66	C. Castillo	392	20	20	"	"	"	412	20
21	Alvaro Rodriguez Lopez	59	Nueva	228	03	184	"	"	"	412	03
22	Pedro Esteban Morcelo	36	Sp. Santo	405	57	"	"	"	"	405	57
23	Castor Cones Pantano	29	S. Humildad	"	"	404	"	"	"	404	"
24	José Marquez Rosado	64	C. Jarino	399	29	"	"	"	"	399	29
25	Francisco Mª Dominguez Claros	59	Sp. Santo	379	04	"	"	"	"	379	04
26	Juan Carrasco Vicente	30	Cuesta	"	"	378	"	"	"	378	"
27	Victoriano Jimeno Morcelo	54	C. Jarino	368	77	"	"	"	"	368	77
28	José Jolero Patiño	58	Plaza	133	55	208	"	"	"	341	55
29	Cipriano Mimo Carrascal	86	Sta Catalina	68	85	216	"	"	"	284	85
30	Raimundo Dominguez Romero	49	Idem	270	76	"	"	"	"	270	76
31	Juan Franco Carrasco Verdejo	58	C. Sierra	148	74	120	"	"	"	268	74
32	Geronimo Vargas Carrasco	39	J. Barilo	4	34	256	"	"	"	260	34
33	Vicente Dominguez Claros	61	Sp. Santo	251	67	"	"	"	"	251	67
34	Andres Ruiz Verdejo	43	Poro	"	"	248	"	"	"	248	"

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Nº de orden	Nombres y Apellidos.	Edad años	Calles.	Cuotas de contribución por Territorial y urbana		Industrial y comercio Lujo		Descuento de Hacienda.		Total Pesetas	
35	Jesus Cordon Ruiz	54	S. Cárdenas	"	"	228	"	"	"	228	"
36	Carlos Rodriguez Lopez	58	C. Jarico	219	25	"	"	"	"	219	25
37	Juan Luna Ortiz	45	C. Sierra	71	24	140	"	"	"	211	24
38	Angel Sanchez Guerrero	29	S. Cárdenas	"	"	208	"	"	"	208	"
39	Manuel Estéban Pepilado	60	C. Castillo	199	94	"	"	"	"	199	94
40	Dámaso Prados Dominguez	58	Cuesta	141	33	52	"	"	"	193	33
41	Franco Leon Sotelo y ojeda	65	Sp. Santo	157	08	20	"	"	"	177	08
42	Joaquin Lopez de ayala Fragoso	68	C. Sierra	173	67	"	"	"	"	173	67
43	Manuel Parra Sanchez	43	Romana	"	"	172	"	"	"	172	"
44	Francisco Jimeno Ruiz	72	Ribera	145	59	"	"	"	"	145	59
45	Julian Mireno Romero	70	C. Jarico	144	40	"	"	"	"	144	40
46	Miguel Conrado Lopez	48	C. Sierra	20	40	120	"	"	"	140	40
47	Ricardo Carrasco Verdejo	47	Verdeja	18	87	120	"	"	"	138	87
48	Lorenzo Silva Ruiz	38	Cirujeda	14	28	120	"	"	"	134	28

En cuyos términos se dió por terminada la presente lista acordando su exposición al público desde hoy hasta el dia veinte del actual en la forma prevenida por la ley.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesion siendo la hora de las trece y cuarenta minutos de todo lo que yó el Secretario certifico. Juan Rodriguez

Jose Fernandez

Jesús Pérez

Mateo Jiménez

José Ortes

José Vicente

Feliciano Claros

Manuel Giles

Juan A. Bernal

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Presidente
D. Luis Perez y Perez Montero
Concejales
D. Juan Rodriguez Duque
" José Vicente Sanchez
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Matias Triviño Diaz
" José Cobos Rodriguez
" Manuel Dominguez Minero
" José Fernandez Flores

Acta de la Sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 30 de Enero de 1.927 con caracter de extraordinaria y urgente

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las once del dia treinta de Enero de mil novecientos veintisiete, se reunieron en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor alcalde don Luis Perez y Perez Montero, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la, que con el caracter de urgente habian sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los Concejales don Manuel Gil y Diaz, don Feliciano Claro y Lugo, don Francisco Gomez Fernández y don Andres Morcelo Ruiz.

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada. =

A continuación, la presidencia manifestó, que como ya consta a los señores Concejales, el unico objeto de la convocatoria es el de acordar lo que se estime mas conveniente para resolver la crisis jornalera que sufre actualmente la clase obrera, y enterada la Corporación y teniendo en cuenta los recursos del Municipio, la cantidad presupuesta para estos fines y necesidad de conjurar la crisis obrera cuya atención ha de considerarse como preferente, por municipalidad, se acordó: Que igual que se ha hecho en los años anteriores, por exclusiva cuenta del Municipio, se facilite trabajo o socorro á los obreros que lo necesiten, quedando facultado la presidencia para ocuparlos en las reparaciones de caminos o empedrados de calles que considere mas necesarios, prefiriendo el camino del Cementerio, y señalandose a los obreros el jornal de dos pesetas, a los peones de albañil tres pesetas y a los albañiles que se necesiten cuatro pesetas, y si el número de obreros que acudan al trabajo fuera excesivo se procurará que alternen en el trabajo. =

Y se levantó la sesión, siendo la hora de las doce, de todo lo que yo el Secretario certifico. = Sobre raspado = acordar = Vale =

Juan Rodriguez
Luis Perez
Jose Cobos
Matias Triviño
Jose Fernandez
Manuel Dominguez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- quen las firmas:

Eleuterio Vicente José Vicente

Juan A. Marcos

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 13 de Febrero de 1927 con carácter de extraordinaria

- Presidente -
D. Luis Perez y Perez Montero
- Concejales -
D. Juan Rodriguez Duque
" Manuel Giles Diaz
" Matias Triviño Diaz
" José Cobos Rodriguez
" José Fernandez Flores
" Manuel Dominguez Nuñez
" Francisco Torres Hernandez

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las doce del día trece de Febrero de mil novecientos veintisiete se reunieron en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Concejales de este ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor alcalde don Luis Perez y Perez Montero, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que con las formalidades legales habían sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los concejales don Eleuterio Vicente Sanchez, don Feliciano Claros Trego y don José Vicente Sanchez, no habiendo asistido tampoco el concejal sustituido don Andrés Marcelo Ruiz. r

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada. r

A continuación, de orden de la presidencia, yo el Secretario dió lectura de una orden del Excmo señor Gobernador Civil de esta provincia, fecha cuatro del actual, en la que participa, que resultando de la certificación remitida por esta alcaldía que el Concejal don Andrés Marcelo Ruiz, desde que fué nombrado para ejercer el cargo ha dejado de asistir a tres sesiones, siendo ello perjudicial para los intereses de la Corporación, ha tenido a bien disponer que el referido concejal cese en el expresado cargo y ha nombrado para sustituirle en el mismo a don Andrés Serrano Perez, cuyo señor ha presentado su credencial en la Secretaría de este Ayuntamiento el día nueve del actual. Inmediatamente y estando en el Salón de sesiones el concejal nombrado don Andrés Serrano Perez, el señor Presidente le invitó a pasar al estrado y habiendo exhibido su credencial, el propio señor Presidente, después de darle la bienvenida le declaró posesionado en su cargo de concejal interino de este ayuntamiento. r

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Seguidamente se propuso de la presidencia y por unanimidad se acordó quedar enterada de la dentitución del Concejal Don Andrés Manuela Reina y hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por verse privada de la colaboración de aquel, pues si bien es cierto que dejó de asistir a nuestras sesiones fué por un justo de voluntad y si a que sus ocupaciones no le permitían asistir a todas las que se celebraron. r

Y terminado el objeto de la convocatoria, el señor Presidente levantó la sesión siendo la hora de las doce y veinte minutos de todo lo que yo el Secretario certifico. r

Juan Rodríguez

Luis Perez

Miguel Prieto

José Fernandez

Manuel Dominguez

José Soler

Manuel Gil

Francisco Torres

Andrés Serrano

Juan Hidalgo

acta de la Sesion celebrada por el ayuntamiento pleno el dia 9 de Marzo de 1901 con carácter de estraordinaria

Los señores que han asistido se espresan a la vuelta

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las diez y media del dia nueve de Marzo de mil novecientos y uno, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor alcalde D. Luis Perez y Perez-Montero, con objeto de celebrar la sesion estraordinaria de este dia para la que con caracter de urgente habian sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los señores Concejales D. Francisco Torres Hernandez y D. Andrés Serrano Perez.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

~ Presidente ~

D. Luis Perez y Fernandez

~ Concejales ~

D. Juan Rodriguez Duque
D. Manuel Gil y Gil Diaz
D. José Trinidad Sanchez
D. Feliciano Claro Fuego
D. Eleuterio Trinidad Sanchez
D. Matias Cerrino Diaz
D. José Rodriguez
D. Manuel Dominguez Herrero
D. José Fernandez Flores

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario dí lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.

á continuación la Presidencia manifestó que como ya consta á los señores Concejales, el único objeto de la sesión es el de acordar los medios que se estimen más convenientes para remediar la crisis formulara añadiendo que hoy se ha visto en la necesidad de dar trabajo á los obreros que lo han solicitado por entender muy justa su pretensión, sin perjuicio de lo que ulteriormente acordara el Ayuntamiento. Bien enterada la Corporación y teniendo en cuenta la necesidad de conjurar la crisis para lo que hay crédito suficiente en el presupuesto, por unanimidad se acordó:

aprobar lo hecho por la presidencia dando trabajo hoy á los obreros y que se continue facilitando el trabajo á cuantos lo necesiten, por exclusiva cuenta del Municipio, procurando emplear los obreros en la reparación de caminos ó de empedrados de calles que se estimen más necesarios á juicio de la presidencia señalándose los jornales que en otras crisis.

Y terminado el objeto de la sesión se levantó la sesión siendo la hora de las veinte de todo lo que yo el Secretario, certifico.

Luis Perez — Juan Rodriguez

Manuel Gil — Juan Cobos

José Trinidad — Manuel Dominguez

José Fernandez — Matias Cerrino

Eleuterio Trinidad — Feliciano Cobos

Juan Alcantara

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 2 de Abril de 1.927 con carácter de extraordinaria

- Presidente -
D. Luis Perez y Perez-Montero
- Concejales -
D. Juan Rodriguez Duque
" Manuel Giles Diaz
" José Vicente Sanchez
" Feliciano Claros Hugo
" Eleuterio Vicente Sanchez
" Matias Triviño Diaz
" Francisco Torres Hernandez
" José Cobos Rodriguez
" Manuel Dominguez Minero
" José Fernández Flores
" Andres Serrano Perez

En la villa de Fuenlabrada la Real siendo la hora de las diez y ocho del día dos de abril de mil novecientos veintisiete, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Luis Perez y Perez Montero, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día para la que con las formalidades legales habían sido convocados.=

Por el señor Presidente se declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.=

En este momento y como va a tratarse de un asunto que personalmente afecta al señor Alcalde presidente Don Luis Perez y Perez-Montero, este abandona la presidencia y para ocupar su escaño, invitando al primer Teniente de Alcalde Don Juan Rodriguez Duque, para que ocupe la presidencia, lo que se efectuó por este, continuando la sesión ya, bajo la presidencia del señor Rodriguez Duque.=

El concejal señor Claros, manifestó que aunque ha firmado el escrito en que se pide esta sesión, quiere hacer constar que el señor Alcalde es persona honorable y que si firmó aquel, fué debido a disciplina o presión política.=

A continuación de orden de la presidencia, yo el Secretario, di lectura íntegra del siguiente escrito = Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa = Los que suscriben mayores de edad y concejales de este Ayuntamiento, haciendo uso de las facultades que les confiere el artº 128 del Estatuto Municipal en su caso 2º tienen el honor de solicitar se convoque a sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno, para tratar y resolver lo que proceda sobre la incapacidad para seguir desempeñando el de concejal, y por consiguiente el de Alcalde Presidente Don Luis Perez y Perez-Montero. = Es del dominio público y de todos los señores Concejales que para la cobranza del impuesto de Utilidades, Inquilinato, Consumos de lujo y demás arbitrios municipales, fué nombrado el vecino de esta villa José Romero, ofreciendo para afianzar su gestión como tal Recaudador la garantía de Don Francisco Marcelo Ruiz también de estos vecinos y hermano político del precitado Sr. Alcalde Don Luis Perez. = En efecto, el artº 554 del mencionado Estatuto dice en su apartado 6º que no podrán ser nombrados fiadores ni fiadores de los mismos los individuos del Ayuntamiento que estén o

7ª CLASE 20 PESETAS A2375413 SECRETARIA AYUNTAMIENTO FUENLABRADA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

deban estar en su ejercicio durante el período de su gestión y sus parientes dentro del cuarto grado" y el 555 del mismo texto legal determina de manera tasativa que "el gasto tendrá carácter de empleado del Ayuntamiento durante el período de la gestión" y que por otra parte el art.º 88 del propio estatuto dice" que los cargos de Concejales se pierden cuando sobrevenga cualquiera de las causas de incapacidad (caso 5º) y cuando sea nombrado empleado del Ayuntamiento, con sueldo o cualquiera otra forma de remuneración un ascendiente o pariente dentro del 4º grado de cualquier concejal", siendo evidente que Don. Francisco Morcelo Ruiz es fiador del recaudador José Romero y está dentro del 4º grado de afinidad con el referido Sr. Alcalde Don Luis Perez, resulta de un modo claro y manifiesto comprobada la existencia de la incapacidad de este para el desempeño de la Alcaldía. — Y por si estas razones no fueran suficiente (a juicio de los firmantes no pueden dejar lugar a duda) es también del dominio público que existen otras razones de índole moral que hacen al Sr. Perez incompatible para ocupar el cargo: — Para nadie es un secreto en este pueblo y aún fuera de él, que el verdadero Recaudador y el que cobra el oportuno premio de cobranza es el propio Alcalde Don Luis Perez tantas veces aludido: que en su casa se cobra y la Recaudadora es su mujer son hechos comprobados, o que pueden comprobarse con el testimonio de todos los vecinos que hayan ido a pagar dichos impuestos, así como el precitado Sr. Romero no entiende una palabra de recaudación ni es otra cosa que un oficial del taller de Zapatería que en la misma casa tiene el Alcalde; y últimamente es cierto que los ingresos los ha hecho una vez el mismo Alcalde y otras el Cabo de la Guardia Municipal por su orden. — Además es notorio que los talones del ejercicio fenecido del 1.926 los puso al cobro en el mes de Agosto y Septiembre y no solo un Trimestre sino los dos al propio tiempo con evidente perjuicio del contribuyente y sin beneficio para el Ayuntamiento en el que aún ingresó de una vez ni el primer Trimestre, siendo de presumir que se aprovechara en beneficio propio de los fondos municipales: — Cuando finalizó Diciembre el debía íntegro el importe del último Trimestre continuando su descubierto hasta el 26 de Enero del corriente año en cuya fecha se le pidió por varios Concejales una sesión extraordinaria para exigir las responsabilidades que procedan

y se ingresara, y auto tan categorico exigencia se ingresaron cuatro mil ochocientas pesetas, y teniendo sin deuda que por alguien se denunciase ingresó el 31 del mismo otras cuatro mil y pico de pesetas. = Es así mismo cierto que antes de ser Alcalde venia siendo recaudador de estos arbitrios y como prueba de que los mismos entonces que actualmente, quien cobraba era su mujer se pueden presentar firmados por ella talones con uno se otro nombre, bien con el de su marido o bien con el del supuesto Recaudador Sr. Romero. = Todos estos hechos a juicio de los Concejales que suscriben constituyen en el orden legal causas suficientes de incapacidad y en el orden moral una verdadera desaprensión. = Así mismo entienden los exponentes que el Concejal D. Manuel Dominguez Alonso cuñado del Alcalde y cuñado tambien del tantas veces nombrado fiador Sr. Morcelo, se encuentra comprendido en la incompatibilidad o incapacidad que preceptuan los articulos 554 y 555 en relación con el 88 del Estatuto Municipal alcanzandole quizá tambien alguna otra causa de incapacidad. = Que del mismo modo es tambien incompatible el Concejal Don José Vicente Sanchez por hallarse comprendido en el caso 6º del artº 88 del referido Estatuto toda vez que para aceptar el nombramiento de Concejal tuvo que renunciar a la suplencia de Fiscal Municipal que venia desempeñando. = Por todo lo expuesto, los Concejales que suscriben solicitan se cite a sesión extraordinaria y se declare la incapacidad para seguir desempeñando los cargos de Concejales de Don Luis Perez y Perez Montero — Don Manuel Dominguez Alonso y Don José Vicente Sanchez, y una vez acordado se ponga en conocimiento del Excmo. Señor. Gobernador Civil a los efectos que procedan; rogando al propio tiempo se facilite el oportuno recibo del presente. — Dios guarde a Vd. muchos años Higuera la Real 26 de Marzo de 1927 = Matias Viviño = José Colos = Francisco Gomez = José Fernandez = Manuel Cuby = Andrés Serano = Feliciano Clárs = Rubricados. r

Al terminar la lectura del anterior escrito el Concejal señor Clárs, abandonó el local, haciendo manifestaciones al salir de que renunciaba a la Concejalia; sin que pudieran evitar su marcha ni la prudencia ni los ruegos de los demas señores Concejales. r

El Concejal señor Cuby, hace constar que si bien ha firmado el escrito que ha sido leido, reconoce que el señor Alcalde D. Luis Perez, es persona honorable. r

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Concejal y alcalde, D. Luis Perez, desde el escaño que ocupa entregó al Secretario, un papel rogando que se diera lectura de su contenido y que este íntegro constara en el acta de la sesión y previa la orden del señor Presidente yo el Secretario di lectura de aquel en que se dice lo siguiente= Apartandose de las imputaciones que maliciosamente se le hacen en el escrito y que no se prueban, ha de referirse ahora solamente a la parte legal de la incapacidad para ser Concejal del que habla y de los otros dos señores cuya incapacidad se solicita y al efecto hace constar: 1º que a él no le alcanza la incapacidad del caso 5º art. 88 del Estatuto, porque no es pariente de don Francisco Morcelo Ruiz que garantiza la gestión del Recaudador don José Romero Gomez; el Sr. Morcelo y el que habla están casados con dos hermanas y por tanto cada uno es pariente por afinidad de la mujer del otro, pero como la afinidad no produce parentesco por afinidad no hay parientes de ninguna clase entre el Sr. Morcelo y el que habla: 2º al Concejal D Manuel Dominguez Alvarez se le atribuye tambien la incapacidad del caso 5º del art. 88 y tampoco le alcanza porque si bien es hermano político del fiador D. Francisco Morcelo, aquel se posesionó en el cargo de Concejal el dia cuatro de Octubre último y el nombramiento de Recaudador y aceptación de la fianza por el Ayuntamiento tuvo lugar el dia dos de Septiembre anterior y por tanto conforme con lo que preceptua la regla 3ª de la R. O. de seis de Abril de 1.925, aclarando el sentido del número 5º del art. 88, no le alcanza la incapacidad que se le atribuye: 3º Al Concejal D. José Vicente Sanchez tampoco le alcanza la incapacidad que se le atribuye o sea la del caso 6º del art. 88 ya que el mismo escrito se dice que para aceptar el cargo de Concejal tuvo que renunciar al de Fiscal Municipal que venia desempeñando, reconociendose por tanto que lo que ejercia no eran funciones de la carrera Judicial 2º final y 3º, un cargo de Judicatura municipal comprendida en el número cinco del propio articulo y como renunció a este cargo dentro del plazo que para ello le concede el art. 87 del Estatuto, no hay para él la incapacidad que se le atribuye: Es cierto que D. José Romero Gomez hace 16 años que desempeña el cargo de maestro en un obrador de calzado de mi propiedad y que reconozco este como derecho cualquiera persona a obtener los beneficios que este Ayuntamiento concede para la recaudación de varios contribuciones y arbitrios solicitó y me unión de la

pleno fué nombrado recaudador cumpliendo su gestión fielmente sin necesidad de la intervención del fiador; y si los plazos no fueron hechos en la fecha del contrato fué porque el recaudador me comunicó el mundo papel que que debía pendiente y la necesidad que tenía que proceder por la vía ejecutiva con embargo de bienes a los morosos y para evitar el perjuicio que pudiera tener este vecindario, dí un plazo al recaudador que duró mes aproximadamente, en cuyo plazo liquidó en su totalidad y a su instancia se extendió certificado de haber terminado su gestión como tal recaudador; y lo que se refiere al local de cobranza el Sr. Romero tomar por comercio en el contrato de maestro de zapatería disfruta unas dependencias en la accesoria de mi casa lugar donde hizo la recaudación pues lo estimaría conveniente: No es cierto que yo haya hecho ingresos por el recaudador ni firmado talones. Es cierto que el recaudador gestionó de mi mujer le alquilara un poco sobre la cobranza que por primera vez ha hecho y esto muy gustosa y desinteresadamente le auxilió. No es cierto el cobro de timbres adelantados, pues certifico que en todo el tiempo que llevo desempeñando el cargo de alcalde no se ha efectuado ni un solo embargo de bienes debido a mi gestión en favor de este vecindario y puede probarse en este y fuera de este pueblo que he tenido que gestionar los pagos amistosos para evitar procedimientos por la vía ejecutiva; este es el espíritu y tolerancia que me ha obligado tener con el recaudador Sr. Romero y con todos los recaudadores de este municipio. r

Terminada la lectura el señor Perez, solicitó la venia de la presidencia para poderse ausentar del local con objeto de que la corporación delibere y resuelva con entera libertad y concedida que le fué aquella, abandonó su escaño y salió del local

Los Concejales D. Manuel Domínguez y D. José Vicente, después de adherirse en un todo a las manifestaciones del señor Perez, y por afectarles personalmente el asunto a tratar, solicitaron la venia de la presidencia para ausentarse y concedida que les fué abandonaron sus escaños y salieron del local. r

El Concejal D. Eleuterio Vicente también, hizo iguales manifestaciones que los anteriores y por afectar el asunto a su hermano D. José Vicente, solicitó también autorización para ausentarse y concedida que le fué abandonó su escaño y salió del local. r

Como a pesar de haberse ausentado los Concejales señores Blanco, Perez,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Dominguez, y Vicente (Don José y Don Eleuterio) quedan siete Concejales ó sea mayoria absoluta de los doce que componen el Ayuntamiento, continuó la sesión. =

A continuación los Concejales señores Ruiz, Cobos, Iniesta, Bonet, Fernández y Serano, que en unión del señor Blanco, firman el escrito en que se pidió esta sesión, solicitaron que constara en acta el contenido de un papel que entregaron y que de orden de la presidencia leí yo el Secretario, cuyo contenido es como sigue. = Hacen constar que entienden y así piden conste en acta que a parte las circunstancias de parentesco que concurren en el Concejal y alcalde D. Luis Perez con respecto al fiador D. Francisco Morcelo, se da el caso publico y notorio que de un modo claro consta a los Concejales y está en la conciencia pública que el verdadero recaudador de los impuestos, no es el José Romero, sino el propio alcalde Don Luis Perez, constituyendo esto por si solo la mas absoluta causa de incapacidad, pues resulta una verdadera inmoralidad que dicho señor haya estado dando plazos asi mismo para el pago de las cantidades que adeudaba al Ayuntamiento y sobre cuyos ingresos solicitan que por el Secretario Contador, se traigan los antecedentes de la forma en que se han efectuado esos ingresos para probar que fueron hechos fuera de plazo y a requerimiento de estos mismos Concejales. En cuanto al Sr. Dominguez existen las mismas causas alegadas en el escrito y como tales las sostienen los firmantes, así como las que concurren en D. José Vicente; por todo lo expuesto se ratifican en su escrito declarando incapacitado para seguir desempeñando el cargo de Concejal a D. Luis Perez Montero y declarando de igual modo la incompatibilidad de D. Manuel Dominguez y Don José Vicente. =

Terminada la lectura y accediendo a lo solicitado, de orden de la presidencia se trajeron a la vista los antecedentes pedidos y que hacen referencia a la recaudación del repartimiento general de utilidades de mil novecientos veintisiete a mil novecientos veintiseis y segundo semestre de mil novecientos veintiseis y de ellos resulta que el recaudador tenia que hacer los siguientes ingresos.

(Se detallan en la cara siguiente)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Importe del ingreso Pesetas	Cts.	Fecha del vencimiento	Fechas en que se efectuó Día	Mes	Año
		Año de 1925 a 1926			
7.000	"	El diez de Enero de mil novecientos veintiséis	10	Enero	1.926
7.000	"	El veinte de Enero de mil novecientos veintiséis	20	Enero	1.926
5.400	"	El treinta y uno de Enero de mil novecientos veintiséis	31	Enero	1.926
4.850	"	El quince de Febrero de mil novecientos veintiséis	15	Febrero	1.926
4.850	"	El ultimo dia de Febrero de mil novecientos veintiséis	16	Marzo	1.926
4.850	"	El dia quince de Mayo de mil novecientos veintiséis	15	Mayo	1.926
4.950	"	El treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiséis	21	Junio	1.926
		Segundo semestre de 1926			
4.950	"	El veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintiséis	24	Septre	1.926
4.850	"	El nueve de Octubre de mil novecientos veintiséis	12	Diciembre	1.926
4.950	"	El treinta de Noviembre de mil novecientos veintiséis	25	Enero	1.927
4.850	"	El quince de Diciembre de mil novecientos veintiséis	31	Enero	1.927

El señor Presidente D. Juan Rodriguez Duque, hizo constar su opinión de que a su juicio no existe la incompatibilidad que se atribuye a los señores D. Luis Perez, D. Manuel Dominguez y D. Fmé Vicente, fundandose para ello en las mismas razones que han alegado los interesados, y

Y suficientemente discutido el asunto, por referirse este personalmente a señores Concejales, en cumplimiento de lo que dispone el artículo ciento treinta y tres del Estatuto municipal, se procedió en votación secreta a resolver sobre la incapacidad o capacidad para ser Concejales de los señores D. Luis Perez y Perez Montero, D. Manuel Dominguez Alonso y D. Fmé Vicente Sanchez, cuya operación se efectuó con las formalidades debidas y ofreció el siguiente resultado: Numero de votantes, siete; votos emitidos a favor de la incapacidad de los señores antes mencionados, seis; votos emitidos en contra de la incapacidad uno; Resulta por tanto que siendo siete los señores concejales que han votado y habiendo dado hecho seis de ellos a favor de la incapacidad, quedó esta declarada por mayoria absoluta de los votos de los concejales presentes y en su vista se adoptaron los siguientes acuerdos: y

Primero: Que como consecuencia del acuerdo de incapacidad que acaba de declararse para que puedan ejercer sus cargos de Concejales de este Ayuntamiento los señores D. Luis Perez y Perez-Montes, D. Manuel Dominguez Alfaro y D. José Vicente Sanchez, deben cesar desde luego en los referidos cargos de Concejales y el primero debe cesar además en el de Alcalde-Presidente que desempeñaba. r

Segundo: Declarar las vacantes de Concejales de este Ayuntamiento producidas por la incapacidad de los señores Perez, Dominguez y Vicente (D José) antes referidos o sean tres vacantes. r

Tercero: Que en armonia con lo que dispone el articulo noventa y nueve del Estatuto se encargue de la alcaldia presidencia del Ayuntamiento el primer Teniente de alcalde D. Juan Rodriguez Duque, hasta tanto que el Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, nombre, si a bien lo tiene, los Concejales que hayan de sustituir a los que cesan y ordene si se procede a la Eleccion de alcalde, para todo lo cual se le remitirá certificación del acto de esta sesión. r

Y no habiendo ningún otro asunto comprendido en la convocatoria se levantó la sesión siendo la hora de las veinte y cuarenta y cinco minutos de todo lo que yó el Secretario certifico. r Sobre rayado= que = Vale = Entrelineas = o fiscal = Enmienda vale. r

Juan Rodriguez — Manuel Gil

Francisco Torres — Ignacio Jiménez

Andrés Serrano — [illegible]

Jose Fernandez — Luis Perez

Manuel Dominguez — José Vicente

Feliciano Claros — [illegible]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 18 de Abril de 1927 con carácter de extraordinaria y urgente.

- Presidente -
D. Juan Rodríguez Duque
- Concejales -
D. Manuel Giles Díaz
" Eleuterio Vicente Sánchez
" Matías Triviño Díaz
" Francisco Torres Hernández
" José Cobos Rodríguez
" Andrés Serrano Pérez

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las veinte del día diez y ocho de Abril de mil novecientos veintisiete, se reunieron en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor primer teniente de alcalde Don Juan Rodríguez Duque, en funciones de alcalde-Presidente por la incapacidad declarada a don Luis Pérez y Pérez-Manteca, que lo desempeñaba; habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los Concejales don Feliciano Blázquez Lupo y don José Fernández Flores; y teniendo por objeto la reunión el celebrar la sesión extraordinaria de este día para la que con carácter de urgente habían sido convocados. r

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada por todos los señores Concejales presentes, a excepción de don Eleuterio Vicente Sánchez, que se negó a firmar fundado en que si bien asistió a la primera parte de la sesión se retiró antes de que recayeran acuerdos con los cuales no está conforme. r

Seguidamente el señor Presidente manifestó que en el día de hoy le ha visitado una numerosa Comisión de obreros en demanda de trabajo por encontrarse en paro forzoso y que como el Ayuntamiento carece de fondos por que aún no se ha recaudado ninguno del repartimiento general de utilidades ha telegrafiado al Agente en Badajoz, interesándole que remita la cantidad que tenga en su poder perteneciente al Municipio. Enterados los señores Concejales después de ligera discusión y teniendo en cuenta que la crisis actual no es de las mas apremiantes, así como la falta de medios con que poder resolverla, por unanimidad acordaron: Que por la Presidencia se procure, por los medios a su alcance, proporcionar los fondos necesarios y que cuando lo haya conseguido se cite de nuevo al Ayuntamiento para entonces resolver lo que, proceda. r

A continuación y como asunto comprendido en la convocatoria, por unanimidad se acordó nombrar al Secretario de este Ayuntamiento, Comisionado del mismo para la presentación ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, de los interesados en el reemplazo actual y revisiones anteriores que han de comparecer ante aquella, y en el caso de que el Secretario por cualquier circunstancia no pueda asistir á dicho acto

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

le sustituirá el Oficial mayor de esta Secretaría don Manuel Corrales Esteban, que además es el encargado del negociado correspondiente. r

Y terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión siendo la hora de las veinte y cuarenta minutos, de todo lo que yo el Secretario certifico. r Juan Rodríguez Manuel Giles

Andrés Serrano José Cabo

Francisco Torres Matías Triviño

Eleuterio Vicente

Juan Rodríguez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 22 de Abril de 1.927 con carácter de extraordinaria y urgente.

- Presidente -
D. Juan Rodríguez Duque
- Concejales -
D. Manuel Giles Díaz
" Matías Triviño Díaz
" Francisco Torres Verdier
" José Fernández Flores
" José Cobos Rodríguez
" Andrés Serrano Pérez

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las diez del día veintidos de Abril de mil novecientos veintisiete, se reunieron en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia de don Juan Rodríguez Duque, Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente, (los señores Concejales de este Ayuntamiento) con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que con carácter de urgente habían sido convocados; habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los señores Concejales don Feliciano Clavo Trejo y don Eleuterio Vicente Sevalier. r

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada. r

A continuación se dió lectura de una orden del Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia de diez y ocho del actual en la que manifiesta que para cubrir las vacantes producidas por la incapacidad declarada del Alcalde Presidente, en su doble carácter, don Luis Pérez y Pérez-Montero y de los Concejales don Manuel Domínguez Alonso y don José Vicente Sau-

dues, ha nombrado para cubrirlas, a don Cantor Cones Pantano, don Juan Antonio López y López y don José Márquez Conrado, cuyas señas han presentado sus respectivas credenciales en la Secretaría de este Ayuntamiento. Inmediatamente, estando en el salón los señores don Cantor Cones Pantano, don Juan Antonio López y López y don José Márquez Conrado, el señor Presidente les invitó a pasar al estrado y habiendo exhibido sus credenciales, el propio señor Presidente, después de darles la bienvenida les declaró posesionados en sus cargos de Concejales interinos de este Ayuntamiento. r

Acto seguido y como asunto comprendido en la convocatoria, se procedió en votación secreta conforme a lo que dispone el artículo ciento diez y nueve del Estatuto municipal vigente a la elección de Alcalde Presidente del Ayuntamiento. Una vez que todos los señores Concejales presentes habían emitido su voto, se procedió al escrutinio, resultando de él una papeleta en blanco y nueve votos a favor de don José Cotos Rodríguez. Como este señor ha obtenido mayoría absoluta del número total de Concejales de que se debe componer esta Corporación, la Presidencia le proclamó Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, le entregó los insignias de su cargo y le posesionó en el mismo. r

Ocupada la presidencia por el señor Cotos Rodríguez, este en breves frases agradeció a todos la distinción con que le habían honrado y recabó de los señores Concejales su colaboración para el programa que se propone desarrollar el cual consistirá en una buena administración en todos los órdenes y muy principalmente en el económico y en el sanitario, así como una entusiasta cooperación a los propósitos del Gobierno y de la Unión Patriótica con los cuales está en un todo identificado, cuyas frases fueron muy bien acogidas por los señores Concejales y ofrecen la cooperación solicitada.

Seguidamente se procedió a elegir el suplente del primer Teniente de Alcalde, vacante por haber cesado en su cargo de Concejal don José Vicente Sánchez, que lo desempeñaba, cuya operación se verificó con las formalidades debidas y practicado el escrutinio resultó de él una papeleta en blanco y nueve votos a favor de don Francisco Cones Hernández. Y como el señor Cones Hernández, ha obtenido mayoría absoluta de

4ª CLASE 12 PESETAS A0014638

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

votos del total de concejales de que se compone este ayuntamiento, el señor Presidente le proclamó suplente del primer teniente de alcalde y le posesionó en este cargo.

Acto seguido y por no estar determinado el orden de preferencia de los señores concejales, se procedió a practicar esta operación por el orden de edades y dió el siguiente resultado:

Concejal primero = Don José Marquez Conrado, sesenta y nueve años.
Idem segundo = Don José Fernandez Flores, sesenta y cuatro años.
Idem tercero = Don Francisco Gomez Hernández, sesenta y un años.
Idem cuarto = Don José Colos Rodriguez, cincuenta y siete años.
Idem quinto = Don Eleuterio Vicente Sanchez, cincuenta y seis años.
Idem sexto = Don Juan antonio Lopez y Lopez, cincuenta y un años.
Idem septimo = Don Feliciano Clavo Lugo, cincuenta años. r
Idem octavo = Don Juan Rodriguez Duque, cuarenta y seis años. r
Idem noveno = Don Matias Trinidad Diaz, cuarenta y seis años. r
Idem decimo = Don Andrés Serrano Perez, treinta y nueve años. r
Idem undecimo = Don Manuel Celis Diaz, treinta y siete años. r
Idem duodecimo = Don Casto Gomez Pantoja, veintisiete años. r

Seguidamente se dió lectura de una orden del Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia de diez y ocho del actual en la que manifiesta que ha nombrado concejales de esta corporación y por orden de preferencia a los señores siguientes. = Primero = Don José Mesa Duque, segundo = Don Manuel Mimero Vazquez, tercero, Don Manuel Colos albarez, cuarto, Don José Rasero Campos, quinto, Don Eusebio Vazquez Duque, sexto, Don José Fernandez Alvarez, septimo, Don Basilio Alvarez Florido, octavo, Don Andrés Gomez Hernández, noveno, Don José ortiz Diaz, decimo, Don Geronimo Vargas Carrasco, undecimo, Don andrés Ruiz Verdejo, duodecimo, Don José Regalado Martinez, cuyos señores han presentado sus credenciales en la secretaria de este ayuntamiento, resultando de ellas que han sido nombrados concejales interinos suplentes, cuyo caracter de suplentes se omitió sin duda por error en la orden que ha sido leida. Inmediatamente el señor Presidente hizo pasar al Salón a todos los mencionados señores excepto á Don Basilio Alvarez Florido y Don Geronimo Vargas Carrasco, que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

han dejado de asistir, el primero por estar enfermo y el segundo por estar ausente; y después de felicitarles por sus nombramientos declaró posesionados en sus cargos de concejales interinos suplentes de este ayuntamiento a los señores, Rocero Duque, Alonso Vazquez, Cobos Alvarez, Rasero Campos, Vazquez Duque, Fernandez Alvarez, Gomez Hernandez, Ruiz Verdejo y Repilado Martinez, con haciendolo por lo que respecta a don José Ortiz Diaz, puesto que este señor manifestó que sus apellidos son Diaz Ortiz, por cuya causa se suspendió la posesión de este señor hasta que por el Excmo Señor Gobernador civil de esta provincia se rectifique el error de apellidos, si realmente existe este error. =

Y terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, siendo la hora de las doce, de todo lo que yo el Secretario certifico = Entre paréntesis = los señores concejales de este Ayuntamiento = No vale =

Juan Cobos — Juan Rodriguez

Manuel Gil — Juan Lopez

Francisco Gomez — Jose Fernandez

Matias Freire — Carlos Ruiz

Manuel Alonso — Jose Vazquez

Eusebio Vazquez — Andres Gomez

Jose Monge Duque — Andres Ruiz

Jose Repilado — Jose Diaz — Jose Fernandez

Andres Serrano

Jose Rasero

Jose Manuel Cobos — Juan Alonso

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- Presidente -
D. José Cobos Rodriguez

- Concejales -
D. Juan Rodriguez Duque
" Manuel Giles Diaz
" Francisco Torres Hernández
" José Marquez Conrado
" José Fernandez Flores
" Juan Antº. López y Lopez
" Matias Briviño Diaz
" Cantor Torres Santano

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 27 de Abril de 1927

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las veintiuna del dia veintisiete de abril de mil novecientos veintisiete, se reunieron en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Cobos Rodriguez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia, primera de las de que ha de componerse esta primera reunión cuatrimestral, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los señores Concejales Don Feliciano Llanos Lugo, Don Eleuterio Vicente Sanchez y Don Andrés Serrano Perez, cuya justificación la han hecho con tiempo de poder citar á sus respectivos suplentes.

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada y autorizada.

Seguidamente y por unanimidad se acordó que la presente reunión cuatrimestral conste de tres sesiones, con inclusión de la de hoy, y que las del siguientes tengan lugar en los dias inmediatos, veintiocho y veintinueve a las veintidos horas.

A continuación y de conformidad con lo que dispone el artículo veintidos del Estatuto municipal, por unanimidad se acordó fijar en cuatro las comisiones en que ha de dividirse la Corporación, componiendose cada una de cuatro Vocales, y a continuación, con las formalidades prevenidas en dicho artículo, y con la debida separación se procedió a la elección de mencionadas comisiones, habiendo resultado elegidos para componerlas los señores siguientes. r

Comisión de Hacienda

Don Juan Rodriguez Duque
Don Juan Antonio López y López
Don Matias Briviño Diaz
Don Cantor Torres Santano

Comision de Beneficencia y Sanidad.

Don Francisco Torres Hernandez
Don Juan Antonio López y Lopez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Don Matías Trivino Díaz
Don Andrés Serrano Perez

Comisión de obras y Policía Urbana y Rural.

Don José Márquez Tornado
Don Francisco Tomás Hernandez
Don José Fernández Flores
Don Andrés Serrano Perez

Comisión de Festejos

Don Manuel Giles Díaz
Don Juan Antonio Lopez y Lopez
Don Matías Trivino Díaz
Don Carlos Tomás Pantano

Seguidamente y teniendo en cuenta que la plaza de maestro titular se encuentra servida interinamente, se acordó anunciar el oportuno concurso para su provisión en propiedad a cuyo efecto se publicarán los correspondientes edictos para que los que aspiren á dicho cargo presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes.-

Enterada la Corporación del acuerdo de la comisión municipal permanente de este Ayuntamiento de fecha cinco de Marzo último, por el que nombró al abogado Don Manuel Sardino Heredia, asesor de este Municipio, por unanimidad acordó ratificar en todas sus partes el mencionado nombramiento.

A continuación y en vista de que por haber cesado en su cargo de concejal el que lo era de este Ayuntamiento, Don Manuel Lema Barranco, cesó también en el cargo de Vocal que por aquel concepto desempeñaba en la Junta Local de primera enseñanza, se acordó designar para dicho cargo de vocal en propiedad Junta al concejal Don Juan Antonio López y López.-

Acto seguido se acordó que por la Comisión municipal permanente se proceda desde luego a formar los padrones del arbitrio de inquilinato de los puestos de Cantaros de Loja y de casinos y circulos de Recreo para el corriente ejercicio.

En vista de las peticiones de los obreros en demanda de trabajo por la falta de jornales, con objeto de remediar la crisis porque aquellos atraviesan actualmente, se acordó proceder al arreglo del camino conocido

por callejo de los Calamares, en el toro que comprende desde el camino Viejo de Segura a la carretera, señalando el jornal de dos pesetas á los obreros y cuatro a cada collera de caballeros que se empleen solamente los más necesitados para lo cual la comisión de obras se encargará de determinar diariamente los que hayan de ir al trabajo, y que si los que acudan fueran muchos se establezca un turno, designando al cabo de la Guardia Municipal Manuel Vargas y al Guarda temporero José Ruiz, para que estén al frente de los trabajos y formen las listas, y que el pago de los mismos se haga en presencia de dos señores Concejales. r

Se levantó la sesión siendo la hora de las veintidos, de todo lo que yo el Secretario certifico. r Juan Rodriguez

José Cobos

Manuel Giles

Juan Mesa

Matías Jiménez Cándor Torres

Jose Fernandez

Francisco Torres

José Marquez

Juan Alberca

- Presidente -
D. José Cobos Rodriguez

- Concejales -
D. Juan Rodriguez Duque
" Manuel Giles Diaz
" Francisco Torres Hernandez
" José Marquez Torrado
" José Fernández Florez
" Juan Antº. Lopez y Lopez
" Matías Jiménez Diaz
" Andrés Pantano

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 28 de Abril de 1927.

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las veintidos, del dia veintiocho de abril de mil novecientos veintisiete, se reunieron en la sala de sesiones de esta casa consistorial, los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor alcalde Don José Cobos Rodriguez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia, segunda de las tres de que ha de componerse esta primera reunión cuatrimestral, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los señores concejales Don Feliciano Clares Trigo, Don Eleuterio Vicente Sanchez y Don Anabés

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Serrano Perez, sin que haya habido tiempo de citar a sus respectivos suplentes.

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.

Dada cuenta de las renuncias que de sus cargos de concejales de este ayuntamiento hacen los señores Don Feliciano Blanco Trigo y Don Eleuterio Vicente Sanabria, fundadas en razones de salud; la corporación, por unanimidad acordó: admitir aquellas renuncias y en su vista declaró las dos vacantes definitivas de concejales que con este motivo se producen en este Ayuntamiento; que de ello se dé cuenta al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia a los efectos correspondientes y que hasta tanto se hagan los nombramientos que correspondan sustituyan a los mencionados señores en sus cargos de concejales, sus respectivos suplentes.

Inmediatamente y como en virtud de la dimisión aceptada del concejal Don Feliciano Blanco, queda vacante el cargo de suplente de segundo teniente de alcalde, que aquel desempeñaba, se procedió con las formalidades prevenidas a la elección del concejal que haya de ocupar expresado cargo y practicado el escrutinio resultó una papeleta en blanco y ocho votos a favor de Don Juan Antonio López y López, y como este señor ha obtenido mayoría absoluta del total de concejales de que se compone este Ayuntamiento, la presidencia le proclamó suplente de segundo teniente de alcalde y le posesionó en el cargo.

Seguidamente y como también por la vacante de concejal del Señor Blanco, queda vacante el de vocal de la Junta Local de primera enseñanza que como tal desempeñaba, por unanimidad se designó a Don Cantor Gomez Pantano, para vocal de expresada junta, con el carácter de concejal del ayuntamiento.

Acto seguido y por unanimidad se nombró al vecino de esta villa Don José Manuel Márquez Gomez, agente Ejecutivo para que por la vía de apremios haga efectivos los descubiertos que por todos conceptos existan a favor del Municipio, el cual se encargará también de la recaudación ejecutiva de cédulas personales.

El Concejal Señor López y López, dió lectura de una nota y pidió que su contenido constara íntegro en el acta, cuyo contenido es como sigue: "El "Concejal Don Juan Antonio López y López, por su parte o en unión de los

1ª CLASE 2,50 PESETAS A2520165 SECRETARIA AYUNTAMIENTO HIGUERA LA REAL

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

"señores Concejales que tomaron posesión al mismo tiempo, sin quieren adhe-
"rirse a esta proposición hace cuenta en acta de este día = En primer termi-
"no que desconociendo por completo el estado actual de la Hacienda Municipal
"pal de este pueblo salva su responsabilidad en cuanto se refiere a las cuen-
"tas de gastos de este Municipio de fecha anterior a su toma de posesión = Y
"teniendo en consideración que tanto el señor Alcalde actual como otros se-
"ñores Concejales no han pertenecido a la Comisión permanente de este Mu-
"nicipio, es natural que no se encuentren informados de estas determina-
"nes de aquella, por tanto creo conveniente para el pleno de este Ayunta-
"miento lo siguiente = 1º. Que aún cuando ya está hecho el arqueo de los fon-
"dos municipales por la Comisión permanente, se dé a conocer al pleno y cons-
"te en acta de este y al mismo tiempo lectura del presupuesto municipal sino
"en esta sesión en las sucesivas, esperando que aún cuando no hay tiempo
"para celebrar mas que cierto número por lo adelantado del cuatrimestre, en
"el próximo se aumenten. = 2º Que como la aprobación de los presupuestos corres-
"ponde al Ayuntamiento pleno artº 277 y los Concejales que hemos tomado pose-
"sión recientemente desconocemos en absoluto este, sería conveniente tener ante-
"cedentes y estar documentados para las modificaciones en su día, que se dié-
"ra lectura al pleno ya que en aprobación como antes digo compete a este. =
"3º: Que con arreglo al artº 153 apartado 6º corresponde la aprobación de
"cuentas al Ayuntamiento pleno también y deducción de responsabilidades
"y por tanto este debe examinarlas y conocerlas así como las liquidaciones so-
"bre los impuestos de utilidades, Consumos, Inquilinato y otros que sea preciso,
"así como sobre las cuentas municipales determina el artº 577 - 578 al 580." En
vista de las manifestaciones del Señor López, de orden de la presidencia, se
trajeron a la mesa el presupuesto municipal ordinario vigente y el acta
de arqueo y entrega de la caja efectuado el día veintitres del actual, de
cuyos documentos se dió lectura, resultando del acta de arqueo que en a-
quella fecha había una existencia en Caja correspondiente a fondos del
presupuesto de mil doscientas sesenta y ocho pesetas, cuarenta y cinco cen-
timos y de todo quedó enterada la Corporación.

Seguidamente y teniendo en cuenta las constantes quejas que se
producen con motivo del mal estado de las aguas de las Fuentes de Encina

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

y del Loreto, se acordó que se dé cumplimiento a lo dispuesto por el Ayuntamiento pleno en sesión de dos de Diciembre último, encargando a persona técnica y legalmente autorizada para ello el estudio y proyecto de las obras que sean necesarias para el saneamiento de las aguas y ampliación de las cañerías.

Dada cuenta de la gestión de la Comisión municipal permanente desde la última sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno, la corporación acordó aprobarla si bien con la censura de todos para el alcalde anterior por lo que respecta a los jornales dados a los obreros en los días veintidós, veinticinco y treinta de Marzo último, lo que hizo aquel sin consideración al pleno al que no dió conocimiento como venía de costumbre.

Encontrándose vacante la plaza de Director de la Banda Municipal se acordó que se anuncie el correspondiente concurso por el plazo de un mes para proveer con carácter provisional el expresado cargo.

A continuación y teniendo en cuenta el poco personal de que se compone la Guardia Municipal, se acordó que el cargo de guarda temporero que para la custodia de bellotas y aceitunas se creó por la Comisión Municipal permanente en fecha de Noviembre último, y que viene desempeñando por José Ruiz Rodríguez, continúe en igual forma, si bien solo con el carácter de guarda temporero, y que este jornal se pague desde este mes con cargo al artículo único del capítulo diez y ocho del actual presupuesto.

En vista del expediente que se siguió por esta alcaldía contra el Médico titular Don Francisco de León Soleto y Ojeda, en virtud de denuncia formulada por el vecino Luis Colos Cenzález, en cuyo expediente no se ha dictado resolución alguna después del informe emitido por la Junta Municipal de Sanidad, en el que se reconoce que no hay cargos contra el Señor Soleto y se elogia la labor de este durante su larga vida profesional; la corporación después de meditado, y a pesar del informe laudatorio antes referido, por unanimidad acordó: Hacer constar su sentimiento por el hecho de la injusta denuncia que dió lugar al expediente y conceder un amplio voto de gracias a Don Francisco de León Soleto y Ojeda, por su constante actuación en el desempeño de su cargo de Médico titular de esta villa, en el que lleva más de cuarenta años, sin que jamás se haya producido en su contra queja de ninguna clase, cuyo prestigio profesional no ha decaido

ni un momento, siendo por el contrario muy arraigado en el vecindario, el cual tiene depositado en el señor Sotelo, un muy absoluto confianza, tanto por su competencia cuanto por su laboriosidad y agradable trato.

Y se levantó la sesión siendo la hora de las veintitres y cincuenta minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico. = Entre líneas = la = Vale =

José Cobos — Juan Rodríguez

Manuel Gil — Juan Vega

Francisco Tapia — José Márquez

Cástor Toro — José Fernández

Matías Sánchez — Juan Adame

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 29 de abril de 1927. or

- Presidente -
D. José Cobos Rodríguez
- Concejales -
D. Juan Rodríguez Duque
" Manuel Gil Díaz
" Francº Tomás Hernández
" José Márquez Conrado
" Juan Antonio Lopez Lopez
" Matías Sánchez Díaz
" Cástor Toro Cantano

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las veintitres del día veintinueve de abril de mil novecientos veintisiete se reunieron en la Sala de sesiones de esta casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor alcalde D. José Cobos Rodríguez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, tercera y última de las tres de que se compone esta primera reunión cuatrimestral, habiendo dejado de existir por haber justificado su ausencia el Concejal D. Andrés Serrano Pérez y no haber podido concurrir por estar ausentes los suplentes del señor Serrano y de los señores Claros y Vicente, cuyas dimisiones fueron aceptadas en la sesión de ayer.

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué apro-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tada y autorizada.

A continuación se acordó que la próxima reunión ordinaria trimestral de esta Junta de sus sesiones y que cuentas tengan lugar en los días seis al once inclusive de Junio próximo á los mismos horas.

Seguidamente de orden de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura del escrito que con fecha de ayer dirije á este ayuntamiento el vecino de esta villa D. Marcelino Cordero Paro, con domicilio en calle Sevilla número quince, solicitando ser nombrado Recaudador y Agente ejecutivo para hacer efectivo el Repartimiento general de utilidades del ejercicio actual de mil novecientos treinta, siempre que el Ayuntamiento considere aceptables las condiciones que expresa, las cuales son: Como garantía admite comprometer sus bienes presentes y futuros ó que consignó en la caja municipal en calidad de depósito la cantidad de Cinco mil pesetas que le serán devueltas á la terminación del contrato y una vez que se hayan cumplido por su parte todas las condiciones del mismo; ingresará las treinta y ocho mil ochocientas pesetas que importa el Repartimiento general que dando á favor el seis por ciento con que aquellos hayan sido gratados para premio de cobranza y fallidos, deduciendo de este seis por ciento las ciento ochenta y siete pesetas setenta y ocho céntimos que aparecen repartidos de menos en virtud de los acuerdos de la Junta pericial del repartimiento al resolver las reclamaciones; el importe de los trimestres primero y segundo que ahora han de cobrarse los ingresará en dos plazos iguales de nueve mil setecientas pesetas cada uno en esta forma: el primero á los veinte días contados desde el siguiente al en que se le entreguen los valores y el segundo quince días después de haber hecho el primer ingreso; el importe del tercer trimestre los ingresará la mitad ó sean cuatro mil ochocientas cincuenta pesetas el día treinta y uno de agosto y otra suma igual el día doce de septiembre próximo; el cuarto trimestre lo ingresará en otros dos plazos de cuatro mil ochocientas cincuenta pese-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tas cada uno en los días treinta de noviembre y quince de Diciembre del corriente año; el Ayuntamiento solo queda obligado á facilitarle los auxilios que la rejente instrucción de apremios determina para poder efectuar la cobranza en un período ejecutivo; la cantidad que quede pendiente de cobro será de su exclusiva cuenta sin que cualquiera que sea este descubierto pueda formular reclamación ni pedir indemnización de clase alguna al Ayuntamiento; y por último, se compromete además á cobrar con la remuneración del tres por ciento como premio de cobranza los impuestos de Carruajes de lujo, Casinos y Círculos de recreo, y el arbitrio sobre inquilinato y los Cuotas de Propios todos del año actual, ingresando en la Depositaría municipal mensualmente las cantidades que por estos conceptos recaude si bien los descubiertos que por estos multen y los fallidos si los hubiere serán de cuenta del municipio. Terminada la lectura, después de bien enterados los Señores Concejales y teniendo en cuenta las condiciones del solicitante y considerando que la garantía ofrecida es mas que suficiente para responder de los valores que se le entregen, que las condiciones propuestas son muy ventajosas para los intereses del Municipio y para la buena marcha de la administración que dado lo abanzado de la época es de urgente necesidad proceder á la recaudación; y visto que ningún es para la redacción correspondiente del presupuesto de ingresos puede cederse la recaudación en la forma propuesta, por unanimidad se acordó: Aceptar todas y cada una de las condiciones propuestas de lo escrito y en su vista nombrar desde luego recaudador y agente ejecutivo del repartimiento general de utilidades del presente ejercicio á D. Moralino Cordero Paso, y recaudador voluntario de Cuotas de propios, Carruajes de lujo, Casinos y Círculos de recreo y arbitrio sobre inquilinato quedando obligado á prestar la fianza ofrecida

y á hacer los ingresos en los plazos señalados y en el caso de que así no lo verifique se procediera en contra sin cantidad de la fianza y sino fuera esta suficiente al embargo y venta de sus bienes propios.

Utilidades

En vista del acuerdo del colegio oficial del Secretariado local de esta provincia inserto en el Boletín oficial de veintidos de mayo último y á instancias de los interesados, la corporación por unanimidad acordó: Que el importe de los sueldos consignados en el Presupuesto para pago á los empleados administrativos, secretario y oficiales de secretaría se les abone en lo sucesivo sin descuento de clase alguna, corriendo á cargo de los fondos municipales el pago á la Hacienda del que se les hacia por contribución de utilidades, de cuyo beneficio empezarán á disfrutar aquellos en la paga del mes actual.

Se levantó la sesión siendo la hora de las nueve y media de todo lo que yo el secretario certifico = Sobre raspado = a = a = vale =

José Cobos Muñoz Frutos

Manuel Giles

Fructuoso

Carlos Flores

Francisco Flores

José Fernandez

Juan Rodriguez

José Muñoz Ruiz

Secretario

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 3 de Mayo de 1927 con carácter de extraordinaria y urgente.

~ Presidente ~
D. José Cobos Rodriguez

~ Concejales ~
D. Manuel Giles Diaz
" Francisco Torres Hernandez
" Juan Antº Lopez y Lopez
" José Fernández Flores
" Matias Triviño Diaz
" Andrés Serrano Perez
" Castor Torres Santano
" Eusebio Vazquez Duque, este suplente del Concejal dimisionario D. Eleuterio Vicente Sanchez

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las diez y seis del día tres de Mayo de mil novecientos veintisiete, se reunieron en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor alcalde don José Cobos Rodriguez, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día para la que con el carácter de urgente habían sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los señores Concejales don Juan Rodriguez Duque y don José Márquez Conado y el suplente don Basilio Alvarez Florido, habiendo asistido el concejal suplente don Eusebio Vazquez Duque, en sustitución del Concejal don Eleuterio Vicente Sanchez, cuya dimisión fué aceptada por el Ayuntamiento. r

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada. r

No pudo ser posesionado en su cargo de concejal suplente don Basilio Alvarez Florido, que con aquel fin había sido citado en sustitución del Concejal dimisionario don Feliciano Clares Lago, por haber justificado debidamente su ausencia por enfermedad. r

Acto seguido se dió cuenta de la dimisión que del cargo de primer teniente de alcalde ha presentado don Juan Rodriguez Duque, y la Corporación por unanimidad acordó admitir aquella dimisión y hacer constar la satisfacción con que ha visto la actuación del señor Rodriguez, en el cargo que ahora por sus muchas ocupaciones se vé en la necesidad de abandonar, así como el agrado de la misma porque continue en el cargo de concejal. r

En vista del anterior acuerdo, en votación secreta, se procedió a elegir primer teniente de alcalde. Una vez que todos los señores Concejales presentes habían emitido su voto procedió al escrutinio del que resultó una papeleta en blanco y ocho votos a favor de don Matias Triviño Diaz. Resultando que este señor ha obtenido mayoría absoluta de votos del total de concejales de que se compone esta Corporación el señor Presidente proclamó a D. Matias Triviño Diaz, primer teniente de alcalde de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

este Ayuntamiento, le entregó las insignias de su cargo y le posesionó en el mismo.

El señor Trivño, agradeció á todos la distinción de que había sido objeto, ofreció cumplir los deberes de su nuevo cargo con la mayor escrupulosidad y aprovechó la ocasión para hacer patente una vez más su entusiasta adhesión, a la Monarquía y al Gobierno y muy especialmente al Excmo Señor Don Miguel Primo de Rivera. Estas palabras fueron aplaudidas por los señores presentes.

En vista del resultado de la elección de primer Teniente de alcalde, en yo cargo ha recaido en el Concejal que ejercia el de Depositario, se acordó proceder a designar el que ha de sustituirle en este y por unanimidad se nombró al Concejal Don Castor Torres Pantano, Depositario de los fondos municipales y del Pósito, cuyo cargo venia desempeñando el señor Trivño. r

Seguidamente y como asunto comprendido en la convocatoria, después de detenida discusión, se manifestó por todos la crisis porque actualmente atraviesa la clase jornalera debido principalmente a la falta de lluvias y por unanimidad se acordó: Que por el fruto, por exclusivo cuenta del Municipio, se dé trabajo y socorro a cuantos vecinos pobres lo necesiten, señalandose el jornal que ya viene de costumbre y empleandolos en la reparación de las calles y de los caminos que a juicio de la presidencia sean más necesarios y para el caso de que los fondos de que se puedan disponer no fueran suficientes a remediar el mal, que por la presidencia se recabe la cooperación de los mayores contribuyentes con objeto de que estos, si llega el caso, se hagan cargo de algunos obreros y el Municipio de los restantes a fin de que ninguno quede sin trabajo. r

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión siendo la hora de las diez y siete y treinta minutos de todo lo que yo el Secretario certifico. r

José Polo — Miguel Trivño

Manuel Giles — Castor Torres

José Fernandez — Francisco Torres

Luis Lopez — Eusebio Vazquez

Andres Serrano — Juan Antonio

- Presidente -
D. José Cobos Rodriguez
- Concejales -
D. Matias Triviño Diaz
" Manuel Giles Diaz
" Francisco Torres Heredia
" José Márquez Torrado
" José Fernandez Florez
" Juan Rodriguez Duque
" Victor Torres Santano

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 6 de Junio de 1927

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las veintiuna del dia seis de Junio de mil novecientos veintisiete se reunieron en la sala de sesiones de esta casa consistorial los señores Concejales de este ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del señor alcalde don José Cobos Rodriguez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia, primera de las seis de que ha de componerse esta segunda reunión cuatrimestral, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los concejales don Juan Antonio Lopez y Lopez y don Andrés Serrano Perez y el suplente don Eusebio Vazquez Duque.

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.

Dada cuenta de la gestión de la Comisión municipal permanente desde la última reunión cuatrimestral celebrada por el Ayuntamiento pleno, la corporación por unanimidad acordó aprobarla en su totalidad. r

Seguidamente el señor Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al exámen y fijación provisional de las cuentas municipales del ejercicio segundo cuatrimestre de mil novecientos veintisiete, para lo que se iba a proceder a la lectura de ellas y de la Memoria y dictamen de la Comisión municipal permanente, no haciendolo de las reclamaciones por no haberse presentado ninguna. Previa la orden del señor Presidente, yo el Secretario, leí en clara e inteligible voz los espresados documentos, y terminada que fué su lectura, el mismo señor Presidente declaró abierta la discusión. Varios señores Concejales hicieron uso de la palabra para manifestar su conformidad con el dictamen leido y como ningún señor Concejal quisiera hacer uso de la palabra en contra de dicho dictamen, el señor Presidente, espresó que suficientemente discutido el asunto se procedia a votar a cerca de la aprobación de las cuentas y hecho asi, por unanimidad resultaron aprobadas provisionalmente las espresadas cuentas y fijado su importe en

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

inta forma: Cuenta del presupuesto, el cargo en cincuenta y dos mil setecientas cincuenta y siete pesetas, ochenta y siete centimos; la data en cuarenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas, sesenta centimos; y la existencia para el ejercicio siguiente en tres mil trescientas cinco pesetas veintisiete centimos. La cuenta del Patrimonio municipal, o sea la de Propiedades y derechos en el valor de ciento sesenta y un mil trescientas cincuenta y seis pesetas, ochenta y seis centimos. La cuenta de valores independientes del presupuesto queda fijada, el cargo en nueve mil cincuenta y siete pesetas, cinco centimos y la existencia para el ejercicio siguiente en la misma cantidad por no haberse realizado operaciones de ingresos ni de pagos durante el ejercicio. Todo sin perjuicio de lo que en su dia pueda acordar el Ayuntamiento a quien corresponda la aprobación definitiva de estas cuentas conforme al articulo quinientos setenta y seis del Estatuto municipal y al ciento veintiocho del Reglamento de Hacienda municipal de veintitres de agosto de mil novecientos veinticuatro.

Y se levantó la sesión siendo la hora de las veintiocho y veinte minutos, de todo lo que yo el Secretario certifico.-

Matías Sierra

Manuel Giles

Antonio Cruz

Juan Rodriguez

José Gonzalez

Francisco Torres

José Fernandez

Isaac Alvarado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 7 de Junio de 1927, con carácter de ordinaria.

—Presidente—
D. José Cotos Rodriguez
—Concejales—
D. Matías Viriño Díaz
" Manuel Silva Díaz
" Juan Antonio Lopez Lopez
" Fran.co Torres Hernandez
" José Marques Carrasco
" José Fernandez Flores
" Juan Rodriguez Marques
" Castor Torres Pantoja

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las nueve del día siete de Junio de mil novecientos veintiseis, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor alcalde D. José Cotos Rodriguez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, segunda de las seis de que ha de componerse esta segunda reunión cuatrimestral, habiendo dejado de existir por haber justificado su ausencia el Concejal D. Andres Carrasco Pena y el suplente D. Eusebio Vargas Vargas.

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.

A continuación, á propuesta de la Presidencia, y teniendo en cuenta los beneficios que ello ha de producir á la provincia la Corporación por unanimidad, (de) acordó: Prestar su decidido concurso á los gestiones que se realicen para la creación de una Universidad en Badajoz y que en caso de que se consiguiera su creación y hubiera déficit en el presupuesto de su funcionamiento, este Municipio se obliga, tanto en este como en los años sucesivos, á contribuir á enjugar dicho déficit con una cantidad que no exceda de ochocientas pesetas anuales.

Seguidamente se acordó que por la Comisión de festejos se proceda á organizar el programa de los que han de tener lugar durante los festejos que anualmente se celebran en esta villa durante los días once al diez y seis de Septiembre.

El Concejal D. Castor Torres, expuso: Que habiéndose hecho cargo los señores Médicos Titulares D. Francisco Adrian Botella y D. Pedro Esteban Morcillo, de la asistencia de los enfermos de

Beneficencia que corresponden al también Médico titular D. Juan José Hernández, durante el tiempo que este está ausente en uso de licencia, que le fué concedida sin sueldo, solicita que sean gratificados dichos señores por este servicio ya que con ello han tenido que aumentar su trabajo. Entrada la Corporación a considerando justa la petición del señor Jones, con el voto en contra del Concejal señor Rodríguez Duque, se acordó, conceder una gratificación de cien pesetas a cada uno de los Médicos D. Francisco del Pozo Botello y D. Pedro Esteban, por el trabajo extraordinario prestado sustituyendo a su compañero señor Hernández, cuya cantidad se pagará con cargo al capítulo diez y ocho del corriente presupuesto.

El Concejal D. Juan Antonio Lopez Lopez, manifestó: Que no habiendo podido asistir a la sesión de ayer, quiere hacer constar en la de hoy lo siguiente: Primero: Que se reserva el derecho de prestar su conformidad a los acuerdos referentes a aprobación de cuentas y gestión de la permanente, adoptados en sesión de ayer, hasta tanto haya hecho un examen detenido de las cuentas y de la gestión. Segundo: Sobre la necesidad de hacer desaparecer ese orgullo algunos focos de infección que aun hay en la población, rogando al señor alcalde cite a la Junta de Sanidad, y ordene o estudie con esta, que sean visitados los locales bajos y el casco y las afueras de la población para que propongan las medidas sanitarias a fin de evitar enfermedades. Tercero: Que por la alcaldía se reuna a la Junta de Instrucción pública, se visiten las escuelas y se inspeccionen los servicios del Magisterio, con alguna mas actividad que hasta ahora, insistiendo en la urgente necesidad de la visita a las escuelas por si hubiera que hacer algunas reformas que pueda aprovecharse la epoca de vacaciones.

Cuarto: Que se estudie el medio de que el servicio de Beneficencia no resulte tan caro como hasta ahora y Quinto: Rogar a la Permanente que procure la mayor economía po-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

sible en los gastos ofrecen de estár prevenidos para poder atender á los cinco obreros y por último solicita que se le dé certificación de este acta tan pronto como sea posible.
La Presidencia ofreció atender á todos los ruegos formulados por el señor Lopez.

Y se levantó la sesión siendo la hora de los reunidos de todo lo que yo el Secretario certifico.

José Cobos Matías Triviño

Manuel Giles Juan Lopez

Castor Torres Juan Rodriguez

Jose Fernandez Francisco Borrs

José Cobos Juan Rodriguez

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 8 de Junio de 1927.

- Presidente -
D. José Cobos Rodriguez
- Concejales -
D. Matías Triviño Diaz
" Manuel Giles Diaz
" Juan Antº Lopez y Lopez
" José Fernandez Flores
" Juan Rodriguez Duque
" Castor Torres Santano

En la villa de Fuenlabrada siendo la hora de las veintiuna del dia ocho de Junio de mil novecientos veintisiete, se reunieron en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor alcalde don José Cobos Rodriguez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia, tercera de las seis de que ha de componerse esta segunda semisión cuatrimestral, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los concejales D. Francisco Borrs Hernandez, D. José Marquez Tornado y don Andres Lenares Perez y el suplente don Eusebio Vasquez Duque.

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada.

En cumplimiento de lo que preceptua el artículo cuatrocientos ochenta y nueve del Estatuto municipal y estando preparada de antemano toda la documentación se procedió a formar las relaciones de contribuyentes de la parte Real del repartimiento y una vez ultimada esta operación después de acordar que estas relaciones se autorizen solo por el Alcalde y Secretario, se procedió a la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación en esta forma:

Vocales natos de la Comisión de la parte Real del Repartimiento de mil novecientos veintiocho

Don Andrés Claros y Claros, mayor contribuyente por rustica, domiciliado en este termino, número uno de la relación. r

Don Luis López de Ayala y Claros, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este termino, número tres de la relación, por haber fallecido el número uno Don Andres Claros Sanchez Manjon, y por esta incapacitado Doña Justa Claros que tiene el número dos y su representante legal Don Andrés Claros, pertenece ya a esta Comisión como contribuyente por rustica. r

Don Juan de Dios Vargas Zuñiga, mayor contribuyente por rustica domiciliado fuera de este termino, número uno de la relación. r

Don José María Perez Cores, mayor contribuyente por industrial, que tiene en la relación el número cuatro, por ser el número uno de una sociedad anónima y porque el dos y el tres corresponden a Don Luis Lopez de Ayala y don Andrés Claros, que ya pertenecen a esta Comisión como contribuyentes por urbana y rustica respectivamente r

Dejan de hacerse las designaciones de los vocales a que se refieren los apartados e) f) y g) del artículo cuatrocientos ochenta y tres, por no existir los organismos y arbitrios á que se contraen.

Vocales natos de la Comisión de la parte Personal del Repartimiento de mil novecientos veintiocho

Don José Gonzáles Romero. Cura Párroco de la de Santa Catalina unica de esta villa. r

Doña Josefa Claros y Claros, contribuyente por Rustica, domiciliado en este termino, número dos de la relación. r

Doña Trinidad del Pozo Campanario, contribuyente por Urbana número siete de la relación, por pertenecer el número cuatro a una

cuota colectiva, el número cinco haber fallecido y el número seis a una sociedad anónima.

Don Julian Martin Aguilar, contribuyente por industrial número cinco de la relación.»

A continuación la Presidencia hizo presente las gestiones que se están realizando para conseguir el mayor éxito en favor de la suscripción para la Ciudad Universitaria, para lo cual después de una reunión previa celebrada en la Casa Consistorial y de un manifiesto publicado haciendo saber al vecindario la iniciativa y objeto de la suscripción, una comisión de señoritas había recorrido la población recaudando fondos y que además para el día del Corpus se organiza un festival en la Plaza de Toros, con el mismo objeto; pero que cree que a pesar de los buenos deseos del vecindario, el resultado de la suscripción no ha de llegar ni con mucho a la cantidad de un real por cada habitante de esta villa. Bien enterada la Corporación por unanimidad acordó: Que una vez sumados el importe de todos los donativos y el producto del festival que se organiza, de los fondos municipales y con cargo al capítulo octavo, artículo quinto del presupuesto y en concepto de cuota con que contribuye el Ayuntamiento, se abone la cantidad que falte hasta completar la suma de mil quinientas veinte pesetas, veinticinco céntimos que es lo que corresponde a este pueblo, teniendo en cuenta que el número de vecindad según la última rectificación del padrón de habitantes es el de seiscientos ochenta y uno.

Y se levantó la sesión siendo la hora de las veintidós y quince minutos de todo lo que yo el Secretario certifico.»

Manuel Cobos — Manuel Gómez

Manuel Gómez — Juan Rodríguez

Martín Arias — José Fernández

Juan Hidalgo

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 9 de Junio de 1927.

- Presidente -
D. José Cobos Rodriguez
- Concejales -
D. Matias Triviño Diaz
" Manuel Giles Diaz
" Francisco Torres Herdez
" Juan Ant°. Lopez y Lopez
" José Fernandez Florez
" Juan Rodriguez Duque
" Castor Torres Pantano

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las veintiuna del dia nueve de Junio de mil novecientos veintisiete se reunieron en la sala de sesiones de esta casa consistorial los señores concejales de este ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del señor alcalde don José Cobos Rodriguez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia, cuarta de las seis de que ha de compponerse esta segunda reunión cuatrimestral, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los concejales don José Marquez Conrado y don andrés Serrano Perez, y el suplente don Cunchis Vazquez Duque.

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.

En virtud de la circular del señor Presidente de la Excma Diputación provincial de seis de Mayo último, publicada en el Boletin oficial del dia siguiente, la Corporación por unanimidad acordó suscribirse a la Revista del Centro de Estudios Extremeños.

Y se levantó la sesión siendo la hora de las veintiuna y treinta minutos de todo lo que yo el Secretario certifico.

José Cobos — Matías Triviño — Manuel Giles — Castor Torres — Juan Rodriguez — Francisco Torres — Jose Fernandez — Juan Antonio

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 10 de Junio de 1927

- Presidente -
D. José Cobos Rodriguez
- Concejales -
D. Matias Triviño Diaz
" Manuel Giles Diaz
" Francisco Torres Herdez
" Juan Ant°. Lopez y Lopez
" José Fernandez Florez
" Juan Rodriguez Duque
" Castor Torres Pantano

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las veintiuna del dia diez de Junio de mil novecientos veintisiete, se reunieron en la sala de sesiones de esta casa consistorial los señores concejales de este ayuntamiento que al margen se espresan bajo la presidencia del señor alcalde don José Cobos Rodriguez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia, quinta de las seis de que ha de compponerse esta segunda reunión

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cuatrimestral, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los Concejales Don José Marquez Conrado y Don Andrés Serrano Perez y el suplente Don Eurelio Vazquez Duque. r

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.

Dada cuenta del Padrón formado para hacer efectivo el impuesto sobre Consumos de lujo durante el ejercicio actual, la Corporación acordó aprobarlo y que se exponga al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oir reclamaciones, cuyo padrón que ha sido formado con el importe anual de las cuotas respectivas, en lo que afecta á los automóviles, en virtud de lo que dispone el Real Decreto de veintinueve de abril último, han de entenderse estas cuotas reducidas en un cincuenta por ciento, o sea solo á los dos primeros trimestres.

A propuesta de la Presidencia y por unanimidad se acordó que con cargo a los fondos municipales se adquieran unifornes de verano para la Guardia municipal y uno de paño para el alguacil del Ayuntamiento. r

Por el Concejal señor López y López, se formularon los siguientes ruegos: Que se traiga a la vista la relación de acreedores al Municipio para que enterada la Corporación, pueda estudiar la forma de amortizar los créditos pendientes, entre ellos el de Contingente Provincial que data desde mil novecientos quince: Que se procure tapar la gatera que fué abierta en la Carretera de la fuente de Encinas, a la salida de la población, por ser un foco de infección y un peligro para los transeuntes: Que con toda urgencia se proceda a tapar las fuentes públicas y muy principalmente la del Cargadero para evitar las infecciones que pudieran ocasionarse con el sistema de llenar los cántaros que es, entrando dentro del agua: Y por último que se le facilite certificación de este acto.

El señor Presidente ofreció atender los ruegos formulados y de su orden se trajo a la vista la relación de acreedores del Municipio de la que se dió lectura y quedó enterada la Corporación.

Y se levanta la sesión siendo la hora de las veintidos y treinta minutos de todo lo que yo el Secre-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tario certifico. = Entrelíneas = le = Vale =

José Pobes

Manuel Gil

Francisco Lopez

Manuel Triviño

Juan Rodriguez

José Fernandez

Juan Mateos

Diligencia = Por ella se hace constar que en el día de hoy no pudo celebrarse sesión ordinaria, última de la presente reunión cuatrimestral, por haber concurrido solamente los Concejales señores Triviño, Gil, Lopez, Torres, Fernández y Rodriguez, que con el señor Alcalde, componen seis, número insuficiente para tomar acuerdo, habiendo justificado su ausencia, sin tiempo para poder citar a sus respectivos suplentes, los Concejales Márquez, Fernández, Serrano y Torres Cantero y el suplente D. Eusebio Vargas, por lo que el señor Alcalde dispuso citar para las veintiuna horas del día tres del actual como siguiente hábil, para celebrar esta sesión en segunda convocatoria para la cual ordenó se citara también a los suplentes de los Concejales que dejaron de asistir. Higuera la Real once de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde

José Pobes

El Secretario

Juan Mateos

acta de la sesión ordinaria en segunda convocatoria celebrada por el ayuntamiento pleno el día 12 de Junio de 1927.

Presidente
D. José Cobos Rodríguez.
- Concejales -
D. Matías Cariño Díaz
" Manuel Giles Díaz
" Juan Antonio López y López
" José Fernández Flores
" Juan Rodríguez Duque
- Suplentes -
D. Eusebio Vargas Duque, por la vacante de Don Valentín Vicente.
D. José Moisa Duque, en sustitución de Don José Mosquera, Don José Relajado Martínez en sustitución de Don Cas. tor Correa.

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las recinta del día trece de Junio de mil novecientos veintisiete, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales y suplentes de este ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Cobos Rodríguez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, en segunda convocatoria, última de las seis de que se compone esta segunda reunión cuatrimestral, que no pudo tener efecto el día once por falta de número suficiente de señores Concejales por lo que se citó para esta á los suplentes de los Concejales titulares que no concurrieron en dicho día; habiendo dejado de asistir á la presente por haber justificado su ausencia, además de los Concejales que están representados por sus respectivos suplentes, los Concejales D. Francisco Correa Hernández y D. Andrés Serrano Perez.

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.

Enterada la Corporación de la Real Orden del Ministerio de Fomento de fecha veintitres de Mayo último, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia de tres del actual, se acordó por unanimidad dar el más exacto cumplimiento á dicha disposición poniendo los rótulos á que se refiere en todas las entradas de la población, cuyos rótulos llevarán el nombre del pueblo.

Enterada igualmente la Corporación de la circular del señor Presidente de la Excma Diputación provincial de fecha cuatro del actual inserta en el Boletín Oficial del día ocho, por la que se ofrece á los ayuntamientos las cuentas municipales que existen en el archivo de aquella Corporación y que por los años á que pertenecen corresponden ser quemadas conforme á la Real

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Orden de treinta de Abarzo del corriente año, por unanimidad se acordó que las referidas cuentas se reclamen para su conservación en el archivo de este Municipio.

Así mismo, y también por unanimidad, se acordó adquirir seis ejemplares de la obra de que es autor el Excmo Señor D. Antonio del Solar, titulada "Del pasado Extremeño", con destino al Municipio y Escuelas nacionales.

En vista de los primeros y sucesivos envíos de material que con destino a estas Escuelas nacionales se ha dignado hacer nuestro ilustre y benemérito corporativo Excmo Señor D. Eduardo Suarez Somonte, Director general de primera Enseñanza, la Corporación congratulándose del especial interés con que han sido atendidas las justas y colectivas peticiones de autoridades y albaceas, acordó, por unanimidad, hacer constar su testimonio de gratitud y de reconocimiento más profundo a dicha superior autoridad y a la vez hacer constar la satisfacción con que ha visto las gestiones realizadas con tan plausible motivo por el celoso albacea de estas Escuelas nacionales D. Ricardo García López.

A continuación se acordó que en el próximo cuatrimestre se celebren tres sesiones y que tengan lugar los días tres, cuatro y cinco de Noviembre próximo a las veinte horas y treinta minutos, con cuyo acuerdo no estuvo conforme el Concejal Señor López y López, porque a su juicio el número de sesiones debe ser mayor por tenerse en ellas que conocer del presupuesto y esto requiere un estudio detenido.

Y se levantó la sesión siendo las veintiuna y cuarenta minutos de todo lo que yo el Secretario, certifico. Luis Monge Fuego

Mateo Prieto

Manuel Giles

Juan Rodríguez

Eusebio Vazquez José Fernandez

José Repilado

Juan Alba

Juan Alba

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Presidente.
D. José Cobos Rodriguez
~ Concejales ~
D. Matias Trinno Diaz
D. Manuel Giles Diaz
D. Francisco Torres Hernandez
D. José Marquez Conrado
D. José Fernandez Florez
D. Juan Rodriguez Duque
D. Andres Serrano Perez
D. Castor Torres Santiago
D. Eusebio Vazquez Duque
suplente por la vacante de
D. Eleuterio Vicente Sanchez

acta de la Sesion celebrada por el ayuntamiento pleno el dia 2 de Julio de 1931, con carácter de extraordinaria y urgente

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las veintidos del dia dos de Julio de mil novecientos treintiuno, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor alcalde D. José Cobos Rodriguez, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria de este dia para la que con el caracter de urgente habian sido convocados habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia el Concejal D. Juan Antonio Lopez y Lopez.

El señor Presidente declaró abierta la sesion y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada y autorizada.

A continuacion, de orden de la Presidencia yo el Secretario, dí lectura de una orden del señor Presidente del Tribunal de lo Contencioso administrativo de esta provincia, de fecha veintiuno de Enero ultimo, que dice asi = "El Tribunal de lo contencioso-administrativo que presido, en el recurso instado por D. Higinio Gonzalez de los Blancos, contra acuerdo adoptado por el ayuntamiento de esa villa, en sesion extraordinaria de diez y nueve de abril de 1.925 resolviendo el concurso para la provision de dos plazas de alcaldes titulares, dictó sentencia en quince de diciembre de 1925 cuya parte dispositiva es como sigue = Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto, debemos declarar y declaramos nulo y sin ningun valor ni efecto el acuerdo adoptado por el ayuntamiento Constitucional de Higuera la Real de diez y nueve de abril del corriente año, por el que se resolvió el concurso para proveer dos plazas de alcaldes titulares declarando nulos los nombramientos verificados por virtud del mismo á favor de D. Pedro Esteban Alborcelo y D. Santiago Rivas Gomez; debiendo por lo tanto resolver de nuevo dicho concurso con arreglo a las disposiciones legales y reconocimiento del mejor derecho que asiste á D. Higinio

González de los Santos, como Médico titular para ser nombrado para una de dichas vacantes, sin hacer especial condena de costas". = La mencionada sentencia, fué apelada por el Sr. Fiscal de lo Contencioso y confirmada en toda y cada una de sus partes por el Tribunal Supremo Sala tercera, con fecha cuatro de Febrero del corriente año = Lo que trasladado á V. en cumplimiento del artículo 83 de la Ley que regula el ejercicio de esta Jurisdicción, al objeto de que lo acordado se lleve a pura y debido efecto, adoptándose las resoluciones que procedan o practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo; interesando además en armonía al artículo siguiente, se sirva acusarme recibo de esta comunicación y del expediente administrativo que le remito." =

Abierta discusión sobre la precedente órden, hicieron uso de la palabra varios señores Concejales, expresándose todos en el sentido de que para dar exacto cumplimiento á su contenido hay necesidad de hacer nuevos nombramientos de Médicos Titulares de entre los concursantes que tomaron parte en el que fué resuelto por acuerdo de diez y nueve de abril de mil novecientos veintiuno, cuyo acuerdo y nombramientos han sido anulados, reconociéndose el mejor derecho que asiste á D. Abigael González de los Santos, como Médico Titular para ser nombrado para una de las vacantes. El Concejal D. Juan Rodríguez Duque, pidió la palabra y concedida que le fué dió lectura de un escrito que el autorizaba y una vez terminada la lectura hizo entrega del mismo para que se una al expediente, después de solicitar que íntegro constara en esta acta. El señor Presidente, accedió á lo solicitado, disponiendo se una al expediente el mencionado escrito el que copiado es como sigue = "Señor Presidente y Señores Concejales = al darse cuenta á este ayuntamiento del fallo que dictó el Tribunal de lo Contencioso-administrativo en 15 de Diciembre de 1.925 y confirmado por el Tribunal Supremo el 4 de Febrero de 1.927, debemos tener en cuenta antes de resolver, que ese fallo se ha dictado á virtud de la reclamación formulada por D. Abigael González

de los Santos contra el concurso celebrado el día 19 de abril del año mil novecientos veintinueve por virtud del que fueron nombrados médicos titulares de este pueblo D. Santiago Ruiz Sarcos y D. Pedro Esteban Moreno = Con relación al primero nada tiene que hacer el ayuntamiento, ni nada tiene que acordar, en consideración á que con mucha anterioridad al fallo, el interesado ó sea D. Santiago Ruiz Sarcos, había renunciado ó dimitido el cargo, produciéndose por consiguiente la vacante = Nada por consiguiente, á ventilar en lo que se relaciona con la ejecución del expresado fallo, la nulidad del nombramiento que se hizo á favor de D. Pedro Esteban Moreno, nombramiento nulo conforme al fallo, á que me refiero. Deberá por consiguiente declararse la vacante de Médico titular que viene desempeñando D. Pedro Esteban Moreno, sacándola á nuevo concurso = Con relación á la que viene desempeñando D. Juan José Hernández Lozano debe tenerse en cuenta que es completamente independiente y aparte del fallo dictado por el Tribunal de lo contencioso. La razón es obvia. = D. Juan José Hernández Lozano desempeña el cargo de Médico titular de este pueblo por virtud del nombramiento que hizo el ayuntamiento á su favor en 22 de abril de 1926, esto es con posterioridad á la fecha en que se celebró el concurso resuelto y á consecuencia del nuevo concurso celebrado en la citada fecha. Este concurso fué consecuencia de la renuncia que hizo D. Santiago Ruiz Sarcos. ó lo que es igual al que el ayuntamiento cumpliendo los deberes de su cargo y adelantándose al fallo dictado por el Tribunal de lo Contencioso, declaró vacante la plaza de Médico titular por renuncia de D. Santiago Ruiz Sarcos cubriendola en la forma que la Ley ordena; luego nada hay nada apesta á D. José Hernández Lozano el fallo del Tribunal de lo contencioso de lo que nos ocupamos rasgando y tirando al otro titular D. Pedro Es-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

teban Aborcelo que expresamente menciona el referido fallo y cuyo nombramiento declara nulo, por cuya razon debera sacarse á concurso la vacante producida por este, ya que la producida por la renuncia ó dimision del Sr. Ruiz Sarefo se cubrió en la forma ordenada por la Ley, siendo de tener en cuenta que contra el nombramiento efectuado en dicho concurso á favor de D. Juan José Hernandez Lozano se siguio un recurso por D. Pedro Esteban Aborcelo, recurso que el Ayuntamiento le daria resuelto con la interpretacion que se pretende dar al fallo de 15 de Diciembre de 1.925, confirmado por el de 4 de Febrero de 1.927 abrogandose este Ayuntamiento atribuciones y facultades que solo competen al Tribunal de lo Contencioso que es el que debe de resolverlo = Por lo tanto estima este Concejal que el Ayuntamiento, solo le es dado deliberar y acordar con relacion a la vacante de Albeitico titular que desempeña D. Pedro Esteban Aborcelo, y debe abstenerse en absoluto de tomar acuerdo con relacion á la titular que desempeña D. Juan José Hernandez Lozano, puesto que de eso se encargará el Tribunal de lo Contencioso al resolver el recurso pendiente y presentado á instancia de D. Pedro Esteban Aborcelo = Higuera la Real 2 de Julio de 1.927 = Juan Rodriguez rubricado".=

Las razones que aduce el Concejal señor Rodriguez, no convencen a ninguno de los demás señores Concejales que sostuvieron en el asunto el criterio manifestado anteriormente. El señor Presidente declaro el asunto suficientemente discutido y estando sobre la mesa fué examinado detenidamente el expediente instruido con motivo del concurso para la provision de las plazas de Albeitares titulares, que fué resuelto por el ayuntamiento pleno en sesion de diez y nueve de Abril de mil novecientos veintisiete con el nombramiento hecho á favor de D. Pedro Esteban Aborcelo y D. Santiago Ruiz Sarefo, cuyo acuerdo y nombramientos han sido anulados por el Tribunal - Contencioso - administrativo y en vista de todo se adoptaron los siguientes acuerdos; de los que el primero lo fué por unanimidad y el segundo y tercero con el voto en contra del Concejal Sr. Rodriguez

7ª CLASE 7,50 PESETAS 12520187 SECRETARIA AYUNTAMIENTO HIGUERA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Duque.

Primero: Dar exacto cumplimiento a cuanto se dispone en la Sentencia del Tribunal Contencioso - administrativo de quince de Diciembre de mil novecientos veinticinco, confirmada por el Tribunal Supremo Sala Tercera, con fecha cuatro de Febrero del corriente año.

Segundo: acatar cuanto en aquella sentencia se dispone y en su vista reconocer el mejor derecho que asiste á D. Abigail González de los Santos, como Médico Titular, y como consecuencia se nombró desde luego Médico Titular de esta villa al expresado señor González de los Santos.

Tercero: Que como del examen hecho de las solicitudes de los distintos concursantes, exceptuado ya D. Abigail González de los Santos, que ha sido nombrado, el único que tiene acreditado que pertenece al Cuerpo de Médicos Titulares es D. Pedro Esteban Morcillo, y como este señor además ha venido desempeñando con el beneplácito y a satisfacción de todo el vecindario, desde que fué creada la plaza de Médico Titular que le fué adjudicada por acuerdo de diez y nueve de Abril de mil novecientos veinticinco, le fué esta adjudicada nuevamente y por tanto quedó desde luego nombrado Médico Titular de esta villa el referido señor D. Pedro Esteban Morcillo.

A continuación, a propuesta de la Presidencia y teniendo en cuenta que en la actualidad y por D. Juan José Hernández Lozano, está desempeñada la plaza de Médico Titular que se adjudicó á D. Santiago Ruiz Tarifa, por el acuerdo de diez y nueve de Abril de mil novecientos veinticinco, que ha sido anulado, con el voto en contra del Concejal señor Rodríguez Duque, se acordó que el señor Hernández Lozano, cese desde luego en el expresado cargo de Médico Titular.

Acto la lectura del fallo dictado por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Cáceres, desestimando el recurso

interpuesto por D. Manuel Dominguez Olmero, contra el acuerdo del Ayuntamiento de dos de Abril último declarando la incapacidad para ser Concejales de dicho Sr. Dominguez y de D. Luis Perez y Perez-Olmedo y D. José Vicente Sanchez, cuyo fallo confirma además el acuerdo recurrido; y la Corporacion acordó quedar enterada.

A continuacion se dió cuenta del Padron formado para hacer efectivo el arbitrio de inquilinato durante el año actual y la Corporacion por unanimidad acordó aprobarlo y que se exponga al público por el tiempo reglamentario para oir reclamaciones.

Y se levantó la sesion siendo la hora de las veintitres y treinta minutos de todo lo que yo el Secretario, certifico.=

Juan Rodriguez

Matias Triviño

Manuel Giles

Francisco Torres

Jose Fernandez

Eusebio Vazquez

Juan Albarral

- Presidente -
D. José Cobos Rodriguez
- Concejales -
D. Matias Triviño Diaz
" Manuel Giles Diaz
" José Marquez Conrado
" Francisco Torres Hernandez
" José Fernandez Flores
" Juan Rodriguez Vazquez
" Eusebio Vazquez Vazquez por la ausencia de Don Eleuterio

Acta de la sesión celebrada el dia 25 de Julio de 1927 con caracter de extraordinaria y urgente

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las veinte y treinta minutos del dia veinticinco de Julio de mil novecientos veintisiete, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Cobos Rodriguez, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que con el caracter de urgente habian sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los Concejales Don Juan Antonio López y López, Don Andrés Serrano Perez, y Don Cayetano Fuentes

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada. r

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del señor Delegado de Hacienda de esta provincia de veintidos del actual, en el que manifiesta que habiendose publicado en el Boletin Oficial de diez y seis del propio mes el saldo deudor de ochenta y cinco mil cuarenta y cuatro pesetas ochenta centimos importe de la liquidación de créditos y débitos de este Ayuntamiento hasta fin de mil novecientos veintitres a mil novecientos veinticuatro, invita a la Corporación al cumplimiento obligatorio para el abono de dicho saldo proponiendo la realización del mismo en diez anualidades y acordando se someta esta propuesta a la aprobación del Ayuntamiento interesando se remita certificación del acuerdo con la advertencia de que si transcurren ocho dias sin que se haya recibido la certificación se formalizará el cumplimiento de oficio. A continuación se dió cuenta del Boletin oficial a que se refiere y en el aparece la liquidación aprobada en veinte de Junio último por la Junta Liquidadora de débitos y créditos de corporaciones locales con el Estado, en la que resulta que el débito de este Ayuntamiento es el mismo que en el oficio se expresa, sin que se acredite crédito alguno a su favor. Bien enterada la corporación y teniendo en cuenta el caracter obligatorio de este cumplimiento, segun prescribe el articulo cuarto del Real Decreto de doce de Abril de mil novecientos veinticuatro, del que tambien se dió lectura, por unanimidad acordó: Proponer al Excelentisimo Señor Delegado de Hacienda, que para saldar el débito de ochenta y cinco mil cuarenta y cuatro pesetas ochenta centimos, de que resulta deudor este Ayuntamiento, se le concedan las quince anualidades que como máximo autoriza el articulo cuarto del Real Decreto de doce de Abril de mil novecientos veinticuatro, ya que en otra forma se produciria indefectiblemente la desnivelación total de este presupuesto en el proximo ejercicio, puesto que rigiendo actualmente el del ejercicio de mil novecientos veintisiete a veintiocho y teniendose que aumentar en la parte de gastos para el de mil novecientos veintiocho lo que tiene que abonarse por este concepto, o sean ocho mil quinientas cuatro pesetas cuarenta y ocho centimos, mas ochocientas treinta y nueve pesetas veinte y tres centimos

a que ascienden los impuestos del diez por ciento de penas y multas y veinte por ciento de propios, establecidos por el Decreto-Ley de veintinueve de Junio de mil novecientos veintisiete, y descontadose en el de ingresos, en virtud de lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Real Decreto de nueve de Junio del mismo año, seis mil pesetas setenta y cinco céntimos que cobraba por el sobrante del diez y seis por ciento de la contribución territorial una vez deducidas las atenciones del primero hacendario, cuyo importe ha sido suprimido casi en su totalidad, ya que lo que ha de recibir por este concepto es una cuota sin importancia, resultando que para atender al pago de pagas y a la marcha de ingresos, habría necesidad de buscar recursos por más de quince mil pesetas, cosa de todo punto imposible, teniendo en cuenta los escasos medios y fuerza contributiva de este vecindario. r

A continuación y también como asunto comprendido en la convocatoria, por unanimidad se acordó; Autorizar al Señor Alcalde Presidente para que, si lo estima oportuno, entable el recurso Contencioso-administrativo contra la liquidación aprobada en veinte de Junio último por la Junta Liquidadora de créditos y débitos de las Corporaciones locales con el Estado, publicada en el Boletín oficial de diez y seis del actual, punto que en dicha liquidación no se ha tenido en cuenta el crédito de setenta mil quinientas treinta y siete pesetas, cincuenta céntimos, que se consignaron en la liquidación practicada hasta fin de Diciembre de mil novecientos diez y seis y que procede de cargos de Hacienda reconocidos y liquidados a favor de este Municipio. r

Y se levantó la sesión siendo la hora de las veintiuna y treinta minutos de todo lo que yo el Secretario certifico. r Sobre raspado = tres = enterado = Todo vale. r

Matías Triviño

Manuel Gilles

Eusebio Vazquez

Juan Rodriguez

Francisco [illegible]

José Fernandez

Timbre 7ª Clase 2 pesetas A25201-62

Don Juan D. Mellado Calvo, Secretario del ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en el acta de la sesión extraordinaria, que con el carácter de urgente celebró el ayuntamiento pleno de esta villa en el día de ayer, aparece el particular siguiente.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Señor Delegado de Hacienda de esta provincia, de veintidós del actual, en el que manifiesta que habiéndose publicado en el Boletín Oficial de dicha y del propio mes el saldo deudor de ochenta y cinco mil cuarenta y cuatro pesetas ochenta céntimos importe de la liquidación de créditos y débitos de este ayuntamiento hasta fin de mil novecientos veintitres á mil novecientos veinticuatro, insta á la Corporación al cumplimiento obligatorio para el abono de dicho saldo proponiendo la realización del mismo en diez anualidades y ordenando se someta esta propuesta á la aprobación del ayuntamiento interesando se remita certificación del acuerdo con la advertencia de que si transcurren ocho días sin que se haya recibido la certificación se formalizará el concierto de oficio. A continuación se dió cuenta del Boletín Oficial á que se refiere y en el aparece la liquidación aprobada en veinte de Junio último por la Junta Liquidadora de débitos y créditos de corporaciones locales con el Estado, en la que resulta que el débito de este ayuntamiento es el mismo que en el oficio se especifica, sin que se acredite crédito alguno á su favor. Bien enterada la Corporación y teniendo en cuenta el carácter obligatorio de estos cumplimientos, segun preceptúa el artículo cuarto del Real Decreto de doce de abril de mil novecientos veinticuatro, del que también se dió lectura, por unanimidad acordó: Proponer al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, que para saldar el débito de ochenta y cinco mil cuarenta y cuatro pesetas ochenta céntimos, de que resulta deudor este ayuntamiento se le concedan las quince anualidades que como máximo autoriza el artículo cuarto del Real Decreto de doce de abril de mil novecien-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tros veintecuatro, ya que en otra forma se produciría indefectiblemente la desnivelación total de este presupuesto en el próximo ejercicio, puesto que rigiendo actualmente el del ejercicio de mil novecientos veintiseis á veintinueve y teniendose que aumentar en la partida de gastos para el de mil novecientos veintiocho lo que tiene que abonarse por este concepto, ó sean ocho mil quinientas cuatro pesetas cuarenta y ocho céntimos, más ochocientas treinta y nueve pesetas sesenta y tres céntimos á que ascienden los impuestos del diez por ciento de pesas y medidas y veinte por ciento de propios, restablecidos por el Decreto-Ley de veintinueve de Junio de mil novecientos veintiseis, y deduciendose en el de ingresos, en virtud de lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Real Decreto de veinticinco de Junio del mismo año, seis mil pesetas setenta y dos céntimos que cobraba por el sobrante del diez y seis por ciento de la contribución territorial una vez deducidas las atenciones de primera Enseñanza, cuyo importe ha sido suprimido casi en su totalidad, ya que lo que ha de recibir por este concepto es una cuota sin importancia, resultando que para atender al exceso de pagos y á la merma de ingresos, habia necesidad de buscar recursos por mas de quince mil pesetas, cosa de todo punto imposible, teniendo en cuenta los escasos medios y fuerza contributiva de este Vecindario.

Y para que conste y remitir al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia de orden del Señor alcalde firmo la presente en Higuera la Real á veintisiete de Julio de mil novecientos veintinueve.

V.º B.º

El alcalde

Declaración = El auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento que suscribe, declara que habiendo recibido orden del Señor Secretario de extender certificación del particular de acuerdo que aparece en el acta de la Sesión extraordinaria y urgente celebrada ayer y que consta en los dos folios anteriores, por error inexplicable, aun para el declarante, empezó á extender dicha certificación al principio de la cara del folio ciento tres vuelto del presente libro de actas y continuo hasta terminarla. En este momento se dió cuenta de su

lamentable error y lo hace constar por la presente para que le sea impuesto el correctivo que corresponda. Higuera la Real veintiuno de Julio de mil novecientos veintisiete.

Manuel Cobos

Diligencia: La pongo yo el Secretario, para hacer constar que quedan inutilizados el folio ciento trece vuelto y el ciento catorce, cara, del presente libro por el error del Auxiliar Sr. Cobos. Asimismo, y como aclaración hago constar que aun que la certificación y declaración que antecede lleva la fecha de hoy, no que fueron expedidas, y si continuación se dice hay la extensión del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno del actual, a las veintidos horas, no hay nada de error alguno debido a que el acta de esta sesión no puede estamparse en el presente libro hasta que sea aprobada por el Ayuntamiento en la primera sesión que celebre posteriormente, por disponerlo así el nº 7º del art 2º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, en relación con el nº 1º del art 227 del Estatuto municipal. Higuera la Real veintidos de Julio de mil novecientos veintisiete. =

Juan Antonio

- Presidente -
D. José Cobos Rodriguez
- Concejales -
D. Matias Triviño Diaz
" Manuel Giles Diaz
" Francisco Torres Hernandez
" José Márquez Torrado
" José Fernandez Flores
" Juan Rodriguez Duque
" Eusebio Vazquez Duque, suplente por la vacante de D. Eleuterio Vicente

Acta de la sesión celebrada el dia 25 de Julio de 1927 con caracter de estraordinaria

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las veintidos del dia veintiocho de Julio de mil novecientos veintisiete, se reunieron en la sala de sesiones de esta Casa consistorial los señores Concejales de este ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor alcalde don José Cobos Rodriguez, con objeto de celebrar esta sesión estraordinaria para la que en las formalidades legales habian sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los señores Concejales don Juan Antonio López y López, don Andrés Serrano Perez y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

don Castor Cortes Pantano.

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada.

Acto seguido se dió cuenta de un escrito fecha doce del actual presentado por don Juan José Hernández Lozano en el que manifiesta que el día cuatro se le hizo saber el acuerdo del Ayuntamiento resolviendo de nuevo el concurso de diez y nueve de abril de mil novecientos veinticinco en el que se nombraron Médicos titulares de este pueblo á don Santiago Ruiz Barejo y don Pedro Esteban Morelo, concurso anulado por sentencia del Tribunal contencioso y confirmada por el Supremo; que dicha sentencia no afecta al recurrente que desempeñaba la plaza de Médico en virtud de concurso de veintidós de abril de mil novecientos veintisiete, resultando víctima de ella por un error de interpretación de la misma, sin ser parte en el procedimiento y que por el contrario, con aquella errónea interpretación sale favorecido don Pedro Esteban Morelo, cuyo nombramiento anuló la sentencia y el Ayuntamiento con su acuerdo le hace ganar dos pleitos, el que perdió por dicha sentencia y el que tiene pendiente de tramitación ante el Tribunal provincial de lo Contencioso, contra el nombramiento del recurrente de veintidós de abril de mil novecientos veintisiete; por todo lo cual y como trámite previo para en su día interponer el recurso Contencioso-administrativo solicita la reposición del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria de ocho del actual por el que resolvió de nuevo el concurso celebrado el diez y nueve de abril de mil novecientos veinticinco se nombraron nuevos Médicos titulares de este pueblo y se declaró el cese del recurrente en el cargo de Médico titular que venía desempeñando por nombramiento hecho a su favor en veintidós de abril de mil novecientos veintisiete mediante el oportuno concurso. Enterado detenidamente el Ayuntamiento del mencionado escrito y examinada de nuevo la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo, el expediente instruido con motivo del concurso que fué resuelto por acuerdo de diez y nueve de abril de mil novecientos veinticinco, cuyo acuerdo y nombramientos han sido anulados, y el expediente instruido con motivo del concurso anunciado en virtud de la renuncia de don Santiago Ruiz Barejo y resuelto por acuerdo de veintidós de abril de mil novecientos veintisiete con el nombramiento de don Juan José Hernández Lozano, sin que conste que don Pedro Esteban Morelo tenga en-

7ª CLASE 20 PESETAS A2520171 SECRETARIA AYUNTAMIENTO HIGUERA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

fallado el recurso que se menciona en el escrito y visto lo que dispone el artículo doscientos cincuenta y cinco del Estatuto municipal, después de detenida discusión se acordó: Declarar que el Ayuntamiento se ratifica en todos los extremos que comprenden los acuerdos adoptados en sesión extraordinaria de dos del actual por entender que ha interpretado fielmente el mandato contenido en la sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo de quince de Diciembre de mil novecientos veintiseis confirmada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en cuatro de Febrero del corriente año, por cuya causa y por haber creado derechos a favor de Don Pedro Esteban Morcelo, no procede la reposición de los acuerdos referidos. El anterior acuerdo fué adoptado con el voto en contra del Concejal señor Rodriguez Duque.

Y se levantó la sesión siendo la hora de las veintitres, de todo lo que yo el Secretario certifico. =

José Cobos — Matías Triviño

Manuel Giles

Euserio Vazquez

Juan Rodriguez — [illegible]

Francisco Torres — José Fernandez

Andres Morcelo

- Presidente -
D. José Cobos Rodriguez
- Concejales -
D. Matias Triviño Diaz
" Manuel Giles Diaz
" José Marquez Conrado
" José Fernández Florez
" Francisco Torres Morcelo

Acta de la sesión celebrada el dia 31 de Agosto de 1.927, con caracter de extraordinaria

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las veintidos del dia once de Agosto de mil novecientos veintisiete, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Cobos Rodriguez con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este dia para la que con las formalidades legales

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Juan Rodriguez Duque
" Andres Serrano Perez
" Castor Torres Pantano
" Eusebio Vazquez Duque, suplente por la vacante de D. Valentin Vicente Sanchez.

habian sido convocados, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia el Concejal Don Juan Antonio López y López.

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.

A continuación se dió lectura de un escrito de fecha veintiocho de Junio último dirigido al Ayuntamiento por Don Juan Antonio López y López en el que manifiesta que por razones de delicadeza, se ve en la precisión de presentar la dimisión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento que viene desempeñando, fundandose para ello en que remitido el recurso entablado por el Médico Don Miguel Lourider de los Santos, el Ayuntamiento volverá a conocer del mismo asunto, y como pudiera tratarse del también Médico Don Pedro Esteban Marcelo, hermano político suyo, antes de intervenir, cree mas correcto presentar la dimisión de su cargo para que la Corporación con entera independencia acuerde lo que proceda. El Señor Presidente manifestó, que debe aceptarse la dimisión que por razones de delicadeza ha presentado el Concejal Señor López y López, porque ademas, al hacerse nuevos nombramientos de Médicos Titulares ha sido nombrado para una de las plazas Don Pedro Esteban Marcelo, hermano político del Concejal dimisionario, por cuya causa este Concejal se encuentra comprendido en el artículo veintiseis y seis del Estatuto municipal, de cuyo artículo ordenó se diera lectura y así se hizo por mi el Secretario. El Concejal Señor Viviño, manifestó que a su juicio no debe aceptarse la dimisión presentada por el Concejal Señor López, y entiende que este señor no se encuentra comprendido en el artículo del Estatuto municipal que ha sido leido. A continuación hicieron uso de la palabra otros señores Concejales, sustentandose por ellos los dos criterios ya espuestos por la Presidencia y por el Concejal señor Viviño.

Suficientemente discutido el asunto se votación nominal y por siete votos de los Concejales Señores Viviño, Fernandez, Torres Hernandez, Torres Pantano, Marquez y del suplente señor Vazquez, se acordó no admitir la dimisión que de su cargo de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

concejal había presentado don Juan Antonio López y López y declarar así mismo que este señor no se encuentra comprendido en el artículo ochenta y seis del Estatuto municipal. Por la aceptación de la dimisión y por la declaración de estar incurso en el artículo ochenta y seis del Estatuto, votaron con el señor Presidente, los Concejales señores, Giles, Rodríguez y Serrano.-

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión siendo la hora de las veintidós y cuarenta minutos de todo lo que yo el Secretario certifico.-

José Cobos

Matías Viriño

Manuel Giles

Andrés Serrano

Castor Torres

Juan Rodríguez

Francisco Torres

José Hernández

Eusebio Vázquez

Juan Antonio

Juan Márquez

Acta de la sesión celebrada el día 19 de agosto de 1927 con carácter de extraordinaria y urgente.

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las veintidós del día diez y nueve de agosto de mil novecientos veintisiete, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta casa consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde don José Cobos Rodríguez, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que con el carácter de urgente habían sido convocados, habiendo dejado de asistir el Concejal don José Márquez Conrado, sin alegar causa que se lo impida.

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué apro-

- Presidente -
D. José Cobos Rodríguez
- Concejales -
D. Matías Viriño Díaz
" Manuel Giles Díaz
" Francisco Torres Hernández
" José Fernández Flores
" Juan Rodríguez Duque
" Andrés Serrano Pérez
" Castor Torres Pantano

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

bado y autorizado.

Seguidamente quedó enterado la Corporación previa la lectura que de ella se hizo de la orden del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia de diez y seis del actual en la que comunica que ha admitido la dimisión que de su cargo de concejal de este ayuntamiento ha formulado don Juan Antonio Lopez y Lopez y que ha nombrado para sustituirle a don José Manso Duque.

Así mismo quedó enterado de otra orden de la misma autoridad y de igual fecha, en la que participa que para cubrir las dos vacantes que existian en este Ayuntamiento por dimisión de don Felicisimo Elorza Lupo y don Eleuterio Vicente Sanchez, ha nombrado para que los sustituyan, a don Manuel Albarran Hidalgo y don José Martinez Marquez.

A continuación y estando en el salón los concejales nombrados don José Manso Duque, Don Manuel Albarran Hidalgo y don José Martinez Marquez, el Señor Presidente les hizo pasar al estrado y después de que estos exhibieron sus respectivas credenciales que han sido presentadas con anterioridad en la Secretaria, les dió la bienvenida y les declaró posesionados de sus cargos de concejales interinos de este ayuntamiento.

Seguidamente y en virtud de que por haber cesado en su cargo de concejal don Juan Antonio Lópes y Lópes, queda vacante el cargo de suplente de segundo Teniente de alcalde que desempeñaba, se procedió con las formalidades legales a elegir el Concejal que ha de ocupar este cargo y practicado el escrutinio resultó una papeleta en blanco y diez votos a favor de don Juan Rodriguez Duque. Como este señor ha obtenido mayoría absoluta de votos del total de Concejales de que se compone esta Corporación, el Señor Presidente le proclamó suplente de segundo Teniente de alcalde y le posesionó en su cargo.

A continuación y como por haber cesado en su cargo de Concejal don Juan Antonio Lópes y Lópes cesa tambien en el de Vocal de la Junta Local de primera Enseñanza que por aquel concepto desempeñaba, por unanimidad se designó para dicho cargo de Vocal al concejal don Manuel Albarran Hidalgo.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, siendo la hora de las

7ª CLASE 50 PESETAS A2520166 SECRETARIA AYUNTAMIENTO HIGUERA LA REAL

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

veinte dos y treinta minutos, de todo lo que yo el secretario certifico.-

José Cobos

Matías Triviño

Manuel Giles

Andrés Serrano

José Martínez

Manuel Albarrán

Juan Rodríguez

José Mora

José Fernández

Francisco Torres

Castor Torres

Isaac Márquez

Acta de la sesión celebrada por el ayuntamiento pleno el día 23 de Agosto de 1927 con carácter de extraordinaria.

Presidente.
D. José Cobos Rodríguez

Concejales.
D. Matías Triviño Díaz
" Manuel Giles Díaz
" Francisco Torres Hernández
" Juan Rodríguez Duque
" José Márquez Torrado
" José Fernández Flores
" José Martínez Márquez
" Andrés Serrano Pérez
" Castor Torres Pantano
" José Mora Duque
" Manuel Albarrán Hidalgo

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las veintidos del día veintitres de agosto de mil novecientos veintisiete, se reunieron en la sala de sesiones de esta casa consistorial, los señores concejales de este ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor alcalde don José Cobos Rodríguez, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día para la que habían sido citados con las formalidades legales.-

El señor Presidente declaró abierto la sesión y de su orden yo el secretario dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.-

Acto seguido se dió cuenta de la propuesta de suplemento de créditos de diez y seis mil pesetas, tomados del sobrante que resulta de la liquidación del presupuesto del ejercicio segundo anterior de mil novecientos veintinueve, comparados los ingresos con los gastos que por resultas se han incorporado al presupuesto corriente,

para dotar servicios urgentes que no admiten aplazamiento con diferentes capítulos y artículos del presupuesto ordinario vigente, propuesta que hizo suya la Comisión municipal permanente en sesión de veintitrés de Julio último y cuyo expediente ha sido expuesto al público por quince días en la forma ordenada por el artículo doce del Reglamento de veintitrés de agosto de mil novecientos veintinueve, sin que en su contra se haya formulado reclamación de clase alguna. Bien enterados los señores concejales y considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo quince del presupuesto de ingresos y en el diez y nueve de gastos, aparece un sobrante de diez y siete mil trescientas noventa y tres pesetas, sesenta y nueve céntimos, de las que perfectamente pueden destinarse diez y seis mil pesetas a las atenciones que en el expediente se indican y considerando así mismo que en este expediente se han observado los trámites reglamentarios, por unanimidad se acordó: Aprobar el suplemento de créditos antes referidos y hacer constar que como consecuencia el total de gastos de los capítulos y artículos a que se refiere queda fijado en la forma siguiente:

Capítulos	Artículos	Partidas	Conceptos	Cantidad presupuesta Pesetas		Aumento por suplemento Pesetas		Consignación total Pesetas	
1º	6º	3	Para pago de la cuota de cantiguete Catalano	1.662	91	3.03	13	1.971	04
1º	7º	5	Para pago del impuesto del 10 % de pesas y medidas	"	"	531	50	531	50
1º	7º	6	Para id del id del 20 % de Profics	"	"	402	57	402	57
2º	1º	1	Representación del Ayuntamiento	2.500	"	2.150	"	4.650	"
3º	1º	4	Equipo y vestuario de la Guardia municipal	500	"	500	"	1.000	"
8º	1º	6	Para suministro de medicamentos	5.000	"	3.200	"	8.200	"
11	1º	1	Para conservación y reparación de Edificios	1.500	"	2.750	"	4.250	"
11	2º	2	Para id de aceras y empedrados	6.000	"	3.000	"	9.000	"
11	3º	4	Para id de fuentes y cañerías	2.000	"	2.057	80	4.057	80
13	3º	1	Gastos de ferias, exposiciones ect	2.500	"	1.100	"	3.600	"

A continuación y por unanimidad se acordó que además de ceder la Plaza y pagarle la música, se subvencione a la Empresa que ha de dar la comida de novillos toros el día catorce de septiembre próximo, con

una cantidad que no esceda de dos mil pesetas, cuya suma se pagará con cargo al artículo tercero del capítulo tercero del corriente presupuesto; y con respecto a los demas festejos que han de tener lugar durante los dias tres al diez y seis de dicho mes, se autorizó al señor alcalde para que atienda a todo cuanto sea necesario, á fin de que aquellos revistan el mayor esplendor posible.-

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión siendo la hora de las veintidos y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que yo el Secretario certifico.-

José Cobos — Manuel Giles

Francisco Torres — Castor Torres

José Fernandez — Juan Rodriguez

Manuel Albarran — José Mora

Andrés Serrano — José Martinez

Manuel Giles — Juan Albarran

-Presidente-
D. José Cobos Rodriguez

-Concejales-
D. Matias Giles Diaz
" Francisco Torres Hernandez
" Juan Rodriguez Duque
" José Fernandez Florez
" Castor Torres Pantano
" Andres Serrano Parr
" José Mora Duque
" Manuel Albarran Hidalgo
" Martinez Marquez

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 25 de Septiembre de 1927 con caracter de estraordinaria.

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las veinte del dia veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintisiete, se reunieron en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del señor alcalde Don José Cobos Rodriguez con objeto de celebrar la sesión estraordinaria de este dia para la que habian sido citados con las formalidades legales, habiendo justificado su ausencia los señores Concejales Don Manuel Giles Diaz y Don José Marquez Conado.-

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada. r

A continuación y de orden de la presidencia yo el Secretario di lectura del Real Decreto de doce del actual por el que se restituye la Asamblea Nacional y en virtud de lo que dispone el artículo diez y siete del mismo, se procedió en votación nominal a elegir el representante o compromisario de este Ayuntamiento que ha de tomar parte en la elección que ha de tener lugar en Badajoz el día dos de octubre próximo, resultando elegido por cinco votos el señor Alcalde Don José Cobos Rodríguez, contra cuatro que tuvo el Concejal Don Juan Rodríguez Duque. r

Los votos computados a favor del señor Alcalde, fueron, el suyo y el de los Concejales Rodríguez Duque, Mena, Albarán y Serrano y los cuatro computados a Don Juan Rodríguez Duque, fueron los de los Concejales Viviño, Gómez Hernández, Gómez Fontano y Fernández. r

Al terminar la votación y ya sin tiempo de tomar parte en ella, entró en el Salón el Concejal Don José Martínez Márquez, el cual manifestó que de haber llegado a tiempo hubiera votado al Alcalde Señor Cobos Rodríguez. r

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión siendo la hora de las veinte y treinta y cinco minutos de todo lo que yo el Secretario certifico. r

José Cobos

Manuel Serrano

José Martínez

Andrés Serrano

Juan Rodríguez

Francisco Gómez

Carlos Fontano

José Fernández

Juan Albarán

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

-Presidente-
D. José Cobos Rodriguez
-Concejales-
D. Matías Triviño Díaz
" Manuel Giles Díaz
" Francisco Torres Hernández
" Juan Rodriguez Duque
" José Marquez Conrado
" José Fernández Flores
" José Martínez Márquez
" José Mosca Duque
" Andrés Serrano Perez
" Castor Torres Pantano
" Manuel Albarran Hidalgo

Acta de la sesión celebrada el día 17 de Octubre de 1927 con carácter de extraordinaria

En la villa de Higuera la Real, siendo las horas de las veintiuna del día diez y siete de octubre de mil novecientos veintisiete, se reunieron en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor alcalde don José Cobos Rodriguez, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que habían sido convocados con las formalidades legales.

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.

Seguidamente se dió cuenta de la dimisión que de su cargo de segundo Teniente de alcalde de este Ayuntamiento ha presentado don Manuel Giles Díaz, que lo desempeña desde el año mil novecientos veintiseis, fundandose en que por sus muchas ocupaciones no puede continuar ejerciendolo, y la Corporación por unanimidad acordó admitir aquella dimisión y hacer constar la satisfacción con que ha visto la actuación del señor Giles, en el cargo que ahora se vé en la necesidad de dimitir por sus muchas ocupaciones, así como el agrado de la misma porque continúe en el cargo de concejal desde el cual puede continuar ilustrando a la corporación con sus sabios Consejos e iniciativas. Al darse cuenta de la dimisión abandonó el salón don Manuel Giles Díaz, volviendo a ocupar su escaño una vez recaidos los acuerdos anteriores.

En vista del anterior acuerdo admitiendo la dimisión del señor Giles, en votación secreta se procedió a elegir el concejal que ha de desempeñar el cargo de Segundo Teniente de alcalde. Una vez que todos los señores Concejales habían emitido su voto, se procedió al escrutinio, del que resultaron siete votos a favor de don José Mosca Duque, y cinco votos a favor de don Juan Rodriguez Duque. Resultando que don José Mosca Duque, ha obtenido mayoría absoluta de votos del total de Concejales de que se compone este Ayuntamiento, el señor Presidente le proclamó segundo Teniente de alcalde de este Ayuntamiento, le entregó la insignias de su cargo y le posesionó en el mismo, pasando el señor Mosca Duque a ocupar su puesto.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A continuación y como asunto comprendido en la convocatoria, se acordó que las sesiones del próximo período cuatrimestral, sean dos, y tengan lugar en los días veintiseis y veintisiete de Noviembre próximo a las veinte horas. En contra de este acuerdo votaron los Concejales Señores Triviño, Torres Hernandez, Marquez, Fernandez y Torres Pantano por entender que aquellas sesiones debieran ser tres.

Y terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión siendo la hora de las veintiuno y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que yo el Secretario certifico. =

Juan Cobos Triviño

Francisco Torres

Jose Fernandez y yo Jose Marquez

Francisco Torres

Juan Rodriguez

Jose Martinez

Manuel Albarran

Andres Serrano

J. Mesa

Juan Marquez

-Presidente-
D. José Cobos Rodriguez
Concejales
D. Matias Triviño Dias
" Francisco Torres Hortes
" Juan Rodriguez Duque
" José Márquez Torrado
" José Fernandez Florez
" José Martinez Marquez
" Andres Serrano Perez
" Manuel Albarran Hidalgo
" Castor Torres Pantano

Acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 5 de Noviembre de 1927 con caracter de extraordinaria y urgente.

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las veintiuno del dia cinco de Noviembre de mil novecientos veintisiete, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Cobos Rodriguez, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que habian sido convocados con el caracter de urgente, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia el Concejal don José Mesa Duque.

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario dí lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.

A continuación se dió cuenta de la dimisión que de su cargo de Con-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cipal de este Ayuntamiento ha presentado don Manuel Tilef Díaz, por haber sido nombrado Maestro de una de las Escuelas Nacionales de Sevilla y la Corporación después de enterada y de lamentar verse privada de la eficaz cooperación del señor Tilef, por unanimidad acordó, admitir aquella renuncia, declarar la vacante de Concejal que por aquel motivo se produce en este Ayuntamiento y que de ello se dé cuenta al Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia a los efectos que procedan.

Seguidamente se dió cuenta de las renuncias que de sus cargos de Vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento para el año próximo, han formulado don Juan de Dios Vargas Zuñiga, de la parte Real y don José Gonzalez Guerrero, Cura Párroco, Doña Trinidad del Pozo Campanón y don Julian Martin Aguilar, de la parte Personal, y la corporación teniendo en cuenta que son justas las causas en que dichas renuncias se fundan, por unanimidad acordó admitirlas. En vista de estas renuncias y de lo que dispone el Estatuto municipal, se examinaron las listas respectivas de los contribuyentes y se designaron los que han de sustituir a aquellos por el orden de preferencia de cuotas en la siguiente forma:

=Parte Real=

Para sustituir a don Juan de Dios Vargas Zuñiga, mimero uno de la relación de contribuyentes por rustica domiciliados fuera del término, se designó a don Bartolomé Gomez Gonzalez, que ocupa el mimero cuatro de la misma, porque el mimero dos corresponde a una cuota colectiva y el mimero tres ha fallecido.

=Parte Personal=

Para sustituir a Doña Trinidad del Pozo Campanón, que ocupa el mimero siete de la relación de contribuyentes por Urbana, se designó a don Francisco de León Toledo, que tiene el mimero diez de la misma relación por haber fallecido los que ocupan los mimeros ocho y nueve.

Para sustituir a don Julian Martin Aguilar, que tiene el mimero cinco en la relación de contribuyentes por industrial, se designó a don Jacinto Limorton, que ocupa el mimero seis en la misma relación.

Acto seguido se dió lectura de un escrito que con fecha diez y nueve de Octubre último han dirigido al Señor Alcalde los obreros agricolas de este villa en el que solicitan del Ayuntamiento acuerde lo necesario para evitar el mal que están sintiendo por la falta de trabajo, agravado en este año por

la mala cosecha. El señor alcalde manifestó que teniendo en cuenta la justicia de la petición, así como la falta de medios dentro del presupuesto para dar ocupación a los obreros por exclusivo cuenta del Ayuntamiento, es de opinión que se proceda al reparto de los obreros entre los propietarios; pero no obstante el Ayuntamiento resolverá lo que entienda más conveniente. Varios señores Concejales hicieron uso de la palabra adhiriéndose en la misma opinión del señor alcalde, y suficientemente discutido el asunto y teniendo en cuenta lo que al efecto dispone el párrafo cuarto del vigente Reglamento de Hacienda municipal, así como la necesidad urgente de remediar la crisis, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos: -

Primero — Que se proceda desde luego al reparto de los obreros entre los propietarios contribuyentes en este término municipal a razón de un obrero por cada mil pesetas de líquido imponible con que figuren los propietarios en el catastro de rústica, quedando exceptuados todos los contribuyentes cuyo líquido imponible no llegue a mil pesetas. -

Segundo — Que a los obreros que correspondan a los propietarios, si estos no los admiten, se les de trabajo en calles o caminos, abonándoles el jornal de fondos municipales y el importe de estos jornales se exigirá después al propietario. -

Tercero — Que el jornal que se asigne a cada obrero es el de dos pesetas veinticinco céntimos, si pernoctan en el pueblo, y el de dos pesetas setenta y cinco céntimos, si pernoctan fuera, siendo el propietario el que ha de determinar si los obreros han de pernoctar en el pueblo o fuera de él.

Cuarto — Que estos acuerdos empezarán a regir desde el próximo día ocho, quedando encargada la Comisión municipal permanente de llevarlos a la práctica y que el reparto de obreros que se haga con arreglo a las anteriores bases se rectifique cada ocho días.

Quinto — Aprobar el reparto de obreros que con carácter provisional hizo la alcaldía en el día de ayer y no el de hoy, el cual regirá hasta el día siete del actual inclusive.

Y se levantó la sesión, siendo la hora de las veintidós y cincuenta y cinco minutos de todo lo que yo el Secretario certifico. -

José Fernández

Pedro Fernández Natal Moreno Juan Rodríguez

Francisco Soria

José Martínez

Juan D. Alvarado Manuel Alvarez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

-Presidente-
D. José Cobos Rodriguez

-Concejales-
D. Matías Briviño Sicar
" José María Duque
" Francisco Torres Hernández
" Juan Rodriguez Duque
" José Marquez Torrado
" José Fernández Flores
" José Martínez Marquez
" Andrés Serrano Perez
" Cástor Torres Bautista
" Manuel Albarrán Hidalgo

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 28 de Noviembre de 1927

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las veinte del día veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintisiete, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor alcalde Don José Cobos Rodriguez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día primera de las dos de que ha de componerse esta tercera reunión cuatrimestral.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.

Acto seguido la presidencia manifestó que se entraba en el caso de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de mil novecientos veintiocho, que ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiendose llenado las demás formalidades legales, y de su orden yo el Secretario, procedí a dar lectura por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos ampliamente y encontrandolos conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación, así como a los recursos de la localidad que se detallan, para atender a aquellos, se adoptaron los siguientes acuerdos de los cuales el primero lo fué con el voto en contra del concejal Señor Briviño y los restantes por unanimidad.-

Primero: Aumentar cien pesetas en el sueldo del oficial mayor de Secretaría, cien pesetas en el sueldo del oficial segundo y cien pesetas en el sueldo del auxiliar, de la misma dependencia, con lo que dichos sueldos quedan en dos mil seiscientas, mil ochocientas cincuenta y mil seiscientas pesetas respectivamente y el importe total de la relación número cinco de gastos en que aquellos figuran correspondiente al capítulo sexto artículo primero, se eleva a diez y siete mil ochocientas pesetas.-

Segundo: En la relación número treinta y cuatro de gastos correspondiente al capítulo diez y ocho artículo único, imprevistos, se rebajan trescientas cincuenta pesetas, que dando la consignación de esta en dos mil quinientas setenta y ocho pesetas, noventa y ocho céntimos.

Tercero: En virtud de lo que dispone la Real Orden de cuatro de Diciembre de mil novecientos veintiseis, se suprimió la partida número cinco de la relación número nueve correspondiente al capítulo noveno, artículo segundo de ingresos, repuesta

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

al recargo sobre el impuesto de espectaculos públicos, quedando por tanto esta relación con un total de siete mil setecientas treinta y tres pesetas, setenta y siete centimos. =

En vista de los anteriores acuerdos el total de gastos e ingresos del referido presupuesto, queda fijado en la forma que por capitulos se expresa a continuación

Capitulos	Conceptos	Consignacion Pts	cts
	Presupuesto de Gastos		
1º:	Obligaciones generales	29.173	76
2º:	Representacion municipal	3.000	"
3º:	Vigilancia y seguridad	5.481	25
4º:	Policia Urbana y Rural	4.100	"
5º:	Recaudacion	600	"
6º:	Personal y material de oficinas	24.077	50
7º:	Salubridad e Higiene	6.080	32
8º:	Beneficencia	14.214	50
9º:	Asistencia Social	225	"
10º:	Instruccion Pública	6.100	"
11º:	Obras publicas	21.600	"
12º:	Montes	500	"
13º:	Fomento de los intereses comunales	3.225	"
14º:	Servicios municipalizados	"	"
15º:	Mancomunidades	"	"
16º:	Entidades menores	"	"
17º:	Agrupacion forzosa del municipio	"	"
18º:	Imprevistos	2.578	98
19º:	Resultas	"	"
	Total general de gastos = = =	121.556	31
	Presupuesto de Ingresos		
1º:	Rentas	4.532	52
2º:	Aprovechamiento de bienes comunales	"	"
3º:	Subvenciones	"	"
	Sigue =	4.532	52

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Capítulos	Conceptos	Consignación Pts	cts
	Suma anterior =	4.532	52
4º.	Servicios municipalizados	"	"
5º.	Eventuales y extraordinarios	2.100	"
6º.	Arbitrios con fines no fiscales	"	"
7º.	Contribuciones especiales	6.000	"
8º.	Derechos y tasas	6.516	"
9º.	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	15.746	63
10º.	Imposición municipal	86.562	16
11º.	Multas	100	"
12º.	Mancomunidades	"	"
13º.	Entidades menores	"	"
14º.	Agrupación forzosa del municipio	"	"
15º.	Resultas.	"	"
	Total general de ingresos	121.556	31

Resúmen

Importan los gastos por todos conceptos	121.556	31
Idem los ingresos id id	121.556	31
Diferencia	Ninguna	

Así mismo se acordó que el presupuesto aprobado en la forma que queda expresada se exponga al público por termino de quince días a los efectos del artículo treinta del vigente Estatuto municipal, supriendo además la tramitación reglamentaria.

A continuación se dió lectura de un escrito fecha once del actual por el que don Luis Morón del Castillo en representación legal de su esposa doña Josefa Clárez y Clárez solicita la reposición del acuerdo del Ayuntamiento pleno de cinco del presente mes que se le notificó el día ocho, referente al reparto de obreros en paro forzoso entre los propietarios por riqueza rustica fundandose en que a su juicio es posible que el Ayuntamiento carezca de facultades para tomar tal acuerdo, el que desde luego considera injusto y lesivo para los contribuyentes por rustica por cuanto grava solamente a estos, y deja completamente libres de ese gravamen a los propietarios de toda otra clase de bienes.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Bien enterados los señores Concejales, por unanimidad acordaron desestimar el mencionado escrito y declarar no haber lugar la reposición solicitada, puesto que por ser la crisis eminentemente agrícola en los propietarios por esta clase de riqueza corresponde la carga que suponga la solución de esta necesidad social. =

A esto seguido se dió cuenta de un oficio del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia de veintiséis de octubre último en el que comunica que por Real Orden de treinta de septiembre anterior ha sido aprobado el concierto para el pago de débitos que resultaren a esta Corporación en la liquidación practicada hasta el año mil novecientos veintiseis a mil novecientos veintisiete, fijándose en quince las anualidades para satisfacer el saldo de ochenta y cinco mil cuarenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, recordando así mismo la obligación de incluir en el próximo presupuesto el importe de la anualidad correspondiente. La Corporación acordó quedar enterada de dicho oficio, así como de que en el presupuesto municipal ordinario para mil novecientos veintiocho que ha sido aprobado en esta sesión está incluido el crédito necesario para el pago de la primera anualidad.

El Señor Presidente manifestó: Que en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento pleno de veintinueve de Julio último por el que se le autorizó para que si lo estimara oportuno entablara el recurso contencioso-administrativo contra la liquidación aprobada en veinte de Junio anterior por la Junta liquidadora de créditos y débitos de las Corporaciones locales con el Estado por no haberse tenido en cuenta en ella el crédito de ochenta mil quinientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos que se consignaron en la liquidación practicada hasta fin de Diciembre de mil novecientos diez y mil procedente de cargos de Justicia, se había dirigido al Abogado adscrito de este Ayuntamiento Don Manuel Sardiña Heredia el cual en carta de la que se dió lectura, contesta manifestando su opinión contraria a la interposición del recurso y haciendo presente a la vez que la resolución hecha por la Junta liquidadora del crédito antes referido obedece a una medida general que afecta a todos los créditos de esta naturaleza, los cuales han sido pasados a la Dirección general de la Deuda, quien determinará la forma en que han de satisfacerse por cuyas razones no ha sido interpuesto el mencionado recurso. La Corporación por unanimidad acordó quedar enterada y aprobar lo hecho por el señor Alcalde.

Y se levantó la sesión siendo la hora de las veintiuna y cuaren-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ta y cinco minutos de todo lo que yo el secretario certifico. y testimonio = once = Vale =

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 29 de Noviembre de 1.927

- Presidente -
D. José Cobos Rodriguez

- Concejales -
D. Matías Triviño Díaz
" José Mora Duque
" Francisco Torres Herdez
" Juan Rodriguez Duque
" José Márquez Corrado
" José Fernández Florez
" José Martínez Márquez
" Andrés Serrano Pérez
" Castor Torres Pantano
" Manuel Albarran Hidalgo

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las veinte del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor alcalde don José Cobos Rodriguez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, segunda y última de las dos de que ha de componerse esta tercera reunión cuatrimestral.

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario dí lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.

Dada cuenta de la gestión de la comisión municipal permanente desde la última reunión cuatrimestral celebrada por el Ayuntamiento pleno, la Corporación por unanimidad acordó aprobarla con la unica salvedad hecha por los Concejales Señores Triviño, Torres Pantano, Torres Hernandez, Fernández y Márquez, de

que no prestan su conformidad a todos los acuerdos de la permanente en que ausente se ha opuesto el Concejal señor Triviño.

A continuación se dió cuenta de un oficio del Excmo de la Hacienda Hispanense, fecha diez y seis del actual, en el que pide que se le abonen las luces que fuera de contrato tiene puestas en el cuartel de la Guardia Civil y en la administración de correos, que son catorce y tres respectivamente, y la corporación después de examinar el contrato por el que se rige el suministro de alumbrado del cual resulta que el contratista no tiene obligación de suministrar gratuitamente a aquellas luces, por unanimidad acordó que el importe de las mismas se le abone con cargo a los fondos municipales.

Acto seguido y también por unanimidad se acordó autorizar a la Comisión municipal permanente para que forme la lista de las familias pobres que durante el año próximo de mil novecientos veintiseis, tengan derecho a disfrutar gratuitamente de los servicios sanitarios, quedando autorizado dicha comisión para resolver cuanto con este asunto se relacione.

Y se levantó la sesión siendo la hora de las veintiuna y quince minutos de todo lo que yo el Secretario certifico.

Juan Rodríguez

Félix Triviño

José Moreno

Juan Rodríguez

Francisco Toro

José Martín

Manuel Moreno

Andrés Serrano

Carlos Pinto

José Fernández

José Martínez

Juan Delgado

-Presidente-
D. José Cobos Rodriguez

-Concejales-
D. José Mora Duque
" Francisco Torres Hernandez
" Juan Rodriguez Duque
" José Marquez Torrado
" Andres Serrano Perez
" Castor Torres Pantano
" Manuel Albarrán Hidalgo

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 26 de Diciembre de 1927 con caracter de estraordinaria

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las diez y nueve del dia veintiseis de Diciembre de mil novecientos veintisiete, se reunieron en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Cobos Rodriguez con objeto de celebrar esta sesión estraordinaria para la que habian sido convocados en debida forma, habiendo dejado de asistir por haber justificado su ausencia los Concejales don Matias Viviño Diaz, don José Fernandez Florez y don José Martinez Márquez.

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.

Vista la propuesta de transferencia de creditos de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que ha sido aceptado por la Comisión municipal permanente en sesión de veintiseis de Noviembre último, cuyo espediente ha estado espuesto al público por quince dias en la forma ordenada por el articulo doce del Reglamento de Hacienda municipal, sin que en su contra se halla formulado reclamación de clase alguna y teniendo en cuenta que con las deducciones que se hacen no quedan indotados los servicios a que estan afectos, la Corporación por unanimidad acordó: aprobar las transferencias propuestas, quedando en su consecuencia fijados definitivamente las consignaciones de los articulos en que se refiere en la siguiente forma: -

	Capitulo	Articulo	Consignación que tenia		Deducción por transferencia		Quedan		Capitulo	Articulo	Consignación que tenian		Aumento por transferencia		Total	
			Pts.	cts.	Pts.	cts.	Pts.	cts.			Pts.	cts.	Pts.	cts.	Pts.	cts.
	1º	11	1.950	"	725	"	1.225	"	1º	11	1.225	"	950	"	2.175	"
	5º	1º	1.000	"	450	"	550	"	8º	1º	16.739	50	1.535	20	18.274	70
	6º	1º	16.000	30	100	"	15.900	30	11	3º	23.923	80	200	"	24.123	80
	8º	1º	16.914	50	175	"	16.739	50	13	Unico	2.308	11	700	"	3.008	11
	3º	5º	2.000	"	600	"	1.400	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	10	1º	5.700	"	900	"	4.800	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	17	Unico	635	"	435	20	199	80	"	"	"	"	"	"	"	"

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

siendo este el unico objeto de la convocatoria, se levanta la sesión siendo la hora de las diez y nueve y cuarenta minutos, de todo lo que yo el Secretario certifico

José Mora

Manuel Moran

Andres Juano

Juan Rodriguez

Francisco Torres

Jose Chaves

Castor Torres

Juan Duque



acta de la sesion celebrada por el ayuntamiento pleno el dia primero de Enero de 1928 con caracter de(ordinaria) extraordinaria

Presidente
D. Josè Colos Rodriguez
- Concejales -
D. Matias Cristino Diaz
" Josè Mora Duque
" Francisco Torres Fernandez
" Juan Rodriguez Duque
" Josè Marquez Conrado
" Josè Fernandez Flores
" Josè Martinez Marquez
" Andres Juano Perez
" Castor Torres Cantano
" Manuel Moran Hidalgo

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las doce del dia primero de Enero de mil novecientos veintiocho, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Concejales de este ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor alcalde D. Josè Colos Rodriguez, con objeto de celebrar esta Sesion extraordinaria para la que con las formalidades legales habian sido convocados.

El señor Presidente declarò abierta la sesion y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada y rubricada.

Acto seguido y por orden de la presidencia yo el Secretario dì lectura del capitulo cuarto de la ley de veinte de Febrero de mil novecientos setenta y siete, y enterada la Corporacion por unanimidad acordò proceder à formar la siguiente.

Lista de los individuos de este ayuntamiento y cabezas de familia mayores contribuyentes que en este año tienen derecho à elegir compromisarios para la eleccion de Senadores, la

que se forma en vista de lo que dispone el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del ayuntamiento

D. José Colot Rodriguez
" Matías Triviño Dian
" José Monsa Bugue
" Francisco Corey Hernandez
" Juan Rodriguez Bugue
" José Marquez Conado
" José Fernandez Flores
" José Martinez Marquez
" Andrés Serrano Perez
" Castor Corey Pantano
" Manuel Alfonso Hidalgo

Existencia vacante.

Mayores Contribuyentes

Nº. de orden	Nombres y apellidos	Edad años	Calle	Cuota de Contribución por Territorial y urbana	Industrial y comercio fijo de lujo	Descuento de Haberes	Total Pesetas
1	Andrés Claret y Claret	54	Rosario	9533 60	752 "	" "	10285 60
2	José Claret Pérez Dominga	77	Viudeja	1557 23	178 "	" "	1735 23
3	Fernando Rodriguez López	53	S. Cardenas	1463 81	" "	" "	1463 81
4	Luis López de Ayala Claret	36	Alfaro	446 04	800 "	" "	1246 04
5	Antonio Corey Rodriguez	62	Llano	897 74	20 "	" "	917 74
6	José Mª Perez Corey	49	E. Silveira	" 86	692 40	" "	693 26
7	Manuel Perez y Perez Montero	41	Esp. Santo	656 86	" "	" "	656 86
8	Luis Perez y Perez Montero	44	Llano	75 26	504 "	" "	579 26
9	Andrés Cantero Rodriguez	79	Stª Catalina	576 63	" "	" "	576 63
10	Julian Martin Aguilar	46	"	36 44	520 "	" "	556 44
11	Jacinto Luna Ortiz	48	S. Hermenegildo	9 18	517 33	" "	526 51
12	Juan Antº López y López	52	Stª Catalina	66 81	448 "	" "	514 81
13	Antonio López Fuentes	36	Cuesta	" "	478 "	" "	478 [illegible]
14	Julio Rodriguez López	45	Alfaro	453 49	20 "	" "	473 49

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Nº de orden	Nombres y apellidos	Edad años	Calles	Cuota de contribución por Industrial y urbana		Industrial y ca suntuarias de lujo		Recuento de Haberes		Total Pesetas	
15	Juan Peña Torres	67	Calancres	66	93	404	"	"	"	470	93
16	Humilde Martín aguilar	32	"	"	"	448	"	"	"	448	"
17	David alfonso alfonso	30	Pozo	"	"	448	"	"	"	448	"
18	antonio Gonzalez Gordillo	59	Sta Catalina	28	24	404	"	"	"	432	24
19	Francisco Ruiz Morcillo	58	Esp. Santo	416	30	"	"	"	"	416	30
20	alvaro Rodriguez Lopez	60	Huerta	228	03	184	"	"	"	412	03
21	Pedro Estéban Morcillo	37	Esp. Santo	405	57	"	"	"	"	405	57
22	Manuel Calatrava Calvo	34	Calancres	"	"	404	"	"	"	404	"
23	Francisco Mª Dominguez Claros	60	Esp. Santo	379	04	"	"	"	"	379	04
24	Juan Carrasco Vicente	31	Cuesta	"	"	378	"	"	"	378	"
25	Victoriano Jimeno Morcillo	55	C. Tomillo	368	77	"	"	"	"	368	77
26	Jesus Cordon Ruiz	56	G. Cardenas	"	"	348	"	"	"	348	"
27	Jose Jaro Patiño	59	Plaza	133	55	208	"	"	"	341	55
28	Juan Luna Ortiz	47	C. Silvela	74	03	248	"	"	"	322	03
29	Cirilo Minero Carrascal	87	Sta Catalina	68	85	216	"	"	"	284	85
30	Raimundo Dominguez Romero	50	"	270	76	"	"	"	"	270	76
31	Juan Fcº Carrasco Verdejo	59	C. Silvela	148	74	120	"	"	"	268	74
32	Geronimo Vargas Carrascal	39	F. Santa	4	34	256	"	"	"	260	34
33	Vicente Dominguez Claros	62	Esp. Santo	255	67	"	"	"	"	255	67
34	andres Ruiz Verdejo	44	Pozo	"	"	248	"	"	"	248	"
35	Carlos Rodriguez Lopez	59	C. Tomillo	219	23	"	"	"	"	219	23
36	angel Sanchez Guerrero	30	G. Cardenas	"	"	208	"	"	"	208	"
37	Manuel Estéban Repiloado	61	C. Castillo	199	94	"	"	"	"	199	94
38	Roman Prados Dominguez	59	Cuesta	141	33	52	"	"	"	193	33
39	Fcº de Lira Sotelo y Ojeda	66	Esp. Santo	157	08	20	"	"	"	177	08
40	Joaquin Lopez ayala Gragera	69	C. Silvela	173	67	"	"	"	"	173	67
41	Manuel Roma Sanchez	44	Romana	"	"	172	"	"	"	172	"
42	Manuel Luna Romanos	44	Llano	166	02	"	"	"	"	166	02
43	Francisco Jimeno Perez	73	Huerta	145	59	"	"	"	"	145	59

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Nº de orden	Nombres y apellidos	Edad años	Calles	Cuotas de Industrial y/ urbana		Contribución por Industrial y/ cotos de caza		Descuento de Haberes		Total Pesetas	
44	Julian Moreno Romero	71	C. Fonillo	144	40	"	"	"	"	144	40
45	Miguel Conrado López	49	C. Silveda	20	40	120	"	"	"	140	40
46	Ricardo Carranco Verdejo	48	Verdejo	18	87	120	"	"	"	138	87
47	Lorenzo Silva Perez	39	C. Fonillo	14	28	120	"	"	"	134	28
48	Juan Ignacio Rodriguez Moreno	36	Plaza	"	"	120	"	"	"	120	"

En cuyos términos se da por terminada la presente lista acordando su exposicion al público desde hoy hasta el dia veinte del actual en la forma prevenida por la ley.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesion siendo la hora de las tres y quince minutos de todo lo que yo el Secretario, certifico.= Entre líneas = Existe una vacante = vale =

El Alcalde

Matías Fermino

José Monte

Antonio Juan

Manuel Alvarez

Jose Martinez

Juan Rodriguez

Jose Fernandez

Francisco Toro

Que dicha es que

Antonio Gomez

Juan Alvarado

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 12 de Febrero de 1928 con carácter de extraordinaria

- Presidente -
D. José Cobos Rodriguez
- Concejales -
D. Matías Viruño Díaz
" José Mousa Duque
" Francisco Torres Herster
" Juan Rodriguez Duque
" José Márquez Conrado
" José Fernández Flores
" José Martínez Márquez
" Andrés Serrano Pérez
" Castor Torres Pantoja
" Manuel Albarran Hidalgo

En la villa de Feiguera la Real siendo la hora de las doce del día doce de Febrero de mil novecientos veintiocho, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Cobos Rodriguez, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que habían sido convocados en legal forma.

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.

Seguidamente y encontrandose en el Salón Don Manuel Sanchez Barrera, el Señor Alcalde le hizo pasar al estrado y habiendo exhibido dicho señor la credencial por la que el Escmo Señor Gobernador Civil de esta provincia ha tenido á bien nombrarle Concejal interino de este Ayuntamiento en la vacante que existe en la Corporación, cuya credencial ha sido presentada anteriormente en la Secretaría, la Presidencia, después de felicitarle y de darle la bienvenida, declaró posesionado en su cargo de Concejal de este ayuntamiento á Don Manuel Sanchez Barrera, el cual pasó á ocupar su puesto inmediatamente. Los demás Concejales también felicitaron al Señor Sanchez Barrera, y este en breves palabras agradeció a todos su felicitación y expuso que su único programa en el cargo de que acaba de tomar posesión, es, el de colaborar en favor de la Escuela sin miras partidistas de ninguna clase.

A continuación y en vista de un oficio del Señor Juez Municipal de esta villa por el que interesa se designe el Concejal que como Vocal ha de actuar en la Junta Municipal del Censo Electoral y otro como suplente de aquel, por no pertenecer ya al Ayuntamiento Don Dámaso Prados y Don Juan Martínez, que venían desempeñando aquellos cargos; la Corporación después de enterada y teniendo en cuenta que en once de Octubre de mil novecientos veinticinco, se designó para el cargo de Vocal á Don Matías Viruño Díaz, cuyo acuerdo no se comunicó a la Junta y teniendo en cuenta así mismo que este señor pertenece ya á esperada Junta como suplente del Sargento del Ejercito retirado Señor Dámaso, ya fallecido, por unanimidad se acordó hacer nuevas designaciones para los mencionados cargos, cuya designa-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ción también por unanimidad recayó en los Concejales Don Juan Rodriguez Duque y Don Francisco Torres Hernández, los cuales ejercerán en la espresada Junta los cargos de Vocal y de Suplente respectivamente.

Y terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, siendo la hora de las doce y cuarenta minutos, de todo lo que yo el Secretario certifico. r

José Cobos Rodriguez

José Mesa

Manuel Sanchez Barrera

Manuel Albarran Andrés Serrano

José Martinez Juan Rodriguez

José Fernandez

Francisco Torres

Joseph Marquez

Juan Admirado

Presidente
D. José Cobos Rodriguez
-Concejales-
D. Matías Triviño Díaz
" José Mesa Duque
" Francisco Torres Hernández
" Juan Rodriguez Duque
" José Márquez Conrado
" José Fernandez Flores
" José Martinez Marquez
" Andrés Serrano Perez
" Victor Torres Pantano
" Manuel Albarran Hidalgo
" Sanchez Barrera

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 20 de Abril de 1928 en su primera reunión cuatrimestral.

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las veintiuna del dia veinte de abril de mil novecientos veintiocho, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este ayuntamiento, que al margen se espresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Cobos Rodriguez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia primera de las que ha de componerse esta primera reunión cuatrimestral.

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada. r

A continuación y por unanimidad se acordó que la presente

reunión cuatrimestral consta de dos sesiones con inclusión de la de hoy y que la siguiente tenga lugar en el día de mañana a las nueve horas.

Seguidamente de orden de la presidencia, yo el Secretario, di lectura del escrito que con fecha quince del actual dirige al ayuntamiento el vecino de esta villa Don Melquiades Arroyo Vita, solicitando ser nombrado Recaudador y agente Ejecutivo para hacer efectivo el repartimiento general de utilidades del ejercicio actual de mil novecientos noventa y seis, siempre que el Ayuntamiento considere aceptables las condiciones que expone, las cuales son: Como garantía, además de comprometer sus bienes presentes y futuros, ofrece consignar en la Caja municipal en calidad de depósito siete mil pesetas que le serán devueltas a la terminación del contrato y una vez que él por su parte haya cumplido las condiciones del mismo: Que el compromiso se refiere al repartimiento general de utilidades del año actual y responderá solamente de los valores que se le entreguen para su cobro: Que se compromete a abonar al Ayuntamiento el importe íntegro de dicho repartimiento que asciende a cincuenta y dos mil pesetas, reservándose para sí y como remuneración de sus servicios el seis por ciento con que dicha suma aparece gravada para premio de cobranza y fallidos, deduciéndose de este seis por ciento, las ciento treinta pesetas sesenta y seis céntimos que aparecen repartidas de menos en virtud de los acuerdos de la Junta general del repartimiento al resolver las reclamaciones, siendo de su cuenta las partidas fallidas si las hubiere: Que en el caso de que por los Tribunales superiores se acordara bajas en las cuotas repartidas, el importe de ellas se deducirá del seis por ciento de cobranza y fallidos si aquellas bajas en su totalidad no excedan de novecientas ochenta y nueve pesetas, treinta y cuatro céntimos y en el caso de que excedan de esta suma, el importe del exceso se deducirá de las cincuenta y dos mil pesetas que ha de recibir el Ayuntamiento: Que los ingresos los efectuará en la siguiente forma; el primer trimestre en dos plazos iguales de seis mil quinientas pesetas cada uno, ingresando el primero, a los quince días contados desde el siguiente al en que se le entreguen los valores y el segundo quince días después de hecho aquel; los trimestres siguientes también los ingresará cada uno de ellos en dos plazos iguales de seis mil quinientas pesetas en las siguientes fechas, treinta y uno de Mayo y doce de

Junio; treinta y uno de Agosto y doce de Septiembre y treinta (y uno) de Noviembre y doce de Diciembre, todos del año actual: Que el Ayuntamiento solo estará obligado a prestarle los auxilios que la vigente Instrucción de apremios determina para poder efectuar la cobranza en periodo ejecutivo: Que la cantidad que quede pendiente de cobro será de su exclusiva cuenta sin que cualquiera que sea este descubierto pueda formular reclamación ni pedir indemnización de clase alguna al Ayuntamiento: Y por último se compromete además a cobrar con la remuneración del tres por ciento como premio de cobranza los impuestos de Carruajes de lujo, Casinos y círculos de Recreo, el arbitrio sobre inquilinato y los cupos de Propios, del año actual, ingresando en la Depositaría mensualmente los cantidades que por estos conceptos recaude, si bien los descubiertos que por ellos resulten y los fallidos si los hubiere, serán de cuenta del Municipio. Terminada la lectura, después de bien enterados los señores Concejales y teniendo en cuenta las condiciones del solicitante y considerando que la garantía ofrecida es más que suficiente para responder de los valores que se le entregan, que las condiciones propuestas son muy ventajosas para los intereses del Municipio y para la buena marcha de la administración, que dados lo avanzado de la época es de urgente necesidad proceder a la recaudación y visto que según espresa la relación correspondiente del presupuesto de ingresos puede ordenarse la recaudación en la forma propuesta, por unanimidad se acordó: Aceptar todos y cada una de las condiciones propuestas en el escrito y en su vista nombrar desde luego Recaudador y Agente Ejecutivo del repartimiento general de utilidades del presente ejercicio á don Melquiades Arcaya Vita, y Recaudador solamente de Cupos de propios, Carruajes de lujo, Casinos y círculos de Recreo y arbitrio sobre inquilinato, quedando obligado a prestar la fianza ofrecida y a hacer los ingresos en los plazos señalados y en el caso de que así no lo verifique se procederá en su contra, incautandose de la fianza y si no fuera esta suficiente al embargo y puesta de sus bienes propios. r

A continuación se dió cuenta de un escrito en el que varios vecinos de la calle Libertad piden al Ayuntamiento que se proceda

al arreglo del pavimento de dicha calle y la Corporación por unanimidad acordó tener en cuenta la petición y que se proceda al arreglo que se solicita tan pronto como sea posible. r

El Señor Presidente manifestó: Que durante tres días han sido socorridos los obreros que se encuentran en paro forzoso, habiéndose agotado los pocos fondos que existían en la Caja municipal, y como en el día de hoy continuaran pidiendo socorro ó trabajo; se vió en la necesidad de citar con urgencia a los mayores contribuyentes para recabar su auxilio en favor de los obreros durante algunos días; que la reunión tuvo lugar a las catorce horas de hoy habiéndose manifestado por los contribuyentes que asistieron en conformidad al requerimiento hecho y autorizaron al que habla, para efectuar el reparto y él por su parte ofreció que transcurridos cuatro ó cinco días, si continuaba el paro, el ayuntamiento se encargaría en lo sucesivo de atender a esta necesidad, teniendo en cuenta que para esta fecha debían haberse recaudado algunos fondos. Enterada la Corporación de las manifestaciones de la presidencia, después de detenida discusión, por unanimidad se acordó: Aprobar la oferta hecha de que el municipio se encargue de los obreros inmediatamente que tenga fondos, que mañana se proceda al reparto de ellos, proponiendo la presidencia arbitrar los medios que estime necesarios para que los obreros que no sean aceptados por los patronos no dejen de recibir el jornal ó socorro correspondiente, y que cuando el Municipio se haga cargo de los obreros, se emplean con preferencia en el arreglo de las calles de Rosario, Fernández Dávila, Cánovas del Castillo en la parte inmediata al Rosario, y Camino del Cementerio.

Y se levantó la sesión siendo la hora de las veintidós y cuarenta y cinco minutos de todo lo que yo el Secretario Certifico. r

José Peña

Manuel Trivino

Manuel Ramos

José Mora

Manuel Moreno

Antonio Juano

José Martínez

Juan Rodríguez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

las firmas—

José Fernández

Francisco Torres

Castor Torres

José Cobos

Juan Rodríguez

- Presidente -
D. José Cobos Rodríguez
- Concejales -
D. Matías Trivino Díaz
" José Mousa Duque
" Francisco Torres Hernández
" Juan Rodríguez Duque
" José Márquez Torrado
" José Fernández Flores
" José Martínez Márquez
" Andrés Serrano Pérez
" Castor Torres Pantano
" Manuel Albarrán Hidalgo
" Manuel Sánchez Barrera

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 21 de Abril de 1928 en su primera reunión cuatrimestral.

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las veintiuna del día veintiuno de Abril de mil novecientos veintiocho, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Cobos Rodríguez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día última de las dos de que se ha de componer esta primera reunión cuatrimestral. r

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden por el Secretario se dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada. r

A continuación se dió cuenta del expediente instruido para proveer en propiedad la plaza de Matrona titular, del que resulta que durante el plazo por el que se anunció el concurso solo se presentó una solicitud de Doña Lorenza Cordón Lobato, solicitando ser nombrada, cuya señora viene desempeñando aquel cargo interinamente, y la Corporación por unanimidad acordó nombrar á expresada señora doña Lorenza Cordón Lobato, Matrona titular propietaria de esta villa. r

Dada cuenta de la gestión de la Comisión municipal permanente desde la última reunión cuatrimestral celebrada por el Ayuntamiento pleno, la Corporación por unanimidad acordó aprobarla con la misma salvedad hecha por los concejales señores Trivino, Torres Pantano, Marquez

Torres Hernandez, y Fernandez, de que no prestan su conformidad a todos los acuerdos de la permanente en que aparece se ha opuesto el Concejal señor Briviño. r

A continuación y por unanimidad se acordó autorizar a la Comisión Municipal permanente para que forme los padrones del arbitrio de inquilinato y los de los impuestos de Casinos y Circulos de Recreo, y Carruajes de lujo, quedando asi mismo autorizado para que resuelva cuantas reclamaciones e incidentes puedan ocurrir con este motivo. r

El Concejal señor Fernández, entregó para que constará en acta, una cuartilla de papel cuyo contenido copiado literalmente es el siguiente = "El Concejal que suscribe Ruega al secretario de esta Digna corporación, sea puesta en observación la incompatibilidad del señor alcalde D. José Cobos Rodriguez y la de suyo no D. Andrés Serrano Perez por tener al sobrino del primero Feliciano Cobos Rodriguez cobrando un sueldo diario dentro de este Ayuntamiento = Tambien pido la incompatibilidad de D. Juan Rodriguez Duque por aber cobrado este las Cédulas Personales, en unión del sobrino del alcalde = Todo lo armonia con el parrafo quinto del articulo ochenta y ocho del estatuto municipal = Higuera la Real a 21 de abril de 1928 = José Fernandez" = firmado y rubricado. r

El concejal señor Torres Bautista textualmente dijo: Que entiende que para debida reparación los fondos del Pósito en beneficio de los intereses del mismo.

El Concejal señor Briviño (Bautista,) textualmente dijo; que una vez repuesto el guardia municipal Felix Rubio Moreno, se le entregue el uniforme y demás armamentos suyos que hoy usa el temporero Jesús Rasero Carrero, y que el Jesús Rasero Carrero sea despedido una vez que no hace falta por que hay bastante personal por el puesto por guerra, el mismo que no se podrá pagar por no haber fondos suficiente ayuntamiento. r

El Concejal señor Serrano tambien textualmente hace constar, que es muy lamentable los espectaculos que se dan en las sesiones del pleno por las inconveniencias del primer Teniente de alcalde señor Briviño, que sin pedir previamente la palabra y cuando otro señor Concejal está en el uso de ella, le interrumpe con pertinencia para que ese señor Concejal hable al dictado suyo. r

El señor Briviño, protesta y textualmente dice; que no es inconveniencia lo que dice el Señor Serrano, pues solo ha hecho recordar una cosa al Concejal señor Castor que no recordaba, pues le gusta el guardar el orden en todos sitios y sobre todo en esta casa.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Concejal señor Sanchez Barrera también textualmente dijo; que a este sitio ha de venirse a defender y a velar por los intereses morales y materiales del pueblo y en ningún modo a ventilar rencillas personales que impiden el verdadero laborar del Ayuntamiento y que de seguir de esta forma, se tenga por presentada su dimisión. r

El Concejal señor Rodriguez textualmente hace constar; que se adhiere a lo dicho por el Concejal señor Barrera r

El Concejal señor Blanco, textualmente hace constar; que desde la fecha que tomó posesión del cargo ha visto en el Presidente buen consejo administrativo y económico para este Municipio, atendiendo a todas cuantas peticiones han presentado los ciudadanos y por tanto esta Corporación no está obligada a ser coaccionada por otros, que ante las protestas que expresa el señor Briviño, se opongan todos los demás, hablando por voca de uno todos y siendo todos por los ojos de uno. r

El Concejal Señor Bones Pantaleo hace constar; que se adhiere a las peticiones y protestas del Concejal señor Briviño, en su labor tanto de la permanente como del pleno son, por consideradas justas y de justicia para los intereses de esta casa.

La Presidencia manifestó también textualmente que en virtud de la obstrucción de los Concejales Señores Briviño, Bones Pantaleo, Bones Hernandez, Marquez y Fernández, propone que se de cuenta de ello al Señor Gobernador Civil de esta provincia y como prueba de lo espuesto hace constar que habiendose llevado a efecto en el dia de hoy el reparto de observantes los propietarios los Concejales Señores Márquez Conrado y Bones Hernández, no han admitido los que les han correspondido por falta de patriotismo.

Y no habiendo mas señores que hicieran uso de la palabra, se levantó la sesión, siendo la hora de las veintiocho y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que yo el Secretario certifico. = Sobre raspado = es el siguiente = Briviño = bueltimos = El Concejal señor Bones Pantaleo textualmente dijo; que entiende que han debido repartirse los fondos del Pósito en beneficio de los intereses del mismo = Todo vale = Entreparentesis = Pantaleo = No vale =

J. Ortiz — Mateo Briviño

Luis Mora — Siguen

7ª CLASE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL
A6449219

Los firmas.r

Castor Torres — Jose Delapeña

Francisco Torres — Jose Fernandez

Andres Serrano

Manuel Sanchez Barrera — Manuel Albarran

Jose Martiner — Juan Rodriguez

Juan Albarran

-Presidente-
D. José Cobos Rodriguez
-Concejales-
D. Matias Triviño Diaz
" José Mousa Duque
" Francisco Torres Herder
" Juan Rodriguez Duque
" José Marquez Torrado
" José Fernandez Florez
" José Martinez Marquez
" Andres Serrano Perez
" Castor Torres Pantaleon
" Manuel Albarran Hidalgo
" Manuel Sanchez Barrera

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 8 de Mayo de 1928 con carácter de extraordinaria y urgente

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las veintiuno del dia ocho de Mayo de mil novecientos veintiocho, se reunieron en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor alcalde don José Cobos Rodriguez, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que con el caracter de urgente habian sido convocados.

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden por el Secretario dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesto del Real decreto de siete de Enero de mil novecientos veintisiete por unanimidad se designó al Maestro Nacional Don Manuel Sanchez Barrera, para que como Vocal forme parte del Patronato local de Acción Social agraria mandado constituir en esta villa por el Presidente del Patronato provincial en su orden de veintitres de abril último.

A continuación se pasó á tratar sobre la incompatibilidad del Concejal Don Juan Rodriguez Duque, alegado por el Concejal Don José Fernandez Florez en la sesion ordinaria últimamente celebrada el cual funda su peticion en que el Señor Rodriguez, está incurso en el párrafo quinto del artículo

ochenta y ocho del Estatuto municipal, por haber cobrado las cédulas personales en unión del sobrino del alcalde.

Abierta la discusión sobre este extremo hicieron uso de la palabra los señores Iniesta y Sánchez Barrera, aquel sosteniendo que existe la incompatibilidad y este oponiéndose á la declaración de ella.

Cuanto unos, como otro, sostuvieron sus respectivos puntos de vista y como ninguno otro señor concejal hiciera uso de la palabra, la presidencia declaró terminada la discusión y puso á votación el asunto y practicada esta nominalmente resultó declarada la capacidad de Don Juan Rodríguez Duque, para continuar desempeñando el cargo de Concejal por nueve votos de los Concejales señores Massa, Sánchez Barrera, Serrano, Albarrán, Martínez, Márquez, Cones Hernández, Cones Pantaleón y el señor Presidente, contra dos de los concejales señores Iniesta y Fernández, que votaron á favor de la declaración de incapacidad. Se hace constar que el concejal señor Rodríguez Duque, al empezarse a tratar de este asunto y previa la venia de la Presidencia abandonó el salón, volviendo á entrar en él y a ocupar su escaño una vez recaído el acuerdo.

Acto seguido se procedió á tratar sobre la incompatibilidad del Concejal Don Francisco Cones Hernández, como deudor a los fondos municipales y cuyo caso está comprendido en el número segundo del artículo ochenta y cuatro del Estatuto municipal. En este momento el señor Cones Hernández previa la venia de la Presidencia abandonó el salón, haciendo lo propio el señor Cones Pantaleón, por ser pariente de aquel. Abierta la discusión sobre este extremo, los señores Iniesta y Sánchez Barrera hicieron constar que si bien la incompatibilidad no ofrece duda quieren que conste en acta su manifestación respecto a la honorabilidad del señor Cones Hernández, el cual si incurrió en la responsabilidad que se le exige ya que produce su incompatibilidad, fué por causas ajenas a su voluntad, y no habiendo ningún otro señor que hiciera uso de la palabra la Presidencia puso el asunto a votación y practicada esta nominalmente, resultó que por unanimidad fué declarada la incompatibilidad de Don Francisco Cones Hernández para continuar desempeñando el cargo de concejal de este Ayuntamiento que hasta este momento ha ejercido.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Recaido este acuerdo volvió a ocupar su escaño el concejal señor Corral Pantano.

Seguidamente se dió lectura de la orden del Excmo Señor Gobernador civil de esta provincia comunicando la resolución dictada sobre la información practicada por el Delegado Especial Don Santiago Mateos y ampliada por el Delegado Gubernativo Don Antonio Requejado, en virtud de denuncia formulada ante el Excmo Señor Ministro de la Gobernación, el dos de Febrero último, y después de enterada la Corporación de dicha orden, se pasó a resolver sobre los extremos que aquella comprende y por el orden establecido en la convocatoria circulada para esta sesión en la siguiente forma:

Primero — Por unanimidad se aprobó el acuerdo de la comisión municipal permanente de cinco del actual por el que se dispuso hacer entrega al agente Ejecutivo Don José Manuel Marquez, de la certificación correspondiente para que dicho de luego proceda a hacer efectiva la responsabilidad de doce mil ochocientas cincuenta y una pesetas, noventa y nueve centimos que fué declarada por el Ayuntamiento en veintitres de Mayo de mil novecientos veintiuno, contra Don Manuel Dominguez y otros señores concejales, declarandose por tanto firme el acuerdo de declaración de aquella responsabilidad en todos sus extremos. r

Segundo — Tambien por unanimidad acordó quedar enterada de la advertencia que se hace al alcalde para que en sus ausencias delegue la plenitud de sus funciones en el Primer Teniente de alcalde, y quedar asi mismo enterada de la improcedencia de la creación de la plaza de Interventor de fondos municipales. r

Tercero — A continuación se pasó a tratar sobre la incompatibilidad del señor alcalde Don José Cobos Rodriguez y del Concejal Don Andrés Serrano Perez, á que dicha orden se refiere y que tambien fué propuesta por el concejal señor Fernandez en la última sesión ordinaria, fundandose esta petición en que aquellos señores estan incursos en el párrafo quinto del artículo ochenta y ocho del Estatuto, porque Feliciano Cobos Rodriguez sobrino del primero, cobra un sueldo diario en el Ayuntamiento. En este momento el señor Presidente abandonó su puesto y el salón pasando a ocupar la Presidencia el Primer Teniente de alcalde señor Viviño. El Concejal Don Andrés Serrano concedida que le fué la palabra espuso en su defensa que no existe la incompatibilidad de que se trata

puesto que Feliciano Cobos, es un simple jornalero, que cobra cuando trabaja y que en otras ocasiones ha estado en igual forma con el beneplácito de toda la Corporación y que si ahora se alega esto, es por la campaña sistemática que se viene haciendo por ciertos elementos. En este momento y previa la venia de la presidencia el señor Serrano abandonó el salón. El Presidente señor Viviño, manifestó que a su juicio existe la incompatibilidad porque Feliciano Cobos Rodriguez, cobra como escribiente temporero cuatro pesetas veinticinco centimos diarios, que el nombramiento de dicho señor, consiguió en protesta en la sesión de la Comisión permanente y que en esta ocasión que estuvo empleado cobraba tres pesetas cincuenta centimos y los obreros cobraban dos pesetas. El señor Sanchez Barrera hizo constar que no existe la incompatibilidad porque se trata de un jornalero y no de un empleado. Suficientemente discutido el asunto se puso á votación y practicada esta nominalmente, se declaró que ni el Alcalde don José Cobos, ni el Concejal don Andrés Serrano, están incursos en la incompatibilidad que se les atribuye, debiendo por tanto continuar desempeñando sus respectivos cargos, cuya declaración se hizo por siete votos de los concejales señores Massa, Flores Pantoja, Marquez, Sanchez Barrera, Albarran, Martinez y Rodriguez, habiendo votado en favor de la declaración de incompatibilidad el Concejal señor Fernandez, y el Presidente señor Viviño. Una vez recaido el acuerdo volvieron á ocupar sus puestos respectivos el alcalde señor Cobos y el Concejal señor Serrano.

Terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, siendo la hora de las veintitres de todo lo que yo el Secretario certifico =

José Cobos

Mateo Viviño

José Massa

Manuel Sanchez Barrera

Manuel Albarran

Andrés Serrano

Siguen

las firmas.-
Jose Martinez Juan Rodriguez
Jose Fernandez
Castor Fores
Juan Albarran

-Presidente-
D. José Cobos Rodriguez
-Concejales-
D. Matias Triviño Diaz
" José Mousa Duque
" Juan Rodriguez Duque
" José Fernandez Flores
" José Martinez Marquez
" Andres Serrano Perez
" Castor Fores Santano
" Manuel Albaran Hidalgo
" Manuel Sanchez Barrera

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 22 de Agosto de 1928 en su segunda reunión cuatrimestral

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las nueve del día veintidos de Agosto de mil novecientos veintiocho, se reunieron en la sala de sesiones de esta casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Cobos Rodriguez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, primera de las que ha de componerse esta segunda reunión cuatrimestral, habiendo dejado de asistir el Concejal D. José Marquez Serrado.

El Sr. Presidente declaro abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.

Seguidamente y encontrandose en el salón D. Eugenio Alfonso Capilla, el Sr. Alcalde le hizo pasar al estrado y habiendo exhibido dicho Sr. la credencial por la que el Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia, en quince de Julio último, ha tenido a bien nombrarle Concejal interino de este Ayuntamiento, cuya credencial ha sido presentada previamente en la Secretaria, la Presidencia despues de felicitarle y de darle la bienvenida, declaro posesionado en su cargo de Concejal interino de este Ayuntamiento a expresado señor D. Eugenio Alfonso Capilla, el cual pasó a ocupar su puesto.

A continuación y por unanimidad se acordo que la presente reunión cuatrimestral conste de dos sesiones con inclusión de la de hoy y que la siguiente tuga lugar en el dia de mañana á las nueve horas.

A6449224

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A continuación y en vista de que por haber cesado en su cargo de Concejal D. Francisco Torres Hernandez, se encuentra vacante el cargo de suplente de primer Teniente de Alcalde, que aquel desempeñaba, se procedio en votación secreta a elegir el Concejal que ha de ejercer este cargo. Una vez que todos los Concejales presentes habian emitido su voto se procedio al escrutinio del que resulto una papeleta en blanco y diez votos a favor de D. Eugenio Alfonso Capilla. Y resultando que este señor ha obtenido mayoria absoluta del total de Concejales de que debe componerse la Corporación, el Señor Presidente proclamó a Don Eugenio Alfonso Capilla, suplente del primer Teniente de Alcalde y le posesionó en su cargo.

Dada cuenta de la gestión de la Comision municipal permanente desde la última sesión cuatrimestral celebrada por el Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra del Concejal Sr. Fernandez, se acordó aprobarla en su totalidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y fijación provisional de las cuentas municipales del ejercicio de mil novecientos veintisiete, para lo que se iba a proceder a la lectura de ellas y de la memoria y dictamen de la Comisión municipal permanente, no haciendolo de las reclamaciones por no haberse presentado ninguna. Previa la orden del Sr. Presidente yo el Secretario leí en clara é inteligible voz los expresados documentos y terminada que fué su lectura el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión. Varios señores Concejales hicieron uso de la palabra para manifestar su conformidad con el dictamen leido y como ningun Sr. Concejal quisiera hacer uso de la palabra en contra de dicho dictamen el Sr. Presidente expresó que suficientemente discutido el asunto se procedia a votar acerca de la aprobación de las cuentas y hecho así por unanimidad resultaron aprobadas provisionalmente las expresadas cuentas y fijado su importe en esta forma: Cuenta del presupuesto, el cargo en ciento siete mil cuatro cientas doce pesetas sesenta y ocho céntimos, la data en ciento cinco mil setecientas treinta y siete pesetas noventa y dos céntimos

y la existencia para el ejercicio siguiente en mil seiscientas setenta y cuatro pesetas setenta y seis céntimos. La cuenta del Patrimonio municipal o sea la de Propiedades y derechos en el valor de ciento sesenta y cuatro mil, ciento sesenta y nueve pesetas sesenta y seis céntimos. La cuenta de valores independientes del presupuesto queda fijada, el cargo en veintiseis mil trescientas cincuenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, la data en nueve mil trescientas veintiocho pesetas noventa y tres céntimos y la existencia para el ejercicio siguiente en diez y siete mil veintisiete pesetas ochenta y dos céntimos, todo sin perjuicio de lo que en su dia pueda acordar el Ayuntamiento a quien corresponda la aprobación definitiva de estas cuentas conforme al articulo quinientos setenta y ocho del Estatuto municipal y al ciento veintiocho del Reglamento de Hacienda municipal de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Por el Sr. Presidente se expuso que hallandose este municipio en la precisión de atender a los servicios del Catastro parcelario y jurídico es indispensable la constitución de la Junta pericial del Catastro de este término municipal con arreglo a lo dispuesto en el articulo 253 y siguientes del Reglamento de 30 de mayo de 1.928. Que de conformidad con lo preceptuado en el citado texto reglamentario debe integrar la junta pericial referida, el Alcalde en funciones de presidente; dos mayores contribuyentes nombrados por la Comision municipal permanente; dos vecinos contribuyentes por riqueza agricola, designados por rotación entre ellos; un vecino contribuyente por Urbana y otro propietario de montes particulares, designados en la misma forma; un contribuyente forastero elegido por los contribuyentes forasteros de este término y un Secretario que sera el del Ayuntamiento. En su consecuencia se pusieron de manifiesto los siguientes documentos:

1º Lista o relación de contribuyentes de rústica de mayor a menor cuota vecinos del término.

2º Lista o relación de contribuyentes por urbana por orden de mayor a menor cuota vecinos del término.

3º Lista o relación de propietarios de montes particulares vecinos del término; y

4º Lista o relación de contribuyentes forasteros por los dos conceptos

de rústica y urbana.

Todos los precedentes documentos previamente cotejados con los documentos auténticos de que proceden y con el padron de habitantes fueron aprobados por unanimidad acordandose ademas que se expongan al público dichas listas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 del referido Reglamento.

En cumplimiento de lo que preceptua el artículo cuatro cientos ochenta y uno del Estatuto municipal y estando preparada de antemano toda la documentación se procedió a formar las relaciones de contribuyentes de la parte Real del Repartimiento y una vez ultimada esta operación despues de acordar que estas relaciones se autorizan solo por el Alcalde y Secretario, se procedio a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación en esta forma:

Vocales natos de la Comision de la parte Real del repartimiento de mil novecientos veintiuno.

D. Andres Claros y Claros, mayor contribuyente por rústica domiciliado en este término, numero uno de la relación.

D. Luis López de Ayala y Claros, mayor contribuyente por urbana domiciliado en este termino numero tres de la relación por haber fallecido el numero uno D. Andres Claros y Sanchez Barriga y por estar incapacitada Doña Justa Claros que tiene el número dos y su representante legal D. Andres Claros, pertenece ya a esta Comisión como contribuyente por rústica.

D. Juan de Dios Vargas Zuñiga, mayor contribuyente por rústica domiciliado fuera de este termino, numero uno de la relación.

D. Julian Martin Aguilar, mayor contribuyente por industrial numero tres de la relación porque el número uno corresponde a una sociedad anónima y el numero dos a D. Andres Claros, que ya pertenece a esta comisión como contribuyente por rústica

Vocales natos de la Comisión de la parte personal del Repartimiento de mil novecientos veintiuno.

D. Jose Gonzalez Guerrero, Cura Párroco de la de Santa Catalina única de esta villa.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Doña Josefa Claros y Claros, contribuyente por rustica domiciliada en este termino, número dos de la relación.

Doña Trinidad del Pino Campanón, contribuyente por urbana número siete de la relación por pertenecer el número cuatro a una cuota colectiva, el número cinco haber fallecido y el número seis a una sociedad anónima.

Don Jacinto Luna Ortiz, contribuyente por industrial número cuatro de la relación.

A continuación se dio cuenta de la Memoria que en cumplimiento de lo que dispone el articulo sexto del Reglamento de Secretarios, Interventores y empleados municipales de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro ha presentado el Secretario de este Ayuntamiento, cuyo trabajo comprende el ejercicio semestral de mil novecientos veintisiete y el año de mil novecientos veintisiete y la Corporación dispuso de bien enterada de dicha Memoria y de los documentos que a la misma se unen, por unanimidad acordó aprobarla en todas sus partes y que de ella se remita un ejemplar al Ministerio de la Gobernación y otro a la Diputación Provincial conforme a lo que ordena el precepto legal antes citado.

A continuación y por unanimidad se acordo que ademas de ceder la plaza y pagar la musica se subvencione a la empresa que de la comida de toros o de novillos-toros el dia catorce de Septiembre próximo, con una cantidad que no exceda de dos mil pesetas, cuya suma se pagara con cargo al articulo tercero del capitulo trece del corriente presupuesto y con respecto a los demas festejos que han de tener lugar durante los dias trece al dies y seis de dicho mes, se autorizó al Sr. Alcalde para que atienda a cuanto sea necesario á fin de que aquellos revistan el mayor esplendor posible.

Seguidamente y tambien por unanimidad se acordo que a los actos que han de celebrarse en Badajoz y en Madrid los dias nueve y trece de Septiembre próximo para solemnizar el advenimiento del Directorio Militar, asista en representación de este Ayuntamiento una comisión compuesta de cuatro personas a los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que se costeara el viaje de los fondos municipales, abonandosele para atender a estos gastos la cantidad de dos mil quinientas pesetas con cargo al articulo primero del capitulo segundo del corriente presupuesto.

A continuación y tambien por unanimidad se acordo que con cargo al articulo primero del capitulo segundo del corriente presupuesto se abonen al Alcalde D. Jose Cobos Rodriguez, mil pesetas para indemnizarle de los gastos de diferentes viajes que para asuntos oficiales hizo durante los meses de Octubre a Mayo último.

Y se levanto la sesión siendo la hora de las veintitres de todo lo que yo el Secretario certifico= Sobre raspado= por unanimidad se acordo que= mil= Vale=

J. Cobos — Matías Trevino

Jose Fernandez Cantalapiedra

Eugenio Alfonso — Manuel Sanchez Barroso

Manuel Alvarez — Andrés Juan

Jose Martinez — Juan Rodriguez

Jose Moro — Juan Manuel

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 23 de Agosto de 1928 en su segunda reunión cuatrimestral.

Presidente
D. José Cobos Rodriguez

Concejales
D. Matías Trivino Sicar
" Eugenio Alfonso Capilla
" Juan Rodriguez Duque
" José Fernández Flores
" José Martinez Marquez
" Andrés Serrano Perez
" Manuel Sanchez Barrera
" Eastor Torres Santano
" Manuel Albarran Hidalgo

En la villa de Higuera la Real, siendo la hora de las veintidós del día veintitres de agosto de mil novecientos veintiocho, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don José Cobos Rodriguez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día última de los días de que ha de componerse esta segunda reunión cuatrimestral, habiendo dejado de asistir los Señores Concejales Don José Blanco Duque y Don José Márquez Conado. -

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario, di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.

En vista de una carta circular del Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia, fecha diez y seis de Julio último, solicitando de este Ayuntamiento que concurra mancomunadamente con los demás pueblos Extremeños y sus Diputaciones á la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, la Corporación, accediendo a tan plausible petición, por unanimidad acordó: Que en el presupuesto municipal ordinario que se forme para el ejercicio de mil novecientos veintinueve, se consigne como aportación para aquellos fines el uno por ciento del total que dicho presupuesto arroje y que se comunique así al Excmo Señor Gobernador Civil.

Enterada la Corporación del acuerdo de la Junta Local de primera enseñanza de esta villa de veintiocho de Julio último y de conformidad con lo que en él se propone, por unanimidad acordó: Construir con la subvención del Estado un grupo Escolar de diez grados, quedando autorizada la Comisión municipal permanente para gestionar el solar en que haya de instalarse, que será propuesto á la Superioridad para su aprobación antes de hacer contrato en firme, solicitandose además que el Estado se encargue de facilitar el plano y dirección técnica de las obras.

A continuación y en vista de un oficio del Señor Jefe de la Linea de la Guardia Civil, fecha primero del actual, en el que interesa se le remita el proyecto de las obras del Cuartel de la Guardia Civil, for-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

nado por el Arquitecto Señor Vaca y que se le diga categoricamente la fecha en que han de dar principio las obras, por unanimidad se acordó: Que se le remita el referido proyecto y que se le conteste que no puede precisarse la fecha en que han de dar principio las obras, por estar pendiente de la contratación de un empréstito que este Ayuntamiento necesita para esta y para otras obras, pero que inmediatamente que esto se consiga se principiarán con la mayor actividad. r

Así mismo y también por unanimidad se acordó que en vista del mal estado en que se encuentran las aguas de que se abastece la población, se proceda al saneamiento de todas ellas y que para este fin, se gestione subvención del Estado, si esto es posible. r

En igual forma y en vista de que este Ayuntamiento carece de medios para las obras de construcción de Escuelas, Cuartel de la Guardia Civil y saneamiento de aguas y teniendo en cuenta que ya el Consejo de administración del Banco de Crédito Local de España, concedió en principio á este Ayuntamiento un préstamo de ciento cincuenta mil pesetas, que no llegó a ultimarse, ni fué utilizado, por unanimidad se acordó: Que se gestione de dicha Entidad, que en lugar de aquel, conceda un préstamo de doscientas mil pesetas, ofreciendo como garantía, además de los bienes propios del Municipio, el importe total de las subvenciones que para aquellas obras pueda conceder el Estado.

Vista la propuesta de transferencia de créditos de unos á otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que ha sido aceptada por la Comisión municipal permanente en sesión de treinta de Junio último, cuyo espediente ha estado espuesto al público por quince días en la forma ordenada por el artículo doce del Reglamento de Hacienda Municipal, sin que en su contra se haya formulado reclamación de clase alguna y teniendo en cuenta que con las deducciones que se hacen no quedan dotados los servicios á que están afectos, la Corporación por unanimidad acordó: aprobar las transferencias propuestas, quedando en su consecuencia fijados definitivamente los consignaciones de los artículos á que se refieren en la siguiente forma. r

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Capítulos	artículos	Consignación que tenían Pesetas Cts.		Deducción por transferencia Pesetas Cts.		Quedan Pts. Cts.		Capítulos	artículos	Consignación que tenían Pesetas Cts.		Aumento por transferencia Pts. Cts.		Total Pesetas Cts.	
1º	7º	8.830	17	250	"	8.580	17	1º	6º	14.931	09	615	44	15.546	53
1º	11	1.950	"	400	"	1.550	"	2º	1º	3.000	"	1.000	"	4.000	"
7º	1º	4.775	"	4.500	"	275	"	5º	1º	600	"	100	"	700	"
7º	5º	200	"	150	"	50	"	6º	1º	17.800	"	800	"	18.600	"
7º	6º	730	32	730	32	"	"	8º	1º	13.614	50	400	"	14.014	50
8º	1º	13.714	50	100	"	13.614	50	9º	4º	200	"	146	10	346	10
10	1º	5.100	"	125	"	4.975	"	10	1º	4.975	"	80	"	5.055	"
12	2º	500	"	150	"	350	"	11	1º	1.300	"	1.388	78	2.688	78
13	4º	200	"	75	"	125	"	13	3º	3.000	"	1.425	"	4.425	"
"	"	"	"	"	"	"	"	18	Unico	2.578	98	525	"	3.103	98

Y se levantó la sesión siendo la hora de las veintitres y cincuenta y cinco minutos, de todo lo que yo el Secretario Certifico. =

V.º Bº

Antonio Flores — Manuel Alvarez

Juan Rodriguez — Eugenio Alfonso

José Martinez — Manuel Sanchez Barrero

Matías Briceño — Antonio Serrano

Juan Mancera

TIMBRE DEL ESTADO 7ª CLASE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO A6449218

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 23 de Noviembre de 1928

Presidente
D. José Cobos Rodriguez

Concejales
D. José Moura Duque
" Eugenio Alfaro Capilla
" Juan Rodriguez Duque
" Manuel Sanchez Barriga
" Manuel Albarran Hidalgo
" José Martinez Marquez
" Castor Torres Pantano

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las diez y nueve del dia veintitres de Noviembre de mil novecientos veintiocho, se reunieron en la sala de sesiones de esta casa consistorial los señores Concejales de este ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Cobos Rodriguez, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que habian sido citados en debida forma, habiendo dejado de asistir los señores Concejales D. Matias Trinño Diaz, D. José Marquez Tornado, Don José Fernandez Florez y D. Andres Serrano Perez.

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.

Por orden de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de un escrito del vecino de esta villa D. José Claros y Sanchez-Barriga, fecha veinte del actual en el que solicita que el Ayuntamiento, en nombre del pueblo, acepte el Hospital que ha construido, a cuyo escrito acompaña copia de la escritura de fundación. Asi mismo se dio lectura de dicha escritura que fué otorgada en esta villa el dia diez y ocho del actual, ante el Notario de Segura de León D. Pablo de Torres Jimenez, por la cual, D. José Claros y Sanchez-Barriga declara: Que como dueño en pleno dominio de una casa situada en la calle de Colón de esta villa, ha construido en ella un Hospital, al que ha dotado de todo cuanto en la escritura expresa, cuyo Hospital dona al pueblo que lo vió nacer para demostrarle su cariño: Que el Hospital se funda bajo la advocación de San José y con el nombre de "Hospital de San José" el que perpetuamente se destinará al fin propio de tales benéficas instituciones y al urgente de Casa de Socorro, mientras en la localidad no exista otra mas adecuada, habiendola dotado de todos los elementos mas indispensables para el cumplimiento de tales fines: Que a esta fundación con personalidad jurídica hace cesión por donación inter-vivos, perpetua é irrevocable, del inmueble antes citado con cuantos muebles, instrumental y útiles de diversas clases contiene el conjunto, todo lo cual constituye el establecimiento asignando tan solo a los efectos fiscales un valor de veinticinco mil pesetas al inmueble y de quince mil á

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

los bienes muebles. Para que mejor se conserven y cumplan sus propósitos y deseos, el fundador D. José Clares, impone las reglas y condiciones que habrán de observarse en la fundación. Estas son ocho y en ellas se determina las personas que pueden recibir alojamiento en el Hospital y las que pueden recibir la primera asistencia y cura en casos urgentes como casa de socorro: Los enfermos que no podrán admitirse en el Hospital: Que el régimen de este se inspire siempre en la religión católica y que los hospitalizados reciban sus doctrinas y auxilios prohibiendo que jamás funcione bajo las inspiraciones de otras doctrinas religiosas ó de carácter neutro: Personas que han de estar al cuidado y asistencia de los hospitalizados: Institución del Patronazgo para que vele por el mas exacto cumplimiento de su voluntad, determinando la persona que ahora ha de ejercer el cargo de Patrono y estableciendo reglas para los que hayan de sucederle: Para la representación del Hospital, organización, administración de sus bienes y cuanto afecte a la fundación designa una Junta administradora señalando las personas que han de constituir la primera Junta y estableciendo las reglas para constituir las siguientes: Dispone que la primera Junta se haga cargo del Hospital, establece las facultades del Presidente y lo referente a las cuentas anuales y por último dispone que la Junta gozará de amplias facultades para la administración y explotación de los bienes de la fundación. El fundador D. José Clares, hace también donación intervivos, perpetua é irrevocable á esta fundación por una sola vez de quince mil pesetas, que él ó sus herederos entregarán á la misma en todo el próximo mes de febrero en acciones del Banco de España ó en metálico, para contribuir con su renta al sostenimiento del Hospital, cuyas acciones se convertirán en otras del Matadero industrial de Mérida cuando estas produzcan renta. Si la entrega se hace en metálico se invertirán en dichas acciones y siempre tendrá esta donación el carácter de inalienable pues solo se podrá disponer de la renta. Igualmente y con el mismo carácter dona á esta fundación cinco mil pesetas en acciones del Matadero industrial de Mérida que no podrán vender ni enajenarse y si solo contribuir con su renta al sostenimiento del Hospital. Finalmente hace donación a esta fundación por una sola vez de tres mil pesetas en metálico para el sostenimiento del Hospital en los primeros meses. Y por último el fundador y donante declara que se reserva bienes

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

suficientes para vivir en un estado decoro cual corresponde a sus circunstancias.

Terminada la lectura de los documentos antes referidos el Señor Presidente en frases laudatorias elogió la conducta de D. José Claros y Sanchez Paniga, el cual aparte de la obra humanitaria y altruista que acaba de realizar con la fundación del Hospital al que ha dotado de todo cuanto es necesario para que en el puedan cumplirse los fines a que esta destinado y ha agregado una buena cantidad en metálico para que con sus rentas se ayude al sostenimiento de tan benéfica institución; ha realizado otras obras en beneficio exclusivo de este vecindario, como son el ensanche del Cementerio y restauración de la Iglesia del Loreto, en cuyas obras ha invertido una gran parte de su fortuna sin contar otras muchas de menor importancia que constantemente ha estado realizando, por todo lo cual este hijo de Higuera la Real es acreedor al agradecimiento de sus vecinos. Convencidos los señores Concejales de la certera de cuanto ha manifestado la presidencia adoptaron los siguientes acuerdos por unanimidad.

Primero — Que conste en acta el agradecimiento de este Ayuntamiento al hijo de Higuera la Real D. José Claros y Sanchez Paniga por su constante later de altruismo realizada en beneficio de esta población y muy principalmente por su último acto fundando el Hospital de San José cuya fundación era una necesidad sentida en esta villa

Segundo — Aceptar en nombre de este vecindario, el donativo del Hospital de San José con todo cuanto se expresa en la escritura otorgada en diez y ocho del actual ante el Notario D. Pablo de Torres, de la que se ha dado lectura en este acto aceptando asi mismo todas y cada una de las condiciones que en la escritura de fundación se expresa, autorizando al Alcalde para otorgar la oportuna escritura de aceptación cuya autorización a este fin sera todo lo amplia que en derecho proceda.

Tercero — Que para perpetuar la memoria de la fundación y el nombre del fundador, se coloque en la fachada del Hospital una lápida conmemorativa y que á la calle en que actualmente habita D. José

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Clarós y Sandes-Baniga, se la de el nombre de este desaparecido el de Verdeja que actualmente tiene.

Cuarto — Que por el Sr. Alcalde en representación del Ayuntamiento se solicite en la forma que proceda la Cruz de Beneficencia para D. José Clarós y Sandes-Baniga a cuyo efecto aquel queda plenamente autorizado para hacer la solicitud y cuantas gestiones sean necesarias con dicho objeto.

Quinto — Autorizar al Señor Alcalde para que con cargo á los fondos municipales abone todos los gastos que con motivo de los anteriores acuerdos puedan ocasionarse previa justificación de ellos.

Y. terminado el objeto de la convocatoria se levanto la sesión siendo la hora de las veinte y treinta minutos de todo lo que yo el Secretario certifico.

Cobos

Manuel Sandes
Barrera

Manuel Albarran

Juan Rodríguez

Eugenio Alfonso

José Martínez

José Mora

Juan Alcedo

7ª CLASE — SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (BADAJOZ) — A6449225

Acta de la Sesion celebrada por el ayuntamiento pleno el dia 17 de Diciembre de 1928 con caracter de ordinaria y urgente.

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las diez y veinte del dia diez y siete de Diciembre de mil novecientos veintiocho, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor alcalde D. José Cobos Rodriguez, con objeto de celebrar esta sesion extraordinaria para la que con el caracter de urgente habian sido convocados, habiendo dejado de asistir los señores Concejales D. José Mora Duque, D. José Mairena Coronado y D. Jose Fernandez

Presidente
D. José Cobos Rodriguez
Concejales
" Matias Triñino Diaz
" Eugenio Alfonso Capilla
" Juan Rodriguez Duque
" José Martinez Marquez
" Carlos Torres Santano

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

" Manuel Sanchez Barrero
" Andrés Serrano Perez
" Manuel Albarrán Hidalgo

flores.

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.

A continuación se dió lectura de un oficio del Sr. Jefe de la línea de la Guardia Civil de Fregenal, de fecha quince del actual, contestando al que le dirigió esta Alcaldía, con el que devuelve el proyecto de las obras del ex-Convento de Jesuitas hecho por el arquitecto D. Francisco Vaca, en cuyas obras entra la construcción del Cuartel de la Guardia Civil. Según en dicho oficio se dice el proyecto, por lo que a Cuartel se refiere, es inadmisible por los varios defectos que menciona y á la vez comunica que á pesar de los buenos propósitos que se le han manifestado de los deseos del Ayuntamiento y contribuyentes para la construcción inmediata de una nueva Casa-Cuartel, si para el día veinte del actual, en que anuncia su visita a esta villa, no vé una prueba real y efectiva de aquellos propósitos se verá en la necesidad de proponer á la Superioridad la supresión de este Puesto. Terminada la lectura el Sr. Presidente manifestó que en vista de lo perentorio del plazo que se señala y de la gravedad que entraña la comunicación que se hace, inmediatamente había convocado una reunión de los contribuyentes para recabar el auxilio de estos y poder ofrecer la prueba de garantía que se exige para evitar la supresión del Puesto, cuya reunión se celebró en el día de ayer y por todos los que se reunieron se hizo presente la adhesión del Ayuntamiento para todo cuanto tienda á evitar que la Guardia Civil se marche de esta población y en su virtud había convocado esta sesión con el carácter de urgente para que la Corporación resuelva lo que estime más acertado. Bien enterados los señores Concejales y penetrados de la urgente necesidad de evitar por todos los medios que estén a su alcance que este Puesto de la Guardia civil, se suprima, después de detenida discusión se acordaron los siguientes acuerdos por unanimidad.

Primero — Hacer constar su vehemente deseo de que la Guardia civil continúe en esta villa, por que además de ser una necesidad por

todos conceptos es cuestion de honor para la poblacion.

Segundo — Que por todos los medios se procure que las obras del Cuartel den principio dentro de la primavera proxima a cuyo efecto sirva la tramitacion y todas las gestiones que sean necesarias no se demoraran mas que el tiempo marcado por los plazos legales exigidos para cada caso.

Tercero — Que se vea si el proyecto hecho por el arquitecto Sr. Vaca, es susceptible de que en el se hagan las modificaciones precisas al objeto de que este proyecto llene todas las condiciones exigidas para esta clase de edificaciones y si esto no fuera posible que se encargue de redactar a la mayor brevedad un nuevo proyecto.

Cuarto — Que en el caso de que el Sr. Vaca, no pudiera hacer el nuevo proyecto, si fuera necesario, se autoriza al Sr alcalde para que se valga de otro arquitecto á fin de que la formacion del nuevo proyecto no sufra demora de clase alguna.

Quinto — Que sin perder tiempo se gestione del Banco de Crédito Local de España, la concesion del emprestito que este Ayuntamiento tiene acordado solicitar, a cuyo efecto la presidencia hará oficiales y particularmente todas aquellas gestiones que sean necesarias para que el resultado sea mas inmediato.

Sexto — Que una vez que de estos acuerdos se haya dado cuenta á los contribuyentes se entregue certificacion de ellos al señor Jefe de la Línea de la Guardia civil para que surta los correspondientes efectos en el espediente que se halla instruyendo.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesion siendo la hora de las veintiuna de todo lo que yo el Secretario, certifico. = Enmendado = mayor = vale =

Pedro Trivino

Andrés Serrano

Manuel Sanchez Barrera

Jose Martinez

Juan Rodriguez

Manuel Albarran

Eugenio Alfonso

Juan Alvarado

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 28 de Diciembre de 1928 en su tercera reunión cuatrimestral.

__Presidente__
D. José Cobos Rodriguez

__Concejales__
D. Matias Viviño Diaz
" José Moreno Duque
" Juan Rodriguez Duque
" José Martinez Marquez
" Andres Serrano Perez
" Castor Torres Bautista
" Manuel Albarran Hidalgo
" Manuel Sanchez Barrera.

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las diez y nueve del dia veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho se reunieron en la sala de sesiones de esta casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Cobos Rodriguez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia, primera de las que ha de componerse esta tercera reunión cuatrimestral, habiendo dejado de asistir los Concejales D. Eugenio Alfonso Capilla, D. José Marquez Tornado y D. José Fernandez Flores.

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario dí lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.

A continuación y por unanimidad se acordó que la presente reunión cuatrimestral conste de dos sesiones con inclusión de la presente y que la siguiente tenga lugar en el dia de mañana a las diez y nueve horas.

Seguida la venia de la presidencia, el Secretario de la Corporación llamó la atención de la misma sobre la necesidad de crear para el ejercicio próximo la plaza de Interventor por que a su juicio las cifras del presupuesto llegan ya á los límites que para ello señala el Estatuto municipal y el Reglamento de empleados. La Corporación, aun considerando, como siempre, muy respetable la observación del Secretario, en el presente caso discrepa de su opinión por entender que deducidas del presupuesto las consignaciones precisas las cifras de este no alcanzan á los límites señalados para obligarle á crear la plaza de Interventor y como además el presupuesto se encuentra ya en exceso recargado, por unanimidad acordó: no acceder á aquella propuesta.

Acto seguido la presidencia manifestó que se estaba en el caso de proceder á la discusión y votación definitiva del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de mil novecientos veintinueve que ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llenado las demas formalidades legales y de su orden yo el Secretario, procedí a dar lectura por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1ª CLASE A6449220 SECRETARÍA AYUNTAMIENTO PROVINCIA DE BADAJOZ

ampliamente y encontrandolos conformes con los servicios que vienen á cargo de la Corporación, asi como a los vecinos de la localidad, que se detallan para atender á aquellos, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Consignar en el capitulo primero, articulo tercero, seis mil seiscientas cincuenta y nueve pesetas noventa y un céntimos, por lo que se calcula que ha de corresponder para la amortización del empréstito que se proyecta con el Banco de Crédito Local de España, cuya relación llevará el número uno y por lo tanto se altera el número correlativo de todas las demas relaciones del presupuesto de gastos.

Segundo: Aumentar cincuenta céntimos de peseta en el haber diario de todos los empleados de la Guardia municipal, con lo cual el sueldo del Cabo queda en mil seiscientas cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos, y el de los demas empleados en mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos cada uno y el total del articulo primero del capitulo tercero con un aumento de setecientas treinta pesetas.

Tercero: Aumentar el sueldo del oficial mayor de Secretaria en doscientas pesetas, con lo cual se eleva este á dos mil ochocientas pesetas y el total de la relación del articulo primero del capitulo sexto queda fijado en diez y ocho mil ciento cuatro pesetas trece céntimos.

Cuarto: Rebajar en el sueldo ó gratificación del encargado del Teléfono en esta villa(en) doscientas pesetas, quedando este en trescientas pesetas y el total de la relación del articulo segundo del capitulo sexto en seis mil setenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Quinto: Aumentar en la dotación del practicante doscientas cuarenta pesetas, completando así el veinte por ciento de la que corresponde a los Médicos Titulares, con lo que queda aquella en cuatrocientas cuarenta pesetas y el total de la relación del articulo primero del capitulo octavo en trece mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Sesto Consignar en el articulo segundo del capitulo octavo, mil quinientas pesetas en concepto de subvención para ayudar al sostenimiento del Hospital de San José, cuya relación llevará el número correlativo que le corresponda.

Séptimo: Aumentar para material de escuelas y gastos menores de Instrucción

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

pública cien pesetas, quedando esta partida en quinientas pesetas, y aumentar tambien la consignación para alquiler de locales de Escuelas de niñas en trescientas cincuenta pesetas quedando esta partida en mil seiscientas pesetas y el total de la consignación del artículo primero del capítulo décimo en cinco mil seiscientas pesetas.

Octavo: Aumentar en la partida segunda de la relación número ocho de ingresos mil novecientas veintiocho pesetas setenta y ocho céntimos por participación en la patente de circulación mecánica, con lo que queda esta partida en dos mil ochocientas cuarenta pesetas ochenta y un céntimos y el total de la relación en diez mil ciento cinco pesetas veintidos centimos.

Noveno: Aumentar en la partida primera de la relación número nueve de ingresos ciento cincuenta y una pesetas trece céntimos por sobrante de territorial una vez deducidas las atenciones de primera enseñanza con lo que queda esta partida en setecientas treinta y cuatro pesetas diez y seis céntimos y el total de la relación en ocho mil trescientas treinta y nueve pesetas cuarenta y siete céntimos.

Décimo: Aumentar en la relación número doce de ingresos siete mil quinientas pesetas por el repartimiento general de utilidades con lo que queda esta relación en cincuenta y nueve mil quinientas pesetas.

En vista de los anteriores acuerdos el total de gastos é ingresos de referido presupuesto queda fijado en la forma que por capítulos se expresa a continuación.

Capitulos	Conceptos	Consignacion Pts	Cts
	Presupuesto de Gastos		
1º	Obligaciones generales	38.602	07
2º	Representacion municipal	2.650	00
3º	Vigilancia y seguridad	6311	25
4º	Policia urbana y rural	4500	00
5º	Recaudación	600	00
	Sigue	52.663	32

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Capítulos	Conceptos	Consignación Ptas	cts
"	Anterior	52.663	32
6.º "	Personal y material de oficinas	24.181	63
7.º "	Salubridad é higiene	6122	59
8.º "	Beneficencia	16.154	50
9.º "	Asistencia social	385	00
10.º "	Instrucción pública	6.600	00
11.º "	Obras públicas	20.600	00
12.º "	Montes	500	00
13.º "	Fomento de los intereses comunales	2624	60
14.º "	Servicios municipalizados	"	"
15.º "	Mancomunidades	"	"
16.º "	Entidades menores	"	"
17.º "	Agrupación forzosa del municipio	"	"
18.º "	Empréstitos	2200	00
19.º "	Resultas	"	"
	Total general de gastos	132.031	64
	Presupuesto de Ingresos		
1.º "	Rentas	4542	52
2.º "	Aprovechamientos de bienes comunales	"	"
3.º "	Subvenciones	"	"
4.º "	Servicios municipalizados	"	"
5.º "	Eventuales y extraordinarios	2.100	00
6.º "	Arbitrios Exentos no fiscales	"	"
7.º "	Contribuciones especiales	6.000	00
8.º "	Derechos y tasas	6815	00
9.º "	Cuotas, Recargos, y participaciones en tributos nacionales	18.444	69
10.º "	Imposición municipal	94.029	43
11.º "	Multas	100	00
12.º "	Mancomunidades	"	"
	Sigue	132.031	64

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Capítulo	Conceptos	Consignación Pts	Cts
	Anterior	132.031	64
13º	Entidades menores	"	"
14º	Agrupación forzosa del municipio	"	"
15º	Resultas	"	"
	Total general de ingresos	132.031	64

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	132.031	64
Y los ingresos id id	132.031	64
Diferencia	Ninguna	

A continuación se dió lectura de la carta del señor Director del Banco de Crédito Local de España, fecha reciente del actual contestando a la de esta Alcaldía, en la que manifiesta que en principio no existe ningun inconveniente en conceder a este Ayuntamiento una ampliación de crédito hasta la cantidad que se le indicaba, que era la de doscientas mil pesetas, pero que para la concesión necesita conocer la situación económica-financiera de este Ayuntamiento y los documentos que obran en el Banco pertenecen a ejercicios anteriores y al efecto remite un oficio con las instrucciones necesarias. La presidencia manifestó que en vista de que se está al final del ejercicio los documentos que se interesan no los remitirá hasta que se liquide el presupuesto actual y así se lo comunicará al Banco. La Corporación dispuso de enterada acordó haber visto con satisfacción tanto el contenido de la carta como las manifestaciones de la presidencia.

Seguidamente la presidencia dió cuenta de las gestiones habidas para activar la supresión del Puesto de la Guardia Civil, de las que resulta que los mayores contribuyentes vieron con agrado los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria del dia diez y siete del actual y de la visita que en unión de una Comisión hizo al señor Coronel del cuerpo de la que salieron muy bien impresionados. Además manifestó que el dia veinte en que el señor Jefe de la Linea, acompa-

ñado del Capitan, hizo á esta villa la visita que tenian anunciada, en unión de varios señores mayores contribuyentes, resolvieron derechar el proyecto de cuartel hecho por el señor Vaca, en vista de las dificultades que habia para acoplar en el todas las casas que se exigen y eligieron para construir el edificio el solar que el vecino de esta villa Bartolomé Castro Carrero, tiene en la calle de Colón de esta población. Que en su vista, y con objeto de ganar tiempo, se habia puesto al habla con el señor Castro, el cual esta dispuesto á ceder el solar en la cantidad de cinco mil pesetas. Bien enterados los señores Concejales, por unanimidad acordaron hacer constar su satisfacción por cuanto ha manifestado la presidencia y a la vez autorizó a esta para que desde luego formalice con D. Bartolomé Castro Carrero, el correspondiente contrato para la adquisición del solar referido con destino exclusivo a instalar en él el Cuartel de la Guardia Civil procurandose que el proyecto de las obras se efectue por el Arquitecto que mas pronto se comprometa a realizarlo.

Y se levantó la sesión siendo la hora de las veintinueve y treinta minutos de todo lo que yo el Secretario certifico.

Vº Bº

Manuel Trivino José Moreno

Manuel Sanchez Barrera José Martínez Andrés Serrano

Juan Rodríguez

Manuel Alvarez Carlos Pinto

Juan Alvarez

SECRETARIA 2ª CLASE A6449222

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- Presidente -
D. José Cobos Rodriguez
- Concejales -
D. Matías Trivino Diaz
" José Moura Duque
" Eugenio Alfaro Capello
" Juan Rodriguez Duque
" José Martinez Marquez
" Manuel Sanchez Barrera
" Andrés Serrano Perez
" Castor Torres Fontana
" Manuel Albarran Hidalgo

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 29 de Diciembre de 1928

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las diez y nueve del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiocho, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, los Señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde don José Cobos Rodriguez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, segunda y última de las que ha de componer esta tercera reunión cuatrimestral, habiendo dejado de asistir los Señores Concejales don José Marquez Conado y don José Fernandez Florez. r

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario doi lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada.

Dada cuenta de la gestión de la Comisión municipal permanente desde la última reunión cuatrimestral, por unanimidad se acordó aprobarla con la misma salvedad hecha por el Concejal señor Trivino de que se ratifica en las oposiciones que como Vocal de aquella Comisión tiene hechas á varios de sus acuerdos. r

Acto seguido y por unanimidad se acordó que por el sistema de administración se construyan quince nichos en la parte nueva del Cementerio Católico, los cuales irán colocados sobre el grupo que últimamente se construyó. r

A continuación y también por unanimidad se acordó autorizar a la Comisión municipal permanente para que proceda á formar las listas de las familias pobres que tienen derecho á asistencia facultativa y medicinas gratis durante el año próximo, quedando así mismo autorizada para resolver cuantas reclamaciones é incidencias puedan presentarse con aquel motivo. r

Igualmente se autorizó á la Comisión municipal permanente para que el día primero de Enero próximo forme la lista de los señores concejales y mayores contribuyentes que tengan derecho á elegir compromisarios para la elección de senadores.

A petición del Concejal Señor Sanchez Barrera, se acordó por unanimidad que el Director de la Banda municipal se encargue de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

dar en las Escuelas nacionales las clases de música y solfeo que sean necesarias y como en la actualidad se encuentra vacante este cargo, se acordó asimismo que se anuncie el oportuno concurso para su provisión.

A continuación y como ampliación del acuerdo de veintitres de agosto último sobre construcción de Escuelas Nacionales, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. Gestionar con la subvención del Estado un grupo escolar de diez graduados cinco para cada sexo. r

Segundo. Hacer constar que este Ayuntamiento desea recibir del Estado el proyecto y dirección técnica de las obras. r

Tercero. Se autorizó al Señor Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento solicite del Ilustrísimo Señor Director General de Primera Enseñanza, ó de quien proceda, el auxilio del Estado, los proyectos y dirección técnica para aquellas obras.

Cuarto Se autorizó al Maestro Nacional y Concejal de este Ayuntamiento Don Manuel Sanchez Barrera para que levante el plano del Solar ó Solares que hayan de proponerse y para hacer el informe técnico sobre sus condiciones. r

Y se levantó la sesión siendo la hora de las veintitres, de todo lo que yo el Secretario certifico. r

V.º B.º

Miguel Trivino

Jose Martinez

Luis Monsa

Manuel Albarran

Eugenio Alonso

Juan Rodriguez

Manuel Sanchez Barrera

Victor Gomez

Vicente Alcalde

-Presidente-
D. José Cobos Rodriguez

-Concejales-
D. Matias Trivino Diaz
" José Moura Duque
" Ignacio Alfaro Capilla
" Juan Rodriguez Duque
" José Martinez Marquez
" Manuel Sanchez Ramos
" Castor Sanz Pantano
" Manuel Albarran Hidalgo
" Andres Serrano Perez

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 14 de Enero de 1929 con caracter de estraordinaria.

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las diez y nueve del dia catorce de Enero de mil novecientos veintinueve, se reunieron en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del señor alcalde don José Cobos Rodriguez, con objeto de celebrar la sesión estraordinaria de este dia para la que con las formalidades legales habian sido convocados, habiendo dejado de asistir los señores Concejales don José Marquez Dorado y don José Fernandez Flores.

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.

A continuación se dió cuenta del espediente instruido contra el Guardia Municipal Felix Rubio Moreno y del informe emitido por el concejal Instructor, el cual propone la destitución de aquel funcionario por haber cometido las faltas que como graves señalan los números primero, segundo, cuarto, quinto y sesto del artículo septimo del Reglamento de empleados subalternos de este Ayuntamiento en las que es reincidente por tercera vez.

Abierta discusión sobre aquel informe y sobre el espediente que lo motiva, el concejal Señor Trivino, dijo: Que se opone á la destitución del Guardia Felix Rubio Moreno, porque este ha cumplido siempre todo lo que se le ha ordenado y que si el dia que se suicidó Antonio Nuñez Dorado, no estaba prestando servicio en la Albuera, fué porque pidió permiso y se encontraba en el pueblo; que el dia que fué á quemar la ropa de la difunta Carmen Dominguez, fué á quemarlas donde le ordenaron; que hace un año que el Señor alcalde le quitó el uniforme y lo entregó al Guardia temporero Jesús Rasero Carrero y que el servicio que le mandó prestar hace un año, haciendo el campo al sitio conocido por la albuera; y que es incierto todo cuanto han declarado los testigos y que segun la Gaceta de primero de Noviembre de mil novecientos veintiocho, fué nombrado Guardia Municipal diurno.

El Concejal Señor Serrano, manifestó: Que él ignora en absoluto las ordenes que se dan á los Guardias municipales y cree que lo mismo ocurrirá á los demás Concejales y si alguno sabe estas ordenes por los empleados entiende que es una infidelidad por parte de estos, la cual debe castigarse ya la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

vez, como Concejal Instructor del segundo expediente que se instruyó al Guardia Rubio, casó la convicción moral y material de que este Guardia era inepto y que por razones de moralidad debió ser destituido hace tiempo.»

El Concejal Señor Sanchez Barrera, manifestó: Que en vista del informe del Concejal Instructor y de lo que resulta del expediente, es de opinión que debe resolverse de conformidad con lo propuesto en aquel informe.

El Concejal Señor Briviesca, dijo que desea conste que el segundo expediente que se instruyó al Guardia Felix Rubio Moreno, se remitió al Señor Juez de Instrucción del partido, el cual lo devolvió por no encontrar materia delictiva.

No habiendo ninguno otro Señor Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Señor Presidente declaró suficientemente discutido el asunto y puesto á votación resultó que por nueve votos se acordó destituir á Felix Rubio Moreno, de su cargo de Guardia Municipal de esta villa, por haber cometido las faltas que como graves señalan los números primero, segundo, cuarto, quinto y sexto del artículo septimo del Reglamento de Empleados subalternos de este Ayuntamiento, en las que ha reincidido por tercera vez, todo de conformidad con lo que resulta del expediente y con lo propuesto por el Concejal Instructor, disponiendose que este acuerdo se haga saber al interesado. Contra esta resolución votó el Concejal Señor Briviesca.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión siendo la hora de las veinte y diez minutos de todo lo que yo el Secretario certifico.

Felix Briviesca — Jose Mora

Manuel Sanchez Barrera — Jose Martinez

Andres Parra — Juan Rodriguez

Manuel Albarran — Eugenio Alonso

Cristobal Torres — Juan Salcedo

7ª CLASE SECRETARIA AYUNTAMIENTO HOJA DE PAPEL DE OFICIO A6449217

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 20 de Febrero de 1929 con caracter de extraordinaria

—Presidente—
D. José Cobos Rodriguez

—Concejales—
D. Matias Viviño Diaz
" José Moura Duque
" Eugenio Alfonso Capilla
" Juan Rodriguez Duque
" José Fernandez Florez
" Jose Martinez Marquez
" Manuel Sanchez Barrera
" Andres Serrano Perez
" Castor Torres Pantano
" Manuel Albarran Hidalgo

Devolucion del Presupuesto por el Delegado de Hacienda

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las diez y nueve del dia veinte de febrero de mil novecientos veintinueve, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Cobos Rodriguez con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que oportunamente habian sido convocados, habiendo dejado de asistir el Concejal D. José Marquez Conrado.

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.

Seguidamente se dió cuenta de una orden del Ilmo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha quince del actual con la que devuelve el presupuesto municipal ordinario votado por este Ayuntamiento para el presente ejercicio a fin de que en el mismo se incluya la consignación para el gasto obligatorio de Enseñanza Obrera a que se contrae el Estatuto de Formación Profesional de veintitres de Octubre último, la cual en este pueblo importa la suma de sesenta dos pesetas treinta céntimos ó sean diez céntimos por habitante que es el mínimo establecido por el apartado A. del artículo treinta y ocho del referido Estatuto. Bien enterados los señores Concejales y considerando que en efecto se habia omitido en el presupuesto aquella consignación la cual se considera obligatoria y visto que la cantidad que se dice es exacta por ser seis mil veintitres habitantes los de esta villa, segun el último Censo general de población, por unanimidad se acordó: Consignar en el artículo quinto del capitulo diez de gastos sesenta dos pesetas treinta céntimos para el pago obligatorio de Enseñanza Obrera a que se contrae el Estatuto de Formación profesional de veintitres de Octubre último, cuya relación llevará el número veintiocho bis; y aumentar en la relación número doce de ingresos igual cantidad de sesenta dos pesetas treinta céntimos por el repartimiento general de utilidades con lo que queda esta relación en sesenta mil ciento dos pesetas treinta céntimos.

En vista de los anteriores acuerdos el total de gastos é ingresos del referido presupuesto queda fijado en la forma que por capitulos se expresa á

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

continuación.

Capítulos	Conceptos	Consignación Ptas	cts
	Presupuesto de Gastos		
1.º	Obligaciones generales	38.602	07
2.º	Representación municipal	2650	„
3.º	Vigilancia y Seguridad	6311	25
4.º	Policía Urbana y rural	4.500	„
5.º	Recaudación	600	„
6.º	Personal y material de oficinas	24.181	63
7.º	Salubridad é higiene	6.122	59
8.º	Beneficencia	16.154	50
9.º	Asistencia social	385	„
10.º	Instrucción pública	7.202	30
11.º	Obras públicas	20.600	„
12.º	Montes	500	„
13.º	Fomento de los intereses comunales	2624	60
14.º	Servicios municipalizados	„	„
15.º	Mancomunidades	„	„
16.º	Entidades menores	„	„
17.º	Agrupación forzosa del municipio	„	„
18.º	Imprevistos	2.200	„
19.º	Resultas	„	„
	Total general de gastos	132.633	94
	Presupuesto de ingresos		
1.º	Rentas	4.542	52
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales	„	„
3.º	Subvenciones	„	„
4.º	Servicios municipalizados	„	„
5.º	Eventuales y extraordinarios	2.100	„
6.º	Arbitrios con fines no fiscales	„	„
7.º	Contribuciones especiales	6.000	„
	Sigue	12.642	52

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Capítulos	Conceptos	Consignación Pts	Cts
	Anterior	12.642	52
8º	Derechos y tasas	6.815	"
9º	Cuotas, Recargos y participaciones en tributos nacionales	18.444	69
10º	Imposición municipal	94.631	73
11º	Multas	100	"
12º	Mancomunidades	"	"
13º	Entidades menores	"	"
14º	Agrupación forzosa del municipio	"	"
15º	Resultas	"	"
	Total general de ingresos	132.633	94
	Resumen		
	Importan los gastos por todos conceptos	132.633	94
	Iden los ingresos id id	132.633	94
	Diferencia	Ninguna	

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión siendo la hora de las diez y nueve y cuarenta y cinco minutos de todo lo que yo el Secretario certifico. =Beato limas= el= Vale=.

J. Calvo

Jo Moreno

Manuel Sánchez Barrero

Andrés Serrano

Manuel Moreno

Juan Rodríguez

Eugenio Alfonso

Carlos Soto

Matías Cirión

José Martínez

Juan Bermejo

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 15 de Abril de 1929 en su primera reunion cuatrimestral

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las veintiuna del dia quince de Abril de mil novecientos veintinueve, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. José Cobos Rodriguez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia, primera de las que ha de componerse esta primera reunión cuatrimestral, habiendo dejado de asistir los Concejales D. Matias Viruño Diaz, D. José Marquez Conado, D. José Fernandez Florez y D. José Martinez Marquez.

Presidente
D. José Cobos Rodriguez

Concejales
D. José Moreno Duque
" Eugenio Alfonso Capilla
" Juan Rodriguez Duque
" Manuel Sanchez Barrera
" Andres Serrano Perez
" Manuel Albarran Hidalgo
" Castor Torres Santano

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.

A continuación y por unanimidad se acordó que la presente reunión cuatrimestral, conste de dos sesiones con inclusión de la de hoy y que la siguiente tenga lugar en el dia de mañana a las veintiuna horas.

Acto seguido se dió lectura de un escrito de fecha diez y siete de Enero último en el que Felix Rubio Moreno, solicita que se quede sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento pleno por el cual se le destituyó del cargo de Guardia municipal que venia desempeñando y como consecuencia pide que se le reponga en dicho cargo. La presidencia manifestó que el acuerdo a que se refiere es el adoptado en sesión de catorce de Enero último, por el que en vista del expediente instruido al efecto se destituyó al expresado Felix Rubio Moreno del cargo de Guardia municipal y agregó que da cuenta al Ayuntamiento para que en su vista resuelva lo que estime acertado, aunque de conformidad con lo que dispone el articulo doscientos cincuenta y cinco del Estatuto municipal ha de entenderse desestimado el recurso de reposición promovido por haber transcurrido quince dias sin haber recaido providencia resolutoria y sin que se haya notificado al interesado, por lo cual a este una vez transcurrido aquel plazo, le quedó expedita la via contencioso-administrativa, segun dispone el articulo cuarenta del Reglamento de procedimiento en materia municipal de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro. Bien enterados los señores Concejales del mencionado escrito y de las manifestaciones de la presidencia, despues de hacer constar el desagrado por la forma irrespetuosa para la Corporación en que el escrito

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

esta redactado, por unanimidad acordaron: Desestimar en todas sus partes la petición de Felix Rubio Moreno, y ratificarse por tanto en el acuerdo de catorce de Enero último por el que se le destituyó del cargo de Guardia municipal.

En vista de que los actuales contratos de arrendamiento de los arbitrios sobre carnes y consumo de bebidas y el de peras y medidas terminan en treinta de Junio próximo, los cuales fueron adjudicados definitivamente a favor de Jacinto Luna Ortiz, en diez y siete de Abril de mil novecientos veintitres y que se refieren á años económicos y teniendo en cuenta que por empezar estos actualmente en primero de Enero, se ocasionarian graves trastornos en la administración municipal si al hacerse nuevos contratos el importe de ellos no llegaba a la cantidad consignada en el presupuesto, produciendo asi un déficit inevitable al terminar el ejercicio, a propuesta de la Presidencia, por unanimidad se acordó: Que se gestione de D. Jacinto Luna Ortiz, su conformidad para prorogar aquellos contratos hasta fin de Diciembre próximo sin alterar en nada las condiciones de los mismos, autorizandose á la Comisión municipal permanente para que pueda acordar la prórroga; y en el caso de que el señor Luna Ortiz, no prestara su conformidad para ello, que la propia Comisión proceda desde luego á instruir los expedientes oportunos para proceder a nueva subasta, quedando ampliamente autorizada para formular los pliegos de condiciones y para adoptar todas las resoluciones que sean necesarias hasta la adjudicación definitiva de las subastas.

Enterada la Corporación de la Circular del Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia, número mil trescientos veintitres, de diez y ocho de Marzo último, inserta en el Boletin Oficial de veinte del propio mes, por unanimidad acordó: Que en el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento que se forme para el ejercicio de mil novecientos treinta, se consigne una cantidad que importe el cero ochenta por ciento del total de ingresos del mismo para contribuir con ella á la construcción de la nueva Carcel provincial y que de este acuerdo se remita certificación al Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A continuación se puso de manifiesto el proyecto de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, cuyo proyecto ha sido formado por el Arquitecto de Badajoz D. Donato Hernandez, ascendiendo el importe total de las obras ó sea el presupuesto de contrata a la cantidad de sesenta y dos mil ciento cuarenta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos. Así mismo se dió lectura de un oficio fecha siete del actual por el que el señor Alferez Jefe de la Linea de la Guardia Civil de Jerez, comunica que el referido proyecto ha sido aprobado por el señor Coronel Subinspector del Tercio. La Corporación examinó detenidamente los documentos de que consta el referido proyecto y despues de hacer constar la satisfacción con que ha visto la actuación del Arquitecto señor Hernandez por unanimidad acordó: Aprobar en todas sus partes el mencionado proyecto de obras de Casa Cuartel de la Guardia Civil disponiendo su exposición al público por término de un mes con objeto de que puedan presentarse por escrito las reclamaciones u observaciones que sean pertinentes sobre la conveniencia de la obra y sobre los detalles de la misma.

Y se levantó la sesión siendo la hora de las veintidos de todo lo que yo el Secretario certifico.

J. Cobos

Luis J. Flores

Manuel Sanchez Barrera

Andrés Serrano

Manuel Albarez

Eugenio Alfonso

Juan Rodriguez

Carlos Flores

Juan A. Rivera

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 16 de Abril de 1929

Presidente
D. José Cobos Rodriguez

Concejales
D. Matías Tirviño Diaz
" José Moreno Duque
" Eugenio Alfonso Capilla
" Juan Rodriguez Duque
" Manuel Sanchez Barrera
" Andres Serrano Perez
" Castor Torres Santano
" Manuel Albarran Hidalgo.

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las veintinueve del día diez y seis de Abril de mil novecientos veintinueve, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Cobos Rodriguez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día segunda y última de las que ha de componerse esta primera reunión cuatrimestral, habiendo dejado de asistir los Concejales D. José Marquez Conrado, D. José Fernandez Flores y D. José Martinez Marquez.

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.

Dada cuenta de la gestión de la Comisión municipal permanente desde la última reunión cuatrimestral a la Corporación después de enterada por unanimidad acordó aprobarla en su totalidad.

A continuación y también por unanimidad se acordó autorizar a la Comisión municipal permanente para que forme los padrones del arbitrio de Inquilinatos y los de impuestos de Carruajes de lujo y de Casinos y Circulos de Recreo, del año actual, quedando así mismo autorizada para resolver cuantas reclamaciones é incidencias puedan presentarse con este motivo.

En vista de la crisis por que atraviesa la clase jornalera, y como el Ayuntamiento carece de medios para resolver el conflicto, y enterada así mismo la Corporación de que en el día de ayer y en el de hoy se ha dado trabajo por cuenta del Municipio, por unanimidad se acordó: Que de momento se continue dando trabajo por cuenta del Ayuntamiento hasta tanto se tenga hecha una lista de todos los obreros que se encuentran en paro forzoso, lo que se procurará efectuar lo antes posible, procediendo después al reparto de ellos entre los propietarios de fincas rústicas á razón de un obrero por cada mil pesetas de liquido imponible, recogiendo y empleando el Ayuntamiento á los que no puedan ser colocados entre los propietarios, quedando autorizada la Comisión municipal per-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

mamente para llevar a efecto los anteriores acuerdos.

Y se levantó la sesión siendo la hora de las veintidos y treinta minutos de todo lo que yo el Secretario certifico.

José Cobos Rodriguez — Matías Viriño — José Mousa Duque — Manuel Sánchez Barrera — Andrés Serrano — Manuel Albarran — Eugenio Alfonso — Juan Rodriguez — Castor Torres — Juan Martínez



Presidente
D. José Cobos Rodriguez.
Concejales.
D. Matías Viriño Diaz
" José Mousa Duque
" Eugenio Alfonso Capilla
" Juan Rodriguez Duque
" José Martinez Marquez
" Manuel Sanchez Barrera
" Andres Serrano Perez
" Manuel Albarran Hidalgo

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 29 de Mayo de 1929 con caracter de extraordinaria

En la villa de Higuera la Real siendo la hora de las veintidos del dia veintinueve de Mayo de mil novecientos veintinueve, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Cobos Rodriguez, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que habian sido convocados en debida forma, habiendo dejado de asistir los Concejales D. José Marquez Conrado, D. José Fernandez Florez y D. Castor Torres Pantano.

El señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada.

Acto seguido la Presidencia manifestó que como ya consta a los señores Concejales el objeto de esta sesión es el de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto municipal extraordinario del año actual que ha sido formado por la Comisión municipal permanente para la construcción de un grupo escolar, casa Cuartel para la Guardia Civil y saneamiento de aguas obras que se proyectan con el empréstito concertado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

con el Banco de Crédito Local de España cuyo presupuesto ha sido expuesto al público sin que en su contra se haya formulado reclamación alguna. De orden de la Presidencia yo el Secretario di lectura por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos ampliamente y encontrándolos ajustados a las necesidades a que se destinan por unanimidad se acordó aprobar el mencionado presupuesto tal y como ha sido formado por la Comisión municipal permanente sin la menor modificación y en su vista el total de gastos é ingresos del referido presupuesto quedó fijado en la forma que por capítulos se expresan á continuación.-

Capítulos	Conceptos	Pesetas	
	Presupuesto de Gastos		
1.º	Gastos del primer establecimiento	179.146	65
2.º	Instalación y extensión ó mejora de servicios públicos.	20.853	35
3.º	Calamidades.	0	00
	Total general de gastos	200.000	00
	Presupuesto de Ingresos		
1.º	Eventuales ó extraordinarios	0	00
2.º	Sobrantes de presupuestos ordinarios	0	00
3.º	Empréstitos	200.000	00
	Total general de ingresos	200.000	00
	Resumen		
	Importan los gastos por todos conceptos	200.000	00
	Idem los ingresos por id id	200.000	00
	Diferencia	0	00

Así mismo se acordó que el presupuesto aprobado en la forma que queda expresado se exponga al público por término de quince días á los efectos prevenidos en el Estatuto municipal sufriendo además la tramitación reglamentaria.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó

la sesión siendo la hora de las veintitres de todo lo que yo el Secretario certifico. V

El Señor

Matías Trevino

José Moreno

Manuel Sanchez Barrera

Andrés Serrano

Manuel Albarran

José Martinez

Eugenio Alfonso

Juan Rodriguez

Juan Albarrán

Diligencia de cierre = El presente libro de actas, queda cerrado en este dia, habiendose rubricado todas sus hojas con los folios correspondientes, segun se expresa en la diligencia de apertura. Y para que conste firmo la presente en Higuera la Real á veintinueve de Junio de mil novecientos veintinueve

El Secretario

Juan Albarrán

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ